



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

AÑO XL

21 de mayo de 2021

Número 110

Sumario

II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2021, de la Directora General de Personal, por la que se aprueba la adjudicación definitiva del concurso de traslados de ámbito estatal para funcionarios docentes pertenecientes al Cuerpo de Maestros, convocado por Resolución de esta Dirección General de 26 de octubre de 2020..... 25263

DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se resuelve el proceso selectivo para la provisión, con carácter temporal, de un puesto de Jefe de Sección de Enfermedades Minoritarias y Consultas Externas del Servicio de Medicina Interna en el Hospital Clínico Universitario "Lozano Blesa" de Zaragoza..... 25315

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se resuelve el proceso selectivo para la provisión, con carácter temporal, de un puesto de Jefe de Sección de la UCI de Coronarias del Servicio de Medicina Intensiva en el Hospital Universitario "Miguel Servet" de Zaragoza..... 25316

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se resuelve el proceso selectivo para la provisión, con carácter temporal, de un puesto de Jefe de Sección de la Unidad de Valoración Sociosanitaria del Servicio de Geriátrica en el Hospital Universitario "Miguel Servet" de Zaragoza..... 25317

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se resuelve el proceso selectivo para la provisión, con carácter temporal, de un puesto de Jefe de Sección de Patología Arterial del Servicio de Angiología y Cirugía Vasculare en el Hospital Clínico Universitario "Lozano Blesa" de Zaragoza. 25318

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se resuelve el proceso selectivo para la provisión, con carácter temporal, de un puesto de Jefe de Servicio de Radiofísica Hospitalaria en el Hospital Clínico Universitario "Lozano Blesa" de Zaragoza. 25319

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2021, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueba la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Facultativos Superiores de Patrimonio Cultural, Bibliotecas..... 25320



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ORDEN PRI/513/2021, de 21 de abril, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza, para el soporte de "Caesaraugusta", nodo de Aragón en la red española de supercomputación, durante el año 2021. 25325

ORDEN PRI/514/2021, de 21 de abril, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre la Universidad de Zaragoza y el Gobierno de Aragón, para el desarrollo de las actividades programadas por la "Cátedra de Música e Inclusión para el Cambio Social" para el año 2021. 25334

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN HAP/515/2021, de 10 de mayo, por la que se convocan subvenciones destinadas a la financiación de planes de formación para 2021, dirigidos a personal de la Administración Local y promovidos por las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas. 25346

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN ECD/516/2021, de 10 de mayo, por la que se convocan las ayudas a proyectos editoriales en Aragón para el ejercicio 2021. 25359

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2021, de la Directora General de Planificación y Equidad, por la que se convoca el procedimiento de admisión para el curso 2021/2022 de primer ciclo de Educación Infantil en las Guarderías Infantiles del Gobierno de Aragón y se establecen las cuotas y bonificaciones del servicio de comedor. 25374

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2021, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se procede a la revisión de la Autorización Ambiental Integrada de la explotación ganadera cuyo titular es Carlos Penella E Hijos, SC, con NIF J22138697, con código ES229030000100 ubicada en el término municipal de San Miguel del Cinca, provincia de Huesca. Número de Expediente INAGA 50020202201910633. 25390

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2021, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se procede a la revisión de la Autorización Ambiental Integrada de la explotación ganadera cuyo titular es Hermanos Gil Marin, SC, con NIF J99241358, con código ES501660000008 ubicada en el término municipal de Mesones de Isuela, provincia de Zaragoza (Número de Expediente INAGA 50020202201910559). 25396

RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2021, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se procede a la revisión de la Autorización Ambiental Integrada de la explotación ganadera cuyo titular es Alfalfas Anso, SL, con NIF B50752286, con código ES502520000164 ubicada en el término municipal de Tauste, provincia de Zaragoza (Número de Expediente INAGA 50020202201910578). 25402

RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2021, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se procede a la revisión de la Autorización Ambiental Integrada de la explotación ganadera cuyo titular es Lopez Pomar E Hijos, SC, con NIF J50593961, con código ES502980000002 ubicada en el término municipal de Zuera, provincia de Zaragoza (Número de Expediente INAGA 50020202201910575). 25408

RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2021, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se extingue la Autorización Ambiental Integrada del vertedero de residuos industriales no peligrosos de la factoría de General Motors España, SL ubicado en Ctra. Pedrola-Pozuelo de Aragón Km 20, en el término municipal de Pozuelo de Aragón (Zaragoza), promovido por la empresa Fomento Construcciones y Contratas, SA (Número de Expediente INAGA 500301/02/2020/3580). 25414



DEPARTAMENTO DE SANIDAD

ORDEN SAN/517/2021, de 14 de mayo, por la que se realiza la convocatoria de subvenciones a entidades sanitarias sin ánimo de lucro destinadas a financiar actuaciones de carácter sanitario para el año 2021..... 25416

V. Anuncios

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL

RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2021, del Director del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza, por la que se otorga autorización administrativa de la Memoria anual 2021 presentada por Nedgia Aragón, SA de extensión de redes de gas en la provincia de Zaragoza. GAS-2823.... 25442

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2021, del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel, por el que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por el expediente de expropiación forzosa de la instalación “Modificación integral de la línea aérea de media tensión a 45 kV entre Calanda y Mas de las Matas” en los términos municipales de Calanda, Foz-Calanda, La Ginebrosa y Mas de las Matas (Expediente número: TE-AT0004/18). 25445

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel, por el que se somete al trámite de información y participación pública la adecuación del plan de restauración al Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, de la concesión directa para recursos de la Sección C) yeso, denominada “Bañón” número 6203, en el término municipal de Bañón (Teruel), titularidad de Prominas, SLU. 25449

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

EXTRACTO de la Orden HAP/515/2021, de 10 de mayo, por la que se convocan subvenciones destinadas a la financiación de planes de formación para 2021 dirigidos a personal de la Administración Local y promovidos por las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas. 25450

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

EXTRACTO de la Orden ECD/516/2021, de 10 de mayo, por la que se convocan las ayudas a proyectos editoriales en Aragón para el ejercicio 2021. 25451

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que, en el proceso de participación pública legalmente previsto, se inicia el trámite de información al público del proyecto de modificación sustancial de la Autorización Ambiental Integrada por cambio de orientación de explotación porcina a producción de lechones hasta 20 kg y ampliación de capacidad hasta 2.550 cerdas reproductoras (863,96 UGM), ubicada en el polígono 29, parcelas 67 y 695, de Tauste (Zaragoza) y promovida por Puy Zarralla,SL (Número de Expediente INAGA 500202/02/2020/04219). 25452

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que, en el proceso de participación pública legalmente previsto, se inicia el trámite de información al público del proyecto y estudio de impacto ambiental de la ampliación de una explotación porcina de cebo hasta 7.200 plazas (864 UGM), en polígono 1, parcela 11, de Lupiñén-Ortilla (Huesca). (Número de Expediente INAGA 500202/02/2019/12460). ... 25453



ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al “Curso de bienestar animal durante el transporte”, que se celebrará en Esplús (Huesca) organizado por SCL Agropienso, conforme a lo establecido por la legislación vigente en materia de protección y bienestar animal..... 25454

ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al “Curso de bienestar animal en explotaciones ganaderas”, que se celebrará en Esplús (Huesca), organizado por SCL Agropienso, conforme a lo establecido por la legislación vigente en materia de protección y bienestar animal. 25457

DEPARTAMENTO DE SANIDAD

EXTRACTO de la Orden SAN/517/2021, de 14 de mayo, por la que se realiza la convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro destinadas a financiar actuaciones de carácter sanitario para el año 2021..... 25460

AYUNTAMIENTO DE ÉPILA

ANUNCIO del Ayuntamiento de Épila, relativo a información pública en licencia de actividad clasificada..... 25461



II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2021, de la Directora General de Personal, por la que se aprueba la adjudicación definitiva del concurso de traslados de ámbito estatal para funcionarios docentes pertenecientes al Cuerpo de Maestros, convocado por Resolución de esta Dirección General de 26 de octubre de 2020.

De conformidad con lo dispuesto en la base vigesimoquinta de la Resolución de 26 de octubre de 2020, "Boletín Oficial de Aragón", número 219, de 4 de noviembre de 2020, por la que se anuncia convocatoria de concurso de traslados de ámbito estatal para la provisión de puestos de trabajo vacantes en centros públicos docentes dependientes del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Aragón en el Cuerpo de Maestros, Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, y una vez transcurrido el plazo concedido para alegaciones a la adjudicación provisional y para renunciar a la participación en el concurso, establecido en la Resolución de 10 de marzo de 2021, por la que se ordena la exposición de la adjudicación provisional de destinos de la citada convocatoria, y conforme a lo dispuesto en el Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, resuelvo:

Primero.— Elevar a definitivas las vacantes anunciadas con carácter provisional por la Resolución de fecha 15 de febrero de 2021 y posterior corrección de errores, una vez incorporadas las modificaciones que se indican en el anexo I de esta Resolución, en el que se publican los centros que por distintos motivos han experimentado modificaciones en el número de puestos vacantes.

Segundo.— Dar publicidad a la adjudicación definitiva del concurso de traslados, en la forma que se expresa en el anexo II, en el que se insertan los destinos definitivos otorgados a los participantes.

En dichas adjudicaciones se han tenido en cuenta las rectificaciones motivadas por la estimación de reclamaciones a la resolución provisional, tal y como figuran en el anexo IV, así como las renunciaciones a la participación en el concurso de traslados de los docentes relacionados en el anexo III.

Las vacantes que constan en la resolución definitiva son aquellas que se corresponden con puestos de trabajo que se encuentran previstos en la planificación escolar o no se encuentran afectados por algún proyecto educativo.

Tercero.— Dar publicidad a las renunciaciones a la participación en el concurso, que figuran en el anexo III, causando baja en la convocatoria.

Cuarto.— Dar publicidad a las alegaciones interpuestas contra las adjudicaciones provisionales que han sido estimadas en el anexo IV, en el que constan por orden alfabético los participantes afectados. Los interesados cuya alegación haya sido desestimada, podrán ver el motivo en la plataforma PADDOC.

Quinto.— Posesión y cese: Los destinos adjudicados por esta Resolución, de conformidad con lo que dispone la base vigésima sexta de la convocatoria, son irrenunciables.

La toma de posesión del nuevo destino tendrá lugar el día 1 de septiembre de 2021 y el cese en el de procedencia el último día de agosto.

Las diligencias de cese y toma de posesión serán expedidas por los/as Directores/as de los Servicios Provinciales correspondientes.

Sexto.— Anulación de destinos: Quedan sin efecto los destinos adjudicados cuando, tras la publicación de la presente Resolución se verifique que el docente no cumple los requisitos exigidos para la participación o no tenga los méritos suficientes para obtener el puesto, así



como los erróneamente adjudicados, sin que el hecho de aparecer en el anexo correspondiente de esta Resolución, e incluso el que se lleve a efecto la toma de posesión, prejuzgue el cumplimiento de las exigencias de la convocatoria.

Séptimo.— En los casos en que en la presente convocatoria se hubiesen provisto vacantes o resultas indebidas, a quienes resulten afectados se les considerará como procedentes de puesto suprimido, siéndoles de aplicación cuantos preceptos del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, aludan a los docentes que se encuentran en tal situación.

Octavo.— El profesorado procedente de la situación de excedencia voluntaria, que por el presente concurso obtenga destino definitivo y por cualquier causa no tome posesión del mismo, continuará en la situación de excedencia voluntaria por interés particular, no pudiendo volver a solicitar el reingreso hasta transcurridos dos años desde el 1 de septiembre de 2021.

Todas las referencias al profesorado y a situaciones para las que en esta Resolución se utiliza la forma del masculino genérico deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y a hombres.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 14 de mayo de 2021.

**La Directora General de Personal,
CARMEN MARTÍNEZ URTASUN**



ANEXO I

MODIFICACIÓN DE VACANTES

CENTRO CÓDIGO	LOCALIDAD/PROVINCIA	DONDE DICE			DEBE DECIR		
		ESP.	TIPO	VAC.	ESP.	TIPO	VAC.
CEIP VÍCTOR MENDOZA 22001073	BINEFAR HUESCA	038 BIL 2	0	3	038 BIL 2	0	2
CEIP MIGUEL SERVET 22001875	FRAGA HUESCA	31	0	1	31	0	2
CEIP LA LAGUNA 22004104	SARIÑENA HUESCA	35	0	1	35	0	0
CRA RIBERA DEL CINCA 22005807	TORRENTE DE CINCA HUESCA	38	0	0	38	0	1
CEIP FORO ROMANO 50018283	CUARTE DE HUERVA ZARAGOZA	35	0	0	35	0	1
CEIP CERVANTES 50001763	EJEA DE LOS CABALLEROS ZARAGOZA	38	0	0	38	0	1
CEIP LUIS GARCÍA SAINZ 50002275	FUENTES DE EBRO ZARAGOZA	38	0	0	38	0	1
CEIP CATALINA DE ARAGÓN 50018817	ZARAGOZA ZARAGOZA	38	0	0	38	0	1
CEIP DOMINGO MIRAL 50005951	ZARAGOZA ZARAGOZA	38	0	0	38	0	1
CEIP HERMANOS MARX 50010171	ZARAGOZA ZARAGOZA	38	0	1	38	0	2
CEIP LA ALMOZARA 50006438	ZARAGOZA ZARAGOZA	38	0	0	38	0	1
CEIP MIRAFLORES 50009580	ZARAGOZA ZARAGOZA	31	0	1	31	0	2
CEIP PUERTA SANCHO 50010193	ZARAGOZA ZARAGOZA	38	0	0	38	0	1
CEIP TOMÁS ALVIRA 50006281	ZARAGOZA ZARAGOZA	31	0	1	31	0	2
CEIP TORRE RAMONA 50009208	ZARAGOZA ZARAGOZA	32	0	0	32	0	1
CPEPA GÓMEZ LAFUENTE 50011446	ZARAGOZA ZARAGOZA	74	0	0	74	0	1



ANEXO II
CONCURSO DE TRASLADOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 26-10-2020
RELACIÓN DEFINITIVA POR ESPECIALIDAD DE PARTICIPANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA

PRI - 102
26/10/2020

CONVOCATORIA		Concurso de traslados de primaria - Año: 2020											
0597 MAESTROS		025 LENGUA EXTRANJERA- INGLES											
APELLIDOS Y NOMBRE		NIF/NIE	CUERPO	MODALIDAD PARTICIPACIÓN		PROVINCIA		TOTAL		PROVINCIA ORIGEN		Tipo adjudicación	
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	CENTRO		LOCALIDAD	PROVINCIA	Cuerpo	Plaza	Vernácula	Bilingüe	Plaza	Vernácula	Bilingüe	Itinerante
		***4845**	0597	A - Destino definitivo			146.3832	50 ZARAGOZA			50 ZARAGOZA		
DESTINO DELGADO, MARIA SOCORRO				ZARAGOZA	ZARAGOZA	0597	025	0	0	0	0	0	0
DESTINO ANTERIOR	50010946 ANDALÁN			ZARAGOZA	ZARAGOZA	0597	025	0	0	0	0	0	0
DESTINO ACTUAL	50010995 MEDINA ALBAIDA			ZARAGOZA	ZARAGOZA	0597	025	0	0	0	0	0	0



ANEXO II
CONCURSO DE TRASLADOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 26-10-2020
RELACIÓN DEFINITIVA POR ESPECIALIDAD DE PARTICIPANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA

PRI - 102
26/10/2020

CONVOCATORIA		Concurso de traslados de primaria - Año: 2020		MODALIDAD PARTICIPACIÓN		TOTAL		PROVINCIA ORIGEN		Tipo adjudicación	
0597 MAESTROS		031 EDUCACION INFANTIL						Bilingüe		Itinerante	
APELLIDOS Y NOMBRE		CENTRO		LOCALIDAD		PROVINCIA		Plaza		Vernácula	
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	NIF/NIE	CUERPO	LOCALIDAD	PROVINCIA	Cuerpo	Plaza	Vernácula	Bilingüe	Itinerante	
GIL ALEJANDRE, JESUS		***4974**	0597	A - Destino definitivo			166,0832	50 ZARAGOZA			
DESTINO ANTERIOR	50000618 VIRGEN DE LA PEANA			ATECA	ZARAGOZA	0597	031	0	0	0	
DESTINO ACTUAL	50001088 SALVADOR MINGUIJÓN			CALATAYUD	ZARAGOZA	0597	031	0	0	0	
RIVERA TAURE, ANA BEATRIZ		***2719**	0597	A - Destino definitivo			150,1332	50 ZARAGOZA			
DESTINO ANTERIOR	50003851 MIGUEL ARTIGAS			PINSEQUE	ZARAGOZA	0597	031	0	0	0	
DESTINO ACTUAL	50010399 RÍO EBRO			ZARAGOZA	ZARAGOZA	0597	031	0	0	0	
BENITO GAMARRA, ANA MARIA		***4611**	0597	A - Destino definitivo			117,1332	50 ZARAGOZA			
DESTINO ANTERIOR	50018246 VALDESPARTERA			ZARAGOZA	ZARAGOZA	0597	031	0	0	0	
DESTINO ACTUAL	50009580 MIRAFLORES			ZARAGOZA	ZARAGOZA	0597	031	0	0	0	
REPOLLÉS LACUEVA, MARIA		***8461**	0597	A - Destino definitivo			107,8162	50 ZARAGOZA			
DESTINO ANTERIOR	50001350 COMPROMISO DE CASPE			CASPE	ZARAGOZA	0597	037	0	0	1	
DESTINO ACTUAL	22002873 SAN JUAN DE LA PEÑA			JACA	HUESCA	0597	031	0	0	0	
MUNOZ LOPEZ, M. ESTRELLA		***1480**	0597	A - Destino definitivo			107,3332	44 TERUEL			
DESTINO ANTERIOR	44005074 CUNA DEL JILCOA			SANTA EULALIA	TERUEL	0597	031	0	0	0	
DESTINO ACTUAL	44003107 MIGUEL VALLÉS			TERUEL	TERUEL	0597	031	0	0	0	
DIAZ BAEZ, MERCEDES		***2241**	0597	A - Destino definitivo			105,8332	50 ZARAGOZA			
DESTINO ANTERIOR	50017448 GIL TARIN			MUELA (LA)	ZARAGOZA	0597	031	0	0	0	
DESTINO ACTUAL	50019287 ZARAGOZA SUR			ZARAGOZA	ZARAGOZA	0597	031	0	0	0	
LIZANA AGUERRI, NATALIA		***6738**	0597	A - Destino definitivo			101,4332	50 ZARAGOZA			
DESTINO ANTERIOR	50017898 REINO DE ARAGÓN			PUEBLA DE ALFINDEN (LA)	ZARAGOZA	0597	031	0	0	0	
DESTINO ACTUAL	50019780 ANA MARIA NAVALES			ZARAGOZA	ZARAGOZA	0597	031	0	0	0	
CISNEROS CABALLERO, MARIA DEL CARMEN		***4824**	0597	A - Destino definitivo			101,0832	31 NAVARRA			
DESTINO ANTERIOR	31001870 C.P.E.I.P. VIRGEN DE NIEVAS			DICASTILLO	NAVARRA	0597	031	0	0	0	
DESTINO ACTUAL	50006025 JOSÉ MARIA MIR			ZARAGOZA	ZARAGOZA	0597	031	0	0	0	
MONAJ FANLO, YOLANDA		***3936**	0597	A - Destino definitivo			92,9864	22 HUESCA			
DESTINO ANTERIOR	22005698 A REDOLADA			PERALTA DE ALCOFEA	HUESCA	0597	038	0	0	0	
DESTINO ACTUAL	22010323 PIRINEOS-PYRÉNÉES			HUESCA	HUESCA	0597	031	0	0	0	
SERRANO VAZQUEZ, LOURDES		***3918**	0597	A - Destino definitivo			91,7332	50 ZARAGOZA			
DESTINO ANTERIOR	50005276 PINTOR PRADILLA			VILLANUEVA DE GALLEGO	ZARAGOZA	0597	031	0	0	0	
DESTINO ACTUAL	22002341 SANCHE RAMÍREZ			HUESCA	HUESCA	0597	031	0	0	0	



ANEXO II
CONCURSO DE TRASLADOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 26-10-2020
RELACIÓN DEFINITIVA POR ESPECIALIDAD DE PARTICIPANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA

PRI - 102
26/10/2020

CONVOCATORIA		Concurso de traslados de primaria - Año: 2020		MODALIDAD PARTICIPACIÓN		TOTAL		PROVINCIA ORIGEN		Tipo adjudicación	
0597 MAESTROS		031 EDUCACION INFANTIL									
APELIDOS Y NOMBRE		CENTRO		LOCALIDAD		PROVINCIA		Cuerpo		Plaza	
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	NIF/NIE	CUERPO	LOCALIDAD	PROVINCIA	Cuerpo	Plaza	Vernácula	Bilingüe	Itinerante	
ARIZA SANZ, ALMA M.		***6690**	0597	A - Destino definitivo			91,2332	50 ZARAGOZA			
DESTINO ANTERIOR	50018283 FORO ROMANO			CUARTE DE HUERVA	ZARAGOZA	0597	031	0	0	0	
DESTINO ACTUAL	50019780 ANA MARIA NAVALES			ZARAGOZA	ZARAGOZA	0597	031	0	0	0	
BUIL LOPEZ, ARANZAZU		***4742**	0597	A - Destino definitivo			90,8332	22 HUESCA			
DESTINO ANTERIOR	22000299 SANTOS SAMPER SARASA			ALMUDEVAR	HUESCA	0597	031	0	0	0	
DESTINO ACTUAL	22004633 EL PARQUE			HUESCA	HUESCA	0597	031	0	0	0	
LAVIÑA LARDIES, YOLANDA		***2767**	0597	A - Destino definitivo			90,6164	50 ZARAGOZA			
DESTINO ANTERIOR	50005276 PINTOR PRADILLA			VILLANUEVA DE GALLEGO	ZARAGOZA	0597	031	0	0	0	
DESTINO ACTUAL	22010323 PIRINEOS-PYRÉNÉES			HUESCA	HUESCA	0597	031	0	0	0	
COSCULLUELA CAMPO, M. DEL MAR		***3010**	0597	A - Destino definitivo			90,1664	22 HUESCA			
DESTINO ANTERIOR	22004104 LA LAGUNA			SARIÑENA	HUESCA	0597	031	0	0	0	
DESTINO ACTUAL	22002351 SAN VICENTE			HUESCA	HUESCA	0597	031	0	0	0	
ESCUDERO LA HUERTA, ANTONIO		***2405**	0597	A - Destino definitivo			89,2162	50 ZARAGOZA			
DESTINO ANTERIOR	50005768 GUILLERMO FATÁS			ZARAGOZA	ZARAGOZA	0597	031	0	0	0	
DESTINO ACTUAL	19008186 CEIP CAMPIÑA VERDE			ALOVERA	GUADALAJARA	0597	031	0	0	0	
RUBIO SANZ, JULIA		***8374**	0597	A - Destino definitivo			88,9995	42 SORIA			
DESTINO ANTERIOR	42001181 STO. CRISTO DE LAS MARAVILLAS			DURUELO DE LA SIERRA	SORIA	0597	038	0	0	0	
DESTINO ACTUAL	50000618 VIRGEN DE LA PEANA			A TECA	ZARAGOZA	0597	031	0	0	0	
SERRANO FRAGO, MARTA M.		***6768**	0597	E - Supresión o modificación del puesto de trabajo que desempeñaban con carácter defini			86,5664	50 ZARAGOZA			
DESTINO ANTERIOR											
DESTINO ACTUAL	50019792 MARIA ZAMBRANO			ZARAGOZA	ZARAGOZA	0597	031	0	0	0	
RIO AISA, MARIA DEL		***7675**	0597	A - Destino definitivo			86,3332	26 LA RIOJA			
DESTINO ANTERIOR	28002734 MILENARIO DE LA LENGUA CASTELLANA			LOGROÑO	LA RIOJA	0597	031	0	0	0	
DESTINO ACTUAL	50005631 HERMANOS ARGENSOLA			MONTAÑA	ZARAGOZA	0597	031	0	0	0	
REVUELTO RECAJ, ANA		***2374**	0597	A - Destino definitivo			85,0664	50 ZARAGOZA			
DESTINO ANTERIOR	50001301 SANTO CRISTO DE SANTIAGO			CARIÑENA	ZARAGOZA	0597	038	0	0	0	
DESTINO ACTUAL	50019597 PARQUE VENEZIA			ZARAGOZA	ZARAGOZA	0597	031	0	0	0	
SANZ PISA, ELISA		***4208**	0597	A - Destino definitivo			84,6332	41 SEVILLA			
DESTINO ANTERIOR	41002608 C.E.I.P. Santa Teresa			MAIRENA DEL ALJARAFE	SEVILLA	0597	031	0	0	0	
DESTINO ACTUAL	50010478 CIUDAD DE ZARAGOZA			ZARAGOZA	ZARAGOZA	0597	031	0	0	0	



ANEXO II
CONCURSO DE TRASLADOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 26-10-2020
RELACIÓN DEFINITIVA POR ESPECIALIDAD DE PARTICIPANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA

PRI - 102
26/10/2020

CONVOCATORIA		Concurso de traslados de primaria - Año: 2020		MODALIDAD PARTICIPACIÓN		TOTAL		PROVINCIA ORIGEN		Tipo adjudicación	
0597 MAESTROS		031 EDUCACION INFANTIL						Bilingüe		Itinerante	
APELIDOS Y NOMBRE		CENTRO		LOCALIDAD		PROVINCIA		Plaza			
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	NIF/NIE	CUERPO	LOCALIDAD	PROVINCIA	Cuerpo	Plaza	Vernácula	Bilingüe	Itinerante	
	LAFITA NAVARRO, ISABEL	***8280**	0597	A - Destino definitivo	ZARAGOZA	0597	031	50 ZARAGOZA	0	0	
	DESTINO ANTERIOR	50003851 MIGUEL ARTIGAS		PINSEQUE	ZARAGOZA	0597	031	0	0	0	
	DESTINO ACTUAL	50006013 JOAQUIN COSTA		ZARAGOZA	ZARAGOZA	0597	031	0	0	0	
	SANTABARBARA BAYO, DOMINGO	***2914**	0597	A - Destino definitivo	ZARAGOZA	0597	031	79,8164	50 ZARAGOZA	0	
	DESTINO ANTERIOR	50017448 GIL TARIN		MUJELA (LA)	ZARAGOZA	0597	031	0	0	0	
	DESTINO ACTUAL	50019780 ANA MARIA NAVALES		ZARAGOZA	ZARAGOZA	0597	031	0	0	0	
	SANCHEZ MUÑOZ, MONICA	***2561**	0597	A - Destino definitivo	ZARAGOZA	0597	031	74,3832	50 ZARAGOZA	0	
	DESTINO ANTERIOR	50011288 CASTILLO QADRIT		CADRETE	ZARAGOZA	0597	031	0	0	0	
	DESTINO ACTUAL	50018271 ROSALES DEL CANAL		ZARAGOZA	ZARAGOZA	0597	031	0	0	0	
	ESCARTIN JUSTES, M. JOSE	***5117**	0597	A - Destino definitivo	ZARAGOZA	0597	031	72,3332	50 ZARAGOZA	0	
	DESTINO ANTERIOR	50017451 PARQUE EUROPA		UTEBO	ZARAGOZA	0597	031	0	0	0	
	DESTINO ACTUAL	50019780 ANA MARIA NAVALES		ZARAGOZA	ZARAGOZA	0597	031	0	0	0	
	PRATS MATEU, MAITANE	***7549**	0597	A - Destino definitivo	TARRAGONA	0597	031	70,6864	43 TARRAGONA	Z	
	DESTINO ANTERIOR	43000721 MOSSÉN JACINT VERDAGUER		CALAFELL	TARRAGONA	0597	031	1	0	0	
	DESTINO ACTUAL	50008952 RAMÓN Y CAJAL		CUARTE DE HUERVA	ZARAGOZA	0597	031	0	0	0	
	GISTAU GRACIA, YOLANDA	***4049**	0597	A - Destino definitivo	ZARAGOZA	0597	031	70,5332	50 ZARAGOZA	0	
	DESTINO ANTERIOR	50018817 CATALINA DE ARAGÓN		ZARAGOZA	ZARAGOZA	0597	031	0	0	0	
	DESTINO ACTUAL	22000299 SANTOS SAMPER SARASA		ALMUDEVAR	HUESCA	0597	031	0	0	0	
	LOPEZ LAUSIN, BLANCA MARIA	***7224**	0597	A - Destino definitivo	ZARAGOZA	0597	031	70,3332	50 ZARAGOZA	0	
	DESTINO ANTERIOR	50018817 CATALINA DE ARAGÓN		ZARAGOZA	ZARAGOZA	0597	031	0	0	0	
	DESTINO ACTUAL	50009580 MIRAFLORES		ZARAGOZA	ZARAGOZA	0597	031	0	0	0	
	CABALLERO GONGORA, SONIA	***4970**	0597	A - Destino definitivo	ZARAGOZA	0597	031	69,9996	50 ZARAGOZA	0	
	DESTINO ANTERIOR	50019548 ARCOSUR		ZARAGOZA	ZARAGOZA	0597	031	0	2	0	
	DESTINO ACTUAL	50005872 MARIANO CASTILLO		VILLAMAYOR DE GALLEGO	ZARAGOZA	0597	031	0	0	0	
	PEREZ SORIANO, M. JOSE	***3677**	0597	A - Destino definitivo	ZARAGOZA	0597	031	68,8498	50 ZARAGOZA	0	
	DESTINO ANTERIOR	50001702 PEDRO SÁNCHEZ CIRUELO		DAROCA	ZARAGOZA	0597	031	0	0	0	
	DESTINO ACTUAL	44002842 DE SARRIÓN		SARRION	TERUEL	0597	031	0	0	0	
	IZQUIERDO BUJ, NURIA	***4343**	0597	A - Destino definitivo	TERUEL	0597	031	68,8332	44 TERUEL	0	
	DESTINO ANTERIOR	44002221 SAN MIGUEL		MORA DE RUBIELOS	TERUEL	0597	031	0	0	0	
	DESTINO ACTUAL	50018246 VALDESPARTERA		ZARAGOZA	ZARAGOZA	0597	031	0	0	0	



ANEXO II
CONCURSO DE TRASLADOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 26-10-2020
RELACIÓN DEFINITIVA POR ESPECIALIDAD DE PARTICIPANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA

PRI - 102
26/10/2020

CONVOCATORIA		Concurso de traslados de primaria - Año: 2020		031 EDUCACION INFANTIL					
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	CENTRO		MODALIDAD PARTICIPACIÓN		TOTAL	PROVINCIA ORIGEN		Tipo adjudicación
		NIF/NIE	CUERPO	LOCALIDAD	PROVINCIA		Plaza	Vernácula	
		***5398**	0597	A - Destino definitivo		67,4332	50 ZARAGOZA		
DESTINO ANTERIOR	50011306 MATEO VALERO			ALFAMEN	ZARAGOZA	031	0	0	0
DESTINO ACTUAL	50018283 FORO ROMANO			CUARTE DE HUERVA	ZARAGOZA	031	0	0	0
		***8896**	0597	E - Supresión o modificación del puesto de trabajo que desempeñaban con carácter defini		66,5332	50 ZARAGOZA		
DESTINO ANTERIOR									
DESTINO ACTUAL	50018246 VALDESPARTERA			ZARAGOZA	ZARAGOZA	031	0	0	0
		***5605**	0597	A - Destino definitivo		66,4332	50 ZARAGOZA		
DESTINO ANTERIOR	50003735 CERVANTES			PEDROLA	ZARAGOZA	031	0	0	0
DESTINO ACTUAL	50006013 JOAQUIN COSTA			ZARAGOZA	ZARAGOZA	031	0	0	0
		***7486**	0597	A - Destino definitivo		66,3332	50 ZARAGOZA		
DESTINO ANTERIOR	50003851 MIGUEL ARTIGAS			PINSEQUE	ZARAGOZA	031	0	0	0
DESTINO ACTUAL	50006281 TOMÁS ALVIRA			ZARAGOZA	ZARAGOZA	031	0	0	0
		***4956**	0597	A - Destino definitivo		66,3332	50 ZARAGOZA		
DESTINO ANTERIOR	50019317 FLORIÁN REY			ALMUNIA DE DOÑA GODINA (LA)	ZARAGOZA	031	0	0	0
DESTINO ACTUAL	50011288 CASTILLO QADRIT			CADRETE	ZARAGOZA	031	0	0	0
		***1501**	0597	A - Destino definitivo		62,1664	22 HUESCA		
DESTINO ANTERIOR	22002341 SANCHE RAMIREZ			HUESCA	HUESCA	031	0	0	0
DESTINO ACTUAL	22002119 SANTIAGO APÓSTOL			GRAÑEN	HUESCA	031	0	0	0
		***1960**	0597	A - Destino definitivo		61,9998	50 ZARAGOZA		
DESTINO ANTERIOR	50019597 PARQUE VENECIA			ZARAGOZA	ZARAGOZA	031	0	0	0
DESTINO ACTUAL	50019792 MARIA ZAMBRANO			ZARAGOZA	ZARAGOZA	031	0	0	0
		***4378**	0597	A - Destino definitivo		59,6575	22 HUESCA		
DESTINO ANTERIOR	22004271 SAN MIGUEL			TAMARITE DE LITERA	HUESCA	031	0	0	0
DESTINO ACTUAL	22010839 MONZÓN III			MONZON	HUESCA	031	0	0	0
		***5647**	0597	A - Destino definitivo		59,0832	50 ZARAGOZA		
DESTINO ANTERIOR	50005677 JUAN PABLO BONET			MOVERA	ZARAGOZA	031	0	0	0
DESTINO ACTUAL	50005276 PINTOR PRADILLA			VILLANUEVA DE GALLEGO	ZARAGOZA	031	0	0	0
		***4021**	0597	A - Destino definitivo		56,2498	22 HUESCA		
DESTINO ANTERIOR	22000706 FRANCISCO GALIAY SARAÑANA			BALLOBAR	HUESCA	031	0	0	0
DESTINO ACTUAL	50005276 PINTOR PRADILLA			VILLANUEVA DE GALLEGO	ZARAGOZA	031	0	0	0



ANEXO II
CONCURSO DE TRASLADOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 26-10-2020
RELACIÓN DEFINITIVA POR ESPECIALIDAD DE PARTICIPANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA

PRI - 102
26/10/2020

CONVOCATORIA		Concurso de traslados de primaria - Año: 2020											
0597 MAESTROS		031 EDUCACION INFANTIL											
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	APellidos y Nombre		NIF/NIE	CUERPO	MODALIDAD PARTICIPACIÓN		Cuerpo	TOTAL		PROVINCIA ORIGEN		Tipo adjudicación
		CENTRO	LOCALIDAD			PROVINCIA	Plaza		Vernácula	Bilingüe	Itinerante		
		YUS CARO, SERGIO		***3348**	0597	A - Destino definitivo			57,6996	50	ZARAGOZA		
DESTINO ANTERIOR		50000436 RAMÓN Y CAJAL				ALPARTIR	ZARAGOZA	0597	031	0		0	0
DESTINO ACTUAL		50005574 GUSTAVO ADOLFO BÉCQUER				GARRAPINILLOS	ZARAGOZA	0597	031	0		0	0
		CREMADÉS SAENZ, SUSANA		***8548**	0597	A - Destino definitivo			56,6832	50	ZARAGOZA		
DESTINO ANTERIOR		50001088 SALVADOR MINGUIJÓN				CALATAYUD	ZARAGOZA	0597	031	0		0	0
DESTINO ACTUAL		26001249 NAVARRETE EL MUDO				LOGROÑO	LA RIOJA	0597	031	0		0	0
		NADAL FERNANDEZ, SUSANA		***3321**	0597	A - Destino definitivo			55,8332	50	ZARAGOZA		
DESTINO ANTERIOR		50011124 CUEVAS DEL JALÓN				LUMPIAQUE	ZARAGOZA	0597	031	0		0	0
DESTINO ACTUAL		50006281 TOMÁS ALVIRA				ZARAGOZA	ZARAGOZA	0597	031	0		0	0
		CARO TOLOSANA, OLGA		***0225**	0597	A - Destino definitivo			53,7332	50	ZARAGOZA		
DESTINO ANTERIOR		50001222 DOMINGO JIMÉNEZ BELTRÁN				CALATORAO	ZARAGOZA	0597	031	0		0	0
DESTINO ACTUAL		50008149 EUGENIO LÓPEZ Y LÓPEZ				ZARAGOZA	ZARAGOZA	0597	031	0	2		0
		LLACH GONZALEZ, M. ELENA		***8694**	0597	A - Destino definitivo			51,8332	12	CASTELLÓN		
DESTINO ANTERIOR		12000807 CEIP EJÉRCITO				CASTELLÓN DE LA PLANA	CASTELLÓN	0597	031	1		0	0
DESTINO ACTUAL		22005844 VIOLADA MONEGROS				TARDIENTA	HUESCA	0597	031	0		0	0
		ULIAQUE RUBIO, ANA		***1136**	0597	A - Destino definitivo			50,6998	50	ZARAGOZA		
DESTINO ANTERIOR		50006311 BASILIO PARAISO				ZARAGOZA	ZARAGOZA	0597	034	0		0	0
DESTINO ACTUAL		50006311 BASILIO PARAISO				ZARAGOZA	ZARAGOZA	0597	031	0	2		0
		CEPERUELO LOP, SARA		***6068**	0597	A - Destino definitivo			48,6864	44	TERUEL		
DESTINO ANTERIOR		44000829 VIRGEN DEL PILAR				CALANDA	TERUEL	0597	031	0		0	0
DESTINO ACTUAL		45004399 CEIP NUESTRA SEÑORA DEL CASTELLAR				VILLARRUBIA DE SANTIAGO	TOLEDO	0597	031	0		0	0
		DE LA FUENTE ALVAREZ, SARA		***5141**	0597	A - Destino definitivo			48,2332	50	ZARAGOZA		
DESTINO ANTERIOR		50003851 MIGUEL ARTIGAS				PINSEQUE	ZARAGOZA	0597	031	0		0	0
DESTINO ACTUAL		50006037 LA JOTA				ZARAGOZA	ZARAGOZA	0597	031	0	2		0
		FERNANDEZ GEA, LIDIA		***8784**	0597	B - Excedente voluntario			44,6864	28	MADRID		
DESTINO ANTERIOR		22004839 MONTE OROEL				JACA	HUESCA	0597	031	0	1		0
DESTINO ACTUAL		50000370 NERTÓBRIGA		***2088**	0597	A - Destino definitivo			41,7497	50	ZARAGOZA		
DESTINO ANTERIOR		50017904 GALO PONTE				SAN MATEO DE GALLEGU	ZARAGOZA	0597	031	0		0	0
DESTINO ACTUAL						ZARAGOZA	ZARAGOZA	0597	031	0		0	0



ANEXO II
CONCURSO DE TRASLADOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 26-10-2020
RELACIÓN DEFINITIVA POR ESPECIALIDAD DE PARTICIPANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA

PRI - 102
26/10/2020

CONVOCATORIA		Concurso de traslados de primaria - Año: 2020		MODALIDAD PARTICIPACIÓN		TOTAL		PROVINCIA ORIGEN		Tipo adjudicación	
0597 MAESTROS		031 EDUCACION INFANTIL						Bilingüe		Itinerante	
APELLIDOS Y NOMBRE		CENTRO		LOCALIDAD		PROVINCIA		Plaza			
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	NIF/NIE	CUERPO	MODALIDAD PARTICIPACIÓN	PROVINCIA	Cuerpo	Plaza	Vernáculos	Bilingüe	Itinerante	
COLAS GRAU, ANA MARIA		***5859**	0597	A - Destino definitivo	ZARAGOZA	0597	41,0830	50 ZARAGOZA	0	0	
DESTINO ANTERIOR	50004031 FERNANDO EL CATÓLICO						035	0	0	0	
DESTINO ACTUAL	50017451 PARQUE EUROPA				ZARAGOZA	0597	031	0	0	0	
CALVO ISAC, LAURA MARIA		***7052**	0597	A - Destino definitivo	TERUEL	0597	40,1862	44 TERUEL	0	0	
DESTINO ANTERIOR	44004732 OLEA						038	0	0	0	
DESTINO ACTUAL	42001909 VIRGEN DE OLMACEDO				SORIA	0597	031	0	0	0	
MAGAÑA BALLESTER, ANA-M.		***4076**	0597	A - Destino definitivo	HUESCA	0597	36,8996	22 HUESCA	0	0	
DESTINO ANTERIOR	22005674 LA LLITERA						038	0	0	0	
DESTINO ACTUAL	22004271 SAN MIGUEL				HUESCA	0597	031	0	0	0	
VALERO MARTIN, SUSANA		***5983**	0597	A - Destino definitivo	ZARAGOZA	0597	35,7495	50 ZARAGOZA	0	0	
DESTINO ANTERIOR	50008952 RAMÓN Y CAJAL						031	0	0	0	
DESTINO ACTUAL	50009373 JOSÉ CAMÓN AZNAR				ZARAGOZA	0597	031	0	0	0	
BUENO VERGARA, LORENA		***3236**	0597	A - Destino definitivo	ZARAGOZA	0597	34,9332	50 ZARAGOZA	2	0	
DESTINO ANTERIOR	50006281 TOMÁS ALVIRA						031	0	2	0	
DESTINO ACTUAL	50006001 JERÓNIMO ZURITA Y CASTRO				ZARAGOZA	0597	031	0	2	0	
BENITO LASAOSA, LAURA		***9478**	0597	A - Destino definitivo	ZARAGOZA	0597	33,5498	50 ZARAGOZA	0	0	
DESTINO ANTERIOR	50001222 DOMINGO JIMÉNEZ BELTRÁN						031	0	0	0	
DESTINO ACTUAL	50004004 LOS ALBARES				ZARAGOZA	0597	031	0	2	0	
LOPEZ LOPEZ, ANGELA		***8373**	0597	A - Destino definitivo	ZARAGOZA	0597	33,4998	50 ZARAGOZA	0	0	
DESTINO ANTERIOR	50011136 EL ENEBRO						031	0	0	0	
DESTINO ACTUAL	50004843 MONTES DEL CASTELLAR				ZARAGOZA	0597	031	0	0	0	
ESPADA BIELSA, IRENE		***9332**	0597	A - Destino definitivo	TERUEL	0597	32,3662	44 TERUEL	0	0	
DESTINO ANTERIOR	44004707 SOMANTANO-BAJO ARAGÓN						031	0	0	0	
DESTINO ACTUAL	44000325 EL JUSTICIA DE ARAGÓN				TERUEL	0597	031	0	0	0	
SERRANO SALVO, CARMEN		***7708**	0597	A - Destino definitivo	ZARAGOZA	0597	32,1864	50 ZARAGOZA	0	0	
DESTINO ANTERIOR	50019615 SOLEDAD PUÉRTOLAS						031	0	2	0	
DESTINO ACTUAL	50019551 VALDEPARTERA III				ZARAGOZA	0597	031	0	2	0	
LOZANO ALBALATE, LAURA		***6681**	0597	A - Destino definitivo	TERUEL	0597	31,3332	44 TERUEL	0	0	
DESTINO ANTERIOR	44003636 VILLA DE UTRILLAS						038	0	0	0	
DESTINO ACTUAL	44002152 NTRA. SRA. DEL PILAR				TERUEL	0597	031	0	0	0	



ANEXO II
CONCURSO DE TRASLADOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 26-10-2020
RELACIÓN DEFINITIVA POR ESPECIALIDAD DE PARTICIPANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA

PRI - 102
26/10/2020

CONVOCATORIA		Concurso de traslados de primaria - Año: 2020		MODALIDAD PARTICIPACIÓN		TOTAL		PROVINCIA ORIGEN		Tipo adjudicación		
0597 MAESTROS		031 EDUCACION INFANTIL										
APELLIDOS Y NOMBRE		NIF/NIE	CUERPO	LOCALIDAD		PROVINCIA		Cuerpo	Plaza	Vernácula	Bilingüe	Itinerante
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	CENTRO										
GARCIA BLANCO, MAITE		***6797**	0597	A - Destino definitivo	ZARAGOZA	ZARAGOZA		0597	031	0	2	0
DESTINO ANTERIOR	50006311 BASILIO PARAISO				ZARAGOZA	ZARAGOZA						
DESTINO ACTUAL	50009452 MARIA MOLINER				ZARAGOZA	ZARAGOZA		0597	031	0	2	0
CONGRIOS VIÑAO, ANA		***5175**	0597	A - Destino definitivo		HUESCA		0597	031	0	0	0
DESTINO ANTERIOR	22001358 CERBIN				CAMPO	HUESCA						
DESTINO ACTUAL	22002119 SANTIAGO APOSTOL				GRANEN	HUESCA		0597	031	0	0	0
ORTEGA PASCUALENA, ANA		***3084**	0597	A - Destino definitivo		ZARAGOZA		0597	031	0	0	0
DESTINO ANTERIOR	50003048 MARIA QUINTANA				MEOQUINENZA	ZARAGOZA						
DESTINO ACTUAL	22001875 MIGUEL SERVET				FRAGA	HUESCA		0597	031	0	0	0
SANCHEZ JULVE, JOSE IGNUEL		***3946**	0597	A - Destino definitivo		TERUEL		0597	038	0	0	0
DESTINO ANTERIOR	44004781 PÓRTICO DE ARAGÓN				RUBIELOS DE MORA	TERUEL						
DESTINO ACTUAL	44004793 DE ALBARRACIN				ALBARRACIN	TERUEL		0597	031	0	0	0
RABANETE MARCONELL, ANA		***4830**	0597	A - Destino definitivo		TERUEL		0597	031	0	0	0
DESTINO ANTERIOR	44004793 DE ALBARRACIN				ALBARRACIN	TERUEL						
DESTINO ACTUAL	44003107 MIGUEL VALLÉS				TERUEL	TERUEL		0597	031	0	2	0
CONESA GARCIA, ANGELA		***7865**	0597	F - Reingreso con destino provisional		HUESCA		0597	031	0	1	0
DESTINO ANTERIOR	22000071 ASUNCIÓN PAÑART MONTANER				AINSA	HUESCA						
DESTINO ACTUAL	50004004 LOS ALBARES				PUEBLA DE ALFINDEN (LA)	ZARAGOZA		0597	031	0	2	0
ESCUSOL NOGUERAS, LAURA		***2073**	0597	A - Destino definitivo		ZARAGOZA		0597	031	0	2	0
DESTINO ANTERIOR	50010193 PUERTA DE SANCHO				ZARAGOZA	ZARAGOZA						
DESTINO ACTUAL	50006128 SAN BRAULIO				ZARAGOZA	ZARAGOZA		0597	031	0	2	0
Perez Lopez, Cristina		***8068**	0597	A - Destino definitivo		ZARAGOZA		0597	031	0	2	0
DESTINO ANTERIOR	50009580 MIRAFLORES				ZARAGOZA	ZARAGOZA						
DESTINO ACTUAL	50011422 BAJO GALLEGO				LECIÑENA	ZARAGOZA		0597	031	0	0	0
GUIASADO RODRIGUEZ, INMA CULADA		***8698**	0597	A - Destino definitivo		ZARAGOZA		0597	031	0	2	0
DESTINO ANTERIOR	50017904 GALO PONTE				SAN MATEO DE GALLEGO	ZARAGOZA						
DESTINO ACTUAL	50017904 GALO PONTE				SAN MATEO DE GALLEGO	ZARAGOZA		0597	031	0	2	0
SAIZ FELIX, ANA		***8016**	0597	J - Funcionario de carrera que no ha obtenido su primer destino definitivo		HUESCA		0597	031	0	0	0
DESTINO ANTERIOR	50011239 INSULA BARATARIA				LUCENI	ZARAGOZA						
DESTINO ACTUAL								0597	031	0	0	0



ANEXO II

CONCURSO DE TRASLADOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 26-10-2020
RELACIÓN DEFINITIVA POR ESPECIALIDAD DE PARTICIPANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA

PRI - 102
26/10/2020

CONVOCATORIA		Concurso de traslados de primaria - Año: 2020		MODALIDAD PARTICIPACIÓN		TOTAL		PROVINCIA ORIGEN		Tipo adjudicación	
0597 MAESTROS		031 EDUCACION INFANTIL									
APELLIDOS Y NOMBRE		CENTRO		LOCALIDAD		PROVINCIA		Cuerpo		Plaza	
DESTINO ANTERIOR		NIF/NIE		CUERPO		PROVINCIA		Cuerpo		Plaza	
DESTINO ACTUAL		NIF/NIE		CUERPO		PROVINCIA		Cuerpo		Plaza	
ALCAIDE MARTINEZ, OSCAR	***9246**	0597	J - Funcionario de carrera que no ha obtenido su primer destino definitivo					16,6864	50 ZARAGOZA		
DESTINO ANTERIOR											
DESTINO ACTUAL	50010764 ALEJO LORÉN ALBAREDA		CASPE		ZARAGOZA			031	0	0	0
SANCHEZ IBÁÑEZ, ADRIANA	***5647**	0597	J - Funcionario de carrera que no ha obtenido su primer destino definitivo					14,6864	50 ZARAGOZA		
DESTINO ANTERIOR											
DESTINO ACTUAL	50003735 CERVANTES		PEDROLA		ZARAGOZA			031	0	0	0
ARES BEL, PATRICIA	***6270**	0597	J - Funcionario de carrera que no ha obtenido su primer destino definitivo					12,9864	50 ZARAGOZA		
DESTINO ANTERIOR											
DESTINO ACTUAL	50003851 MIGUEL ARTIGAS		PINSEQUE		ZARAGOZA			031	0	0	0
GARCIA ROYO, VANESSA	***3883**	0597	J - Funcionario de carrera que no ha obtenido su primer destino definitivo					12,8330	50 ZARAGOZA		
DESTINO ANTERIOR											
DESTINO ACTUAL	50011124 CUEVAS DEL JALÓN		LUMPIAQUE		ZARAGOZA			031	0	0	0
BAGUENA REMON, PAULA	***5297**	0597	J - Funcionario de carrera que no ha obtenido su primer destino definitivo					11,8864	44 TERUEL		
DESTINO ANTERIOR											
DESTINO ACTUAL	44002221 SAN MIGUEL		MORA DE RUBIELOS		TERUEL			031	0	0	0
GONZALEZ AVENTIN, AROA	***3606**	0597	J - Funcionario de carrera que no ha obtenido su primer destino definitivo					11,6864	50 ZARAGOZA		
DESTINO ANTERIOR											
DESTINO ACTUAL	50003735 CERVANTES		PEDROLA		ZARAGOZA			031	0	0	0
CASTAÑO ANDRES, LAURA	***6194**	0597	J - Funcionario de carrera que no ha obtenido su primer destino definitivo					10,9330	50 ZARAGOZA		
DESTINO ANTERIOR											
DESTINO ACTUAL	50003851 MIGUEL ARTIGAS		PINSEQUE		ZARAGOZA			031	0	0	0
VILLARROYA PEIRO, LAURA	***5332**	0597	J - Funcionario de carrera que no ha obtenido su primer destino definitivo					10,8330	50 ZARAGOZA		
DESTINO ANTERIOR											
DESTINO ACTUAL	50003851 MIGUEL ARTIGAS		PINSEQUE		ZARAGOZA			031	0	0	0
BAGUEDANO MATEO, M. JESUS	***3321**	0597	J - Funcionario de carrera que no ha obtenido su primer destino definitivo					9,8830	50 ZARAGOZA		
DESTINO ANTERIOR											
DESTINO ACTUAL	50003851 MIGUEL ARTIGAS		PINSEQUE		ZARAGOZA			031	0	0	0
ESTEBAN GRACIA, LAURA	***7164**	0597	J - Funcionario de carrera que no ha obtenido su primer destino definitivo					9,8864	22 HUESCA		
DESTINO ANTERIOR											
DESTINO ACTUAL	22002302 JUAN XXIII		HUESCA		HUESCA			031	0	2	0



ANEXO II
CONCURSO DE TRASLADOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 26-10-2020
RELACIÓN DEFINITIVA POR ESPECIALIDAD DE PARTICIPANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA

PRI - 102
26/10/2020

CONVOCATORIA		Concurso de traslados de primaria - Año: 2020									
0597 MAESTROS		031 EDUCACION INFANTIL									
APellidos y Nombre		NIF/NIE	Cuerpo	MODALIDAD PARTICIPACIÓN		TOTAL	PROVINCIA ORIGEN		Tipo adjudicación		
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	Cuerpo	Plaza	Vernácula	Bilingüe	Itinerante		
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	***9294**	0597	J - Funcionario de carrera que no ha obtenido su primer destino definitivo		9.8300	22 HUESCA				
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	22001358 CERBIN	CAMPO	HUESCA	0597	031	0	0	0		
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	***4960**	0597	J - Funcionario de carrera que no ha obtenido su primer destino definitivo		9.8300	50 ZARAGOZA				
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	50001222 DOMINGO JIMÉNEZ BELTRÁN	CALATORAO	ZARAGOZA	0597	031	0	0	0		
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	***3626**	0597	J - Funcionario de carrera que no ha obtenido su primer destino definitivo		9.6664	50 ZARAGOZA				
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	50000370 NERTÓBRIGA	ALMUNIA DE DOÑA GODINA (LA)	ZARAGOZA	0597	031	0	0	0		
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	50011136 EL ENEBRO	SABIÑAN	ZARAGOZA	0597	031	0	0	0		
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	***5283**	0597	J - Funcionario de carrera que no ha obtenido su primer destino definitivo		8.6664	50 ZARAGOZA				
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	***0167**	0597	J - Funcionario de carrera que no ha obtenido su primer destino definitivo		6.6664	50 ZARAGOZA				
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	22000706 FRANCISCO GALIA Y SARAÑANA	BALLOBAR	HUESCA	0597	031	0	0	0		
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	***6051**	0597	J - Funcionario de carrera que no ha obtenido su primer destino definitivo		5.8664	50 ZARAGOZA				
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	50001222 DOMINGO JIMÉNEZ BELTRÁN	CALATORAO	ZARAGOZA	0597	031	0	0	0		
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	***5168**	0597	K - Seleccionado en un proceso selectivo (funcionario en prácticas/exento de prácticas)		0.0000	50 ZARAGOZA				
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	22005704 BAJA RIBAGORZA	CAPELLA	HUESCA	0597	031	0	0	0		
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	***5726**	0597	K - Seleccionado en un proceso selectivo (funcionario en prácticas/exento de prácticas)		0.0000	50 ZARAGOZA				
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	50019317 FLORIÁN REY	ALMUNIA DE DOÑA GODINA (LA)	ZARAGOZA	0597	031	0	0	0		



ANEXO II
CONCURSO DE TRASLADOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 26-10-2020
RELACIÓN DEFINITIVA POR ESPECIALIDAD DE PARTICIPANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA

PRI - 102
26/10/2020

CONVOCATORIA		Concurso de traslados de primaria - Año: 2020											
0597 MAESTROS		032 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS											
APellidos y Nombre		CENTRO		NIF/NIE	CUERPO	MODALIDAD PARTICIPACIÓN		TOTAL		PROVINCIA ORIGEN		Tipo adjudicación	
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL					LOCALIDAD	PROVINCIA	Cuerpo	Plaza	Vernácula	Bilingüe	Itinerante	
CALUCHO MASOT, RAQUEL				***0412**	0597	A - Destino definitivo			143,5164	25 LERIDA			
DESTINO ANTERIOR	25002003 SANTA MARIA DE GARDENY					LLEIDA	LERIDA	0597	032	1	0		Z
DESTINO ACTUAL	50005975 GASCON Y MARIN					ZARAGOZA	ZARAGOZA	0597	032	0	0		0
BANARES ALEGRIA, INIGO DANIEL				***5866**	0597	A - Destino definitivo			132,0332	50 ZARAGOZA			
DESTINO ANTERIOR	50005872 MARIANO CASTILLO					VILLAMAYOR DE GALLEGO	ZARAGOZA	0597	035	0	0		0
DESTINO ACTUAL	50009580 MIRAFLORES					ZARAGOZA	ZARAGOZA	0597	032	0	0		0
GARCIA ABANI, PAOLA				***7175**	0597	A - Destino definitivo			131,3332	50 ZARAGOZA			
DESTINO ANTERIOR	50010296 INFANTA ELENA					UTEBO	ZARAGOZA	0597	032	0	0		0
DESTINO ACTUAL	50006438 LA ALMOZARA					ZARAGOZA	ZARAGOZA	0597	032	0	0		0
MAIRAL LOPEZ, CAROLINA				***3978**	0597	A - Destino definitivo			107,7161	22 HUESCA			
DESTINO ANTERIOR	22002119 SANTIAGO APÓSTOL					GRAÑEN	HUESCA	0597	032	0	0		0
DESTINO ACTUAL	22002569 ALCORAZ					HUESCA	HUESCA	0597	032	0	0		0
RODRIGUEZ CASTELLS, ALVARO JOSE				***4463**	0597	A - Destino definitivo			107,5864	22 HUESCA			
DESTINO ANTERIOR	22005741 EL TRÉBOL					BINACED	HUESCA	0597	038	0	0		0
DESTINO ACTUAL	22010839 MONZÓN III					MONZON	HUESCA	0597	032	0	0		0
SIMON SORIA, M. LOURDES				***5134**	0597	A - Destino definitivo			89,8077	50 ZARAGOZA			
DESTINO ANTERIOR	50005011 MIGUEL ARTAZOS TAMÉ					UTEBO	ZARAGOZA	0597	034	0	2		0
DESTINO ACTUAL	50006311 BASILIO PARAISO					ZARAGOZA	ZARAGOZA	0597	032	0	0		0
ANDREU LATORRE, ISABEL				***3563**	0597	A - Destino definitivo			82,8332	22 HUESCA			
DESTINO ANTERIOR	22002843 MONEGROS NORTE					LANAJA	HUESCA	0597	032	0	0		1
DESTINO ACTUAL	22002341 SANCHO RAMIREZ					HUESCA	HUESCA	0597	032	0	0		0
MARQUETA ESCUER, MARIA YOLANDA				***4238**	0597	A - Destino definitivo			80,9432	50 ZARAGOZA			
DESTINO ANTERIOR	50018258 MARIE CURIE					ZARAGOZA	ZARAGOZA	0597	033	0	0		0
DESTINO ACTUAL	50009580 MIRAFLORES					ZARAGOZA	ZARAGOZA	0597	032	0	0		0
YAGÜE USIETO, AZUCENA				***2312**	0597	- Causas análogas que hayan implicado la pérdida del puesto de trabajo que desempeñab			79,4332	50 ZARAGOZA			
DESTINO ANTERIOR													
DESTINO ACTUAL	50009844 MONSALUD					ZARAGOZA	ZARAGOZA	0597	032	0	0		0
CEREZA BARINGO, CLARISA				***9766**	0597	A - Destino definitivo			71,8332	22 HUESCA			
DESTINO ANTERIOR	22001073 VÍCTOR MENDOZA MENDOZA					BINEFAR	HUESCA	0597	038	0	0		0
DESTINO ACTUAL	22010967 KATIA ACÍN					BINEFAR	HUESCA	0597	032	0	0		0



ANEXO II
CONCURSO DE TRASLADOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 26-10-2020
RELACIÓN DEFINITIVA POR ESPECIALIDAD DE PARTICIPANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA

PRI - 102
26/10/2020

CONVOCATORIA		Concurso de traslados de primaria - Año: 2020		MODALIDAD PARTICIPACIÓN		TOTAL		PROVINCIA ORIGEN		Tipo adjudicación		
0597 MAESTROS		032 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS										
APELIDOS Y NOMBRE		NIF/NIE	CUERPO	LOCALIDAD		PROVINCIA		Cuerpo	Plaza	Vernácula	Bilingüe	Itinerante
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	CENTRO										
MONTAÑES BELTEJAR, LAURA		***8390**	0597	A - Destino definitivo		ZARAGOZA		0597	089	0	0	0
DESTINO ANTERIOR	50011801 JOSÉ ANTONIO LABORDETA SUBÍAS			ZARAGOZA								
DESTINO ACTUAL	22003847 PUENTE SARDAS			SABINANIGO		HUESCA		0597	032	0	0	0
JULVE SEBASTIAN, ANTONIO		***4307**	0597	A - Destino definitivo		HUESCA		0597	032	0	0	1
DESTINO ANTERIOR	22002843 MONEGROS NORTE			LANAJA		HUESCA						
DESTINO ACTUAL	22005728 MONTEARAGÓN			CHIMILLAS		HUESCA		0597	032	0	0	0
PEREZ ESTEBAN, MARIA PILAR		***8302**	0597	A - Destino definitivo		ZARAGOZA		0597	032	0	0	0
DESTINO ANTERIOR	50010181 HISPANIDAD			ZARAGOZA								
DESTINO ACTUAL	50019615 SOLEDAD PUÉRTOLAS			ZARAGOZA		ZARAGOZA		0597	032	0	0	0
PASCUAL CASTAN, LETICIA MARIA		***5551**	0597	A - Destino definitivo		HUESCA		0597	032	0	0	0
DESTINO ANTERIOR	22005856 LA SABINA			ROBRES		HUESCA						
DESTINO ACTUAL	22005200 PEDRO J. RUBIO			HUESCA		HUESCA		0597	032	0	0	0
JORDAN DE PABLO, M. ENCARNACION		***3588**	0597	A - Destino definitivo		HUESCA		0597	032	0	0	0
DESTINO ANTERIOR	22000299 SANTOS SAMPER SARASA			ALMUDEVAR		HUESCA						
DESTINO ACTUAL	22010323 PIRINEOS-PYRÉNÉES			HUESCA		HUESCA		0597	032	0	0	0
AL-SAIFI ANDRES, AIDA		***6897**	0597	A - Destino definitivo		ZARAGOZA		0597	032	0	0	0
DESTINO ANTERIOR	50005768 GUILLERMO FATÁS			ZARAGOZA								
DESTINO ACTUAL	50000291 BRIANDA DE LUNA			ALFAJARIN		ZARAGOZA		0597	032	0	0	0
SALVADOR MARTIN, M. TERESA		***8805**	0597	A - Destino definitivo		ZARAGOZA		0597	032	0	0	0
DESTINO ANTERIOR	50005574 GUSTAVO ADOLFO BÉCQUER			GARRAPINILLOS		ZARAGOZA						
DESTINO ACTUAL	50005768 GUILLERMO FATÁS			ZARAGOZA		ZARAGOZA		0597	032	0	0	0
CASTELLANO NAVARRO, LAURA MARIA		***6980**	0597	A - Destino definitivo		ZARAGOZA		0597	038	0	2	0
DESTINO ANTERIOR	50018271 ROSALES DEL CANAL			ZARAGOZA								
DESTINO ACTUAL	50010181 HISPANIDAD			ZARAGOZA		ZARAGOZA		0597	032	0	0	0
ORTIZ ENCISO, MARIA EUGENIA		***3602**	0597	I - Causas análogas que hayan implicado la pérdida del puesto de trabajo que desempeñab		50 ZARAGOZA		0597	032	0	0	0
DESTINO ANTERIOR												
DESTINO ACTUAL	50017451 PARQUE EUROPA			UTEBO		ZARAGOZA		0597	032	0	0	0
JIMENEZ ALONSO, SARA		***9106**	0597	A - Destino definitivo		CÁDIZ		0597	032	0	0	0
DESTINO ANTERIOR	11006802 C.E.I.P. Tartessos (CdA)			ALGECIRAS								
DESTINO ACTUAL	44004744 ALIFARA			FRESNEDA (LA)		TERUEL		0597	032	0	0	1



ANEXO II
CONCURSO DE TRASLADOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 26-10-2020
RELACIÓN DEFINITIVA POR ESPECIALIDAD DE PARTICIPANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA

PRI - 102
26/10/2020

CONVOCATORIA		Concurso de traslados de primaria - Año: 2020		MODALIDAD PARTICIPACIÓN		TOTAL		PROVINCIA ORIGEN		Tipo adjudicación	
0597 MAESTROS		032 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS						Bilingüe		Itinerante	
APellidos y Nombre		NIF/NIE	CUERPO	LOCALIDAD	PROVINCIA	Cuerpo	Plaza	Vernácula			
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	CENTRO									
MARTINEZ FERNANDEZ, ALICIA		***9162**	0597	A - Destino definitivo			36.6498	50 ZARAGOZA			
DESTINO ANTERIOR	50018271 ROSALES DEL CANAL			ZARAGOZA		0597	089	0	0		
DESTINO ACTUAL	08063874 ANTONIO MACHADO			MATARÓ		0597	032	1	0		
GOMEZ SERON, MARIA VICTORIA		***1864**	0597	A - Destino definitivo			29.4998	50 ZARAGOZA			
DESTINO ANTERIOR	50011124 CUEVAS DEL JALÓN			LUMPIAQUE		0597	032	0	0		
DESTINO ACTUAL	50009208 TORRE RAMONA			ZARAGOZA		0597	032	0	0		
MURILLO ALMUZARA, RAQUEL		***1762**	0597	A - Destino definitivo			27.8994	50 ZARAGOZA			
DESTINO ANTERIOR	50008356 CESÁREO ALIERTA			ZARAGOZA		0597	031	0	2		
DESTINO ACTUAL	50005914 RECARTE Y ORNAT			ZARAGOZA		0597	032	0	0		
BULL SERRAT, MARIA PILAR		***3088**	0597	A - Destino definitivo			27.3332	22 HUESCA			
DESTINO ANTERIOR	22005716 ESTADILLA-FONZ			FONZ		0597	032	0	0		
DESTINO ACTUAL	22003215 JOAQUÍN COSTA			MONZON		0597	032	0	0		
GRACIA LOPEZ, ANA CRISTINA		***7150**	0597	A - Destino definitivo			26.8330	22 HUESCA			
DESTINO ANTERIOR	22010323 PIRINEOS-PYRÉNÉES			HUESCA		0597	032	0	0		
DESTINO ACTUAL	22001243 ALTO ARA			BROTO		0597	032	0	0		
MARTINEZ VILLA, NOELIA		***6362**	0597	A - Destino definitivo			26.5332	50 ZARAGOZA			
DESTINO ANTERIOR	50002007 GASPAR REMIRO			EPILA		0597	032	0	0		
DESTINO ACTUAL	50010171 HERMANOS MARX			ZARAGOZA		0597	032	0	0		
IZAGUERRI ARTIAGA, BERTA		***9901**	0597	A - Destino definitivo			20.6864	50 ZARAGOZA			
DESTINO ANTERIOR	50009944 MONSALUD			ZARAGOZA		0597	034	0	0		
DESTINO ACTUAL	50019019 JULIO VERNE			ZARAGOZA		0597	032	0	0		
GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, ANA MARÍA		***9920**	0597	A - Destino definitivo			17.9998	51 CEUTA			
DESTINO ANTERIOR	51000225 C.E.I.P. RAMON MARIA DEL VALLE INCLAN			CEUTA		0597	032	0	0		
DESTINO ACTUAL	50000850 CAMPO DE BORJA			BORJA		0597	032	0	0		
GONZALEZ JIMENEZ, LAURA		***8401**	0597	K - Seleccionado en un proceso selectivo (funcionario en prácticas/exento de prácticas)			0,0000	50 ZARAGOZA			
DESTINO ANTERIOR											
DESTINO ACTUAL	50009403 LAS FUENTES			ZARAGOZA		0597	032	0	0		
TIERRA VERGARA, MARIA ELENA		***2473**	0597	K - Seleccionado en un proceso selectivo (funcionario en prácticas/exento de prácticas)			0,0000	50 ZARAGOZA			
DESTINO ANTERIOR											
DESTINO ACTUAL	50000126 ARAGON			ALAGON		0597	032	0	0		



ANEXO II
CONCURSO DE TRASLADOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 26-10-2020
RELACIÓN DEFINITIVA POR ESPECIALIDAD DE PARTICIPANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA

PRI - 102
26/10/2020

CONVOCATORIA		Concurso de traslados de primaria - Año: 2020									
0597 MAESTROS		032 LENGUA EXTRANJERA- INGLÉS									
APELLIDOS Y NOMBRE		NIF/NIE	CUERPO	MODALIDAD PARTICIPACIÓN		TOTAL	PROVINCIA ORIGEN		Tipo adjudicación		
DESTINO ANTERIOR	CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	Cuerpo	Plaza	Vernácula	Bilingüe	Itinerante			
DESTINO ACTUAL	CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	Cuerpo	Plaza	Vernácula	Bilingüe	Itinerante			
ABELLAN HERGUIDO, ANDREA	***2706**	0597	K - Seleccionado en un proceso selectivo (funcionario en prácticas/exento de prácticas)		0,0000	50 ZARAGOZA					
DESTINO ANTERIOR											
DESTINO ACTUAL	50004843 MONTES DEL CASTELLAR	TORRES DE BERRELLEN	ZARAGOZA	0597	032	0	0	0			



ANEXO II
CONCURSO DE TRASLADOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 26-10-2020
RELACIÓN DEFINITIVA POR ESPECIALIDAD DE PARTICIPANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA

PRI - 102
26/10/2020

CONVOCATORIA		Concurso de traslados de primaria - Año: 2020										
0597 MAESTROS		033 LENGUA EXTRANJERA: FRANCÉS										
APELIDOS Y NOMBRE		CENTRO	NIF/NIE	CUERPO	LOCALIDAD	PROVINCIA	MODALIDAD PARTICIPACIÓN	Cuerpo	TOTAL	PROVINCIA ORIGEN	Bilingüe	Tipo adjudicación
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL											
EITO BRUN, ALICIA MARIA			***2592**	0597	A - Destino definitivo				112,3332	22 HUESCA		
DESTINO ANTERIOR	22010323 PIRINEOS-PYRÉNÉES				HUESCA	HUESCA		0597	038	0	1	0
DESTINO ACTUAL	22010323 PIRINEOS-PYRÉNÉES				HUESCA	HUESCA		0597	033	0	0	0
ULLATE ARTIZ, RUTH			***1792**	0597	A - Destino definitivo				93,3832	50 ZARAGOZA		
DESTINO ANTERIOR	50009749 LA ESTRELLA				ZARAGOZA	ZARAGOZA		0597	033	0	0	0
DESTINO ACTUAL	50019597 PARQUE VENEZIA				ZARAGOZA	ZARAGOZA		0597	033	0	0	0
PUIG GIMENO, BELEN			***8817**	0597	A - Destino definitivo				70,3164	44 TERUEL		
DESTINO ANTERIOR	44004811 DEL MEZQUÍN				CASTELSERAS	TERUEL		0597	038	0	0	0
DESTINO ACTUAL	44010203 JUAN LORENZO PALMIRENO				ALCAÑIZ	TERUEL		0597	033	0	0	0
MOLDES FUENTES, GERARDO			***2925**	0597	A - Destino definitivo				66,4332	50 ZARAGOZA		
DESTINO ANTERIOR	50001775 FERRER Y RACAJ				E/EA DE LOS CABALLEROS	ZARAGOZA		0597	038	0	0	0
DESTINO ACTUAL	22004839 MONTE OROEL				JACA	HUESCA		0597	033	0	0	0
CANO RODRIGUEZ, MARIA JOSE			***2174**	0597	A - Destino definitivo				22,2388	41 SEVILLA		
DESTINO ANTERIOR	41003704 C.E.I.P. Júpiter				SAN JOSE DE LA RINCONADA	SEVILLA		0597	033	0	0	0
DESTINO ACTUAL	50018258 MARIE CURIE				ZARAGOZA	ZARAGOZA		0597	033	0	0	0
CADENA GONZALEZ, ANA			***6049**	0597	K - Seleccionado en un proceso selectivo (funcionario en prácticas/exento de prácticas)				0,0000	50 ZARAGOZA		
DESTINO ANTERIOR												
DESTINO ACTUAL	22004906 PEDRO I				BARBASTRO	HUESCA		0597	033	0	0	0



ANEXO II
CONCURSO DE TRASLADOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 26-10-2020
RELACIÓN DEFINITIVA POR ESPECIALIDAD DE PARTICIPANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA

PRI - 102
26/10/2020

CONVOCATORIA		Concurso de traslados de primaria - Año: 2020		MODALIDAD PARTICIPACIÓN		TOTAL		PROVINCIA ORIGEN		Tipo adjudicación	
0597 MAESTROS		034 EDUCACION FISICA						Bilingüe		Itinerante	
APELIDOS Y NOMBRE		CENTRO		LOCALIDAD		PROVINCIA		Plaza			
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	NIF/NIE	CUERPO								
VIDAL CANCER, CONCEPCION	50011410 LOS BAÑALES	***9898**	0597	A - Destino definitivo	SADABA	ZARAGOZA	0597	034	0	0	0
DESTINO ANTERIOR	50008678 RECTOR MAMÉS ESPERABÉ				E/JEA DE LOS CABALLEROS	ZARAGOZA	0597	034	0	0	0
DESTINO ACTUAL											
MARTINEZ GARCÍA, CESAR	44003272 ENSANCHE	***3453**	0597	A - Destino definitivo	TERUEL	TERUEL	0597	034	0	0	0
DESTINO ANTERIOR	50009944 MONSALUD				ZARAGOZA	ZARAGOZA	0597	034	0	0	0
DESTINO ACTUAL											
SERRANO MARTINEZ, DAVID	50018246 VALDEPARTERA	***6359**	0597	A - Destino definitivo	ZARAGOZA	ZARAGOZA	0597	120,9232	50	ZARAGOZA	0
DESTINO ANTERIOR	42002562 DE PRACTICAS NUMANCIA				SORIA	SORIA	0597	034	0	0	0
DESTINO ACTUAL											
GUILLEN NICOLAS, JOSE LUIS	22005728 MONTEARAGÓN	***4453**	0597	A - Destino definitivo	CHIMILLAS	HUESCA	0597	038	0	0	0
DESTINO ANTERIOR	22005200 PEDRO J. RUBIO				HUESCA	HUESCA	0597	034	0	0	0
DESTINO ACTUAL											
OLIVAN NASARRE, SUSANA	22004104 LA LAGUNA	***4464**	0597	A - Destino definitivo	SARIÑENA	HUESCA	0597	034	0	0	0
DESTINO ANTERIOR	22002341 SANCHE RAMÍREZ				HUESCA	HUESCA	0597	034	0	0	0
DESTINO ACTUAL											
GIMENEZ ZARDOYA, MIGUEL ANGEL	50001088 SALVADOR MINGUIJÓN	***4689**	0597	A - Destino definitivo	CALATAYUD	ZARAGOZA	0597	034	0	0	0
DESTINO ANTERIOR	26002850 DUQUESA DE LA VICTORIA				LOGROÑO	LA RIOJA	0597	034	0	0	0
DESTINO ACTUAL											
AZCONA VALENCIA, SONIA	50011161 RÍO RIBOTA	***7804**	0597	A - Destino definitivo	ANÍON	ZARAGOZA	0597	034	0	0	0
DESTINO ANTERIOR	50001088 SALVADOR MINGUIJÓN				CALATAYUD	ZARAGOZA	0597	034	0	0	0
DESTINO ACTUAL											
PEDROS CUADRA, ANA	50009580 MIRAFLORES	***5110**	0597	E - Supresión o modificación del puesto de trabajo que desempeñaban con carácter defini	ZARAGOZA	ZARAGOZA	0597	103,3332	50	ZARAGOZA	0
DESTINO ANTERIOR											
DESTINO ACTUAL											
ORIOI BECERRIL, MANUEL	50017667 DIEGO ESCOLANO	***5138**	0597	A - Destino definitivo	ZARAGOZA	ZARAGOZA	0597	034	0	0	0
DESTINO ANTERIOR	50019551 VALDEPARTERA III				LONGARES	ZARAGOZA	0597	034	0	0	0
DESTINO ACTUAL					ZARAGOZA	ZARAGOZA	0597	034	0	0	0
ADAN CIMBORA, TERESA	44003272 ENSANCHE	***4477**	0597	E - Supresión o modificación del puesto de trabajo que desempeñaban con carácter defini	TERUEL	TERUEL	0597	91,5332	44	TERUEL	0
DESTINO ANTERIOR											
DESTINO ACTUAL											



ANEXO II
CONCURSO DE TRASLADOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 26-10-2020
RELACIÓN DEFINITIVA POR ESPECIALIDAD DE PARTICIPANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA

PRI - 102
26/10/2020

CONVOCATORIA		Concurso de traslados de primaria - Año: 2020		MODALIDAD PARTICIPACIÓN		TOTAL		PROVINCIA ORIGEN		Tipo adjudicación	
0597 MAESTROS		034 EDUCACION FISICA									
APELLIDOS Y NOMBRE		CENTRO		LOCALIDAD		PROVINCIA		Cuerpo		Plaza	
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	NIF/NIE	CUERPO	MODALIDAD PARTICIPACIÓN	PROVINCIA	Cuerpo	Plaza	Vernácula	Bilingüe	Itinerante	
GARCIA PLAZA, RAUL		***1057**	0597	A - Destino definitivo			82.7332	44 TERUEL			
DESTINO ANTERIOR	44000465 JUAN RAMÓN ALEGRE			ANDORRA	TERUEL	0597	034	0	0	0	
DESTINO ACTUAL	42000048 SOR MARIA DE JESUS			AGREDA	SORIA	0597	034	0	0	0	
SERRANO DIEZ, HECTOR		***6738**	0597	A - Destino definitivo			64.3332	28 MADRID			
DESTINO ANTERIOR	28060324 TERESA BERGANZA			BOADILLA DEL MONTE	MADRID	0597	038	0	2	0	
DESTINO ACTUAL	50008371 CÉSAR AGUSTO			ZARAGOZA	ZARAGOZA	0597	034	0	0	0	
JIMENEZ ARANAZ, MARIA SOLEDAD		***4298**	0597	A - Destino definitivo			44.6662	50 ZARAGOZA			
DESTINO ANTERIOR	50004004 LOS ALBARES			PUEBLA DE ALFINDEN (LA)	ZARAGOZA	0597	034	0	0	0	
DESTINO ACTUAL	50010481 CORTES DE ARAGÓN			ZARAGOZA	ZARAGOZA	0597	034	0	0	0	
MARCO BLANCO, RAUL		***8518**	0597	A - Destino definitivo			43.6026	50 ZARAGOZA			
DESTINO ANTERIOR	50011161 RÍO RIBOTA			ANIÑÓN	ZARAGOZA	0597	034	0	0	0	
DESTINO ACTUAL	42000280 DIEGO LAINEZ			ALMAZAN	SORIA	0597	034	0	0	0	
LOPEZ BONILLA, ANA VIRGINIA		***5559**	0597	A - Destino definitivo			41.6330	50 ZARAGOZA			
DESTINO ANTERIOR	50009944 MONSALUD			ZARAGOZA	ZARAGOZA	0597	034	0	0	0	
DESTINO ACTUAL	50009403 LAS FUENTES			ZARAGOZA	ZARAGOZA	0597	034	0	0	0	
LIBERATO ORDUNA, RUBEN		***8154**	0597	A - Destino definitivo			40.4332	24 LEÓN			
DESTINO ANTERIOR	24006712 MENENDEZ PIDAL			ROBLES DE LA VALCUEVA	LEÓN	0597	034	0	0	0	
DESTINO ACTUAL	50005975 GASCÓN Y MARÍN			ZARAGOZA	ZARAGOZA	0597	034	0	0	0	
ESTALAYO ARELLANO, LORENA		***5143**	0597	A - Destino definitivo			38.7664	50 ZARAGOZA			
DESTINO ANTERIOR	50010478 CIUDAD DE ZARAGOZA			ZARAGOZA	ZARAGOZA	0597	034	0	0	0	
DESTINO ACTUAL	50005896 ANA MAYAYO			ZARAGOZA	ZARAGOZA	0597	034	0	0	0	
HERRNANDO LORENZ, DANIEL		***7144**	0597	A - Destino definitivo			38.2576	50 ZARAGOZA			
DESTINO ANTERIOR	50011203 L' ALBARDIN			AZUARA	ZARAGOZA	0597	035	0	0	1	
DESTINO ACTUAL	50018246 VALDESPARTERA			ZARAGOZA	ZARAGOZA	0597	034	0	0	0	
ABADIA URBISTONDO, FERNANDO		***8639**	0597	A - Destino definitivo			35.6165	50 ZARAGOZA			
DESTINO ANTERIOR	50011306 MATEO VALERO			ALFAMEN	ZARAGOZA	0597	034	0	0	0	
DESTINO ACTUAL	50019615 SOLEDAD PUÉRTOLAS			ZARAGOZA	ZARAGOZA	0597	034	0	0	0	
GASCON SANVICENTE, SONIA		***5767**	0597	A - Destino definitivo			33.6080	50 ZARAGOZA			
DESTINO ANTERIOR	50002512 RAMÓN Y CAJAL			JOYOSA (LA)	ZARAGOZA	0597	034	0	0	0	
DESTINO ACTUAL	50010478 CIUDAD DE ZARAGOZA			ZARAGOZA	ZARAGOZA	0597	034	0	0	0	



ANEXO II
CONCURSO DE TRASLADOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 26-10-2020
RELACIÓN DEFINITIVA POR ESPECIALIDAD DE PARTICIPANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA

PRI - 102
26/10/2020

CONVOCATORIA		Concurso de traslados de primaria - Año: 2020		MODALIDAD PARTICIPACIÓN		TOTAL		PROVINCIA ORIGEN		Tipo adjudicación	
0597 MAESTROS		034 EDUCACION FISICA						Bilingüe		Itinerante	
APELLIDOS Y NOMBRE		CENTRO		LOCALIDAD		PROVINCIA		Plaza			
		NIF/NIE		CUERPO				Cuerpo			
DESTINO ANTERIOR											
DESTINO ACTUAL											
VILLANUEVA ALGAS, ELIANA	***4653**	0597	A - Destino definitivo	ANDORRA	TERUEL	0597	034	0	0	0	0
DESTINO ANTERIOR	44000465 JUAN RAMÓN ALEGRE			CASERTAS	ZARAGOZA	0597	034	0	0	0	0
DESTINO ACTUAL	50005550 RICARDO MUR										
NAVARRO CASTILLO, LUCIA	***8547**	0597	A - Destino definitivo	GARRAPINILLOS	ZARAGOZA	0597	034	0	0	0	0
DESTINO ANTERIOR	50005574 GUSTAVO ADOLFO BÉCQUER			ZARAGOZA	ZARAGOZA	0597	034	0	0	0	0
DESTINO ACTUAL	50019548 ARCOSUR										
RODRIGUEZ CABANILLAS, JOSE LUIS	***7352**	0597	A - Destino definitivo	LUMPIAQUE	ZARAGOZA	0597	034	0	0	0	0
DESTINO ANTERIOR	50011124 CUEVAS DEL JALÓN			ZARAGOZA	ZARAGOZA	0597	034	0	0	0	0
DESTINO ACTUAL	50009944 MONSALUD										
MORODO FERNANDEZ, JAVIER	***4309**	0597	A - Destino definitivo	PLAN	HUESCA	0597	034	0	0	0	0
DESTINO ANTERIOR	22003586 CINCA-CINQUETA			GETAFE	MADRID	0597	034	0	0	0	0
DESTINO ACTUAL	28063866 ANA MARIA MATUTE										
BENEDI VELA, RUBEN	***8893**	0597	A - Destino definitivo	ZARAGOZA	ZARAGOZA	0597	034	0	0	0	0
DESTINO ANTERIOR	50006025 JOSÉ MARÍA MIR			LARBERO	LA RIOJA	0597	034	0	0	0	0
DESTINO ACTUAL	28008189 VILLA PATRO										
PITARCH BICALHO, MARIA ASUNCION	***2931**	0597	A - Destino definitivo	CALATORAO	ZARAGOZA	0597	034	0	0	0	0
DESTINO ANTERIOR	50001222 DOMINGO JIMÉNEZ BELTRÁN			ZARAGOZA	ZARAGOZA	0597	034	0	0	0	0
DESTINO ACTUAL	50006311 BASILIO PARAÍSO										
NAVALES PINOS, SARA	***8284**	0597	A - Destino definitivo	ZARAGOZA	ZARAGOZA	0597	036	0	0	0	0
DESTINO ANTERIOR	50010387 ALBORADA										
DESTINO ACTUAL	50006025 JOSÉ MARÍA MIR										
CALIZ CASANOVA, CARLOS	***4868**	0597	A - Destino definitivo	GRAÑEN	HUESCA	0597	031	0	0	0	0
DESTINO ANTERIOR	22002119 SANTIAGO APOSTOL			TARDIENTA	HUESCA	0597	034	0	0	0	1
DESTINO ACTUAL	22005844 VIOLADA MONEGROS										
GARCIA SANCHEZ, ALEJANDRO	***7012**	0597	A - Destino definitivo	HUMANES DE MADRID	MADRID	0597	034	0	0	0	0
DESTINO ANTERIOR	28082114 PEDRO BRIMONIS			LONGARES	ZARAGOZA	0597	034	0	0	0	0
DESTINO ACTUAL	50017667 DIEGO ESCOLANO										
SANCHEZ BAGAN, SAMUEL	***5062**	0597	J - Funcionario de carrera que no ha obtenido su primer destino definitivo								
DESTINO ANTERIOR											
DESTINO ACTUAL	44000799 RICARDO MALLÉN			CALAMOCHA	TERUEL	0597	034	0	0	0	0



ANEXO II
CONCURSO DE TRASLADOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 26-10-2020
RELACIÓN DEFINITIVA POR ESPECIALIDAD DE PARTICIPANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA

PRI - 102
26/10/2020

CONVOCATORIA		Concurso de traslados de primaria - Año: 2020											
0597 MAESTROS		034 EDUCACION FISICA											
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	APellidos y Nombre		NIF/NIE	CUERPO	MODALIDAD PARTICIPACIÓN		Cuerpo	TOTAL		PROVINCIA ORIGEN		Tipo adjudicación
		CENTRO	LOCALIDAD			PROVINCIA	Plaza		Vernácula	Bilingüe	Itinerante		
	MATA ARROYO, FRANCISCO J.	***4428**	0597	J - Funcionario de carrera que no ha obtenido su primer destino definitivo				15,0662	50 ZARAGOZA				
	DESTINO ANTERIOR												
	DESTINO ACTUAL	50009531 RAMÓN SÁINZ DE VARANDA		ZARAGOZA				034	0	0	0	0	0
	MELENDEZ GALINDO, LUIS ADRIAN	***8798**	0597	J - Funcionario de carrera que no ha obtenido su primer destino definitivo				14,8330	50 ZARAGOZA				
	DESTINO ANTERIOR												
	DESTINO ACTUAL	50001222 DOMINGO JIMÉNEZ BELTRÁN		ZARAGOZA				034	0	0	0	0	0
	HORTELANO BIEMPICA, LARA	***9682**	0597	J - Funcionario de carrera que no ha obtenido su primer destino definitivo				13,6664	50 ZARAGOZA				
	DESTINO ANTERIOR												
	DESTINO ACTUAL	50002512 RAMÓN Y CAJAL		ZARAGOZA				034	0	0	0	0	0
	DESTINO ANTERIOR												
	DESTINO ACTUAL	50001222 DOMINGO JIMÉNEZ BELTRÁN		ZARAGOZA				11,9330	50 ZARAGOZA				
	PARDOS LAVILLA, BEATRIZ	***9802**	0597	J - Funcionario de carrera que no ha obtenido su primer destino definitivo				11,8164	22 HUESCA				
	DESTINO ANTERIOR												
	DESTINO ACTUAL	50001222 DOMINGO JIMÉNEZ BELTRÁN		ZARAGOZA				034	0	0	0	0	0
	CERVANTES TORRONTERA, JENNA Y	***6922**	0597	J - Funcionario de carrera que no ha obtenido su primer destino definitivo				8,8330	50 ZARAGOZA				
	DESTINO ANTERIOR												
	DESTINO ACTUAL	22005868 MONEGROS-HOYA		LALUEZA				034	0	0	0	0	0
	BLAS PEREZ, ANA	***5574**	0597	J - Funcionario de carrera que no ha obtenido su primer destino definitivo				8,8330	50 ZARAGOZA				
	DESTINO ANTERIOR												
	DESTINO ACTUAL	50005011 MIGUEL ARTAZOS TAMÉ		UTEBO				034	0	2	0	0	0
	OLIVAN BARRIENDO, IRIS	***9196**	0597	J - Funcionario de carrera que no ha obtenido su primer destino definitivo				7,7664	50 ZARAGOZA				
	DESTINO ANTERIOR												
	DESTINO ACTUAL	50011124 CUEVAS DEL JALÓN		LUMPIAQUE				034	0	0	0	0	0
	PICO LEON, JULIA	***9426**	0597	J - Funcionario de carrera que no ha obtenido su primer destino definitivo				6,6664	50 ZARAGOZA				
	DESTINO ANTERIOR												
	DESTINO ACTUAL	50003206 LUCAS ARRIBAS		MORATA DE JALON				034	0	0	0	0	0
	GUIMARA IZQUIERDO, OSCAR	***7966**	0597	K - Seleccionado en un proceso selectivo (funcionario en prácticas/exento de prácticas)				0,0000	50 ZARAGOZA				
	DESTINO ANTERIOR												
	DESTINO ACTUAL	50019597 PARQUE VENEZIA		ZARAGOZA				034	0	2	0	0	0
	ESTEBAN BENEDI, ANA BELEN	***1956**	0597	K - Seleccionado en un proceso selectivo (funcionario en prácticas/exento de prácticas)				0,0000	50 ZARAGOZA				
	DESTINO ANTERIOR												
	DESTINO ACTUAL	50011161 RÍO RIBOTA		ANIÑON				034	0	0	0	0	0



ANEXO II
CONCURSO DE TRASLADOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 26-10-2020
RELACIÓN DEFINITIVA POR ESPECIALIDAD DE PARTICIPANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA

PRI - 102
26/10/2020

CONVOCATORIA		Concurso de traslados de primaria - Año: 2020		MODALIDAD PARTICIPACIÓN		TOTAL		PROVINCIA ORIGEN		Tipo adjudicación	
APELLIDOS Y NOMBRE		NIF/NIE	CUERPO	LOCALIDAD	PROVINCIA	Cuerpo	Plaza	Vernácula	Bilingüe	Itinerante	
DESTINO ANTERIOR	CENTRO										
DESTINO ACTUAL											
URIEL GONZALO, ANTONIO	50008371 CÉSAR AUGUSTO	***8685**	0597	ZARAGOZA	ZARAGOZA	0597	157,3831	50 ZARAGOZA	0	0	0
DESTINO ANTERIOR	50008371 CÉSAR AUGUSTO			ZARAGOZA	ZARAGOZA	0597	035	0	0	0	0
DESTINO ACTUAL	50008381 MARGARITA SALAS			ZARAGOZA	ZARAGOZA	0597	035	0	0	0	0
VAL MORENO, TATIANA DEL	50006219 EMILIO MORENO CALVETE	***8377**	0597	ZARAGOZA	ZARAGOZA	0597	72,7332	50 ZARAGOZA	0	0	0
DESTINO ANTERIOR	50006219 EMILIO MORENO CALVETE			ZARAGOZA	ZARAGOZA	0597	035	0	0	0	0
DESTINO ACTUAL	50009403 LAS FUENTES			ZARAGOZA	ZARAGOZA	0597	035	0	0	0	0
CASADO GOMEZ, CRISTINA	50011124 CUEVAS DEL JALÓN	***8632**	0597	LUMPIAQUE	ZARAGOZA	0597	68,4998	50 ZARAGOZA	0	0	0
DESTINO ANTERIOR	50011124 CUEVAS DEL JALÓN			ZARAGOZA	ZARAGOZA	0597	035	0	0	0	0
DESTINO ACTUAL	50010181 HISPANIDAD			ZARAGOZA	ZARAGOZA	0597	035	0	0	0	0
FERNANDEZ DE HEREDIA AMOROS, JUAN	50009208 TORRE RAMONA	***6920**	0597	ZARAGOZA	ZARAGOZA	0597	42,9330	50 ZARAGOZA	0	0	1
DESTINO ANTERIOR	50011136 EL ENEBRO			ZARAGOZA	ZARAGOZA	0597	035	0	0	0	1
DESTINO ACTUAL	50009208 TORRE RAMONA			ZARAGOZA	ZARAGOZA	0597	035	0	0	0	0
FERNANDEZ VAZQUEZ, TERESA	50010181 HISPANIDAD	***8493**	0597	ZARAGOZA	ZARAGOZA	0597	36,9864	50 ZARAGOZA	0	0	0
DESTINO ANTERIOR	50010181 HISPANIDAD			ZARAGOZA	ZARAGOZA	0597	035	0	0	0	0
DESTINO ACTUAL	50008371 CÉSAR AUGUSTO			ZARAGOZA	ZARAGOZA	0597	035	0	0	0	0
PRADEL LOPEZ, MERITXELL	42003839 TIERRAS DE BERLANGA	***5550**	0597	SEN	HUESCA	0597	33,2492	22 HUESCA	0	0	0
DESTINO ANTERIOR	42003839 TIERRAS DE BERLANGA			SEN	HUESCA	0597	035	0	0	0	1
DESTINO ACTUAL	22004189 ALBERTO GALINDO			SEN	HUESCA	0597	035	0	0	0	1
MARTIN NUEZ, ELENA VANESA	50003851 MIGUEL ARTIGAS	***9360**	0597	PINSEQUE	ZARAGOZA	0597	33,1662	50 ZARAGOZA	0	0	0
DESTINO ANTERIOR	50003851 MIGUEL ARTIGAS			ZARAGOZA	ZARAGOZA	0597	035	0	0	0	0
DESTINO ACTUAL	50005896 ANA MAYAYO			ZARAGOZA	ZARAGOZA	0597	035	0	0	0	0
GARCIA DE MIGUEL, PATRICIA	50017679 PABLO LUNA	***9057**	0597	ALHAMA DE ARAGON	ZARAGOZA	0597	32,4998	50 ZARAGOZA	0	0	0
DESTINO ANTERIOR	50017679 PABLO LUNA			ALHAMA DE ARAGON	ZARAGOZA	0597	035	0	0	0	0
DESTINO ACTUAL	42003839 TIERRAS DE BERLANGA			BERLANGA DE DUERO	SORIA	0597	035	0	0	0	1
ROYO MONTER, LAURA	50005011 MIGUEL ARTAZOS TAMÉ	***0496**	0597	UTEBO	ZARAGOZA	0597	30,8332	50 ZARAGOZA	0	2	0
DESTINO ANTERIOR	50005011 MIGUEL ARTAZOS TAMÉ			UTEBO	ZARAGOZA	0597	035	0	0	2	0
DESTINO ACTUAL	50006232 JUAN XXIII			ZARAGOZA	ZARAGOZA	0597	035	0	0	0	0
VICENTE GORDO, CARMEN RAQUEL	22005886 MONTESNEGROS	***9847**	0597	PEÑALBA	HUESCA	0597	30,4998	22 HUESCA	0	0	1
DESTINO ANTERIOR	22005886 MONTESNEGROS			PEÑALBA	HUESCA	0597	035	0	0	0	1
DESTINO ACTUAL	50019299 PILAR BAYONA			CUARTE DE HUERVA	ZARAGOZA	0597	035	0	0	0	0



ANEXO II
CONCURSO DE TRASLADOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 26-10-2020
RELACIÓN DEFINITIVA POR ESPECIALIDAD DE PARTICIPANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA

PRI - 102
 26/10/2020

CONVOCATORIA		Concurso de traslados de primaria - Año: 2020									
0597 MAESTROS		035 MUSICA									
APELLIDOS Y NOMBRE		CENTRO	NIF/NIE	CUERPO	MODALIDAD PARTICIPACIÓN		TOTAL	PROVINCIA ORIGEN		Tipo adjudicación	
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL				LOCALIDAD	PROVINCIA	Plaza	Vernácula	Bilingüe	Itinerante	
	GARRIDO GONZALEZ, FRANKEL	***3221**	0597	A - Destino definitivo	TORRENTE DE CINCA	HUESCA	035	0	0	1	
	22005807 RIBERA DEL CINCA				ZARAGOZA	ZARAGOZA	035	0	0	0	
	50010399 RIO EBRO										
	PEDRAZA GONZALEZ, TAMARA	***3197**	0597	A - Destino definitivo	TAUASTE	ZARAGOZA	035	0	0	1	
	50004703 ALFONSO I EL BATALLADOR				PINSEQUE	ZARAGOZA	035	0	0	0	
	50003851 MIGUEL ARTIGAS										
	ROMERO ALCALA, ANDREA	***7698**	0597	A - Destino definitivo	EPILA	ZARAGOZA	038	0	0	0	
	50002007 GASPARD REMIRO				CUARTE DE HUERVA	ZARAGOZA	035	0	0	0	
	50018283 FORO ROMANO										
	SANZ SECORUN, PILAR	***9125**	0597	A - Destino definitivo	ALMUNIA DE DOÑA GODINA (LA)	ZARAGOZA	035	0	0	0	
	50019317 FLORIÁN REY				LUMPIAQUE	ZARAGOZA	035	0	0	0	
	50011124 CUEVAS DEL JALÓN										
	MELIDA SALVO, ALICIA DELIA	***9648**	0597	A - Destino definitivo	BREA DE ARAGON	ZARAGOZA	035	0	0	0	
	50000904 DIPUTACIÓN PROVINCIAL				ZARAGOZA	ZARAGOZA	035	0	0	0	
	50009397 TENERÍAS										
	LAJUSTICIA MARTIN, CLARA	***2001**	0597	A - Destino definitivo	NOVALLIAS	ZARAGOZA	035	0	0	1	
	50011227 BÉCQUER				GALLUR	ZARAGOZA	035	0	0	0	
	50002329 MARÍA DOMÍNGUEZ										
	NAVARRO ORTEGA, LIVIA	***0189**	0597	A - Destino definitivo	DEL TEBRE	TARRAGONA	035	1	0	0	
	43004074 L ASSUMPCIÓ				FRAGA	HUESCA	035	0	0	0	
	22001887 SAN JOSÉ DE CALASANZ										
	LUIS HERRANZ, M. DE LA PEÑA	***6533**	0597	A - Destino definitivo	PEDROLA	ZARAGOZA	031	0	0	0	
	50003735 CERVANTES				ZARAGOZA	ZARAGOZA	035	0	0	0	
	50009397 TENERÍAS										



ANEXO II
CONCURSO DE TRASLADOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 26-10-2020
RELACIÓN DEFINITIVA POR ESPECIALIDAD DE PARTICIPANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA

PRI - 102
26/10/2020

CONVOCATORIA		Concurso de traslados de primaria - Año: 2020		MODALIDAD PARTICIPACIÓN		TOTAL		PROVINCIA ORIGEN		Tipo adjudicación	
0597 MAESTROS		036 PEDAGOGIA TERAPEUTICA						Bilingüe		Itinerante	
APELIDOS Y NOMBRE		CENTRO		LOCALIDAD		PROVINCIA		Plaza		Vernácula	
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	NIF/NIE	CUERPO	LOCALIDAD	PROVINCIA	Cuerpo	Plaza	Vernácula	Bilingüe	Itinerante	
DOMINGUEZ CIORDIA, ROSAURA		***5602**	0597	A - Destino definitivo	ZARAGOZA	0597	036	50 ZARAGOZA	0	0	
DESTINO ANTERIOR	50005951 DOMINGO MIRAL			ZARAGOZA	ZARAGOZA	0597	036	0	0	0	
DESTINO ACTUAL	50006153 SAN JOSÉ DE CALASANZ			ZARAGOZA	ZARAGOZA	0597	036	0	0	0	
HERNANDEZ PEREZ, EVA MARIA		***3648**	0597	A - Destino definitivo	ZARAGOZA	0597	080	50 ZARAGOZA	0	0	
DESTINO ANTERIOR	50000163 CONDE ARANDA			ALAGON	ZARAGOZA	0597	036	0	0	0	
DESTINO ACTUAL	50019615 SOLEDAD PUÉRTOLAS			ZARAGOZA	ZARAGOZA	0597	036	0	0	0	
ALBERO MARTI, BEATRIZ		***8073**	0597	A - Destino definitivo	ZARAGOZA	0597	92,5162	50 ZARAGOZA	0	0	
DESTINO ANTERIOR	50017862 AGUSTINA DE ARAGÓN			ZARAGOZA	ZARAGOZA	0597	036	0	0	0	
DESTINO ACTUAL	50006037 LA JOTA			ZARAGOZA	ZARAGOZA	0597	036	0	0	0	
GARCIA PUEYO, M. PILAR		***6147**	0597	A - Destino definitivo	ZARAGOZA	0597	86,3332	50 ZARAGOZA	0	0	
DESTINO ANTERIOR	50011239 ÍNSULA BARATARIA			LUCENI	ZARAGOZA	0597	031	0	0	0	
DESTINO ACTUAL	50005951 DOMINGO MIRAL			ZARAGOZA	ZARAGOZA	0597	036	0	0	0	
EZPELETA LAGANA, ANDREA		***6898**	0597	A - Destino definitivo	ZARAGOZA	0597	86,3332	50 ZARAGOZA	0	0	
DESTINO ANTERIOR	50003206 LUCAS ARRIBAS			MORATA DE JALON	ZARAGOZA	0597	034	0	0	0	
DESTINO ACTUAL	50019317 FLORIÁN REY			ALMUNIA DE DOÑA GODINA (LA)	ZARAGOZA	0597	036	0	0	0	
CODURAS SEGURA, LOURDES		***6510**	0597	A - Destino definitivo	ZARAGOZA	0597	82,9164	50 ZARAGOZA	0	0	
DESTINO ANTERIOR	50001222 DOMINGO JIMÉNEZ BELTRÁN			CALATORAO	ZARAGOZA	0597	038	0	0	0	
DESTINO ACTUAL	50019287 ZARAGOZA SUR			ZARAGOZA	ZARAGOZA	0597	036	0	0	0	
ZURITA FIGUERAS, ANA		***0283**	0597	A - Destino definitivo	HUESCA	0597	81,0332	22 HUESCA	0	0	
DESTINO ANTERIOR	22001073 VÍCTOR MENDOZA MENDOZA			BINEFAR	HUESCA	0597	038	0	0	0	
DESTINO ACTUAL	22010967 KATIA ACÍN			BINEFAR	HUESCA	0597	036	0	0	0	
FERNANDEZ DEL RINCON A VINZANO, AZUCENA		***8225**	0597	A - Destino definitivo	ZARAGOZA	0597	63,6664	50 ZARAGOZA	0	0	
DESTINO ANTERIOR	50017898 REINO DE ARAGÓN			PUEBLA DE ALFINDEN (LA)	ZARAGOZA	0597	036	0	0	0	
DESTINO ACTUAL	50011537 RINCÓN DE GOYA			ZARAGOZA	ZARAGOZA	0597	036	0	0	0	
BORRELL VILLALBA, RAQUEL		***0428**	0597	A - Destino definitivo	ZARAGOZA	0597	62,3832	50 ZARAGOZA	0	0	
DESTINO ANTERIOR	50011070 SIGLO XXI			PEDROLA	ZARAGOZA	0597	060	0	0	0	
DESTINO ACTUAL	50017862 AGUSTINA DE ARAGÓN			ZARAGOZA	ZARAGOZA	0597	036	0	0	0	
DOMINGUEZ ESTOP, NATALIA		***8619**	0597	A - Destino definitivo	HUELVA	0597	47,4664	21 HUELVA	0	0	
DESTINO ANTERIOR	21600860 C.E.I.P. Triana			TRIGUEROS	HUELVA	0597	037	0	0	0	
DESTINO ACTUAL	50017862 AGUSTINA DE ARAGÓN			ZARAGOZA	ZARAGOZA	0597	036	0	0	0	



ANEXO II
CONCURSO DE TRASLADOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 26-10-2020
RELACIÓN DEFINITIVA POR ESPECIALIDAD DE PARTICIPANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA

PRI - 102
26/10/2020

CONVOCATORIA		Concurso de traslados de primaria - Año: 2020		MODALIDAD PARTICIPACIÓN		TOTAL		PROVINCIA ORIGEN		Tipo adjudicación	
0597 MAESTROS		036 PEDAGOGIA TERAPEUTICA									
APELIDOS Y NOMBRE		NIF/NIE	CUERPO	PROVINCIA		Cuerpo		Bilingüe		Itinerante	
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	CENTRO		LOCALIDAD	PROVINCIA			Plaza	Vernácula		
PERAL CALMUNTA, REBECA		***4420**	0597	A - Destino definitivo				45,2864	22 HUESCA		
DESTINO ANTERIOR	22005844 VIOLADA MONEGROS			TARDIENTA	HUESCA			031	0	0	
DESTINO ACTUAL	22004633 EL PARQUE			HUESCA	HUESCA			036	0	0	
MANCEBON ALMALE, M. INMACULADA		***5051**	0597	A - Destino definitivo				38,4332	50 ZARAGOZA		
DESTINO ANTERIOR	50003851 MIGUEL ARTIGAS			PINSEQUE	ZARAGOZA			036	0	0	
DESTINO ACTUAL	50019551 VALDEPARTERA III			ZARAGOZA	ZARAGOZA			036	0	0	
BOROBIA ESCOBAR, CATALINA MARIA		***8038**	0597	A - Destino definitivo				38,1498	50 ZARAGOZA		
DESTINO ANTERIOR	50006013 JOAQUÍN COSTA			ZARAGOZA	ZARAGOZA			037	0	0	
DESTINO ACTUAL	50019551 VALDEPARTERA III			ZARAGOZA	ZARAGOZA			036	0	0	
VENTURA LABORDA, ROSA		****2061**	0597	A - Destino definitivo				31,1662	50 ZARAGOZA		
DESTINO ANTERIOR	50005276 PINTOR PRADILLA			VILLANUEVA DE GALLEGO	ZARAGOZA			036	0	1	
DESTINO ACTUAL	50006281 TOMÁS ALVIRA			ZARAGOZA	ZARAGOZA			036	0	0	
GOMEZ MANEZ, SANDRA		***8214**	0597	A - Destino definitivo				30,7988	50 ZARAGOZA		
DESTINO ANTERIOR	50002007 GASPARD REMIRO			EPILA	ZARAGOZA			036	0	0	
DESTINO ACTUAL	50006050 LUIS VIVES			ZARAGOZA	ZARAGOZA			036	0	0	
GRACIA GALVEZ, VERONICA		***9671**	0597	A - Destino definitivo				26,2162	50 ZARAGOZA		
DESTINO ANTERIOR	50019317 FLORIÁN REY			ALMUNIA DE DONA GODINA (LA)	ZARAGOZA			036	0	0	
DESTINO ACTUAL	50019299 PILAR BAYONA			CUARTE DE HUERYA	ZARAGOZA			036	0	0	
BERGES LLAGOSTERA, SARA		***6637**	0597	A - Destino definitivo				25,7988	41 SEVILLA		
DESTINO ANTERIOR	41602119 C.E.I.P. Blas Infante			ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA			033	0	0	
DESTINO ACTUAL	50010387 ALBORADA			ZARAGOZA	ZARAGOZA			036	0	0	
IBARRA JIMENEZ, RAQUEL		***4481**	0597	A - Destino definitivo				24,5988	31 NAVARRA		
DESTINO ANTERIOR	31000841 C.P.E.I.P. FRANCISCO ARBELOA			AZAGRA	NAVARRA			036	0	0	
DESTINO ACTUAL	50009452 MARIA MOLINER			ZARAGOZA	ZARAGOZA			036	0	0	
GASCON SEBASTIAN, LAURA		***9342**	0597	A - Destino definitivo				23,0164	50 ZARAGOZA		
DESTINO ANTERIOR	50017904 GALO PONTE			SAN MATEO DE GALLEGO	ZARAGOZA			036	0	1	
DESTINO ACTUAL	31004706 C.P.E.I.P. VÁZQUEZ DE MELLA-BAYONNE			PAMPLONA/IRUÑA	NAVARRA			036	0	1	
MONTERO SOLANAS, ELISA		***5466**	0597	A - Destino definitivo				22,8332	22 HUESCA		
DESTINO ANTERIOR	22005030 MONEGROS-GASPAR LAX			SARIÑENA	HUESCA			060	0	0	
DESTINO ACTUAL	50003851 MIGUEL ARTIGAS			PINSEQUE	ZARAGOZA			036	0	0	



ANEXO II
CONCURSO DE TRASLADOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 26-10-2020
RELACIÓN DEFINITIVA POR ESPECIALIDAD DE PARTICIPANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA

PRI - 102
26/10/2020

CONVOCATORIA		Concurso de traslados de primaria - Año: 2020		MODALIDAD PARTICIPACIÓN		TOTAL		PROVINCIA ORIGEN		Tipo adjudicación	
0597 MAESTROS		036 PEDAGOGIA TERAPEUTICA						Vernácula		Bilingüe	
APELIDOS Y NOMBRE		CENTRO		LOCALIDAD		PROVINCIA		Plaza		Itinerante	
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	NIF/NIE	CUERPO	MODALIDAD PARTICIPACIÓN	Cuerpo	Plaza	Plaza	Plaza	Plaza	Plaza	Plaza
GRACIA BARDAJÍ, ROXANA LETICIA	03012621 EIMAESTRO GRATINIANO BACHES	***8471**	0597	A - Destino definitivo	0597	031	21.0662	03 ALICANTE	0	0	0
DESTINO ANTERIOR	TORREVIEJA				0597	036	036	ZARAGOZA	0	0	0
DESTINO ACTUAL	50006311 BASILIO PARAISO				0597						
FORCEN MORENO, MARIA		***5121**	0597	J - Funcionario de carrera que no ha obtenido su primer destino definitivo			17.0830	50 ZARAGOZA			
DESTINO ANTERIOR											
DESTINO ACTUAL	50010764 ALEJO LORÉN ALBAREDA				0597	036	036	ZARAGOZA	0	0	0
RUIZ AZANZA, AMALIA		***4421**	0597	J - Funcionario de carrera que no ha obtenido su primer destino definitivo			16.9996	50 ZARAGOZA			
DESTINO ANTERIOR											
DESTINO ACTUAL	50008381 MARGARITA SALAS				0597	036	036	ZARAGOZA	0	0	0
PARDOS LUÑO, ELOY		***2044**	0597	J - Funcionario de carrera que no ha obtenido su primer destino definitivo			16.6664	50 ZARAGOZA			
DESTINO ANTERIOR											
DESTINO ACTUAL	50017898 REINO DE ARAGÓN				0597	036	036	ZARAGOZA	0	0	0
MOTOS GUERRA, ESTER		***9637**	0597	J - Funcionario de carrera que no ha obtenido su primer destino definitivo			12.6830	50 ZARAGOZA			
DESTINO ANTERIOR											
DESTINO ACTUAL	50002007 GASP PAR REMIRO				0597	036	036	ZARAGOZA	0	0	0
DIAZ PEREZ, NAZARET		***1563**	0597	J - Funcionario de carrera que no ha obtenido su primer destino definitivo			10.9996	50 ZARAGOZA			
DESTINO ANTERIOR											
DESTINO ACTUAL	50004612 MONCAYO				0597	036	036	ZARAGOZA	0	0	0
SANCHEZ ARJOL, LAURA ROSA		***2097**	0597	J - Funcionario de carrera que no ha obtenido su primer destino definitivo			10.9996	50 ZARAGOZA			
DESTINO ANTERIOR											
DESTINO ACTUAL	50008678 RECTOR MAMÉS ESPERABÉ				0597	036	036	ZARAGOZA	0	0	0
SANMARTIN FELEZ, LETICIA		***8411**	0597	J - Funcionario de carrera que no ha obtenido su primer destino definitivo			9.9996	50 ZARAGOZA			
DESTINO ANTERIOR											
DESTINO ACTUAL	44000246 EMILIO DÍAZ				0597	036	036	TERUEL	0	0	0



ANEXO II
CONCURSO DE TRASLADOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 26-10-2020
RELACIÓN DEFINITIVA POR ESPECIALIDAD DE PARTICIPANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA

PRI - 102
26/10/2020

CONVOCATORIA		Concurso de traslados de primaria - Año: 2020		MODALIDAD PARTICIPACIÓN		TOTAL		PROVINCIA ORIGEN		Tipo adjudicación	
0597 MAESTROS		037 AUDICION Y LENGUAJE									
APELIDOS Y NOMBRE		CENTRO		LOCALIDAD		PROVINCIA		Cuerpo		Itinerante	
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	NIF/NIE	CUERPO	LOCALIDAD	PROVINCIA	Cuerpo	Plaza	Vernácula	Bilingüe		
MATEO HINOJOSA, ANA MARIA	50001702 PEDRO SÁNCHEZ CIRUELO	***2915**	0597	A - Destino definitivo	ZARAGOZA	0597	031	0	0	0	
DESTINO ANTERIOR	44003107 MIGUEL VALLÉS	***8771**	0597	A - Destino definitivo	ZARAGOZA	0597	037	0	0	0	
DESTINO ACTUAL					TERUEL						
ALCEGA VIDAL, SORAYA	50006050 LUIS VIVES	***2245**	0597	A - Destino definitivo	ZARAGOZA	0597	036	0	0	0	
DESTINO ANTERIOR	50006001 JERÓNIMO ZURITA Y CASTRO	***8930**	0597	A - Destino definitivo	ZARAGOZA	0597	037	0	0	0	
DESTINO ACTUAL					ZARAGOZA						
CRESPO LOPEZ, ANA PILAR	50001222 DOMINGO JIMÉNEZ BELTRÁN	***2806**	0597	A - Destino definitivo	ZARAGOZA	0597	037	0	0	0	
DESTINO ANTERIOR	50005896 ANA MAYAYO	***1038**	0597	A - Destino definitivo	ZARAGOZA	0597	037	0	0	0	
DESTINO ACTUAL					ZARAGOZA						
CATVIELA LUNA, LETICIA	41003273 C.E.I.P. Cervantes	***9238**	0597	A - Destino definitivo	SEVILLA	0597	037	0	0	0	
DESTINO ANTERIOR	50008371 CÉSAR AUGUSTO	***9281**	0597	A - Destino definitivo	ZARAGOZA	0597	037	0	0	0	
DESTINO ACTUAL					ZARAGOZA						
FUERTES CORCUERA, MARTA	50017655 EL POMILLO	***6966**	0597	A - Destino definitivo	ZARAGOZA	0597	038	0	0	0	
DESTINO ANTERIOR	50004843 MONTES DEL CASTELLAR	***9423**	0597	A - Destino definitivo	ZARAGOZA	0597	037	0	0	0	
DESTINO ACTUAL					ZARAGOZA						
ORTIZ MARIN, LAURA	50002457 BENEDICTO XIII	***1038**	0597	A - Destino definitivo	ZARAGOZA	0597	037	0	0	0	
DESTINO ANTERIOR	50009452 MARÍA MOLINER	***2238**	0597	A - Destino definitivo	ZARAGOZA	0597	037	0	0	0	
DESTINO ACTUAL					ZARAGOZA						
JIMENEZ VEGA, RAQUEL	50001702 PEDRO SÁNCHEZ CIRUELO	***9281**	0597	A - Destino definitivo	ZARAGOZA	0597	037	0	0	0	
DESTINO ANTERIOR	50009397 TENERÍAS	***9281**	0597	A - Destino definitivo	ZARAGOZA	0597	037	0	0	0	
DESTINO ACTUAL					ZARAGOZA						
PALOS RELANCIO, MARIA DE ARCOS	50006001 JERÓNIMO ZURITA Y CASTRO	***9281**	0597	A - Destino definitivo	ZARAGOZA	0597	037	0	0	0	
DESTINO ANTERIOR	50006013 JOAQUIN COSTA	***9423**	0597	A - Destino definitivo	ZARAGOZA	0597	037	0	0	0	
DESTINO ACTUAL					ZARAGOZA						
GUTIERREZ PEREZ, NATALIA	50009397 TENERÍAS	***9281**	0597	A - Destino definitivo	ZARAGOZA	0597	037	0	0	0	
DESTINO ANTERIOR	50005768 GUILLERMO FATÁS	***9281**	0597	A - Destino definitivo	ZARAGOZA	0597	037	0	0	0	
DESTINO ACTUAL					ZARAGOZA						
MORENO ONDIVIELA, PILAR	22002119 SANTIAGO APÓSTOL	***9281**	0597	A - Destino definitivo	HUESCA	0597	037	0	0	0	
DESTINO ANTERIOR	50019299 PILAR BAYONA	***9281**	0597	A - Destino definitivo	ZARAGOZA	0597	037	0	0	0	
DESTINO ACTUAL					ZARAGOZA						



ANEXO II
CONCURSO DE TRASLADOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 26-10-2020
RELACIÓN DEFINITIVA POR ESPECIALIDAD DE PARTICIPANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA

PRI - 102
26/10/2020

CONVOCATORIA		Concurso de traslados de primaria - Año: 2020									
0597 MAESTROS											
037 AUDICION Y LENGUAJE											
APellidos y Nombre		NIF/NIE	Cuerpo	MODALIDAD PARTICIPACIÓN		PROVINCIA		TOTAL		PROVINCIA ORIGEN	
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	Cuerpo	Plaza	Vernácula	Bilingüe	Itinerante		
FELEZ BLASCO, BEATRIZ		***6176**	0597	A - Destino definitivo		21,332	44 TERUEL				
DESTINO ANTERIOR		44004562 MANUEL FRANCO ROYO	ANDORRA	TERUEL	0597	037	0	0	0		
DESTINO ACTUAL		50006128 SAN BRAULIO	ZARAGOZA	ZARAGOZA	0597	037	0	0	0		
MONTULL IBOR, BEATRIZ		***5601**	0597	J - Funcionario de carrera que no ha obtenido su primer destino definitivo		14,996	50 ZARAGOZA				
DESTINO ANTERIOR											
DESTINO ACTUAL		50005677 JUAN PABLO BONET	MOVERA	ZARAGOZA	0597	037	0	0	1		
GARCIA BESCOS, CLAUDIA		***4862**	0597	J - Funcionario de carrera que no ha obtenido su primer destino definitivo		14,664	22 HUESCA				
DESTINO ANTERIOR											
DESTINO ACTUAL		22002119 SANTIAGO APOSTOL	GRANEN	HUESCA	0597	037	0	0	0		
GRACIA ROMEO, VIOLETA		***9561**	0597	J - Funcionario de carrera que no ha obtenido su primer destino definitivo		13,664	50 ZARAGOZA				
DESTINO ANTERIOR											
DESTINO ACTUAL		50011367 VICORT-ISUELA	FRASNO (EL)	ZARAGOZA	0597	037	0	0	1		
BAGUENA GUTIERREZ, AGUEDA MARIA		***8353**	0597	J - Funcionario de carrera que no ha obtenido su primer destino definitivo		11,830	50 ZARAGOZA				
DESTINO ANTERIOR											
DESTINO ACTUAL		50001702 PEDRO SÁNCHEZ CIRUELO	DAROCA	ZARAGOZA	0597	037	0	0	1		
COMINO PALLEJA, NURIA		***5128**	0597	J - Funcionario de carrera que no ha obtenido su primer destino definitivo		11,664	22 HUESCA				
DESTINO ANTERIOR											
DESTINO ACTUAL		22010876 MARÍA MOLINER	FRAGA	HUESCA	0597	037	0	0	0		
MOLINER MORENO, INES		***3169**	0597	J - Funcionario de carrera que no ha obtenido su primer destino definitivo		11,496	50 ZARAGOZA				
DESTINO ANTERIOR											
DESTINO ACTUAL		50001222 DOMINGO JIMÉNEZ BELTRÁN	CALATORAO	ZARAGOZA	0597	037	0	0	1		
MOLINERO BURILLO, CRISTINA MARIA		***2334**	0597	J - Funcionario de carrera que no ha obtenido su primer destino definitivo		11,262	50 ZARAGOZA				
DESTINO ANTERIOR											
DESTINO ACTUAL		50008678 RECTOR MAMÉS ESPERABÉ	EJEA DE LOS CABALLEROS	ZARAGOZA	0597	037	0	0	1		
JULVEZ LEON, ANA BELEN		***8291**	0597	J - Funcionario de carrera que no ha obtenido su primer destino definitivo		9,830	50 ZARAGOZA				
DESTINO ANTERIOR											
DESTINO ACTUAL		22010967 KATIA ACIN	BINEFAR	HUESCA	0597	037	0	0	0		
MONGE MARCO, ROCIO		***5439**	0597	J - Funcionario de carrera que no ha obtenido su primer destino definitivo		8,764	50 ZARAGOZA				
DESTINO ANTERIOR											
DESTINO ACTUAL		50002457 BENEDICTO XIII	ILLUECA	ZARAGOZA	0597	037	0	0	1		



ANEXO II
CONCURSO DE TRASLADOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 26-10-2020
RELACIÓN DEFINITIVA POR ESPECIALIDAD DE PARTICIPANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA

PRI - 102
26/10/2020

CONVOCATORIA		Concurso de traslados de primaria - Año: 2020									
0597 MAESTROS											
037 AUDICION Y LENGUAJE											
APELLIDOS Y NOMBRE		NIF/NIE	CUERPO	MODALIDAD PARTICIPACIÓN		TOTAL	PROVINCIA ORIGEN		Tipo adjudicación		
DESTINO ANTERIOR	CENTRO			LOCALIDAD	PROVINCIA	Plaza	Vernácula	Bilingüe	Itinerante		
DESTINO ACTUAL											
CUAIRAN MARTIN, DAVINIA		***4794**	0597	J. - Funcionario de carrera que no ha obtenido su primer destino definitivo		8.6864	44 TERUEL				
DESTINO ANTERIOR											
DESTINO ACTUAL	44004562 MANUEL FRANCO ROYO			ANDORRA	TERUEL	037	0	0	0		



ANEXO II
CONCURSO DE TRASLADOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 26-10-2020
RELACIÓN DEFINITIVA POR ESPECIALIDAD DE PARTICIPANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA

PRI - 102
26/10/2020

CONVOCATORIA		Concurso de traslados de primaria - Año: 2020										
0597 MAESTROS		038 EDUCACION PRIMARIA										
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	APELLIDOS Y NOMBRE		NIF/NIE	CUERPO	MODALIDAD PARTICIPACIÓN			TOTAL	PROVINCIA ORIGEN		Tipo adjudicación
		CENTRO	LOCALIDAD			PROVINCIA	Plaza	Vernácula		Bilingüe	Itinerante	
		AZNAR LANGA, SUSANA		***3938**	0597	A - Destino definitivo			201,7630	44	TERUEL	
		DESTINO ANTERIOR	44004732 OLEA			TERUEL			038	0	0	0
		DESTINO ACTUAL	50010171 HERMANOS MARX			ZARAGOZA			038	0	0	0
		SALCEDO CELIMENDIZ, M. ISABEL		***8730**	0597	A - Destino definitivo			168,4332	50	ZARAGOZA	
		DESTINO ANTERIOR	50009452 MARIA MOLINER			ZARAGOZA			099	0	0	0
		DESTINO ACTUAL	50009452 MARIA MOLINER			ZARAGOZA			038	0	0	0
		LAORDEN ALDEA, M DOLORES		***6470**	0597	A - Destino definitivo			165,8332	50	ZARAGOZA	
		DESTINO ANTERIOR	50010296 INFANTA ELENA			UTEBO			038	0	0	0
		DESTINO ACTUAL	50010399 RÍO EBRO			ZARAGOZA			038	0	0	0
		TRUJILLO CASADO, GLORIA MARIA		***5209**	0597	A - Destino definitivo			137,7332	41	SEVILLA	
		DESTINO ANTERIOR	41000818 C.E.I.P. Raimundo Lulio			CAMAS			031	0	0	0
		DESTINO ACTUAL	22005728 MONTEARAGÓN			CHIMILLAS			038	0	0	0
		MARIN MURILLO, ANA MARIA		***4457**	0597	A - Destino definitivo			133,2332	50	ZARAGOZA	
		DESTINO ANTERIOR	50001763 CERVANTES			E/EA DE LOS CABALLEROS			099	0	0	0
		DESTINO ACTUAL	50001763 CERVANTES			ZARAGOZA			038	0	0	0
		CARNICER UCEDA, M. DEL MAR		***6017**	0597	A - Destino definitivo			130,7664	50	ZARAGOZA	
		DESTINO ANTERIOR	50008381 MARGARITA SALAS			ZARAGOZA			035	0	0	0
		DESTINO ACTUAL	50008356 CESÁREO ALIERTA			ZARAGOZA			038	0	0	0
		EZPELETA PAESA, RICARDO		***5468**	0597	A - Destino definitivo			128,1664	50	ZARAGOZA	
		DESTINO ANTERIOR	50009749 LA ESTRELLA			ZARAGOZA			038	0	0	0
		DESTINO ACTUAL	50019597 PARQUE VENEZIA			ZARAGOZA			038	0	0	0
		MARTIN ABANTO, FRCO. MIGUEL		***9725**	0597	A - Destino definitivo			128,6664	44	TERUEL	
		DESTINO ANTERIOR	44004471 REGALLO			PUJIMORENO			034	0	0	1
		DESTINO ACTUAL	50006438 LA ALMOZARA			ZARAGOZA			038	0	0	0
		VEGA LOPEZ, MARIA SONIA		***0866**	0597	A - Destino definitivo			118,7332	50	ZARAGOZA	
		DESTINO ANTERIOR	50009452 MARIA MOLINER			ZARAGOZA			038	0	0	0
		DESTINO ACTUAL	38005716 CEIP FRAY ALBINO			SANTA CRUZ DE TENERIFE			038	0	0	0
		GONZALEZ ESTEBAN, ANGELA		***9705**	0597	A - Destino definitivo			117,3332	50	ZARAGOZA	
		DESTINO ANTERIOR	50018258 MARIE CURIE			ZARAGOZA			038	0	0	0
		DESTINO ACTUAL	50010171 HERMANOS MARX			ZARAGOZA			038	0	0	0



ANEXO II
CONCURSO DE TRASLADOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 26-10-2020
RELACIÓN DEFINITIVA POR ESPECIALIDAD DE PARTICIPANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA

PRI - 102
26/10/2020

CONVOCATORIA		Concurso de traslados de primaria - Año: 2020		MODALIDAD PARTICIPACIÓN		TOTAL		PROVINCIA ORIGEN		Tipo adjudicación	
0597 MAESTROS		038 EDUCACION PRIMARIA						Bilingüe		Itinerante	
APELIDOS Y NOMBRE		CENTRO		LOCALIDAD		PROVINCIA		Plaza			
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	NIF/NIE	CUERPO					Vernácula			
		***7444**	0597	A - Destino definitivo				50 ZARAGOZA	116,7832	0	0
PALACIOS SANTIBANEZ, DIEGO					ZARAGOZA			0	034	0	0
DESTINO ANTERIOR	50009531 RAMÓN SAINZ DE VARANDA				ZARAGOZA			0	038	0	0
DESTINO ACTUAL	50009531 RAMÓN SAINZ DE VARANDA				ZARAGOZA			0	038	0	0
ASENSIO CHILLERON, ESTER		***8008**	0597	A - Destino definitivo				50 ZARAGOZA	116,0996	0	0
DESTINO ANTERIOR	50011562 ANTONIO BELTRÁN MARTINEZ				ZARAGOZA			0	032	0	0
DESTINO ACTUAL	50010478 CIUDAD DE ZARAGOZA				ZARAGOZA			0	038	0	0
DIESTE BERNUES, CARMEN		***3872**	0597	A - Destino definitivo				22 HUESCA	112,7864	0	0
DESTINO ANTERIOR	22001191 VIRGEN DE LA SOLEDAD				HUESCA			0	038	2	0
DESTINO ACTUAL	22002302 JUAN XXIII				HUESCA			0	038	0	0
CIRIA GARCIA, YOLANDA		***7494**	0597	A - Destino definitivo				50 ZARAGOZA	112,3332	0	0
DESTINO ANTERIOR	50009531 RAMÓN SAINZ DE VARANDA				ZARAGOZA			0	038	0	0
DESTINO ACTUAL	50009452 MARIA MOLINER				ZARAGOZA			0	038	0	0
PEREZ MARTINEZ, M. CONCEPCION		***5073**	0597	A - Destino definitivo				50 ZARAGOZA	111,5332	0	0
DESTINO ANTERIOR	50018246 VALDESPARTERA				ZARAGOZA			0	031	0	0
DESTINO ACTUAL	50018246 VALDESPARTERA				ZARAGOZA			0	038	0	0
NOTIVOL GRACIA, TERESA MARTA		***0607**	0597	A - Destino definitivo				50 ZARAGOZA	110,8994	0	0
DESTINO ANTERIOR	50005902 ANDRÉS MANJÓN				ZARAGOZA			0	038	0	0
DESTINO ACTUAL	50006013 JOAQUÍN COSTA				ZARAGOZA			0	038	0	0
SAURA MARTINEZ, PILAR		***3843**	0597	A - Destino definitivo				44 TERUEL	108,7598	0	0
DESTINO ANTERIOR	44002942 DE SARRIÓN				TERUEL			0	038	0	0
DESTINO ACTUAL	44004306 LA FUENFRESCA				TERUEL			0	038	0	0
CALATAYUD GARCÍA, ANA MARÍA		***3157**	0597	A - Destino definitivo				50 ZARAGOZA	107,3332	0	0
DESTINO ANTERIOR	50006001 JERÓNIMO ZURITA Y CASTRO				ZARAGOZA			0	038	0	0
DESTINO ACTUAL	50010481 CORTES DE ARAGÓN				ZARAGOZA			0	038	0	0
SEGUI SAMATAN, M VICTORIA		***5165**	0597	A - Destino definitivo				50 ZARAGOZA	105,5332	0	0
DESTINO ANTERIOR	50018246 VALDESPARTERA				ZARAGOZA			0	031	0	0
DESTINO ACTUAL	50019615 SOLEDAD PUÉRTOLAS				ZARAGOZA			0	038	0	0
GINES SANCHEZ, ANDRES		***2682**	0597	A - Destino definitivo				50 ZARAGOZA	105,4332	0	0
DESTINO ANTERIOR	50018283 FORO ROMANO				CUARTE DE HUERVA			0	038	0	0
DESTINO ACTUAL	50019551 VALDESPARTERA III				ZARAGOZA			0	038	0	0



ANEXO II
CONCURSO DE TRASLADOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 26-10-2020
RELACIÓN DEFINITIVA POR ESPECIALIDAD DE PARTICIPANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA

PRI - 102
26/10/2020

CONVOCATORIA		Concurso de traslados de primaria - Año: 2020		MODALIDAD PARTICIPACIÓN		TOTAL		PROVINCIA ORIGEN		Tipo adjudicación		
0597 MAESTROS		038 EDUCACION PRIMARIA										
APELLIDOS Y NOMBRE		NIF/NIE	CUERPO	LOCALIDAD		PROVINCIA		Cuerpo	Plaza	Vernácula	Bilingüe	Itinerante
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	CENTRO										
		***4880**	0597	A - Destino definitivo	ZARAGOZA	ZARAGOZA		0597	038	0	0	0
PALLARES GOSIN, SILVIA MARIA					FUENTES DE EBRO	ZARAGOZA						
DESTINO ANTERIOR	50002275 LUIS GARCIA SÁINZ				ZARAGOZA	ZARAGOZA		0597	038	0	0	0
DESTINO ACTUAL	50006281 TOMÁS ALVIRA				ZARAGOZA	ZARAGOZA		0597	038	0	0	0
		***6649**	0597	A - Destino definitivo	ZARAGOZA	ZARAGOZA		0597	035	0	0	0
PEREZ LASHERAS, ANA BELEN					ZARAGOZA	ZARAGOZA						
DESTINO ANTERIOR	50005896 ANA MAYAYO				ZARAGOZA	ZARAGOZA		0597	038	0	0	0
DESTINO ACTUAL	50005896 ANA MAYAYO				ZARAGOZA	ZARAGOZA		0597	038	0	0	0
		***2666**	0597	A - Destino definitivo	HUESCA	HUESCA		0597	038	0	0	0
TOMAS SENZ, MONTSERRAT					BINEFAR	HUESCA						
DESTINO ANTERIOR	22001073 VÍCTOR MENDOZA MENDOZA				BINEFAR	HUESCA		0597	038	0	0	0
DESTINO ACTUAL	22010367 KATIA ACÍN				BINEFAR	HUESCA		0597	038	0	0	0
		***8556**	0597	A - Destino definitivo	ZARAGOZA	ZARAGOZA		0597	033	0	0	0
GARDE LOPEZ, MARIA ANGELES					ZARAGOZA	ZARAGOZA						
DESTINO ANTERIOR	50009749 LA ESTRELLA				ZARAGOZA	ZARAGOZA		0597	038	0	0	0
DESTINO ACTUAL	50005872 MARIANO CASTILLO				VILLAMAYOR DE GALLEGO	ZARAGOZA		0597	038	0	0	0
		***3768**	0597	A - Destino definitivo	TERUEL	TERUEL		0597	031	0	0	0
ARGENTE MARTINEZ, MARIA ISABEL					SARRION	TERUEL						
DESTINO ANTERIOR	44002942 DE SARRIÓN				TERUEL	TERUEL		0597	038	0	0	0
DESTINO ACTUAL	44004306 LA FUENFRESCA				TERUEL	TERUEL		0597	038	0	0	0
		***6890**	0597	A - Destino definitivo	ALCANIZ	TERUEL		0597	032	0	0	0
GARCIA MANGAS, MARIA ARANZAZU					ZARAGOZA	ZARAGOZA						
DESTINO ANTERIOR	44000246 EMILIO DÍAZ				ZARAGOZA	ZARAGOZA		0597	038	0	0	0
DESTINO ACTUAL	50005914 RECARTE Y ORNAT				ZARAGOZA	ZARAGOZA		0597	102,2332	44	TERUEL	
		***5439**	0597	A - Destino definitivo	LUCENI	ZARAGOZA		0597	031	0	0	0
SANTOS SANCHEZ, ANA BELEN					LUCENI	ZARAGOZA						
DESTINO ANTERIOR	50011239 INSULA BARATARIA				LUCENI	ZARAGOZA		0597	038	0	0	0
DESTINO ACTUAL	50011239 INSULA BARATARIA				LUCENI	ZARAGOZA		0597	038	0	0	0
		***4545**	0597	A - Destino definitivo	ARIZA	ZARAGOZA		0597	96,4994	50	ZARAGOZA	
BUENO GARCIA, ANA BELEN					CALATAYUD	ZARAGOZA						
DESTINO ANTERIOR	50011318 PUERTA DE ARAGÓN				ZARAGOZA	ZARAGOZA		0597	032	0	0	0
DESTINO ACTUAL	50001064 BAL TASAR GRACIÁN				CALATAYUD	ZARAGOZA		0597	038	0	0	0
		***2351**	0597	A - Destino definitivo	ROBRES	HUESCA		0597	98,6994	22	HUESCA	
LOPEZ CUEVAS, M. DEL CARMEN					HUESCA	HUESCA						
DESTINO ANTERIOR	22005856 LA SABINA				HUESCA	HUESCA		0597	038	0	0	0
DESTINO ACTUAL	22002569 ALCORAZ				HUESCA	HUESCA		0597	038	0	0	0
		***6374**	0597	A - Destino definitivo	ZARAGOZA	ZARAGOZA		0597	98,1632	50	ZARAGOZA	
MAQUEDA GRACIA, DAVID					ZARAGOZA	ZARAGOZA						
DESTINO ANTERIOR	50009403 LAS FUENTES				ZARAGOZA	ZARAGOZA		0597	032	0	0	0
DESTINO ACTUAL	50009415 GLORIA ARENILLAS				ZARAGOZA	ZARAGOZA		0597	038	0	0	0



ANEXO II

CONCURSO DE TRASLADOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 26-10-2020
RELACIÓN DEFINITIVA POR ESPECIALIDAD DE PARTICIPANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA

PRI - 102
26/10/2020

CONVOCATORIA		Concurso de traslados de primaria - Año: 2020		MODALIDAD PARTICIPACIÓN		TOTAL		PROVINCIA ORIGEN		Tipo adjudicación	
0597 MAESTROS		038 EDUCACION PRIMARIA						Vernácula		Itinerante	
APELLIDOS Y NOMBRE		CENTRO		LOCALIDAD		PROVINCIA		Plaza			
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	NIF/NIE	CUERPO	LOCALIDAD	PROVINCIA	Cuerpo	Plaza	Vernácula	Bilingüe		
		***2133**	0597	A - Destino definitivo	HUESCA	0597	038	0	0		
CARNICER CEBOLLERO, M. PILAR	22002341 SANCHO RAMÍREZ			HUESCA				0	0		
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL			HUESCA				0	0		
		***4770**	0597	A - Destino definitivo	ZARAGOZA	0597	038	0	0		
PORTERO AGUDO, LAURA	50011367 VICORT-ISUELA			ZARAGOZA				0	0		
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL			ZARAGOZA				0	0		
		***2539**	0597	A - Destino definitivo	ZARAGOZA	0597	038	0	0		
VALLÉS GALLEGÓ, MARIANO	50001064 BAL TASAR GRACIÁN			ZARAGOZA				0	0		
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL			ZARAGOZA				0	0		
		***6565**	0597	A - Destino definitivo	HUESCA	0597	038	0	0		
MONTERO BASQUERO, LUCIA	22002341 SANCHO RAMÍREZ			HUESCA				0	0		
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL			HUESCA				0	0		
		***3530**	0597	A - Destino definitivo	MÁLAGA	0597	038	0	0		
RODRIGUEZ ALASTRUE, PILAR	29602463 C.E.I.P. Los Llanos			TORROX-COSTA				0	0		
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL			ZARAGOZA				0	0		
		***2588**	0597	A - Destino definitivo	HUESCA	0597	038	0	2		
HERNANDEZ SANCHEZ, MARIA CARMEN	22002302 JUAN XXIII			HUESCA				0	0		
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL			HUESCA				0	0		
		***4421**	0597	A - Destino definitivo	TERUEL	0597	031	0	0		
MONTAÑES REMACHA, M. ISABEL	44002152 NTRA. SRA. DEL PILAR			MONREAL DEL CAMPO				0	0		
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL			TERUEL				0	0		
		***3847**	0597	A - Destino definitivo	ZARAGOZA	0597	036	0	0		
ESPARZA HERRERO, EVA PATRICIA	50009452 MARIA MOLINER			ZARAGOZA				0	0		
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL			ZARAGOZA				0	0		
		***6643**	0597	A - Destino definitivo	TERUEL	0597	038	0	0		
APARICIO SAZ, ROSA MARIA	44004306 LA FUENFRESCA			TERUEL				0	0		
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL			TERUEL				0	0		
		***9569**	0597	A - Destino definitivo	ZARAGOZA	0597	038	0	0		
BANDRES LOPEZ, MIGUEL ANGEL	50005550 RICARDO MUR			CASETAS				0	0		
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL			ZARAGOZA				0	0		
		***9569**	0597	A - Destino definitivo	MADRID	0597	099	0	0		
BANDRES LOPEZ, MIGUEL ANGEL	50018817 CATALINA DE ARAGÓN			ZARAGOZA				0	0		
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL			ZARAGOZA				0	0		
		***9569**	0597	A - Destino definitivo	ZARAGOZA	0597	038	0	0		
BANDRES LOPEZ, MIGUEL ANGEL	28065531 JOSE HIERRO			PARLA				0	0		
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL			ZARAGOZA				0	0		
		***9569**	0597	A - Destino definitivo	ZARAGOZA	0597	038	0	0		
BANDRES LOPEZ, MIGUEL ANGEL	50006013 JOAQUÍN COSTA			ZARAGOZA				0	0		
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL			ZARAGOZA				0	0		



ANEXO II
CONCURSO DE TRASLADOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 26-10-2020
RELACIÓN DEFINITIVA POR ESPECIALIDAD DE PARTICIPANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA

PRI - 102
26/10/2020

CONVOCATORIA		Concurso de traslados de primaria - Año: 2020		MODALIDAD PARTICIPACIÓN		TOTAL		PROVINCIA ORIGEN		Tipo adjudicación	
0597 MAESTROS		038 EDUCACION PRIMARIA									
APELLIDOS Y NOMBRE		CENTRO		LOCALIDAD		PROVINCIA		Cuerpo		Plaza	
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	NIF/NIE	CUERPO	MODALIDAD PARTICIPACIÓN	PROVINCIA	Cuerpo	Plaza	Vernácula	Bilingüe	Itinerante	
GONZALO MALLEN, SUSANA		***6433**	0597	A - Destino definitivo	ZARAGOZA	0597	089	0	0	0	
DESTINO ANTERIOR	50017862 AGUSTINA DE ARAGON				ZARAGOZA						
DESTINO ACTUAL	50008149 EUGENIO LÓPEZ Y LÓPEZ				ZARAGOZA		038	0	0	0	
GRACIA CALVO, M. CARMEN		***2366**	0597	A - Destino definitivo	HUESCA	0597	034	0	0	1	
DESTINO ANTERIOR	22005844 VIOLADA MONEGROS				HUESCA						
DESTINO ACTUAL	22002569 ALCORAZ				HUESCA		038	0	0	0	
SANCHEZ GUTIERREZ, ANA MARIA		***7595**	0597	A - Destino definitivo	TERUEL	0597	036	0	0	0	
DESTINO ANTERIOR	44000246 EMILIO DÍAZ				TERUEL						
DESTINO ACTUAL	22004633 EL PARQUE				HUESCA		038	0	0	0	
SORIANO HERNANDO, SUSANA		***1801**	0597	A - Destino definitivo	ZARAGOZA	0597	037	0	0	1	
DESTINO ANTERIOR	50004843 MONTES DEL CASTELLAR				ZARAGOZA						
DESTINO ACTUAL	50005951 DOMINGO MIRAL				ZARAGOZA		038	0	0	0	
BARON BANDRES, ISABEL		***1729**	0597	A - Destino definitivo	ZARAGOZA	0597	031	0	0	1	
DESTINO ANTERIOR	50011240 LUIS BUÑUEL				ZARAGOZA						
DESTINO ACTUAL	50001775 FERRER Y RACAJ				ZARAGOZA		038	0	0	0	
ALONSO HORNA, SILVIA		***3212**	0597	A - Destino definitivo	ZARAGOZA	0597	035	0	0	0	
DESTINO ANTERIOR	50017448 GIL TARIN				ZARAGOZA						
DESTINO ACTUAL	50019287 ZARAGOZA SUR				ZARAGOZA		038	0	0	0	
VAZQUEZ LOPEZ, JOSE LUIS		***9816**	0597	A - Destino definitivo	ZARAGOZA	0597	032	0	0	0	
DESTINO ANTERIOR	50000126 ARAGON				ZARAGOZA						
DESTINO ACTUAL	50000126 ARAGON				ZARAGOZA		038	0	0	0	
CLAVERO PAGES, NATHALIE		***2121**	0597	A - Destino definitivo	HUESCA	0597	033	0	0	0	
DESTINO ANTERIOR	22010323 PIRINEOS-PYRÉNÉES				HUESCA						
DESTINO ACTUAL	22010323 PIRINEOS-PYRÉNÉES				HUESCA		038	0	1	0	
PEREZ ARNAL, VANESA MARIA		***1911**	0597	A - Destino definitivo	ZARAGOZA	0597	038	0	0	0	
DESTINO ANTERIOR	50002275 LUIS GARCÍA SÁINZ				ZARAGOZA						
DESTINO ACTUAL	50019597 PARQUE VENEZIA				ZARAGOZA		038	0	0	0	
VICENTE MARIN, M. ELENA		***7793**	0597	A - Destino definitivo	ZARAGOZA	0597	038	0	0	0	
DESTINO ANTERIOR	50011239 ÍNSULA BARATARIA				ZARAGOZA						
DESTINO ACTUAL	50010193 PUERTA DE SANCHO				ZARAGOZA		038	0	0	0	



ANEXO II
CONCURSO DE TRASLADOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 26-10-2020
RELACIÓN DEFINITIVA POR ESPECIALIDAD DE PARTICIPANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA

PRI - 102
26/10/2020

CONVOCATORIA		Concurso de traslados de primaria - Año: 2020		MODALIDAD PARTICIPACIÓN		TOTAL		PROVINCIA ORIGEN		Tipo adjudicación	
0597 MAESTROS		038 EDUCACION PRIMARIA									
APELLIDOS Y NOMBRE		CENTRO		LOCALIDAD		PROVINCIA		Cuerpo		Plaza	
DESTINO ANTERIOR		NIF/NIE		CUERPO		MODALIDAD PARTICIPACIÓN		Cuerpo		Plaza	
DESTINO ACTUAL		NIF/NIE		CUERPO		MODALIDAD PARTICIPACIÓN		Cuerpo		Plaza	
ROS LORENTE, CARMEN	***2563**	0597	A - Destino definitivo	TERUEL	TERUEL	0597	84,6864	44	TERUEL	0	0
DESTINO ANTERIOR	44000799 RICARDO MALLÉN			CALAMOCHA	TERUEL	0597	034	0	0	0	0
DESTINO ACTUAL	44000799 RICARDO MALLÉN			CALAMOCHA	TERUEL	0597	038	0	0	0	0
CUCALON MIÑANA, PEDRO JULIAN	***0309**	0597	A - Destino definitivo	TERUEL	TERUEL	0597	84,3332	44	TERUEL	0	0
DESTINO ANTERIOR	44002061 VALERO SERRANO			MAS DE LAS MATAS	TERUEL	0597	032	0	0	0	0
DESTINO ACTUAL	44004732 OLEA			CASTELLOTE	TERUEL	0597	038	0	0	0	0
MONTAÑES PUENTE, LAURA	***4361**	0597	A - Destino definitivo	ZARAGOZA	ZARAGOZA	0597	83,4332	50	ZARAGOZA	0	0
DESTINO ANTERIOR	50009397 TENERÍAS			ZARAGOZA	ZARAGOZA	0597	035	0	0	0	0
DESTINO ACTUAL	50009397 TENERÍAS			ZARAGOZA	ZARAGOZA	0597	038	0	0	0	0
RAMON TERMIS, MARIA PILAR	***9070**	0597	A - Destino definitivo	ZARAGOZA	ZARAGOZA	0597	81,6998	50	ZARAGOZA	0	0
DESTINO ANTERIOR	50009452 MARÍA MOLINER			ZARAGOZA	ZARAGOZA	0597	037	0	0	0	0
DESTINO ACTUAL	50018258 MARIE CURIE			ZARAGOZA	ZARAGOZA	0597	038	0	0	0	0
UBEDA CONDE, ANA BELEN	***4422**	0597	A - Destino definitivo	MANZANERA	TERUEL	0597	76,8825	44	TERUEL	0	1
DESTINO ANTERIOR	44004483 JAVALAMBRE			TERUEL	TERUEL	0597	032	0	0	0	1
DESTINO ACTUAL	44004306 LA FUENFRESCA			TERUEL	TERUEL	0597	038	0	2	0	0
VILLARROYA MARTIN, M. PILAR	***2971**	0597	A - Destino definitivo	DAROCA	ZARAGOZA	0597	77,4994	50	ZARAGOZA	0	0
DESTINO ANTERIOR	50001702 PEDRO SÁNCHEZ CIRUELO			ZARAGOZA	ZARAGOZA	0597	038	0	0	0	0
DESTINO ACTUAL	44002942 DE SARRIÓN			SARRION	TERUEL	0597	038	0	0	0	0
JIMENEZ TORO, RUT	***8221**	0597	A - Destino definitivo	TARAZONA	ZARAGOZA	0597	77,3332	50	ZARAGOZA	0	0
DESTINO ANTERIOR	50004612 MONCAYO			ZARAGOZA	ZARAGOZA	0597	036	0	0	0	0
DESTINO ACTUAL	42000048 SOR MARIA DE JESUS			AGREDA	SORIA	0597	038	0	2	0	0
CARAZO SANCHEZ, CRISTINA	***4778**	0597	A - Destino definitivo	UTRILLAS	TERUEL	0597	76,9832	44	TERUEL	0	0
DESTINO ANTERIOR	44003636 VILLA DE UTRILLAS			UTRILLAS	TERUEL	0597	032	0	0	0	0
DESTINO ACTUAL	44003272 ENSANCHE			TERUEL	TERUEL	0597	038	0	2	0	0
LOPEZ DE ARMENTIA LLANOS, JAVIER	***5008**	0597	A - Destino definitivo	ALCORISA	TERUEL	0597	74,6332	44	TERUEL	0	0
DESTINO ANTERIOR	44000325 EL JUSTICIA DE ARAGÓN			TERUEL	TERUEL	0597	099	0	0	0	0
DESTINO ACTUAL	44003107 MIGUEL VALLÉS			TERUEL	TERUEL	0597	038	0	2	0	0
GOMEZ SALDAÑA, VIRGINIA	***4828**	0597	A - Destino definitivo	EPILA	ZARAGOZA	0597	71,7332	50	ZARAGOZA	0	0
DESTINO ANTERIOR	50002007 GASPAR REMIRO			ZARAGOZA	ZARAGOZA	0597	038	0	0	0	0
DESTINO ACTUAL	50019548 ARCOSUR			ZARAGOZA	ZARAGOZA	0597	038	0	0	0	0



ANEXO II
CONCURSO DE TRASLADOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 26-10-2020
RELACIÓN DEFINITIVA POR ESPECIALIDAD DE PARTICIPANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA

PRI - 102
26/10/2020

CONVOCATORIA		Concurso de traslados de primaria - Año: 2020		MODALIDAD PARTICIPACIÓN		TOTAL		PROVINCIA ORIGEN		Tipo adjudicación	
0597 MAESTROS		038 EDUCACION PRIMARIA						Vernácula		Itinerante	
APELLIDOS Y NOMBRE		CENTRO		LOCALIDAD		PROVINCIA		Plaza			
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	NIF/NIE	CUERPO								
SERRAT RENÉ, PATRÍCIA		***9934**	0597	A - Destino definitivo				70,7486	25 LERIDA		
DESTINO ANTERIOR	25005119 PINYANA			ALFARRAS	LERIDA			031	1	0	Z
DESTINO ACTUAL	22001073 VÍCTOR MENDOZA MENDOZA			BINEFAR	HUESCA			038	0	0	0
ANTEQUERA RODRÍGUEZ, LAURA		***8088**	0597	A - Destino definitivo				69,9232	25 LERIDA		
DESTINO ANTERIOR	25000857 LA NOGUERA			BALAGUER	LERIDA			036	1	0	0
DESTINO ACTUAL	22004271 SAN MIGUEL			TAMARITE DE LITERA	HUESCA			038	0	0	0
ALISTE LAHOZ, M. CONCEPCION		***6086**	0597	A - Destino definitivo				69,8332	50 ZARAGOZA		
DESTINO ANTERIOR	50010764 ALEJO LORÉN ALBAREDA			CASPE	ZARAGOZA			031	0	0	0
DESTINO ACTUAL	44000246 EMILIO DÍAZ			ALCAÑIZ	TERUEL			038	0	0	0
RUIZ GARCIA, IVAN		***2800**	0597	A - Destino definitivo				65,6832	50 ZARAGOZA		
DESTINO ANTERIOR	50010399 RÍO EBRO			ZARAGOZA	ZARAGOZA			031	0	0	0
DESTINO ACTUAL	50006128 SAN BRAULIO			ZARAGOZA	ZARAGOZA			038	0	0	0
SILLUE CUCHI, OLGA		***5736**	0597	A - Destino definitivo				65,6832	43 TARRAGONA		
DESTINO ANTERIOR	43004979 TORROJA I MIRET			VILA-SECA	TARRAGONA			031	1	0	0
DESTINO ACTUAL	22005807 RIBERA DEL CINCA			TORRENTE DE CINCA	HUESCA			038	0	0	0
ARINO PEREZ, MARIA JOSE		***0171**	0597	A - Destino definitivo				65,6864	50 ZARAGOZA		
DESTINO ANTERIOR	50005975 GASCON Y MARIN			ZARAGOZA	ZARAGOZA			032	0	0	0
DESTINO ACTUAL	50005914 RECARTE Y ORNAT			ZARAGOZA	ZARAGOZA			038	0	0	0
BIARGE ESCRICHE, MARIA		***3801**	0597	A - Destino definitivo				63,4160	22 HUESCA		
DESTINO ANTERIOR	22002351 SAN VICENTE			HUESCA	HUESCA			089	0	0	0
DESTINO ACTUAL	22002302 JUAN XXIII			HUESCA	HUESCA			038	0	2	0
GRACIA SALA, M. JESUS		***0844**	0597	A - Destino definitivo				61,2413	22 HUESCA		
DESTINO ANTERIOR	22001073 VÍCTOR MENDOZA MENDOZA			BINEFAR	HUESCA			038	0	0	0
DESTINO ACTUAL	43010153 VORA MAR			SALOU	TARRAGONA			038	1	0	0
ABAD IBARZ, ROCIO		***0154**	0597	A - Destino definitivo				54,1864	08 BARCELONA		
DESTINO ANTERIOR	08038090 SANT JAUME			EL PRAT DE LLOBREGAT	BARCELONA			031	1	0	0
DESTINO ACTUAL	22001073 VÍCTOR MENDOZA MENDOZA			BINEFAR	HUESCA			038	0	0	0
POCINO SIMON, ALEJANDRA		***4323**	0597	A - Destino definitivo				48,6994	22 HUESCA		
DESTINO ANTERIOR	22005728 MONTEARAGÓN			CHIMILLAS	HUESCA			032	0	0	0
DESTINO ACTUAL	22004633 EL PARQUE			HUESCA	HUESCA			038	0	2	0



ANEXO II
CONCURSO DE TRASLADOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 26-10-2020
RELACIÓN DEFINITIVA POR ESPECIALIDAD DE PARTICIPANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA

PRI - 102
26/10/2020

CONVOCATORIA		Concurso de traslados de primaria - Año: 2020										
0597 MAESTROS		038 EDUCACION PRIMARIA										
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	APELLIDOS Y NOMBRE		NIF/NIE	CUERPO	MODALIDAD PARTICIPACIÓN			TOTAL	PROVINCIA ORIGEN		Tipo adjudicación
		CENTRO	LOCALIDAD			PROVINCIA	Plaza	Vernácula		Bilingüe	Itinerante	
	VERA DIAZ, M LEONOR	***1414**	0597	A - Destino definitivo					44,8330	30	MURCIA	
DESTINO ANTERIOR	30010632 CE INF-PRI VIRGINIA PÉREZ					MURCIA			038	0		0
DESTINO ACTUAL	22005881 ALTA RIBAGORZA					HUESCA			038	0		0
	RÓMERA AGUERRI, IRENE	***1413**	0597	A - Destino definitivo					41,5998	50	ZARAGOZA	
DESTINO ANTERIOR	50017448 GIL TARIN					ZARAGOZA			038	0		0
DESTINO ACTUAL	50019299 PILAR BAYONA					ZARAGOZA			038	0		0
	MIRANDA FRANCOS, AMPARO	***5645**	0597	A - Destino definitivo					41,5831	50	ZARAGOZA	
DESTINO ANTERIOR	50004843 MONTES DEL CASTELLAR					ZARAGOZA			031	0		0
DESTINO ACTUAL	22005881 ALTA RIBAGORZA					HUESCA			038	0		0
	MACHIN LIZONDO, M. ROSA	***4362**	0597	A - Destino definitivo					40,4330	44	TERUEL	
DESTINO ANTERIOR	44004689 GOYA					TERUEL			032	0		0
DESTINO ACTUAL	44002152 NTRA. SRA. DEL PILAR					TERUEL			038	0		0
	REINOSO RELEA, DAVID	***0100**	0597	A - Destino definitivo					36,5498	22	HUESCA	
DESTINO ANTERIOR	22004906 PEDRO I					HUESCA			033	0		0
DESTINO ACTUAL	22010323 PIRINEOS-PYRÉNÉES					HUESCA			038	0	1	0
	PLAZA RODRIGUEZ, ALBERTO	***1194**	0597	A - Destino definitivo					35,5492	50	ZARAGOZA	
DESTINO ANTERIOR	50009208 TORRE RAMONA					ZARAGOZA			035	0		0
DESTINO ACTUAL	28006354 SAN JUAN DE LA CRUZ					MADRID-CHAMARTIN			038	0		0
	CARVAJAL ALHAMBRA, LORENA	***9451**	0597	A - Destino definitivo					33,3332	50	ZARAGOZA	
DESTINO ANTERIOR	50001222 DOMINGO JIMÉNEZ BELTRÁN					ZARAGOZA			034	0		0
DESTINO ACTUAL	50001222 DOMINGO JIMÉNEZ BELTRÁN					ZARAGOZA			038	0		0
	CARNICERO SANCHEZ, EVA MARIA	***8757**	0597	A - Destino definitivo					33,3332	50	ZARAGOZA	
DESTINO ANTERIOR	50011355 DEL EBRO					ZARAGOZA			038	0		0
DESTINO ACTUAL	50005641 FERNÁNDEZ VIZARRA					ZARAGOZA			038	0	2	0
	IRANZO SOLER, VANESA	***5961**	0597	A - Destino definitivo					32,4998	44	TERUEL	
DESTINO ANTERIOR	44001706 LUIS TURÓN					TERUEL			038	0		0
DESTINO ACTUAL	44000246 EMILIO DÍAZ					TERUEL			038	0		0
	PEREZ BARBOLLA, JESUS ALBERTO	***3304**	0597	A - Destino definitivo					32,4998	50	ZARAGOZA	
DESTINO ANTERIOR	50018121 OCTAVIUS					ZARAGOZA			033	0		0
DESTINO ACTUAL	34002563 HEROES DE LA INDEPENDENCIA					PALENCIA			038	0		0



ANEXO II

**CONCURSO DE TRASLADOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 26-10-2020
RELACIÓN DEFINITIVA POR ESPECIALIDAD DE PARTICIPANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA**

PRI - 102
26/10/2020

CONVOCATORIA		Concurso de traslados de primaria - Año: 2020		MODALIDAD PARTICIPACIÓN		TOTAL		PROVINCIA ORIGEN		Tipo adjudicación	
0597 MAESTROS		038 EDUCACION PRIMARIA									
APELLIDOS Y NOMBRE		CENTRO		LOCALIDAD		PROVINCIA		Cuerpo		Plaza	
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	NIF/NIE	CUERPO	LOCALIDAD	PROVINCIA	Cuerpo	Plaza	Vernácula	Bilingüe	Itinerante	
MARQUES VALERO, ESPERANZA	50005550 RICARDO MUR	***8284**	0597	CASETAS	ZARAGOZA	0597	032	0	0	0	
DESTINO ANTERIOR	50001702 PEDRO SANCHEZ CIRUELO			DAROCA	ZARAGOZA	0597	038	0	0	0	
DESTINO ACTUAL											
BARROSO SOSA, ANTONIO RAFAEL	22004633 EL PARQUE	***8459**	0597	HUESCA	HUESCA	0597	038	0	2	0	
DESTINO ANTERIOR	22003835 MONTECORONA			SABINANIGO	HUESCA	0597	038	0	2	0	
DESTINO ACTUAL											
GARCIA MORAL, FEDERICO	22010876 MARIA MOLINER	***3522**	0597	FRAGA	HUESCA	0597	038	0	0	0	
DESTINO ANTERIOR	50002275 LUIS GARCIA SAINZ	***8028**	0597	FUENTES DE EBRO	ZARAGOZA	0597	038	0	0	0	
DESTINO ACTUAL											
JUNZA LAHUERTA, SUSANA MARIA	50000722 BELIA	***1535**	0597	BELECHITE	ZARAGOZA	0597	035	0	0	0	
DESTINO ANTERIOR	50002275 LUIS GARCIA SAINZ			FUENTES DE EBRO	ZARAGOZA	0597	038	0	0	0	
DESTINO ACTUAL											
COZAR TRUJILLO, AMPARO	45000680 CEIP SAN JUAN BAUTISTA	***6536**	0597	COBEJA	TOLEDO	0597	032	0	0	0	
DESTINO ANTERIOR	22002156 JOAQUIN COSTA			GRAUS	HUESCA	0597	038	0	2	0	
DESTINO ACTUAL											
OLMEDA NAVALPOTRO, BEATRIZ	50006311 BASILIO PARAISO	***2866**	0597	ZARAGOZA	ZARAGOZA	0597	038	0	2	0	
DESTINO ANTERIOR											
DESTINO ACTUAL											
DIAZ CALVO, SONIA	22000706 FRANCISCO GALIAY SARAÑANA	***8918**	0597	BALLOBAR	HUESCA	0597	038	0	0	0	
DESTINO ANTERIOR	22005716 ESTADILLA-FONZ			FONZ	HUESCA	0597	038	0	0	0	
DESTINO ACTUAL											
HERRADOR CERON, ALEJANDRO	28086119 MARIO VARGAS LLOSA	***0734**	0597	ROZAS DE MADRID (LAS)	MADRID	0597	032	0	2	0	
DESTINO ANTERIOR	50017072 PARQUE GOYA			ZARAGOZA	ZARAGOZA	0597	038	0	2	0	
DESTINO ACTUAL											
LANUZA FUENTES, MARIA ISABEL	22000071 ASUNCIÓN PANART MONTANER	***4561**	0597	AINSA	HUESCA	0597	032	0	0	0	
DESTINO ANTERIOR	44010100 JUAN SOBRERIAS			ALCAÑIZ	TERUEL	0597	038	0	2	0	
DESTINO ACTUAL											
NASARRE MIARNAU, ESTHER	22005716 ESTADILLA-FONZ			FONZ	HUESCA	0597	038	0	0	0	
DESTINO ANTERIOR	22001073 VÍCTOR MENDOZA MENDOZA			BINEFAR	HUESCA	0597	038	0	0	0	
DESTINO ACTUAL											



ANEXO II
CONCURSO DE TRASLADOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 26-10-2020
RELACIÓN DEFINITIVA POR ESPECIALIDAD DE PARTICIPANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA

PRI - 102
26/10/2020

CONVOCATORIA		Concurso de traslados de primaria - Año: 2020		MODALIDAD PARTICIPACIÓN		TOTAL		PROVINCIA ORIGEN		Tipo adjudicación	
0597 MAESTROS		038 EDUCACION PRIMARIA									
APELLIDOS Y NOMBRE		CENTRO		LOCALIDAD		PROVINCIA		Cuerpo		Itinerante	
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	NIF/NIE	CUERPO	LOCALIDAD	PROVINCIA	Cuerpo	Plaza	Vernácula	Bilingüe		
ABADIAS CARRASQUER, TANIA		***0628**	0597	A - Destino definitivo			22.6664	22 HUESCA			
DESTINO ANTERIOR	22005807 RIBERA DEL CINCA			TORRENTE DE CINCA	HUESCA	0597	038	0	0	0	
DESTINO ACTUAL	22000706 FRANCISCO GALIAY SARAÑANA			BALLOBAR	HUESCA	0597	038	0	0	0	
MACIPE CANALES, LORENA		***9283**	0597	A - Destino definitivo			21.8330	50 ZARAGOZA			
DESTINO ANTERIOR	50019317 FLORIÁN REY			ALMUNIA DE DONA GODINA (LA)	ZARAGOZA	0597	038	0	0	0	
DESTINO ACTUAL	50002275 LUIS GARCÍA SÁINZ			FUENTES DE EBRO	ZARAGOZA	0597	038	0	0	0	
SERRANO GIMENO, ESTHER		***7888**	0597	A - Destino definitivo			21.3664	41 SEVILLA			
DESTINO ANTERIOR	41010794 C.E.I.P. Antonio Rodríguez Almodóvar			SAL TERAS	SEVILLA	0597	033	0	0	0	
DESTINO ACTUAL	50018143 LUCIEN BRIET			ZARAGOZA	ZARAGOZA	0597	038	0	1	0	
IGLESIAS GARGALLO, HONORIO		***4972**	0597	A - Destino definitivo			20.2411	44 TERUEL			
DESTINO ANTERIOR	44001378 ANTONIO GARGALLO MOYA			ESCUCHA	TERUEL	0597	038	0	0	0	
DESTINO ACTUAL	44002221 SAN MIGUEL			MORA DE RUBIELOS	TERUEL	0597	038	0	0	0	
PERUGA MILLERA, MARTA		***5280**	0597	A - Destino definitivo			19.6664	50 ZARAGOZA			
DESTINO ANTERIOR	50009397 TENERÍAS			ZARAGOZA	ZARAGOZA	0597	035	0	0	0	
DESTINO ACTUAL	28008189 VILLA PATRO			LARBERO	LA RIOJA	0597	038	0	0	0	
EXPOSITO HERAS, KARMELE		***4222**	0597	J - Funcionario de carrera que no ha obtenido su primer destino definitivo			18.2080	50 ZARAGOZA			
DESTINO ANTERIOR	50019299 PILAR BAYONA			CUARTE DE HUERYA	ZARAGOZA	0597	038	0	2	0	
DESTINO ACTUAL	28031531 ANTONIO MACHADO			TORREION DE ARDOZ	MADRID	0597	032	0	2	0	
DESTINO ACTUAL	50017898 REINO DE ARAGÓN			PUEBLA DE ALFINDEN (LA)	ZARAGOZA	0597	038	0	2	0	
LERA COLOMA, NOELIA CELESTE		***4853**	0597	J - Funcionario de carrera que no ha obtenido su primer destino definitivo			16.6664	22 HUESCA			
DESTINO ANTERIOR	22005698 A REDOLADA			PERALTA DE ALCOFEA	HUESCA	0597	038	0	0	0	
DESTINO ACTUAL	50002007 GASPAREMIRÓ			EPILA	ZARAGOZA	0597	038	0	0	0	
GARROTE ORTIZ, RUBEN		***5370**	0597	J - Funcionario de carrera que no ha obtenido su primer destino definitivo			15.8330	44 TERUEL			
DESTINO ANTERIOR	44004732 OLEA			CASTELLOTE	TERUEL	0597	038	0	0	0	



ANEXO II
CONCURSO DE TRASLADOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 26-10-2020
RELACIÓN DEFINITIVA POR ESPECIALIDAD DE PARTICIPANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA

PRI - 102
26/10/2020

CONVOCATORIA		Concurso de traslados de primaria - Año: 2020		MODALIDAD PARTICIPACIÓN		TOTAL		PROVINCIA ORIGEN		Tipo adjudicación	
0597 MAESTROS		038 EDUCACION PRIMARIA									
APELLIDOS Y NOMBRE		NIF/NIE	CUERPO	LOCALIDAD	PROVINCIA	Cuerpo	Plaza	Vernácula	Bilingüe	Itinerante	
DESTINO ANTERIOR	CENTRO										
DESTINO ACTUAL											
DESTINO ANTERIOR		***0033**	0597	J. - Funcionario de carrera que no ha obtenido su primer destino definitivo			15.3332	50 ZARAGOZA			
DESTINO ACTUAL											
DESTINO ANTERIOR		***5521**	0597	J. - Funcionario de carrera que no ha obtenido su primer destino definitivo	ZARAGOZA	0597	038	0	0	0	
DESTINO ACTUAL											
DESTINO ANTERIOR		***4236**	0597	J. - Funcionario de carrera que no ha obtenido su primer destino definitivo	TERUEL	0597	038	0	0	0	
DESTINO ACTUAL											
DESTINO ANTERIOR		***9375**	0597	J. - Funcionario de carrera que no ha obtenido su primer destino definitivo	ZARAGOZA	0597	038	0	2	0	
DESTINO ACTUAL											
DESTINO ANTERIOR		***0701**	0597	J. - Funcionario de carrera que no ha obtenido su primer destino definitivo	HUESCA	0597	038	0	0	0	
DESTINO ACTUAL											
DESTINO ANTERIOR		***7257**	0597	J. - Funcionario de carrera que no ha obtenido su primer destino definitivo	ZARAGOZA	0597	038	0	0	0	
DESTINO ACTUAL											
DESTINO ANTERIOR		***0061**	0597	J. - Funcionario de carrera que no ha obtenido su primer destino definitivo	ZARAGOZA	0597	038	0	0	0	
DESTINO ACTUAL											
DESTINO ANTERIOR		***8300**	0597	J. - Funcionario de carrera que no ha obtenido su primer destino definitivo	HUESCA	0597	038	0	0	0	
DESTINO ACTUAL											
DESTINO ANTERIOR		***0024**	0597	J. - Funcionario de carrera que no ha obtenido su primer destino definitivo	ZARAGOZA	0597	12.8330	50 ZARAGOZA			
DESTINO ACTUAL											
DESTINO ANTERIOR		***4634**	0597	J. - Funcionario de carrera que no ha obtenido su primer destino definitivo	TERUEL	0597	038	0	0	0	
DESTINO ACTUAL											
DESTINO ANTERIOR											
DESTINO ACTUAL											



ANEXO II
CONCURSO DE TRASLADOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 26-10-2020
RELACIÓN DEFINITIVA POR ESPECIALIDAD DE PARTICIPANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA

PRI - 102
 26/10/2020

CONVOCATORIA		Concurso de traslados de primaria - Año: 2020										
0597 MAESTROS		038 EDUCACION PRIMARIA										
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	APELLIDOS Y NOMBRE		NIF/NIE	CUERPO	MODALIDAD PARTICIPACIÓN			TOTAL	PROVINCIA ORIGEN		Tipo adjudicación
		CENTRO	LOCALIDAD			PROVINCIA	Cuerpo	Plaza		Vernácula	Bilingüe	
		OREA BUGEDA, MARIA		***2026**	0597	J. - Funcionario de carrera que no ha obtenido su primer destino definitivo			12,6664	50 ZARAGOZA		
		DESTINO ANTERIOR										
		DESTINO ACTUAL	50000291 BRIANDA DE LUNA	***6340**	0597	ZARAGOZA			038	0	2	0
		DESTINO ANTERIOR										
		DESTINO ACTUAL	VINACUA ASCASO, PASCUAL JESUS	***6340**	0597	J. - Funcionario de carrera que no ha obtenido su primer destino definitivo			12,1830	22 HUESCA		
		DESTINO ANTERIOR										
		DESTINO ACTUAL	22000071 ASUNCION PANART MONTANER	***4201**	0597	HUESCA			038	0	1	0
		DESTINO ANTERIOR										
		DESTINO ACTUAL	GOMEZ RAMOS, YOLANDA	***4201**	0597	J. - Funcionario de carrera que no ha obtenido su primer destino definitivo			11,8830	50 ZARAGOZA		
		DESTINO ANTERIOR										
		DESTINO ACTUAL	44001378 ANTONIO GARGALLO MOYA	***5530**	0597	TERUEL			038	0	0	0
		DESTINO ANTERIOR										
		DESTINO ACTUAL	MONTON PARRA, MARI LUZ	***5530**	0597	J. - Funcionario de carrera que no ha obtenido su primer destino definitivo			11,8330	50 ZARAGOZA		
		DESTINO ANTERIOR										
		DESTINO ACTUAL	22001875 MIGUEL SERVET	***7933**	0597	HUESCA			038	0	0	0
		DESTINO ANTERIOR										
		DESTINO ACTUAL	CASANOVA PINILLA, EMILIO	***7933**	0597	J. - Funcionario de carrera que no ha obtenido su primer destino definitivo			11,6664	50 ZARAGOZA		
		DESTINO ANTERIOR										
		DESTINO ACTUAL	22001887 SAN JOSÉ DE CALASANZ	***0437**	0597	HUESCA			038	0	0	0
		DESTINO ANTERIOR										
		DESTINO ACTUAL	LANDA ZARRALANGA, TAMARA	***0437**	0597	J. - Funcionario de carrera que no ha obtenido su primer destino definitivo			11,6664	50 ZARAGOZA		
		DESTINO ANTERIOR										
		DESTINO ACTUAL	22001875 MIGUEL SERVET	***7297**	0597	HUESCA			038	0	0	0
		DESTINO ANTERIOR										
		DESTINO ACTUAL	CALAVIA JIMENEZ, PATRICIA	***7297**	0597	J. - Funcionario de carrera que no ha obtenido su primer destino definitivo			11,6664	50 ZARAGOZA		
		DESTINO ANTERIOR										
		DESTINO ACTUAL	220025807 RIBERA DEL CINCA	***6930**	0597	HUESCA			038	0	0	0
		DESTINO ANTERIOR										
		DESTINO ACTUAL	BORQUE NIETO, JESUS	***6930**	0597	J. - Funcionario de carrera que no ha obtenido su primer destino definitivo			10,6664	50 ZARAGOZA		
		DESTINO ANTERIOR										
		DESTINO ACTUAL	50018121 OCTAVUS	***3427**	0597	ZARAGOZA			038	0	2	0
		DESTINO ANTERIOR										
		DESTINO ACTUAL	DE VAL CAMPOS, JULIA	***3427**	0597	J. - Funcionario de carrera que no ha obtenido su primer destino definitivo			10,4664	22 HUESCA		
		DESTINO ANTERIOR										
		DESTINO ACTUAL	22002156 JOAQUIN COSTA	***1517**	0597	HUESCA			038	0	2	0
		DESTINO ANTERIOR										
		DESTINO ACTUAL	GOMEZ MIGUEL, MARIA JOSE	***1517**	0597	K - Seleccionado en un proceso selectivo (funcionario en prácticas/exento de prácticas)			0,0000	50 ZARAGOZA		
		DESTINO ANTERIOR										
		DESTINO ACTUAL	50006207 CALIXTO ARIÑO-HILARIO VAL		0597	ZARAGOZA			038	0	3	0



ANEXO II
CONCURSO DE TRASLADOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 26-10-2020
RELACIÓN DEFINITIVA POR ESPECIALIDAD DE PARTICIPANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA

PRI - 102
26/10/2020

CONVOCATORIA		Concurso de traslados de primaria - Año: 2020										
0597 MAESTROS		060 PEDAGOGIA TERAPEUTICA (en E.S.O.)										
APellidos y Nombre		NIF/NIE	Cuerpo	MODALIDAD PARTICIPACIÓN		PROVINCIA		Cuerpo	TOTAL	PROVINCIA ORIGEN		Tipo adjudicación
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	CENTRO		LOCALIDAD	PROVINCIA	PROVINCIA		Cuerpo	Plaza	Vernácula	Bilingüe	Itinerante
ALTEMIR SALAMERO, MONTSERRAT		***9265**	0597	A - Destino definitivo					203,3322	44 TERUEL		
DESTINO ANTERIOR	44002221 SAN MIGUEL				TERUEL			0597	038	0	0	0
DESTINO ACTUAL	22003288 JOSÉ MOR DE FUENTES			MONZON	HUESCA			0597	060	0	0	0
BERDEJO CARDIEL, ALICIA JESUS		***9361**	0597	A - Destino definitivo					113,7831	50 ZARAGOZA		
DESTINO ANTERIOR	50017862 AGUSTINA DE ARAGÓN			ZARAGOZA	ZARAGOZA			0597	036	0	0	0
DESTINO ACTUAL	28044306 CARMEN CONDE			ROZAS DE MADRID (LAS)	MADRID			0597	060	0	0	0
GOMEZ MERIZ, M. JOSE		***5276**	0597	A - Destino definitivo					92,7162	22 HUESCA		
DESTINO ANTERIOR	22004633 EL PARQUE			HUESCA	HUESCA			0597	036	0	0	0
DESTINO ACTUAL	22002508 RAMÓN Y CAJAL			HUESCA	HUESCA			0597	060	0	0	0
TORTAJADA PEREZ, MARTA		***5118**	0597	A - Destino definitivo					73,5498	44 TERUEL		
DESTINO ANTERIOR	44001159 ASTRÓNOMO ZARZOSO			CELLA	TERUEL			0597	035	0	0	0
DESTINO ACTUAL	44003247 FRANCÉS DE ARANDA			TERUEL	TERUEL			0597	060	0	0	0
MONTIJAÑO SANCHEZ, MARIA		***7746**	0597	A - Destino definitivo					26,5164	44 TERUEL		
DESTINO ANTERIOR	44005116 GÚDAR-JAVALAMBRE			MORA DE RUBIELOS	TERUEL			0597	060	0	0	0
DESTINO ACTUAL	50000163 CONDE ARANDA			ALAGON	ZARAGOZA			0597	060	0	0	0
DUESO GIMENEZ, MARIA		***5571**	0597	J - Funcionario de carrera que no ha obtenido su primer destino definitivo					16,6864	22 HUESCA		
DESTINO ANTERIOR												
DESTINO ACTUAL	22005388 SIERRA DE SAN QUIÉZ			BINEFAR	HUESCA			0597	060	0	0	0
JUAREZ SAEZ, AMAYA		***6863**	0597	J - Funcionario de carrera que no ha obtenido su primer destino definitivo					14,6864	50 ZARAGOZA		
DESTINO ANTERIOR												
DESTINO ACTUAL	50011070 SIGLO XXI			PEDROLA	ZARAGOZA			0597	060	0	0	0
SANCHEZ ROYO, MARTA		***0062**	0597	J - Funcionario de carrera que no ha obtenido su primer destino definitivo					11,2864	50 ZARAGOZA		
DESTINO ANTERIOR												
DESTINO ACTUAL	22006083 PIRÁMIDE			ALMUDEVAR	HUESCA			0597	060	0	0	0
CASALO ARIÑO, SILVIA		***7195**	0597	J - Funcionario de carrera que no ha obtenido su primer destino definitivo					10,7864	50 ZARAGOZA		
DESTINO ANTERIOR												
DESTINO ACTUAL	22002168 BAL TASAR GRACIÁN			GRAUS	HUESCA			0597	060	0	0	0
MARCO BRUNA, MARIA PILAR		***3200**	0597	J - Funcionario de carrera que no ha obtenido su primer destino definitivo					10,6412	50 ZARAGOZA		
DESTINO ANTERIOR												
DESTINO ACTUAL	22005030 MONEGROS-GASPAR LAX			SARIÑENA	HUESCA			0597	060	0	0	0



ANEXO II
CONCURSO DE TRASLADOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 26-10-2020
RELACIÓN DEFINITIVA POR ESPECIALIDAD DE PARTICIPANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA

PRI - 102
26/10/2020

CONVOCATORIA		Concurso de traslados de primaria - Año: 2020											
0597 MAESTROS		060 PEDAGOGIA TERAPEUTICA (en E.S.O.)											
APELLIDOS Y NOMBRE		NIF/NIE	CUERPO	MODALIDAD PARTICIPACIÓN		PROVINCIA		TOTAL		PROVINCIA ORIGEN		Tipo adjudicación	
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	CENTRO		LOCALIDAD	PROVINCIA	Cuerpo	Plaza	Vernácula	Bilingüe	Itinerante			
		***5081**	0597	J - Funcionario de carrera que no ha obtenido su primer destino definitivo			9.9664	22 HUESCA					
GARASA SANCHEZ, LAURA PILAR													
		***1451**	0597	J - Funcionario de carrera que no ha obtenido su primer destino definitivo			060	0	0				
				TAMARITE DE LITERA	HUESCA	0597							
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	22005391 LA LLITERA											
CARRERA FERRER, NATALIA							7.6664	22 HUESCA					
		22005406 SOBRARBE		AINSA	HUESCA	0597	060	0	0				
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL												



ANEXO II
CONCURSO DE TRASLADOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 26-10-2020
RELACIÓN DEFINITIVA POR ESPECIALIDAD DE PARTICIPANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA

PRI - 102
26/10/2020

CONVOCATORIA		Concurso de traslados de primaria - Año: 2020		0597 MAESTROS		074 EDUCACION DE ADULTOS		MODALIDAD PARTICIPACIÓN		TOTAL		PROVINCIA ORIGEN		Tipo adjudicación	
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	APellidos y Nombre	NIF/NIE	Cuerpo	Localidad	Provincia	Cuerpo	Plaza	Vernácula	Bilingüe	Itinerante	Plaza	Vernácula	Bilingüe	Itinerante
		VIZARRA RABAL, M. ELENA	***6204**	0597	A - Destino definitivo	HUESCA	0597	032	0	0	0	226,5332	22 HUESCA		
		DESTINO ANTERIOR			SABINANIGO	HUESCA	0597	032	0	0	0				0
		DESTINO ACTUAL			JACA	HUESCA	0597	074	0	0	1				1
		ROYO BRUNA, M PILAR	***1629**	0597	A - Destino definitivo	ZARAGOZA	0597	032	0	0	0	179,9864	50 ZARAGOZA		
		DESTINO ANTERIOR			ZARAGOZA	ZARAGOZA	0597	032	0	0	0				0
		DESTINO ACTUAL			ZARAGOZA	ZARAGOZA	0597	074	0	0	0				0
		GARCIA MARTIN, MARIA AZUCENA	***2566**	0597	A - Destino definitivo	ZARAGOZA	0597	031	0	0	0	144,8332	50 ZARAGOZA		
		DESTINO ANTERIOR			UTEBO	ZARAGOZA	0597	074	0	0	0				0
		DESTINO ACTUAL			ZARAGOZA	ZARAGOZA	0597	074	0	0	0				0
		REDONDO MERCADAL, JESUS	***0456**	0597	A - Destino definitivo	ZARAGOZA	0597	034	0	0	0	143,3332	50 ZARAGOZA		
		DESTINO ANTERIOR			CASETAS	ZARAGOZA	0597	074	0	0	0				0
		DESTINO ACTUAL			ZARAGOZA	ZARAGOZA	0597	074	0	0	0				0
		HERNANDEZ RUBIO, LUIS MANUEL	***0457**	0597	E - Supresión o modificación del puesto de trabajo que desempeñaban con carácter defini	ZARAGOZA	0597	143,1332	50 ZARAGOZA						
		DESTINO ANTERIOR													
		DESTINO ACTUAL			OLVEGA	SORIA	0597	074	0	0	1				1
		OTERO GALLEGU, TOMAS JOSE	***6896**	0597	A - Destino definitivo	ZARAGOZA	0597	136,1832	50 ZARAGOZA						
		DESTINO ANTERIOR			ALMUNIA DE DONA GODINA (LA)	ZARAGOZA	0597	076	0	0	1				1
		DESTINO ACTUAL			CALATAYUD	ZARAGOZA	0597	074	0	0	1				1
		PELLICER GUTIERREZ, MARIA LUISA	***2103**	0597	A - Destino definitivo	HUESCA	0597	131,0998	22 HUESCA						
		DESTINO ANTERIOR			BROTO	HUESCA	0597	033	0	0	0				0
		DESTINO ACTUAL			JACA	HUESCA	0597	074	0	0	1				1
		BLASCO BALLARIN, JESUS	***1643**	0597	A - Destino definitivo	HUESCA	0597	80,8332	22 HUESCA						
		DESTINO ANTERIOR			HUESCA	HUESCA	0597	038	0	0	0				0
		DESTINO ACTUAL			BARBASTRO	HUESCA	0597	074	0	0	1				1
		PEÑA ESCALADA, SANDRA	***5595**	0597	J - Funcionario de carrera que no ha obtenido su primer destino definitivo			13,0830	50 ZARAGOZA						
		DESTINO ANTERIOR													
		DESTINO ACTUAL			TARAZONA	ZARAGOZA	0597	074	0	0	1				1
		TIMONEDA SANCHO, NOELIA	***9155**	0597	J - Funcionario de carrera que no ha obtenido su primer destino definitivo			12,8330	44 TERUEL						
		DESTINO ANTERIOR													
		DESTINO ACTUAL			ALCANIZ	TERUEL	0597	074	0	0	0				0



ANEXO II
CONCURSO DE TRASLADOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 26-10-2020
RELACIÓN DEFINITIVA POR ESPECIALIDAD DE PARTICIPANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA

PRI - 102
26/10/2020

CONVOCATORIA		Concurso de traslados de primaria - Año: 2020									
0597 MAESTROS		074 EDUCACION DE ADULTOS									
APELLIDOS Y NOMBRE		NIF/NIE	CUERPO	MODALIDAD PARTICIPACIÓN		TOTAL		PROVINCIA ORIGEN		Tipo adjudicación	
DESTINO ANTERIOR	CENTRO			LOCALIDAD	PROVINCIA	Cuerpo	Plaza	Vernácula	Bilingüe	Itinerante	
DESTINO ACTUAL		***5479**	0597	J. - Funcionario de carrera que no ha obtenido su primer destino definitivo			9.8300	44	TERUEL		
DESTINO ANTERIOR											
DESTINO ACTUAL	44004938 JILOCA			CALAMOCHA	TERUEL	0597	074	0	0	1	



ANEXO II
CONCURSO DE TRASLADOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 26-10-2020
RELACIÓN DEFINITIVA POR ESPECIALIDAD DE PARTICIPANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA

PRI - 102
26/10/2020

CONVOCATORIA		Concurso de traslados de primaria - Año: 2020										
0597 MAESTROS												
076 EDUCACIÓN ADULTOS (INGLÉS)												
APELIDOS Y NOMBRE		CENTRO		NIF/NIE	CUERPO	MODALIDAD PARTICIPACIÓN		PROVINCIA ORIGEN		TIPLO adjudicación		
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL					LOCALIDAD	PROVINCIA	Cuerpo	Plaza	Vernácula	Bilingüe	Itinerante
									TOTAL			
				***3785**	0597	A - Destino definitivo			138,8662	50 ZARAGOZA		
DESTINO ANTERIOR	50009403 LAS FUENTES					ZARAGOZA	ZARAGOZA	0597	032	0	0	0
DESTINO ACTUAL	50011446 GÓMEZ LA FUENTE					ZARAGOZA	ZARAGOZA	0597	076	0	0	0
				***2763**	0597	A - Destino definitivo			124,1832	22 HUESCA		
DESTINO ANTERIOR	22010323 PIRINEOS-PYRENÉES					HUESCA	HUESCA	0597	032	0	0	0
DESTINO ACTUAL	22004955 MIGUEL HERNÁNDEZ					HUESCA	HUESCA	0597	076	0	0	0
				***4651**	0597	A - Destino definitivo			113,4332	50 ZARAGOZA		
DESTINO ANTERIOR	50017072 PARQUE GOYA					ZARAGOZA	ZARAGOZA	0597	038	0	2	0
DESTINO ACTUAL	50011458 CASA CANAL					ZARAGOZA	ZARAGOZA	0597	076	0	0	0



ANEXO II
CONCURSO DE TRASLADOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 26-10-2020
RELACIÓN DEFINITIVA POR ESPECIALIDAD DE PARTICIPANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA

PRI - 102
26/10/2020

CONVOCATORIA		Concurso de traslados de primaria - Año: 2020															
0597 MAESTROS		095 MINORÍAS CULTURALES															
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	APELLIDOS Y NOMBRE		NIF/NIE	CUERPO	MODALIDAD PARTICIPACIÓN		PROVINCIA	LOCALIDAD	Cuerpo	TOTAL		PROVINCIA ORIGEN		Tipo adjudicación		
		CENTRO	PROVINCIA			Plaza	Vernácula				Bilingüe	Itinerante					
EZPELETA LAGANA, LORENA				***6597**	0597	A - Destino definitivo				0597	58.5832	50	ZARAGOZA				
DESTINO ANTERIOR		50008678 RECTOR MAMÉS ESPERABÉ				EJECA DE LOS CABALLEROS	ZARAGOZA			0597	037	0		0			1
DESTINO ACTUAL		31000005 ZONA PAMPLONA				ZONA PAMPLONA	NAVARRA			0597	095	0		0			0



ANEXO II
CONCURSO DE TRASLADOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 26-10-2020
RELACIÓN DEFINITIVA POR ESPECIALIDAD DE PARTICIPANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA

PRI - 102
26/10/2020

CONVOCATORIA		Concurso de traslados de primaria - Año: 2020											
0597 MAESTROS		099 IDIOMA EXTRANJERO: INGLES (CONVENIO BRITISH COUNCIL)											
APellidos y Nombre		Centro		NIF/NIE	Cuerpo	Modalidad Participación		Total		Provincia Origen		Tipo adjudicación	
Destino Anterior	Destino Actual					Localidad	Provincia	Cuerpo	Plaza	Vernácula	Bilingüe	Itinerante	
MARTINEZ LARA, M. JOSE		***8421**	0597	A - Destino definitivo		ZARAGOZA	ZARAGOZA	0597	112,3832	50 ZARAGOZA			
DESTINO ANTERIOR	50009531 RAMÓN SAINZ DE VARANDA					ZARAGOZA	ZARAGOZA	0597	099	0	0	0	
DESTINO ACTUAL	50019081 SAN JORGE					ZARAGOZA	ZARAGOZA	0597	099	0	0	0	
DINEEN , SIQBHAN		***0864**	0597	A - Destino definitivo		TERUEL	TERUEL	0597	101,6998	44 TERUEL			
DESTINO ANTERIOR	44001378 ANTONIO GARGALLO MOYA					TERUEL	TERUEL	0597	032	0	0	0	
DESTINO ACTUAL	44003120 LAS ANEJAS					TERUEL	TERUEL	0597	099	0	0	0	
LALIENA PALLAS, LETICIA		***3507**	0597	A - Destino definitivo		ZARAGOZA	ZARAGOZA	0597	96,5332	50 ZARAGOZA			
DESTINO ANTERIOR	50009531 RAMÓN SAINZ DE VARANDA					ZARAGOZA	ZARAGOZA	0597	099	0	0	0	
DESTINO ACTUAL	50009452 MARIA MOLINER					ZARAGOZA	ZARAGOZA	0597	099	0	0	0	
PASCUAL VALERO, MIRIAM		***4398**	0597	A - Destino definitivo		ZARAGOZA	ZARAGOZA	0597	74,8332	50 ZARAGOZA			
DESTINO ANTERIOR	50017916 SAN ROQUE					ZARAGOZA	ZARAGOZA	0597	038	0	2	0	
DESTINO ACTUAL	50006220 HILARIÓN GIMENO					ZARAGOZA	ZARAGOZA	0597	099	0	0	0	
CARTIEL BACHILLER, MARIA TERESA		***4771**	0597	A - Destino definitivo		ZARAGOZA	ZARAGOZA	0597	61,7332	50 ZARAGOZA			
DESTINO ANTERIOR	50019019 JULIO VERNÉ					ZARAGOZA	ZARAGOZA	0597	032	0	0	0	
DESTINO ACTUAL	50018271 ROSALES DEL CANAL					ZARAGOZA	ZARAGOZA	0597	099	0	0	0	
DOMINGUEZ DELGADO, MARIA FLORES		***0898**	0597	A - Destino definitivo		MÁLAGA	MÁLAGA	0597	49,2494	29 MÁLAGA			
DESTINO ANTERIOR	29500587 C.E.PER. La Jara					MÁLAGA	MÁLAGA	0597	032	0	0	0	
DESTINO ACTUAL	50011801 JOSÉ ANTONIO LABORDETA SUBÍAS					ZARAGOZA	ZARAGOZA	0597	099	0	0	0	
CORTES BARRIENTOS, YOLANDA		***5840**	0597	A - Destino definitivo		ZARAGOZA	ZARAGOZA	0597	45,4332	50 ZARAGOZA			
DESTINO ANTERIOR	50019081 SAN JORGE					ZARAGOZA	ZARAGOZA	0597	099	0	0	0	
DESTINO ACTUAL	50019287 ZARAGOZA SUR					ZARAGOZA	ZARAGOZA	0597	099	0	0	0	
CHAMARRO CESTER, MILAGROS		***8545**	0597	A - Destino definitivo		ZARAGOZA	ZARAGOZA	0597	24,4332	50 ZARAGOZA			
DESTINO ANTERIOR	50011124 CUEVAS DEL JALÓN					ZARAGOZA	ZARAGOZA	0597	032	0	0	0	
DESTINO ACTUAL	50011801 JOSÉ ANTONIO LABORDETA SUBÍAS					ZARAGOZA	ZARAGOZA	0597	099	0	0	0	
PINEDA ESTRADA, MARIA CRUZ		***8352**	0597	K - Seleccionado en un proceso selectivo (funcionario en prácticas/exento de prácticas)		ZARAGOZA	ZARAGOZA	0597	0,0000	50 ZARAGOZA			
DESTINO ANTERIOR	50008952 RAMÓN Y CAJAL					ZARAGOZA	ZARAGOZA	0597	099	0	0	0	
DESTINO ACTUAL	50008952 RAMÓN Y CAJAL					ZARAGOZA	ZARAGOZA	0597	099	0	0	0	
PICO SALVADOR, RAQUEL		***8052**	0597	K - Seleccionado en un proceso selectivo (funcionario en prácticas/exento de prácticas)		ZARAGOZA	ZARAGOZA	0597	0,0000	50 ZARAGOZA			
DESTINO ANTERIOR	50011801 JOSÉ ANTONIO LABORDETA SUBÍAS					ZARAGOZA	ZARAGOZA	0597	099	0	0	0	
DESTINO ACTUAL	50011801 JOSÉ ANTONIO LABORDETA SUBÍAS					ZARAGOZA	ZARAGOZA	0597	099	0	0	0	

ANEXO III
**Relación de participantes del Concurso de Traslados que han
presentado renuncia**

NIF/NIE	CUERPO	APELLIDOS Y NOMBRE
***7776**	0597	ABAD GARCIA, CRISTINA
***8995**	0597	ABELLA SOCORRO, M. ANGELES
***4423**	0597	ADELL POLO, ALMUDENA
***7230**	0597	ALCONCHEL NUENO, DIANA M.
***6224**	0597	ALEGRE BERNUES, BEGOÑA
***5661**	0597	ALEGRE LAZARO, SONIA
***8645**	0597	ALES TEJERO, ALFONSO
***0038**	0597	ALONSO MARIN, ADRIANA
***9921**	0597	AMELLA FERRER, EVA MARIA
***8858**	0597	ANENTO LOPEZ, MARIA PILAR
***8256**	0597	ARGUETA LADRON, EVA MARIA
***9166**	0597	ARILLA SOLANO, CARMEN
***2001**	0597	ARQUILLUE PLO, NOELIA
***4691**	0597	ARROYOS PERUGA, M. ISABEL
***2236**	0597	BACKER BARAZA, MARIA
***4350**	0597	BAGUENA AYORA, MARIA ELENA
***0586	0597	BARRAL CUBERO, ANA MARIA
***3345**	0597	BERNAD BOILLOS, MARTA
***6001**	0597	BORAO PEREZ, SILVIA
***4350**	0597	BORRAS CARDESA, RAQUEL
***7818**	0597	CAROD MARTINEZ, SONIA
***5392**	0597	CARRETERO MIRAL, ANGELES
***9695**	0597	CARVAJAL MORALA, MARIA TERESA
***5121**	0597	CASTAN ROMEO, JUAN PABLO
***4395**	0597	CASTILLO BETORE, MARIA LUCIA
***4774**	0597	CATALAN RODRIGO, NATALIA
***2279**	0597	CATALAN SANCHO, ISABEL
***8325**	0597	CORTES GIMENO, CARLOS
***3572**	0597	DORTA BARON, DAVID
***7878**	0597	DUARTE SANCHEZ, RUT MARIA
***7589**	0597	ENCUENTRA MARIN, PILAR TERESA
***8745**	0597	FANLO RAMIREZ, ESTER
***8098**	0597	GARCES PARIS, JAVIER
***7437**	0597	GARCIA GARCIA, CRISTINA
***8567**	0597	GARCIA SERON, TAMARA
***0905**	0597	GARIN VALLVERDU, MERCEDES
***5323**	0597	GAUDIOSO EMBID, LAURA
***3884**	0597	GIMENO MONLEON, GLORIA MARIA
***4670**	0597	GONZALEZ ESCRICHE, MARIA
***7079**	0597	GONZALEZ SABIO, ANDREA
***2476**	0597	GONZALO MALLÉN, OSCAR
***4963**	0597	HERNANDO PEREZ, VANESA
***6579**	0597	IGUAL IBAÑEZ, GEMMA
***6508**	0597	IRUELA BUSTOS, YOLANDA
***6579**	0597	IZQUIERDO GOMEZ, M. LUISA
***7227**	0597	JOFRE SATUE, EDUARDO
***7084**	0597	LAFUENTE RUIZ, ROSA
***4612**	0597	LALIENA NERIN, FELIX LORENZO
***0591**	0597	LETOSA BASOLS, PATRICIA ANA
***5108**	0597	LEZCANO LASCUEVAS, NURIA
***6159**	0597	LLANIO ROSABAL, BELKYS
***0916**	0597	LOPEZ AZNAR, LAURA
***6789**	0597	LOPEZ GONZALEZ, M. TERESA
***1363**	0597	LUESMA MARTINEZ, MARTA
***1443**	0597	MANZANO GONZALEZ, JOSE RAMON
***9152**	0597	MARTINEZ FERNANDEZ, ISABEL

ANEXO III
**Relación de participantes del Concurso de Traslados que han
presentado renuncia**

NIF/NIE	CUERPO	APELLIDOS Y NOMBRE
***8302**	0597	MARTINEZ MURILLO, JUDITH
***8760**	0597	MARTINEZ ORDAS, MARIA SABINA
***4750**	0597	MAULEON MARTIN, MA ARANTZAZU
***7865**	0597	MAYORDOMO MOROS, CARMEN
***2272**	0597	MERIZ PIEDRAFITA, ISIDRO ANTONIO
***3583**	0597	MILIAN HARO, ANA ISABEL
***3699**	0597	MOLINER NOYA, JORGE
***3760**	0597	MOMBIELA FRANCO, M. MERCEDES
***5787**	0597	MORA MORA, ALEJANDRA
***5061**	0597	MORATA NOGUERAS, INMACULADA
***7812**	0597	MORENO POZUELO, JORGE
***5206**	0597	MOROS CEBRIAN, SILVIA
***5226**	0597	MOROS GARCIA, MARIA JESUS
***6972**	0597	MUR GASCON, BEATRIZ
***7317**	0597	NIETO LLORENTE, MARIA ANGELES
***9800**	0597	NOGUE LAPRESTA, M. DEL MAR
***4649**	0597	NOLASCO HERNANDEZ, MARIA ELENA
***9092**	0597	ORTIZ FERNANDEZ, VANESA
***8026**	0597	PALACIO LAFUENTE, SANDRA
***0580**	0597	PALACIOS ALIAS, M. TERESA
***8353**	0597	PALOMAR ROMERO, AZAHARA
***5587**	0597	PARDOS LAFARGA, MARIA
***2431**	0597	PELEGRIN MARTINEZ, M. ANGELES
***2431**	0597	PELEGRIN MARTINEZ, M. ANGELES
***8337**	0597	PEREZ HERRERO, SONIA
***4709**	0597	POLO GARBALLO, BEATRIZ
***6354**	0597	RIO MORO, Mª D.HENAR DEL
***4559**	0597	RODRIGUEZ SEGOVIA, Mª DEL MAR
***5946**	0597	RODRIGUEZ VAZQUEZ, MARIA SHEILA
***9200**	0597	RONCAL FERRER, JUAN PABLO
***2130**	0597	ROVIRA BALLABRIGA, MARIA ISABEL
***2858**	0597	RUIZ JUAN, CONSUELO
***6178	0597	SALCEDO MORENO, MARIA DOLORES
***3142**	0597	SANCHEZ CATALAN, ANA ROSA
***4946**	0597	SERON GIL, M. NIEVES
***5171**	0597	SERRA ESCARTIN, MARIA
***4424**	0597	SERRANO LOPEZ, M. EUGENIA
***1432**	0597	SIERRA FERNANDEZ, ANA
***1929**	0597	SIN-OPI GRACIA, ELENA
***3785**	0597	SOBREVIA MURILLO, MARIA VANESSA
***9408**	0597	SOLA PEREZ, ANA ISABEL
***5178**	0597	SOLANAS GINER, SARA
***8283**	0597	TABERNERO GOCHICOA, HORACIO
***3512**	0597	TAYAR ALCALDE, CARLOS
***7435**	0597	TENA JIMENEZ, BEATRIZ
***8270**	0597	TORRENTE IRANZO, JORGE
***5708**	0597	TORTOSA GIL, MARIA
***9175**	0597	VELA OLIVAN, M. DEL CARMEN
***8856**	0597	VILLA IZAGUERRI, M. PILAR
***8482**	0597	YAÑEZ DEL REAL, CLARA
***9650**	0597	ZAFRA VALENCIA, ALFONSO
***8524**	0597	ZOCO HERRERO, FABIOLA

**ANEXO IV****Relación alfabética de reclamaciones ESTIMADAS a la adjudicación provisional del concurso de traslados del CUERPO DE MAESTROS**

APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO MODIFICADO	MOTIVO
CONESA GARCÍA, ÁNGELA	Perfil lingüístico	Tiene perfil lingüístico: francés, por lo que se le añade
EZPELETA LAGANA, LORENA	1.1.3.	Se comprueba que tiene que tener puntuación en este apartado por ser su puesto de origen de especial dificultad y justificarlo
GOMEZ DELGADO, M ^a SOCORRO	5.1.	Se comprueba que los cursos realizados son de administración educativa
LÓPEZ LÓPEZ, ÁNGELA	1.1.3.	Se comprueba que tiene que tener puntuación en este apartado por ser su puesto de origen de especial dificultad y justificarlo
NASARRE BENEDE, YOLANDA	1.1.3.	Se comprueba que tiene que tener puntuación en este apartado por ser su puesto de origen de especial dificultad y justificarlo
ORNOZ GOÑI, JOSÉ M.	1.1.3.	Se comprueba que tiene que tener puntuación en este apartado por ser su puesto de origen de especial dificultad y justificarlo



DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se resuelve el proceso selectivo para la provisión, con carácter temporal, de un puesto de Jefe de Sección de Enfermedades Minoritarias y Consultas Externas del Servicio de Medicina Interna en el Hospital Clínico Universitario “Lozano Blesa” de Zaragoza.

Por Resolución de 21 de mayo de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 124, de 27 de junio de 2019, al amparo de lo previsto en el Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, se convocó proceso selectivo para la provisión, con carácter temporal, de un puesto de Jefe de Sección de Enfermedades Minoritarias y Consultas Externas del Servicio de Medicina Interna en el Hospital Clínico Universitario “Lozano Blesa” de Zaragoza.

Finalizadas las dos fases de que constaba el citado proceso selectivo, a la vista de la propuesta realizada por la Comisión Técnica Especializada de valoración en sesión celebrada el día 5 de mayo de 2021, de conformidad con lo previsto en los artículos 67 y 68 del mencionado Decreto 37/2011, de 8 de marzo y en las bases séptima y octava de la convocatoria, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 62 de dicho Decreto, esta Dirección Gerencia resuelve:

Primero.— Adjudicar el puesto de Jefe de Sección de Enfermedades Minoritarias y Consultas Externas del Servicio de Medicina Interna en el Hospital Clínico Universitario “Lozano Blesa” de Zaragoza a don Miguel Ángel Torralba Cabeza.

Sin perjuicio de lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 67.3 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, y en el punto 3 de la base séptima de la convocatoria, la Dirección del centro, en colaboración con el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, llevará a cabo una valoración de las competencias directivas de la persona seleccionada al objeto de establecer el oportuno plan de formación directiva. Asimismo, la persona seleccionada deberá suscribir con la Dirección del Centro un acuerdo cuatrienal de gestión clínica de la unidad asistencial, basado en el proyecto presentado, cuyo desarrollo y cumplimiento será tenido en cuenta, a su término, para la evaluación prevista en el artículo 69 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo.

Segundo.— El facultativo designado deberá tomar posesión del puesto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Tercero.— De acuerdo con lo establecido en el artículo 58 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, y en la base 1.2 de la convocatoria, el desempeño del puesto de Jefe de Sección será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Aragonés de Salud.

Cuarto.— El presente nombramiento para el puesto de Jefe de Sección tendrá carácter temporal, de cuatro años de duración, sin perjuicio de que pueda acordarse su continuidad, por periodos similares, siempre que el interesado supere la evaluación realizada conforme al procedimiento establecido en el artículo 69 del citado Decreto 37/2011, de 8 de marzo.

No obstante lo previsto en el párrafo anterior, el periodo de permanencia en el citado puesto será menor de cuatro años si, antes de finalizar dicho periodo, procediera su cese en el mismo por cualquiera de las causas previstas en la normativa vigente.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 7 de mayo de 2021.

**El Director Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
JOSÉ MARÍA ARNAL ALONSO**



RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se resuelve el proceso selectivo para la provisión, con carácter temporal, de un puesto de Jefe de Sección de la UCI de Coronarias del Servicio de Medicina Intensiva en el Hospital Universitario “Miguel Servet” de Zaragoza.

Por Resolución de 21 de mayo de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 116, de 17 de junio de 2019, al amparo de lo previsto en el Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, se convocó proceso selectivo para la provisión, con carácter temporal, de un puesto de Jefe de Sección de la UCI de Coronarias del Servicio de Medicina Intensiva en el Hospital Universitario “Miguel Servet” de Zaragoza.

Finalizadas las dos fases de que constaba el citado proceso selectivo, a la vista de la propuesta realizada por la Comisión Técnica Especializada de valoración en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2021, de conformidad con lo previsto en los artículos 67 y 68 del mencionado Decreto 37/2011, de 8 de marzo y en las bases séptima y octava de la convocatoria, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 62 de dicho Decreto 37/2011, de 8 de marzo, esta Dirección Gerencia resuelve:

Primero.— Adjudicar el puesto de Jefe de Sección de la UCI de Coronarias del Servicio de Medicina Intensiva en el Hospital Universitario “Miguel Servet” de Zaragoza a don José Javier Muñoz Marco.

Sin perjuicio de lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 67.3 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, y en el punto 3 de la base séptima de la convocatoria, la Dirección del centro, en colaboración con el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, llevará a cabo una valoración de las competencias directivas de la persona seleccionada al objeto de establecer el oportuno plan de formación directiva. Asimismo, la persona seleccionada deberá suscribir con la Dirección del Centro un acuerdo cuatrienal de gestión clínica de la unidad asistencial, basado en el proyecto presentado, cuyo desarrollo y cumplimiento será tenido en cuenta, a su término, para la evaluación prevista en el artículo 69 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo.

Segundo.— El facultativo designado deberá tomar posesión del puesto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Tercero.— De acuerdo con lo establecido en el artículo 58 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, y en la base 1.2 de la convocatoria, el desempeño del puesto de Jefe de Sección será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Aragonés de Salud.

Cuarto.— El presente nombramiento para el puesto de Jefe de Sección tendrá carácter temporal, de cuatro años de duración, sin perjuicio de que pueda acordarse su continuidad, por periodos similares, siempre que el interesado supere la evaluación realizada conforme al procedimiento establecido en el artículo 69 del citado Decreto 37/2011, de 8 de marzo.

No obstante lo previsto en el párrafo anterior, el periodo de permanencia en el citado puesto será menor de cuatro años si, antes de finalizar dicho periodo, procediera su cese en el mismo por cualquiera de las causas previstas en la normativa vigente.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 7 de mayo de 2021.

**El Director Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
JOSÉ MARÍA ARNAL ALONSO**



RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se resuelve el proceso selectivo para la provisión, con carácter temporal, de un puesto de Jefe de Sección de la Unidad de Valoración Sociosanitaria del Servicio de Geriatria en el Hospital Universitario “Miguel Servet” de Zaragoza.

Por Resolución de 17 de mayo de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 116, de 17 de junio de 2019, al amparo de lo previsto en el Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, se convocó proceso selectivo para la provisión, con carácter temporal, de un puesto de Jefe de Sección de la Unidad de Valoración Sociosanitaria del Servicio de Geriatria en el Hospital Universitario “Miguel Servet” de Zaragoza.

Finalizadas las dos fases de que constaba el citado proceso selectivo, a la vista de la propuesta realizada por la Comisión Técnica Especializada de valoración en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2021, de conformidad con lo previsto en los artículos 67 y 68 del mencionado Decreto 37/2011, de 8 de marzo, y en las bases séptima y octava de la convocatoria, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 62 de dicho Decreto 37/2011, de 8 de marzo, esta Dirección Gerencia resuelve:

Primero.— Adjudicar el puesto de Jefe de Sección de la Unidad de Valoración Sociosanitaria del Servicio de Geriatria en el Hospital Universitario “Miguel Servet” de Zaragoza a doña Mercedes Clerencia Sierra.

Sin perjuicio de lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 67.3 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, y en el punto 3 de la base séptima de la convocatoria, la Dirección del centro, en colaboración con el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, llevará a cabo una valoración de las competencias directivas de la persona seleccionada al objeto de establecer el oportuno plan de formación directiva. Asimismo, la persona seleccionada deberá suscribir con la Dirección del Centro un acuerdo cuatrienal de gestión clínica de la unidad asistencial, basado en el proyecto presentado, cuyo desarrollo y cumplimiento será tenido en cuenta, a su término, para la evaluación prevista en el artículo 69 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo.

Segundo.— La facultativa designada deberá tomar posesión del puesto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Tercero.— De acuerdo con lo establecido en el artículo 58 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, y en la base 1.2 de la convocatoria, el desempeño del puesto de Jefe de Sección será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Aragonés de Salud.

Cuarto.— El presente nombramiento para el puesto de Jefe de Sección tendrá carácter temporal, de cuatro años de duración, sin perjuicio de que pueda acordarse su continuidad, por periodos similares, siempre que la interesada supere la evaluación realizada conforme al procedimiento establecido en el artículo 69 del citado Decreto 37/2011, de 8 de marzo.

No obstante, lo previsto en el párrafo anterior, el periodo de permanencia en el citado puesto será menor de cuatro años si, antes de finalizar dicho periodo, procediera su cese en el mismo por cualquiera de las causas previstas en la normativa vigente.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 7 de mayo de 2021.

**El Director Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
JOSÉ MARÍA ARNAL ALONSO**



RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se resuelve el proceso selectivo para la provisión, con carácter temporal, de un puesto de Jefe de Sección de Patología Arterial del Servicio de Angiología y Cirugía Vascul ar en el Hospital Clínico Universitario “Lozano Blesa” de Zaragoza.

Por Resolución de 4 de febrero de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 31, de 14 de febrero de 2020, al amparo de lo previsto en el Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, se convocó proceso selectivo para la provisión, con carácter temporal, de un puesto de Jefe de Sección de Patología Arterial del Servicio de Angiología y Cirugía Vascul ar en el Hospital Clínico Universitario “Lozano Blesa” de Zaragoza.

Finalizadas las dos fases de que constaba el citado proceso selectivo, a la vista de la propuesta realizada por la Comisión Técnica Especializada de valoración en sesión celebrada el día 29 de abril de 2021, de conformidad con lo previsto en los artículos 67 y 68 del mencionado Decreto 37/2011, de 8 de marzo, y en las bases séptima y octava de la convocatoria, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 62 de dicho Decreto, esta Dirección Gerencia resuelve:

Primero.— Adjudicar el puesto de Jefe de Sección de Patología Arterial del Servicio de Angiología y Cirugía Vascul ar en el Hospital Clínico Universitario “Lozano Blesa” de Zaragoza a don Abel Vélez Lomana.

Sin perjuicio de lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 67.3 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, y en el punto 3 de la base séptima de la convocatoria, la Dirección del centro, en colaboración con el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, llevará a cabo una valoración de las competencias directivas de la persona seleccionada al objeto de establecer el oportuno plan de formación directiva. Asimismo, la persona seleccionada deberá suscribir con la Dirección del Centro un acuerdo cuatrienal de gestión clínica de la unidad asistencial, basado en el proyecto presentado, cuyo desarrollo y cumplimiento será tenido en cuenta, a su término, para la evaluación prevista en el artículo 69 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo.

Segundo.— El facultativo designado deberá tomar posesión del puesto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Tercero.— De acuerdo con lo establecido en el artículo 58 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, y en la base 1.2 de la convocatoria, el desempeño del puesto de Jefe de Sección será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Aragonés de Salud.

Cuarto.— El presente nombramiento para el puesto de Jefe de Sección tendrá carácter temporal, de cuatro años de duración, sin perjuicio de que pueda acordarse su continuidad, por periodos similares, siempre que el interesado supere la evaluación realizada conforme al procedimiento establecido en el artículo 69 del citado Decreto 37/2011, de 8 de marzo.

No obstante lo previsto en el párrafo anterior, el periodo de permanencia en el citado puesto será menor de cuatro años si, antes de finalizar dicho periodo, procediera su cese en el mismo por cualquiera de las causas previstas en la normativa vigente.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 7 de mayo de 2021.

**El Director Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
JOSÉ MARÍA ARNAL ALONSO**



RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se resuelve el proceso selectivo para la provisión, con carácter temporal, de un puesto de Jefe de Servicio de Radiofísica Hospitalaria en el Hospital Clínico Universitario “Lozano Blesa” de Zaragoza.

Por Resolución de 26 de octubre de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 226, de 13 de noviembre de 2020, al amparo de lo previsto en el Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, se convocó proceso selectivo para la provisión, con carácter temporal, de un puesto de Jefe de Servicio de Radiofísica Hospitalaria en el Hospital Clínico Universitario “Lozano Blesa” de Zaragoza.

Finalizadas las dos fases de que constaba el citado proceso selectivo, a la vista de la propuesta realizada por la Comisión Técnica Especializada de valoración en sesión celebrada el día 6 de mayo de 2021, de conformidad con lo previsto en los artículos 67 y 68 del mencionado Decreto 37/2011, de 8 de marzo, y en las bases séptima y octava de la convocatoria, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 62 de dicho Decreto 37/2011, de 8 de marzo, esta Dirección Gerencia resuelve:

Primero.— Adjudicar el puesto de Jefe de Servicio de Radiofísica Hospitalaria en el Hospital Clínico Universitario “Lozano Blesa” de Zaragoza a don Pedro Ruiz Manzano.

Sin perjuicio de lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 67.3 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, y en el punto 3 de la base séptima de la convocatoria, la Dirección del centro, en colaboración con el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, llevará a cabo una valoración de las competencias directivas de la persona seleccionada al objeto de establecer el oportuno plan de formación directiva. Asimismo, la persona seleccionada deberá suscribir con la Dirección del Centro un acuerdo cuatrienal de gestión clínica de la unidad asistencial, basado en el proyecto presentado, cuyo desarrollo y cumplimiento será tenido en cuenta, a su término, para la evaluación prevista en el artículo 69 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo.

Segundo.— El facultativo designado deberá tomar posesión del puesto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Tercero.— De acuerdo con lo establecido en el artículo 58 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, y en la base 1.2 de la convocatoria, el desempeño del puesto de Jefe de Servicio será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Aragonés de Salud.

Cuarto.— El presente nombramiento para el puesto de Jefe de Servicio tendrá carácter temporal, de cuatro años de duración, sin perjuicio de que pueda acordarse su continuidad, por periodos similares, siempre que el interesado supere la evaluación realizada conforme al procedimiento establecido en el artículo 69 del citado Decreto 37/2011, de 8 de marzo.

No obstante lo previsto en el párrafo anterior, el periodo de permanencia en el citado puesto será menor de cuatro años si, antes de finalizar dicho periodo, procediera su cese en el mismo por cualquiera de las causas previstas en la normativa vigente.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 7 de mayo de 2021.

**El Director Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
JOSÉ MARÍA ARNAL ALONSO**



b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2021, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueba la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Facultativos Superiores de Patrimonio Cultural, Bibliotecas.

De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria aprobada por Resolución de 28 de mayo de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocan pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Facultativos Superiores de Patrimonio Cultural, Bibliotecas, resuelvo:

Primero.— Aprobar la relación definitiva de candidatos admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas.

Segundo.— Hacer pública la relación, que se encuentra expuesta en los tablones de anuncios del Gobierno de Aragón: en Zaragoza, Edificio Pignatelli (Paseo María Agustín, 36), en Huesca (Plaza Cervantes, 1) y en Teruel (Calle San Francisco, 1), así como en las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón en Alcañiz (Avda. Bartolomé Esteban, 58), Calatayud (Calle Amparados, 2), Ejea de los Caballeros (Calle Mediavilla, 27), Jaca (Avda. Levante, 10), Tarazona (Avda. la Paz, 29), Calamocha (Calle Melchor de Luzón, 6), Fraga (Calle San Quintín, 1) y Barbastro (Calle Conde, s/n).

Tercero.— Convocar a los opositores, en llamamiento único, para la realización del primer ejercicio de la oposición, descentralizado en virtud de la Resolución de 10 de diciembre de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, ("Boletín Oficial de Aragón", número 255, de 28 de diciembre de 2020), que tendrá lugar el día 25 de mayo de 2021, a las 16:00 horas. El ejercicio se celebrará simultáneamente en las tres capitales de provincia para atender la solicitud de aquellos candidatos que han optado por realizar esta prueba en la ciudad de Huesca. Los lugares de celebración de los ejercicios serán:

- Edificio Pignatelli, Sala Hermanos Bayeu, P.º María Agustín, 36, puerta 19, Zaragoza.
- Edificio del Gobierno de Aragón, Sala Peña Montañesa, c/ Ricardo del Arco, 6 (Semisótano), Huesca.
- Edificio Carmelitas. Sala de Videoconferencia, c/ San Francisco, 1 primera planta, Teruel.

Los opositores deberán presentar documento nacional de identidad, pasaporte o carnet de conducir, como requisito imprescindible para acceder a la realización del ejercicio.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 58.1 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón.

Zaragoza, 17 de mayo de 2021.

**El Director General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios,
ESTEBAN DEL RUSTE AGUILAR**

**Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón**

Relación Definitiva de Solicitantes Admitidos
Categoría: A - ESCALA FACULTATIVA SUPERIOR
PROVINCIA DE RESIDENCIA: HUESCA

Convocatoria: 20/0018
BIBLIOTECAS (ESTABILIZACIÓN)

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Solicita Adaptación	Reserva
22	ALASTRUE	LASIERRA	MARIA CRISTINA	***3706**		E
38	FONTOVA	SANCHO	LAURA	***2733**		E
29	MEDRAN	PARDO	BEATRIZ	***5360**		E
23	NOVAS	CLAVER	MARIA	***6574**		E
34	OTIN	ATARES	SANTIAGO	***1216**		E

Admitidos provincia de HUESCA: 5



Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Definitiva de Solicitantes Admitidos
Categoría: A - ESCALA FACULTATIVA SUPERIOR
PROVINCIA DE RESIDENCIA: TERUEL

Convocatoria: 20/0018
BIBLIOTECAS (ESTABILIZACIÓN)

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Solicita Adaptación	Reserva
27	CIRUJEDA	JARQUE	LAURA	***3815**		E
25	MARTINEZ	BELENCHON	SARA	***5999**		E

Admitidos provincia de TERUEL: 2



Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Definitiva de Solicitantes Admitidos
Categoría: A - ESCALA FACULTATIVA SUPERIOR
PROVINCIA DE RESIDENCIA: ZARAGOZA

Convocatoria: 20/0018
BIBLIOTECAS (ESTABILIZACIÓN)

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Solicita Adaptación	Reserva
36	ALVIRA	GOMEZ	ROCIO	***6069**		E
1	CAMARA	GOMEZ	JULIA	***3656**		E
13	CIRIA	AGUIRRE	PAULA	***9424**		E
5	GARCIA	GIMENEZ	ANDRES	***9648**		E
20	GAROS	LONGAS	GONZALO	***0646**		E
11	GOMEZ	NOTARIO	CARLOS JAVIER	***5857**		E
10	GRACIA	FORCE	SANDRA	***2354**		E
6	GUTIERREZ	SANGRADOR	AMAYA	***3019**		E
2	HIDALGO	HIDALGO	JAVIER	***7218**		E
15	LABORDA	SAN MILLAN	ENRIQUE JOSE	***9147**		E
3	LIZANCOS	BERRIO	MIGUEL	***2980**		E
32	MONITA	CASTRO	ELISABET	***8957**		E
9	MORERA	GRACIA	EVA	***6632**		E
7	MUNOZ	GARCIA	ANA ISABEL	***7902**		E
26	NAVARRO	CATURLA	ALVARO	***1950**		E
31	NOVALES	ARALUCE	ANA	***6825**		E
24	NOVAS	CLAVER	NATALIA	***6698**		E
12	ORTEGA	CABRERA	NURIA	***2409**		E
16	PERALES	TOBAJAS	SERGIO	***7733**		E
19	PEREZ	GRACIA	TERESA	***6042**		E
17	PLOU	ESCOLA	MERCEDES	***9831**		E
30	PUENTE	CADENA	ISABEL	***7110**		E
14	ROBLAS	GOMEZ	MARIA DEL PILAR	***6030**		E
33	ROYO	CRESPO	PEDRO	***3549**		E
35	SALAS	VALERO	MONTSERRAT	***7980**		E
37	SERRAT	CLAVER	EVA	***0429**		E
28	VALDEARCOS	CORREAS	FRANCISCA	***4634**		E
21	VILLALBA	BAYO	MARIA ISABEL	***4288**		E

Admitidos provincia de ZARAGOZA: 28

Número Total de Admitidos: 35



Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

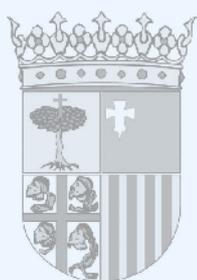
Relación Definitiva de Solicitantes Excluidos
Categoría: A - ESCALA FACULTATIVA SUPERIOR

Convocatoria: 20/0018
BIBLIOTECAS (ESTABILIZACIÓN)

Núm. Sol.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Solicita Adaptación	Reserva	Motivo Exclusión
8	BANEZ	SIMON	JOSE MANUEL	***6099**		E	N
4	BARDAJI	ESCRICHE	SILVIA	***0611** SI		E	N
18	RIPOLL	CORDOBA	JUAN FRANCISCO	***3167**		E	N

Número Total de Excluidos: 3

Motivos de Exclusión	
A NO CONSTA D.N.I. ó N.I.E.	B NO CONSTA LA FIRMA
C FALTA LA VALIDACION DEL PAGO BANCARIO	D SOLICITUD Y/O PAGO FUERA DE PLAZO
E FALTA DE LA TITULACION REQUERIDA	F FALTA DE 2 AÑOS DE ANTIGÜEDAD CONFORME A LAS BASES DE CONVOCATORIA
G FALTA EL REQUISITO DE EDAD	H NO ACREDITA CAPACIDAD FUNCIONAL
I FALTA GRADO DE DISCAPACIDAD	J CONTRATADO EN LA MISMA CATEGORIA
K NO ACREDITA DISCAPACIDAD	L NO POSEE EL REQUISITO DE NACIONALIDAD
M NO ES FUNCIONARIO DE CARRERA CONFORME A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA	N NO JUSTIFICA LA EXENCIÓN DEL PAGO
O NO ES PERSONAL LABORAL FIJO CONFORME A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA	P NO SELECCIONA IDIOMA OBLIGATORIO
Q NO CONSTA FECHA OBTENCIÓN TÍTULO	



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ORDEN PRI/513/2021, de 21 de abril, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza, para el soporte de "Caesaraugusta", nodo de Aragón en la red española de supercomputación, durante el año 2021.

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2021/4/0011, el convenio de colaboración suscrito, con fecha 12 de abril de 2021, por la Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento del Gobierno de Aragón y el Rector de la Universidad de Zaragoza, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio de colaboración, que figura como anexo de esta Orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 21 de abril de 2021.

**La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, PARA EL SOPORTE DE "CAESARAUGUSTA", NODO DE ARAGÓN EN LA RED ESPAÑOLA DE SUPERCOMPUTACIÓN, DURANTE EL AÑO 2021

En Zaragoza, a 12 de abril de 2021.

De una parte, la Sra. Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento, D.^a María Eugenia Díaz Calvo, en virtud del Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón por el que dispone su nombramiento, y actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón, según Acuerdo de este órgano de fecha 7 de abril de 2021.

De otra, el Sr. D. José Antonio Mayoral Murillo, en nombre y representación de la Universidad de Zaragoza, en ejercicio de su cargo de Rector y para el que fue nombrado por Decreto 1/2021, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, se encuentra facultado para este acto en virtud de la representación legal señalada en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica suficiente y poder bastante para obligarse en este convenio de colaboración, y a tal efecto,

EXPONEN

I

La Comunidad Autónoma de Aragón, en virtud del artículo 71. 41.^a del Estatuto de Autonomía de Aragón, reformado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, tiene atribuida la competencia exclusiva en materia de investigación, desarrollo e innovación científica y tecnológica, que comprende entre otras cuestiones, la coordinación de la actividad investigadora de la Universidad y de los demás centros públicos y privados. Este título competencial permite que la Comunidad Autónoma pueda ejercer la actividad de fomento en dicha materia, según se establece en el artículo 79 del Estatuto de Autonomía. Asimismo, el artículo 28 dispone que los poderes públicos aragoneses fomentarán la investigación, el desarrollo y la innovación científica, tecnológica y técnica de calidad.

El ejercicio de las citadas competencias corresponde en la actualidad al Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 7/2020, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura



orgánica del citado Departamento y se le atribuyen las competencias de planificación, dirección y coordinación del Sistema Aragonés de I+D+i, en el marco de la Ley 17/2018, de 4 de diciembre, de Investigación e Innovación de Aragón, norma entre cuyos objetivos está crear un entorno económico, social, cultural e institucional favorable para la I+D+i, promover su reconocimiento social e impulsar la participación activa de la sociedad civil en el Sistema Aragonés de I+D+i, facilitando su acceso al conocimiento como bien público colectivo y en la que se hace constar que el nodo aragonés del Centro Europeo de Cálculo Atómico y Molecular ZCAM (CECAM), es una de las infraestructuras y equipamientos de I+D+I que integra el sistema aragonés de I+D.

II

La Universidad de Zaragoza, tal y como se establece en sus Estatutos aprobados por el Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, tiene como fines el fomento de la calidad y la excelencia en todas sus actividades, la promoción de la transferencia y de la aplicación de los conocimientos para favorecer la innovación, el progreso y el bienestar de la sociedad y sus ciudadanos, así como el fomento de su proyección externa.

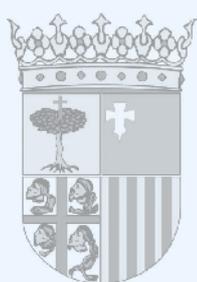
Por otro lado, y como expone el artículo 1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, entre las funciones de la Universidad de Zaragoza se encuentra la investigación y el estudio. El apartado 2 de este mismo precepto incluye, además, la creación, transmisión de la ciencia, de la técnica y la transferencia del conocimiento al servicio de la calidad de vida y el desarrollo socio-económico. El artículo 4 de la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, establece entre los principios y objetivos del Sistema Universitario de Aragón, el fomento de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación. La Universidad de Zaragoza integrada dentro del sistema aragonés de investigación, forma parte del servicio público que debe prestar a la comunidad.

Como un instrumento esencial para avanzar en el desarrollo de la investigación se han creado hasta el momento diversos Institutos Universitarios de Investigación. El objetivo de estos Institutos es el desarrollo de la investigación de vanguardia que permita alcanzar un grado de excelencia en su calidad científica y al mismo tiempo, proporcionar apoyo al tejido empresarial de Aragón. Por Decreto 311/2002, de 8 de octubre, del Gobierno de Aragón, se crea el Instituto Universitario de Investigación en Biocomputación y Física de Sistemas Complejos (en adelante BIFI), conformando un grupo de investigadores especialistas en el campo de los Sistemas Complejos y las Simulaciones Numéricas, con proyección nacional e internacional. El BIFI pretende ser un catalizador de la investigación teórica y experimental en las áreas de biocomputación, biología molecular y celular, biofísica y física de sistemas complejos mediante una investigación competitiva, de calidad y excelencia, que pueda derivar además en transferencia de resultados y tecnología a su entorno productivo e industrial. El BIFI ha desarrollado una labor investigadora propia, específica del Instituto, con importantes resultados.

Para el cumplimiento de sus fines, la Universidad de Zaragoza fomenta la cooperación con el sector productivo, promoviendo el desarrollo conjunto de programas y proyectos de investigación y desarrollo tecnológico, la creación de centros o estructuras mixtas y la pertenencia y participación activa en redes de conocimiento y plataformas tecnológicas, integrándose en el sistema aragonés de investigación como una institución investigadora por excelencia siendo, además, uno de los principales agentes no sólo de generación de conocimiento sino también de vinculación entre la investigación universitaria y la sociedad. Por ello, es voluntad y compromiso de la citada institución universitaria atender cuantos requerimientos de colaboración tengan como finalidad contribuir a mejorar el nivel de competitividad de los sectores productivos como medio de incrementar el bienestar y desarrollo de los ciudadanos a quienes sirve.

III

El Ministerio de Educación y Ciencia creó la RED Española de Supercomputación (RES) en 2006 como una respuesta a la necesidad de la comunidad científica española de mayor capacidad de computación y acceso a los recursos de cálculo intensivo, teniendo en cuenta los recursos de supercomputación como un activo decisivo para el desarrollo científico y tecnológico del país. La RES consiste en una infraestructura distribuida de supercomputadores ubicados en diferentes localizaciones, cada uno de los cuales contribuye a la potencia total de procesamiento disponible para los usuarios de los diferentes grupos de I+D.



La gestión técnica de la RES está coordinada por Barcelona Supercomputing Center-Centro Nacional de Supercomputación, BSC-CNS, y su misión es investigar, desarrollar y gestionar tecnología de la información con el fin de facilitar el progreso científico. Con este objetivo, la dedicación especial se ha tomado para áreas como Ciencias de la Computación, Ciencias de la Vida, Ciencias de la Tierra y Aplicaciones Computacionales en Ciencia e Ingeniería, y pretende dar respuesta a la creciente demanda de supercomputación de la comunidad científica fundamentalmente en el desarrollo y ejecución de proyectos complejos. La RES está compuesta en la actualidad por trece nodos distribuidos a lo largo de la geografía española.

De acuerdo con lo anterior, el Gobierno de Aragón, la Universidad de Zaragoza (BIFI) y Barcelona Supercomputing Center-Centro Nacional de Supercomputación, manifestaron su deseo de colaborar en el marco del programa de desarrollo del proyecto de creación de la Red Española de Supercomputación (RES) para la incorporación de Aragón a la misma, de forma que en el BIFI se ubicó un nodo denominado “Caesaraugusta”, utilizando el equipamiento informático y la maquinaria que recibió en depósito del Barcelona Supercomputing Center- Centro Nacional de Supercomputación.

El Instituto Universitario de Biocomputación y Física de Sistemas Complejos (BIFI) de la Universidad de Zaragoza, al igual que los restantes nodos que componen la RES, alberga superordenadores que se interrelacionan mediante una conexión a alta velocidad de modo que pueden distribuirse tareas y recursos. En los ordenadores de la RES se ejecutan los programas más complejos y ambiciosos de los investigadores españoles: estudio de proteínas y diseño de fármacos, genómica y ADN, cambio climático y calidad del aire, formación y evolución del universo, y simulación de plasma en reactores de fusión, son algunas de las líneas de investigación más importantes.

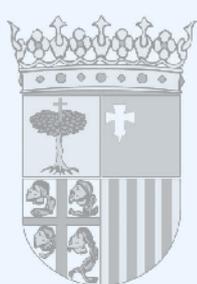
IV

En este contexto, el 12 de marzo de 2008, se suscribió un convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón, Barcelona Supercomputing Center-Centro Nacional de Supercomputación y la Universidad de Zaragoza para la incorporación de Aragón a la Red Española de Supercomputación, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011. Esta colaboración ha continuado hasta el 31 de diciembre de 2018 mediante la firma de convenios anuales entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza para el soporte del nodo de Aragón en la Red Española de Supercomputación, los cuales siempre han cumplido los objetivos previstos y justificado adecuadamente las cantidades subvencionadas.

Por otra parte, debe destacarse que el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento 2020-2023, aprobado mediante Orden de 4 de diciembre de 2019, de la Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento, propone como objetivo estratégico “favorecer el marco adecuado que impulse y coordine la I+D+i como motor del progreso económico, social y cultural de Aragón, en particular apoyando la transferencia tecnológica e innovación y la difusión de la investigación y la innovación”. En concreto prevé una línea de subvención para colaborar con la Universidad de Zaragoza y con organismos públicos de investigación, así como fundaciones y otras entidades para el fomento y desarrollo de instalaciones científicas y técnicas singulares como herramientas esenciales para el progreso de la ciencia experimental y desarrollo tecnológico, así como de otro tipo de infraestructuras dirigidas a los mismos fines. El funcionamiento del nodo Aragón de la Red Española de Supercomputación, como instalación científica y técnica singular, a través de la Universidad de Zaragoza, figura en el programa de acciones del Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento, línea 10 de acciones del Programa de Fomento de la Investigación, correspondientes a la Dirección General de Investigación e Innovación, “Subvenciones con diversas entidades especializadas instrumentadas a través de convenios para el cumplimiento de los objetivos y con los efectos previstos en la letra c)” que prevé la realización de convenios para su fomento, como una acción específica de subvención otorgada mediante procedimiento de concesión directa.

V

El presente convenio, tiene por objeto asignar una subvención nominativa a la Universidad de Zaragoza para el soporte de “Caesaraugusta”, nodo de Aragón en la Red Española de Supercomputación (RES) durante el año 2021, con el fin de dar respuesta a la demanda de



un servicio de cálculo intensivo y almacenamiento, indispensable para el desarrollo estratégico de una investigación científica y tecnológica de excelencia en Aragón.

De conformidad con el artículo 22, punto 2, letra a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 14. 6. letra a) de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma o de las entidades locales.

El Gobierno de Aragón, dada la especial importancia de estas actividades, en 2021 ha consignado en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, una partida presupuestaria destinada al "Impulso Supercomputación nodo BSC", que permita sufragar los costes de soporte y mantenimiento del supercomputador.

En concreto, hay que tener en cuenta que la Ley 4/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2021, contempla esta subvención como nominativa, de acuerdo con el anexo IV en el que figura con el subconcepto económico "440197 UZ. Impulso Supercomputación nodo BSC", del Programa 5423 Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica del Centro Gestor 17030, Dirección General Investigación e Innovación.

Asimismo, el artículo 26 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, permite que la concesión de las subvenciones previstas nominativamente en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para cada ejercicio se formalice mediante convenio.

El citado artículo 26, en su punto 4, dispone que el procedimiento para la concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio por el centro gestor del crédito presupuestario al que se imputa la subvención o a instancia del interesado, y terminará con la resolución de concesión del Departamento gestor del crédito o con la suscripción de un convenio. El acto de concesión o el convenio tendrán el carácter de bases reguladoras.

El 17 de febrero de 2021, la Universidad de Zaragoza solicitó al Gobierno de Aragón la concesión de la subvención nominativa para el "Impulso Supercomputación Nodo BSC", de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/2020, de 30 de diciembre.

VI

Lo anteriormente expuesto justifica la necesidad de suscribir un convenio, ya que tanto el Gobierno de Aragón como la Universidad de Zaragoza, consideran conveniente y necesario colaborar para la realización de un proyecto considerado de interés general para la Comunidad Autónoma de Aragón formalizando para ello, entre ambas partes, este convenio de colaboración conforme a las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.— *Objeto.*

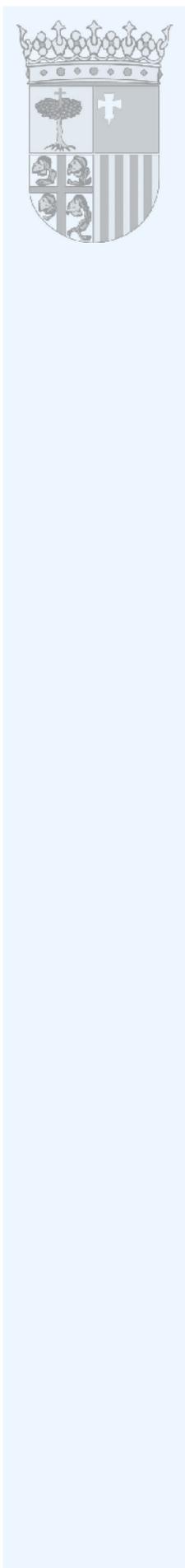
Este convenio tiene por objeto instrumentar la colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza para el soporte de "Caesaraugusta", nodo de Aragón en la Red Española de Supercomputación (RES) durante el año 2021, con el fin de dar respuesta a la demanda de un servicio de cálculo intensivo y almacenamiento, indispensable para el desarrollo estratégico de una investigación científica y tecnológica de excelencia en Aragón.

Segunda.— *Acciones.*

La subvención nominativa que se canaliza mediante este convenio se destinará a la financiación en el ejercicio 2021 de:

1. Mantenimiento y soporte del supercomputador "Caesaraugusta", nodo de Aragón en la infraestructura ICTS distribuida "Red Española de Supercomputación".
2. Continuar ofreciendo el servicio de cálculo y almacenamiento de calidad tanto para los investigadores asignados desde el Comité de Acceso del BSC-CNS (Barcelona Supercomputing Center-Centro Nacional de Supercomputación), como para los proyectos de investigación locales con base en Aragón.
3. Coordinación con el resto de nodos de la Red Española de Supercomputación.
4. Participación y organización de actividades de formación y divulgación alrededor del mundo de la supercomputación: del cálculo científico en general y del nodo de la RES en particular. Participación en el grupo de trabajo de la RESxPYME para la transferencia de tecnología de computación avanzada y analítica de datos a empresas.

Para llevar a cabo las acciones propuestas se empleará el supercomputador "Caesaraugusta" (III), ubicado en el Instituto Universitario de Investigación en Biocomputación y Física



de Sistemas Complejos (BIFI), en el Campus Río Ebro de la Universidad de Zaragoza que cuenta con las siguientes características:

- 2080 cores de cálculo Intel 64, distribuidos en 170 CPUs Intel Xeon E5-2680v3 2,5 GHz y 4 CPUs Intel Xeon E5-4627v3 2,6 GHz, repartidos en 86 nodos de cómputo.
- 8 GPUs Nvidia Kepler Tesla K40.
- 2 Coprocesadores Intel Xeon Phi 5110P.
- 7,31 TB de memoria RAM DDR4.
- Red de interconexión Infiniband FDR (56 Gb/s).
- 288 TB de almacenamiento “bruto”; 219 TB “netos”.
- Potencia de cálculo:
 pico (Rpeak) = 90,7 TFLOPS
 máxima real (Rmax)= 85,9 TFLOPS
 Eficiencia energética: 2380 MFLOPS/W

Tercera.— *Coste de las actuaciones subvencionables y gastos subvencionables.*

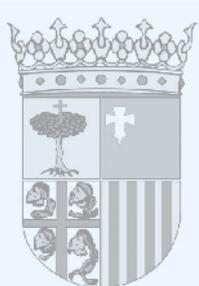
1. El presupuesto estimado para la realización de las actuaciones en el año 2021, será el siguiente:

Costes		2021
Coste de personal	Propio	2.820 €
	Contratado específicamente (técnico)	40.680 €
Inventariable. Sustitución de material informático		500 €
Costes indirectos		6.000 €
Total		50.000 €

Salvo para los gastos derivados de las actuaciones ya ejecutadas a la firma de este convenio, la previsión del coste de cada una de dichos conceptos tiene carácter orientativo, sin perjuicio de posibles modificaciones respecto al coste estimado de cada una de ellos como consecuencia de la ejecución de la actuación. En caso de que el presupuesto precise ser modificado al alza, a la baja o se mantenga igual, con traslado de importes entre los conceptos de gasto, el beneficiario deberá comunicar la modificación en el plazo de un mes, de acuerdo con el artículo 9 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, siempre antes de la finalización del plazo de ejecución y justificarla debidamente. Cuando dicha modificación sea superior al 10% requerirá de la previa autorización del titular del Departamento y en ningún caso afectará al compromiso económico asumido por el Gobierno de Aragón.

2. De acuerdo con el artículo 34 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido en el convenio. En concreto, serán subvencionables los siguientes:

- a) Gastos derivados de la dedicación del personal propio, así como de la contratación de personal específico para el desarrollo de las acciones. Sólo se financiarán costes laborales y de seguridad social. Se prevé la contratación de personal específico para el proyecto por una duración equivalente en jornadas de trabajo a 12 meses, así como la de personal propio encargado de la coordinación por una duración equivalente en jornadas de trabajo a 1 mes.
- b) Material inventariable.
- c) Los costes indirectos imputables al proyecto, en la medida en que tales costes correspondan al periodo en que efectivamente se realice la actividad, que podrán alcanzar un máximo del 15% del total subvencionado, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoséptima de la Ley 4/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2021. Cualquier gasto afectado por las reglas del Plan de Racionalización del Gasto Corriente del Gobierno de Aragón, se sujetará a los límites en él previstos.



3. De acuerdo con el artículo 2.1.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula octava, también serán admisibles los gastos que derivados de las acciones previstas en este documento y respondiendo a los conceptos descritos, se hubiesen realizado en este ejercicio 2021 con anterioridad a la firma de este convenio, por lo que el periodo elegible será entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021.

Cuarta.— *Compromisos de las partes.*

1. Compromisos del Gobierno de Aragón.

De acuerdo con el artículo 34.10 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, que dispone “Salvo que las bases reguladoras establezcan lo contrario, y con la excepción a la que se refiere el artículo 28 para las subvenciones directas por razones humanitarias, solo se podrá financiar hasta el 80 por 100 de la actividad subvencionable”, y de acuerdo con el presupuesto estimado para las actuaciones subvencionables establecido en la cláusula tercera, el Gobierno de Aragón aportará, con cargo a la aplicación presupuestaria 17030/G/5423/440197/91002 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2021, como límite máximo, la cantidad de cuarenta mil euros (40.000 euros). Dicha cantidad se destinará a cubrir los gastos directamente imputables a la ejecución de las actuaciones descritas.

Asimismo, de conformidad con el precitado artículo 34.10 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, de otras Administraciones públicas o entes privados o públicos, nacionales o internacionales, supere el 80 por 100 del coste de la actividad subvencionada. Cualquier otra cantidad que, aun estando referida a los costes anteriores, supere las cuantías máximas mencionadas en esta cláusula se reducirá hasta cumplir con ese porcentaje y no será computada para ser asumida por la Administración de la Comunidad Autónoma.

Si el coste final de la actuación fuese inferior al previsto en el convenio, el importe de la ayuda se reducirá proporcionalmente de forma que se respete el citado porcentaje.

2. Compromisos y obligaciones de la Universidad de Zaragoza (BIFI).

Con la firma de este convenio, la Universidad de Zaragoza declara que cumple los requisitos para obtener la condición de beneficiario, exigidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y demás normativa aplicable en materia de subvenciones.

Para poder proceder al pago de la subvención, la Universidad de Zaragoza estará exonerada del deber de acreditar el requisito de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado 1. d) de la Ley 4/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio de 2021, sin perjuicio de las comprobaciones que con carácter facultativo pueda realizar la Administración.

Asimismo, la Universidad de Zaragoza asume, mediante la firma de este convenio y sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa estatal y autonómica aplicable en materia de subvenciones, las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir la finalidad para la que se concede la ayuda, ejecutar las actuaciones comprendidas en la cláusula segunda, y destinar la cuantía aportada por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a los fines propios de cada una de las actuaciones comprendidas en este convenio.
- b) Comunicar al Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento por escrito o de forma fehaciente, la obtención de cualquier tipo de subvención o aportación económica de otros organismos o instituciones públicas o privadas para la misma finalidad, inmediatamente si ya estuviesen reconocidas a la fecha de la firma de este convenio, o en el plazo máximo de diez días desde la constancia fehaciente de su concesión. Asimismo, deberán comunicar cualquier circunstancia que provoque una modificación en los términos de la actuación subvencionada, en el plazo de un mes desde que se produjo la modificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo.
- c) Justificar la realización de las actuaciones en los términos expuestos en el convenio y el cumplimiento del resto de los compromisos asumidos en él.
- d) Someterse a las actuaciones de seguimiento y control a efectuar por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como admitir la presencia de la persona o personas designadas a este efecto para realizar el seguimiento y evaluación de la actividad financiada y facilitarles cuanta información, técnica, contable o de cualquier tipo, sea solicitada a tal efecto. Asimismo, tendrán la obligación de facilitar a la Cámara de Cuentas de Aragón y al Tribunal de Cuentas la información que les sea requerida por éstos en el ejercicio de sus funciones.



- e) Aplicar criterios de economía y racionalidad en el gasto, siguiendo las indicaciones que al respecto pueda realizar el Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento.
- f) Proceder al reintegro de los fondos percibidos, en los supuestos previstos en la normativa aplicable.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- h) Dar publicidad de la subvención percibida en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como en la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.
 Suministrar a la entidad administrativa concedente, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón. Una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido, la entidad administrativa concedente podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas, reiteradas por períodos de quince días hasta el cumplimiento.
- i) Respecto a la publicidad relativa al carácter público de la financiación del objeto del convenio, hacer constar en cualquier acto o medio de difusión, promocional, informativo, publicación, relacionados con la actuación, que su financiación se realiza con la colaboración del Gobierno de Aragón. Respecto a esta obligación, cuando el beneficiario deba hacer uso del identificador corporativo del Gobierno de Aragón, deberá solicitar con carácter previo a su utilización, el preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, tal y como se dispone en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad.
 Igualmente, si de la concesión de la subvención se deriva para el beneficiario la realización de actividades de promoción y publicidad en las que figure el identificador corporativo del Gobierno de Aragón o cualquiera de sus variantes, la creatividad y el plan de medios de dichas actividades deberá ser objeto, con carácter previo a cualquier actuación, del preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, con objeto de su revisión y comprobación del cumplimiento de los objetivos de comunicación y de la adecuada distribución entre los diferentes medios y soportes.

Quinta.— Plazo y forma de justificación.

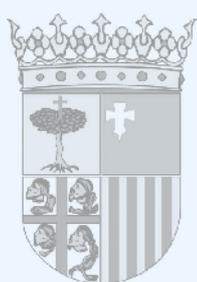
1. La justificación de la aplicación de la ayuda por parte de la Universidad de Zaragoza podrá efectuarse hasta el 31 de octubre de 2021. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula octava, también serán admisibles los gastos que, derivados de las acciones previstas en la cláusula segunda, se hubiesen realizado en 2021 con anterioridad a la firma del convenio.

Para la justificación de los gastos de personal o de aquellos otros derivados de las acciones del convenio que se produzcan de manera insoslayable durante los meses de noviembre y diciembre de 2021, cuyos pagos se hacen con posterioridad al plazo mencionado, se admitirá como justificante la previsión de los mismos. Salvo para el gasto de seguridad social e IRPF generados por el personal, el resto de gastos a los que se refiere este párrafo deberán estar satisfechos dentro del periodo de vigencia del convenio.

La justificación efectiva de los mismos deberá realizarse con anterioridad al 10 de febrero de 2022. Si dicha justificación no se realizara en el plazo indicado, se deberá reintegrar el importe abonado correspondiente a los documentos de previsión de gastos.

2. El cumplimiento de esta obligación de justificación conllevará la de acreditar ante el Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento, y más concretamente, ante la Dirección General de Investigación e Innovación, la realización y el pago de la actividad subvencionada, así como el cumplimiento del resto de las obligaciones previstas en el convenio, conforme a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y demás normativa aplicable en la materia.

A estos efectos, la modalidad de la justificación de la subvención toma la forma de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, de acuerdo con el artículo 32 de la Ley



5/2015, de 25 de marzo y el artículo 72 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Conforme a dicho precepto, para hacer efectivas las ayudas, la beneficiaria deberá justificar la realización de las actividades subvencionadas entregando, necesariamente, los siguientes documentos:

1. Una memoria técnica justificativa final de la actuación subvencionada, fechada y firmada en todas sus páginas por el/la responsable, detallando las acciones realizadas y los resultados obtenidos, conforme a lo definido en la cláusula segunda y en versión digital de los originales, formato pdf.

2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá los documentos siguientes:

- a) Cuadro recopilatorio del gasto, según la clasificación detallada del presupuesto que figura en el convenio.
- b) Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago, según la clasificación detallada del presupuesto que figura en el convenio.
- c) Las facturas originales, físicas o electrónicas, o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, correspondientes al gasto a que se hace referencia en el párrafo anterior, así como la documentación acreditativa del pago.
- d) Para justificar la partida asociada a los costes de personal propio o contratado específicamente para el proyecto, y correspondientes a todos los meses dedicados al convenio:
 - Copia del contrato del personal específicamente contratado para el proyecto.
 - Modelos TC1 y TC-2 de cotización de cuotas a la Seguridad Social.
 - Nóminas y justificantes de pago de las mismas.
 - Modelo 111 (Retenciones e ingresos trimestrales IRPF) y documento de pago de todos los trimestres del año en que se imputen gastos de personal.

3. De conformidad con el artículo 32.5 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y dada la condición de universidad pública de la beneficiaria, se considerará que el gasto ha sido efectivamente pagado cuando se haya procedido a reconocer su obligación con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en el apartado primero de esta cláusula. A estos efectos, la justificación podrá consistir en la certificación emitida por la Intervención o el órgano que tenga atribuidas las facultades de control en la que se haga constar la toma de razón en contabilidad y el cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención. En todo caso, deberá acreditarse de forma documental el pago efectivo dentro del mes siguiente a la finalización del plazo de justificación.

4. La Universidad de Zaragoza, de conformidad con lo indicado en la cláusula tercera, podrá presentar las justificaciones de aquellos gastos que se hayan realizado durante el ejercicio con anterioridad a la firma de este convenio, siempre y cuando dichos gastos respondan a las actuaciones previstas en la cláusula segunda.

Finalmente, deberán presentarse los certificados siguientes:

1. Certificado de haber cumplido con la finalidad para la que se concede la ayuda y de haber ejecutado las acciones descritas en el convenio, así como de destinar la cuantía aportada a los fines propios de cada una de las actuaciones comprendidas en el convenio.

2. Certificado de no haber percibido otras ayudas o subvenciones específicas para el desarrollo de las mismas acciones. En el caso de haber recibido otras ayudas, especificar cuantía y procedencia.

3. Certificado de dedicación de personal implicado en la ejecución del convenio, con indicación del porcentaje de su participación en las actuaciones del mismo, y descripción de las tareas desempeñadas; si la dedicación es parcial deberán adjuntarse las hojas de tiempo firmadas por el trabajador.

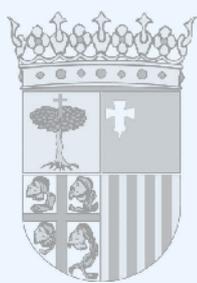
4. Documentación que acredite la utilización de los logos del Gobierno de Aragón en todas las actividades de promoción, publicidad, información, derivadas de las acciones del convenio, aportando las publicaciones, folletos, carteles u otras evidencias.

5. Certificado de exención de IVA, en su caso.

Sexta.— Pago.

El pago de las aportaciones por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón se efectuará de la siguiente forma:

El pago de la ayuda por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, se efectuará cuando se haya acreditado el cumplimiento de la finalidad para la que fue otor-



gada y se haya justificado la realización de la actuación subvencionada y el gasto realizado, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula anterior.

La no justificación en plazo o de forma indebida supondrá, respecto de las cantidades no justificadas en tiempo o forma, la pérdida de eficacia del compromiso de financiación asumido por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, abonándose solamente la cantidad que corresponda según la justificación presentada en tiempo y forma, siempre que la actuación subvencionada se hubiera ejecutado.

Séptima.— Incumplimiento por parte de la beneficiaria.

Cuando se verifique el incumplimiento por parte de la beneficiaria de las condiciones y obligaciones previstas en este convenio o en la normativa aplicable en la materia a la subvención otorgada, se producirá la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida y, en su caso, el reintegro de las cuantías percibidas, así como la exigencia de los intereses correspondientes, mediante el oportuno procedimiento administrativo.

Octava.— Vigencia del convenio.

Este convenio estará vigente desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2021, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 3 de la cláusula tercera.

Novena.— Normativa aplicable.

Sin perjuicio de cualquier otra normativa que resulte aplicable, serán de aplicación a este convenio: la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; Ley 4/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2021; la Ley 17/2018, de 4 de diciembre, de Investigación e Innovación de Aragón; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón y Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa.

Décima.— Naturaleza jurídica y jurisdicción competente.

1. Este convenio, que tiene naturaleza jurídico-administrativa, constituye el instrumento por el que se canaliza la concesión de una subvención nominativa, teniendo el carácter de bases reguladoras de la subvención, todo ello de conformidad con el artículo 26 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

2. Las controversias que se planteen en materia de subvenciones serán resueltas de acuerdo con la normativa aplicable a dicha materia y conforme a los procedimientos previstos en ella, sin perjuicio del control por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de las decisiones que se adopten en vía administrativa.

3. Las partes, con renuncia expresa al fuero que les pudiera corresponder, se someten a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de la ciudad de Zaragoza.

En prueba de conformidad, los intervinientes firman el presente documento en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, entendiéndose que con esta firma la beneficiaria acepta la subvención, así como las condiciones expresadas en este convenio y en la normativa aplicable.



ORDEN PRI/514/2021, de 21 de abril, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre la Universidad de Zaragoza y el Gobierno de Aragón, para el desarrollo de las actividades programadas por la “Cátedra de Música e Inclusión para el Cambio Social” para el año 2021.

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2021/4/0010, el convenio de colaboración suscrito, con fecha 6 de abril de 2021, por la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales del Gobierno de Aragón y el Rector de la Universidad de Zaragoza, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio de colaboración, que figura como anexo de esta Orden, en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 21 de abril de 2021.

**La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**

**ANEXO
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y EL
GOBIERNO DE ARAGÓN, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES
PROGRAMADAS POR LA “CÁTEDRA MÚSICA E INCLUSIÓN PARA EL CAMBIO SOCIAL”
DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA PARA EL AÑO 2021**

Zaragoza, 6 de abril de 2021.

REUNIDOS

De una parte, Dña. María Victoria Broto Cosculluela, que actúa en nombre y representación del Gobierno de Aragón, facultada para la firma de este convenio por acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 24 de marzo de 2021.

Y de otra, D. José Antonio Mayoral Murillo, en nombre y representación de la Universidad de Zaragoza, en ejercicio de su cargo, de Rector, para el que fue nombrado por Decreto 1/2021, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón. Se encuentra facultado para este acto en virtud de la representación legal señalada en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el artículo 62 del Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, modificados por Decreto 27/2011, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón.

Ambas partes, actuando en nombre y representación de sus respectivas instituciones, se reconocen mutua y recíprocamente capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y proceden a suscribir el presente convenio de colaboración y, de conformidad,

EXPONEN

Primero.— La Universidad de Zaragoza, tal y como se establece en sus Estatutos, aprobados por el Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, modificado por el Decreto 27/2011, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón, tiene como fines el fomento de la calidad y la excelencia en todas sus actividades, la promoción de la transferencia y de la aplicación de los conocimientos para favorecer la innovación, el progreso y el bienestar de la sociedad y sus ciudadanos, así como el fomento de su proyección externa. Al mismo tiempo, dentro del ámbito de su autonomía, la Universidad de Zaragoza podrá establecer relaciones con otras entidades para la promoción y desarrollo de sus fines institucionales. La Universidad de Zaragoza, es, en la actualidad, uno de los principales agentes no sólo de generación de conocimiento, sino también de vinculación entre la investigación universitaria y el tejido productivo y social.

Segundo.— La Universidad de Zaragoza es una entidad de Derecho Público al servicio de la sociedad que tiene, entre otras, las funciones de creación, mantenimiento y crítica del saber



mediante las actividades docente e investigadora en la ciencia, la cultura, la técnica y las artes, así como la transmisión de conocimientos, formación y preparación necesarios en el nivel superior de la educación. Además, entre sus fines se encuentran la promoción de la aplicación del conocimiento al progreso y al bienestar de la sociedad y sus ciudadanos, especialmente de Aragón, y la promoción del desarrollo integral de la persona.

Tercero.— La Universidad de Zaragoza, para el cumplimiento de sus fines, desarrolla actividades de investigación, desarrollo científico y tecnológico y proyección social y cultural, estando interesada en colaborar con los sectores socioeconómicos para asegurar cada uno de estos objetivos o fines. Por ello, es voluntad y compromiso de la Universidad de Zaragoza atender cuantos requerimientos de colaboración tengan como finalidad contribuir a mejorar el nivel de competitividad de los sectores productivos y el desarrollo social y cultural, como medio de incrementar el bienestar y desarrollo de los ciudadanos a quienes sirve.

Cuarto.— En este contexto, la Universidad de Zaragoza, como entidad al servicio de la sociedad tiene, entre otras funciones, las de creación, mantenimiento y crítica del saber mediante las actividades docente e investigadora, la cultura, la técnica y las artes, así como la transmisión de conocimientos, formación y preparación necesarios en el nivel superior de la educación. La vinculación de la Universidad de Zaragoza con la sociedad se completa a través de la prestación de servicios y el establecimiento de relaciones con otras instituciones y empresas.

Quinto.— El 11 de febrero de 2009 se aprobó por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza el Reglamento para la creación y funcionamiento de las cátedras institucionales y de empresa de la Universidad de Zaragoza.

Sexto.— La colaboración económica del Gobierno de Aragón, debe tener en cuenta las medidas contenidas en el Plan de Racionalización del Gasto Público del Gobierno de Aragón.

Igualmente, debemos tener presente la especialización del proyecto y su transversalidad, en materia de investigación, difusión y divulgación de la música y la educación musical para la inclusión.

Todo ello determina la necesidad de una relación con la Universidad de Zaragoza, que permita definir individualmente el contexto de actuación, la colaboración y los objetivos concretos a cubrir, al amparo de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, que en su capítulo V regula los convenios que se celebran con las universidades públicas.

Séptimo.— Durante los ejercicios 2019 y 2020, se firmaron sendos convenios de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza, para apoyo a la financiación de la creación y desarrollo de las actividades programadas por de la Cátedra de Música e Inclusión para el cambio social.

Octavo.— La Ley 4/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2021, establece una subvención nominativa a la Universidad de Zaragoza, para apoyo a la financiación de las actividades a realizar por la Cátedra de Música para la Inclusión, de 30.000 euros,

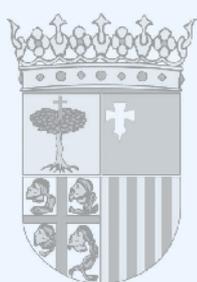
CLÁUSULAS

Primera.— *Objeto.*

Es objeto del presente convenio instrumentar la colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza para llevar adelante las actuaciones programadas por la “Cátedra Música e Inclusión para el Cambio Social”, que contribuya a la generación de conocimiento en las áreas de interés para la Cátedra, durante el año 2021.

A través de la creación de un coro inclusivo, entendiéndolo como tal, un lugar donde todos sus miembros son iguales, independientemente de su singularidad, se contribuye a la atención a la diversidad, cohesión e inclusión social de los participantes, así como a la mejora de la adquisición de competencias emocionales, académicas y sociales, desarrollando vínculos tanto afectivos como sociales.

Asimismo, se promoverán líneas de investigación dirigidas hacia el conocimiento y el estudio de cómo formar parte de un coro y trabajar con las competencias musicales puede dar lugar a un sentimiento de pertenencia y desarrollo personal a través de la música.



Segunda.— *Fines de la Cátedra y obligaciones.*

Los fines de esta Cátedra se centran en el desarrollo de la cooperación entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza, favoreciendo la creación de nuevo conocimiento y promoviendo la difusión de todos los aspectos de interés común entre ambas en el ámbito de la música y la educación musical inclusiva en Aragón, con carácter interdisciplinar y transversal.

La colaboración se centrará específicamente en el desarrollo de las actividades siguientes:

- a) Apoyar e incentivar proyectos de investigación en diferentes líneas temáticas del ámbito de actuación del Gobierno de Aragón.
- b) Apoyar la realización de tesis doctorales, trabajos de fin de carrera y fin de master en el ámbito de actividad cubierto por la Cátedra.
- c) Llevar a cabo tareas de investigación en distintas áreas del saber relacionadas con el objeto de la cátedra.
- d) Convocar o participar en la convocatoria de becas y ayudas de investigación relacionadas con el objeto de la cátedra.
- e) Realizar colaboraciones y favorecer el contacto con otras universidades de manera que se produzca el intercambio de experiencias y de información relacionada con la materia objeto de la cátedra.
- f) Promover, diseñar y organizar actividades de comunicación y formativas: conferencias, seminarios, cursos, etc.
- g) Realizar todo tipo de publicaciones en cualquier soporte, relacionados con la materia de la cátedra.
- h) Contratación de personal con cargo a la cátedra, si fuese necesario.
- i) Contratación de personal en formación (al amparo del Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre de 2011, "Boletín Oficial del Estado", número 259, de 27 de octubre), si fuese necesario.
- j) Organización de actividades culturales y de difusión cultural, científica, social o humanística.
- k) Cualquier otra actividad de interés para ambas partes que se acuerde en la Comisión Mixta de Seguimiento.

La Universidad de Zaragoza, se compromete a participar en los eventos que desde el Gobierno de Aragón se le solicite, dentro de las actividades musicales desarrolladas al amparo de la Cátedra objeto del presente convenio y sin coste adicional alguno.

Actividades previstas a desarrollar por la Cátedra de música
e Inclusión para el cambio social 2021:

Investigación:

- Participación en Congresos.
- Publicación en revistas de impacto.
- Dirección de TFGs y TFMs.
- Dirección de Tesis Doctorales.

Convocatoria de premios:

- I Premio del concurso de composición para coros inclusivos. Organiza la cátedra de música, derechos para la asociación coro cantatutti.
- II Premio TFG, TFM Música e Inclusión para el cambio social.
- I Premio para proyectos inclusivos sobre Música e inclusión para el cambio social.

Contrato de investigación N3:

- Dirección artística de grupos inclusivos que utilicen la lengua de signos española (LSE). Ensayos, participación en eventos y conciertos.
- Creación, estudio y análisis de materiales musicales para grupos inclusivos.
- Trabajo de investigación sobre música e inclusión.
- Diseño y programación de talleres.
- Grabación, realización, edición y producción de piezas audiovisuales relacionadas con la actividad de la cátedra.
- Mediación con asociaciones, entes públicos y privados, así como ciudadanos en general que se relacionen de alguna manera con la Cátedra. En forma de colaboradores, receptores, público en general o profesionales que presten sus servicios.
- Control, distribución y gestión del grupo humano con el que trabaja directa y frecuentemente la Cátedra.



- Diseño, producción y coordinación del Aula Virtual.
- Gestión de redes sociales vinculadas a la Cátedra.
- Labor de difusión en redes sociales y medios de comunicación.

Aula virtual:

- Edición y mantenimiento.
- Creación de nuevos materiales.

Talleres puntuales:

- Percusión.
- Dinámica de grupos.
- Expresión multisensorial.
- Técnica vocal inclusiva.

Jornadas colaborativas asociaciones:

- Dolores Sopena, OSCUS, ADISLAF, CAREI....
- Día de la cátedra donde se entregarán los premios al mejor TFG y TFM. Conferencia sobre Música e Inclusión para el cambio social y actuación del coro Cantatutti. Entrega de premios TFG, TFM y Proyectos Inclusivos.

Otros:

- Edición de los vídeos del aula virtual.
- Creación de nuevos materiales.
- Realización de videoclips.
- Mantenimiento de la página web de la cátedra.
- Traducción de partituras a lengua de signos.
- Arreglos musicales para música y lengua de signos.
- Material fungible.

Músicos:

- Pianista, percusionista, viento, otros....

Dominio web y servidor:

- Dominio y servidor.

Tercera.— Comisión Mixta de Seguimiento.

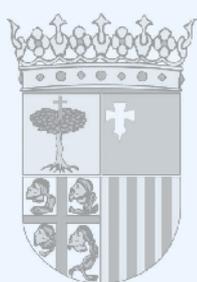
La Comisión Mixta de Seguimiento del convenio, está integrada por cuatro miembros, dos de los cuales, nombrados por la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, y dos por el Rector de la Universidad de Zaragoza. Dicha comisión se reunirá, al menos, una vez al año, pudiendo realizar otras reuniones a iniciativa de su Presidente o Presidenta, o a solicitud de la mitad más uno de sus miembros.

Cuarta.— Funciones de la Comisión Mixta de Seguimiento.

- a) Serán funciones de la Comisión Mixta de Seguimiento:
- b) Proponer al Rector de la Universidad de Zaragoza el nombramiento o destitución del Director o Directora de la Cátedra.
- c) Informar a la Consejera y al Rector del programa anual de actividades con su correspondiente presupuesto.
- d) Supervisar la ejecución del programa anual de actividades.
- e) Aprobar al final del ejercicio la memoria anual de actividades de la Cátedra y dar traslado de la misma a la Consejera y al Rector.
- f) Proponer la aprobación de los posibles convenios de colaboración con otras entidades, que favorezcan la consecución de sus objetivos estratégicos.
- g) Resolver las posibles controversias respecto a la interpretación, modificación, resolución y efectos del convenio por el que se crea la Cátedra.

Quinta.— Dirección.

La Universidad de Zaragoza, a propuesta de la Comisión Mixta de Seguimiento, nombrará un Director o Directora responsable de la Cátedra para el cumplimiento de los objetivos de este convenio, que ejercerá su cargo por periodos anuales renovables, en tanto se acuerde la renovación del convenio, hasta el límite máximo que fije la Comisión Mixta.



La cuantía del presente convenio, otorgada por el Gobierno de Aragón será compatible con otras subvenciones, ayudas e ingresos, de modo que el Director o Directora de la Cátedra realizará los planes de generación y aplicación de recursos, que deberán ser aprobados por la Comisión Mixta de Seguimiento, y desarrollará todas aquellas funciones que le sean encomendadas por esta.

Sexta.— Contratación de personal.

Si hubiera que proceder a la contratación de personal, habrá que estar a lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y a la normativa propia de la Comunidad Autónoma, tanto en cuanto a la tipología del personal, como a los procesos de selección y nombramiento.

Séptima.— Publicidad.

La Universidad de Zaragoza hará constar la colaboración del Gobierno de Aragón en todas las actividades que lleve a cabo la Cátedra. Asimismo, el Gobierno de Aragón podrá poner de manifiesto en la forma que crea más conveniente su colaboración con la Universidad de Zaragoza, pudiendo hacer uso publicitario del convenio, así como de los proyectos desarrollados a su amparo.

Respecto a la publicidad relativa al carácter público de la financiación del objeto del convenio, cuando el beneficiario deba hacer uso del identificador corporativo del Gobierno de Aragón, deberá solicitar con carácter previo a su utilización, el preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, tal y como se dispone en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad.

Igualmente, si de la concesión de la subvención se derivan para el beneficiario la realización de actividades de promoción y publicidad en las que figure el identificador corporativo del Gobierno de Aragón o cualquiera de sus variantes, la creatividad y el plan de medios de dichas actividades deberá ser objeto de solicitud, con carácter previo a cualquier actuación, del preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, con objeto de su revisión y comprobación del cumplimiento de los objetivos de comunicación y de la adecuada distribución entre los diferentes medios y soportes.

Octava.— Financiación.

1. Para el desarrollo de las actividades a que se hace mención en el presente convenio de colaboración, el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales del Gobierno de Aragón, a través del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, aportará la cantidad de 30.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria G/3132/440235/91002 de los presupuestos del Instituto Aragonés de Servicios Sociales para el ejercicio 2021.

2. La Universidad de Zaragoza ingresará el 15% de las cantidades abonadas en concepto de compensación por la gestión y utilización de infraestructuras de la Universidad.

3. El pago de la aportación que realizará el Gobierno de Aragón, se efectuará mediante transferencia bancaria en Ibercaja, cuenta ES27 2085 0111 74 0330728962, a nombre de la Universidad de Zaragoza - Unidad de Gestión Económica de Cátedras (OTRI), unidad que llevará a cabo la gestión económica de la Cátedra.

Novena.— Justificación.

1. Los documentos justificativos, que deberán ceñirse a lo que establece el presente convenio, deberán presentarse en la Dirección Gerencia del IASS, antes del 15 de noviembre de 2021, y se incluirán en los siguientes conceptos:

2. Gastos derivados de la dedicación del personal propio, así como de la contratación de personal específico para el desarrollo de las acciones. Solo se financiarán costes laborales y de seguridad social. Conforme a las medidas del Plan de Racionalización del Gasto Corriente del Gobierno de Aragón, se financiarán las retribuciones del personal directivo de estas entidades únicamente hasta el límite de las retribuciones de un Director General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

3. Los gastos de viajes y alojamientos que sean necesarios para el desarrollo de la actividad objeto del convenio. Los importes máximos que se podrán financiar, serán los mismos que los previstos en la normativa vigente para las indemnizaciones por razón de servicio al personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para el grupo 2, conforme a lo previsto en el Plan de Racionalización del Gasto Corriente del Gobierno de Aragón.

4. Material fungible.

5. Gastos derivados de la difusión de las acciones descritas en este convenio. Se considerarán todos los gastos relativos a la organización de jornadas informativas, edición de folletos



u otro material de difusión y gastos de difusión en los medios de comunicación, siempre y cuando se proceda tal y como se establece en la cláusula séptima, relativa a publicidad.

6. Gastos de subcontratación derivados del coste de los informes técnicos y asesoramientos, encargos externos y necesarios para la realización de acciones, en los términos que establece la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, y la Orden CDS/312/2020, de 25 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

7. Los costes indirectos imputables al proyecto, en la medida en que tales costes correspondan al periodo en que efectivamente se realice la actividad, que podrán alcanzar un máximo del 15% del total de la cuantía convenida, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoséptima de la Ley 4/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2021, relativa a la justificación de costes indirectos por parte de la Universidad de Zaragoza, destinadas a financiar estudios propios, cátedras o proyectos de investigación.

8. Cualquier gasto afectado por las reglas del Plan de Racionalización del Gasto Corriente del Gobierno de Aragón se sujetará a los límites en él previstos.

El importe de la cuantía del presente convenio, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos de otras Administraciones públicas o entes privados o públicos, nacionales o internacionales, supere el coste de la actuación convenida ni, en su caso, los límites del Plan de Racionalización del Gasto Corriente del Gobierno de Aragón.

Cualquier otra cantidad que, aun estando referida a los costes anteriores, supere las cuantías máximas mencionadas en esta cláusula no será computada para ser asumida por la Administración de la Comunidad Autónoma.

Décima.— *Forma de justificación.*

Para la justificación de los gastos de personal o de aquellos otros que se produzcan de manera insoslayable correspondientes a los meses de noviembre y diciembre cuyos pagos se hacen con posterioridad al periodo mencionado, se admitirá como justificante en el antedicho periodo de la justificación, la previsión de los mismos.

La justificación efectiva de los mismos deberá realizarse con anterioridad al 15 de febrero del siguiente año. Si dicha justificación no se realizara en el plazo indicado, deberán reintegrar el importe abonado correspondiente a los documentos de previsión de gastos.

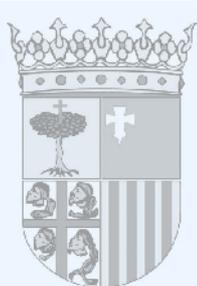
El cumplimiento de esta obligación de justificación conllevará la de acreditar ante el Instituto Aragonés de Servicios Sociales la realización y el pago de la actividad convenida, así como el cumplimiento del resto de las obligaciones previstas en el convenio.

El pago de la cuantía convenida por parte del IASS, estará condicionado a la presentación de la siguiente documentación:

1. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

- a) Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
- b) Las facturas físicas o electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y la documentación acreditativa del pago.
- c) Una declaración jurada sobre la obtención o no de otras ayudas para la misma actuación. En los casos en que las actuaciones hayan sido financiadas, además de con este convenio, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, dicha declaración se acompañará de una relación detallada de esos otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad con indicación del importe y su procedencia y aplicación de tales fondos a las actuaciones convenidas.
- d) Certificación acreditativa del porcentaje de dedicación del personal, así como justificación de gastos según sus nóminas y TCs.
- e) Certificado acreditativo de que la cuantía concedida se destinará al cumplimiento de la finalidad objeto del convenio.
- f) Certificado manifestando que se ha reflejado en la contabilidad de la universidad el importe correspondiente al convenio.

2. La memoria justificativa de las actividades realizadas y resultados obtenidos, deberá presentarse una vez finalizadas las actuaciones objeto del convenio y realizada la justificación completa del gasto, ante la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.



La justificación se realizará en base a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, así como lo que se especifica en el punto 5 de dicho artículo en lo referente a las subvenciones concedidas a universidades públicas. Igualmente se tendrán en cuenta las modificaciones a la Ley 5/2015, de 25 de marzo, que realiza la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa, publicada en “Boletín Oficial de Aragón”, número 39, de 23 de febrero de 2021.

Undécima.— *Pago.*

1. Regla general.

El pago de la cuantía por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón se efectuará cuando se haya acreditado el cumplimiento de la finalidad para la que fue otorgada y se haya justificado la realización de las actuaciones descritas en el convenio y el gasto realizado, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula anterior, además de que la Universidad se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no tener deuda alguna pendiente de pago con la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. Anticipo.

No obstante, y como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, podrá acordarse el pago de un anticipo de hasta el 90 % del importe total, según lo previsto en la disposición adicional segunda, punto 5.b) de la Ley 4/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2021, y en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, modificada por la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa, publicada en “Boletín Oficial de Aragón”, número 39, de 23 de febrero de 2021.

3. Pago del porcentaje restante. Liquidación de la cuantía convenida.

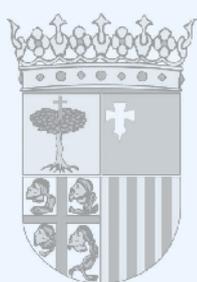
En caso de anticipo, el porcentaje restante será librado cuando se haya acreditado la realización de la actividad objeto del convenio y se hayan justificado los importes correspondientes.

La no justificación en plazo o de forma indebida supondrá, respecto de las cantidades no justificadas en tiempo o forma, la pérdida de eficacia del compromiso de financiación asumido por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón abonándose solamente la cantidad que corresponda según la justificación presentada en tiempo y forma, siempre que la actuación objeto del presente convenio se hubiera ejecutado y el importe justificado sea superior al importe del pago anticipado.

Si dicha justificación es inferior al pago anticipado, la Universidad deberá reintegrar el importe abonado en exceso sobre lo justificado.

Duodécima.— *Confidencialidad y Protección de datos.*

- a) Las Partes se comprometen, incluso en nombre de sus empleados y colaboradores a los que recurra para la realización de las actividades propias del convenio, a mantener de manera confidencial cualquier información o dato que pudiera llegar a su poder, y a garantizar su integridad, entendiéndose que toda información o dato que reciba deberá utilizarse exclusivamente dentro del marco del presente convenio y para fines que sirvan al mismo.
- b) Las partes se comprometen y obligan a cumplir adecuadamente y en todo momento, las disposiciones contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 general de protección de datos (“RGPD”) y en cualesquiera otras disposiciones legales, cualquiera que sea su rango, referentes a la protección de datos de carácter personal.
- c) En este sentido, las partes tratarán los datos personales de las personas afectadas por el desarrollo o ejecución del convenio, incluidos los datos recopilados por medios electrónicos, exclusivamente para fines relacionados con el convenio, así como para dar cumplimiento a sus obligaciones legales, con plena observancia de las obligaciones que establece el RGPD, en su condición de responsable del tratamiento de los mencionados datos, adoptando cuantas medidas técnicas y organizativas resulten necesarias.
- d) Asimismo, las partes se informan mutuamente de que los datos personales que figuran en el convenio serán tratados por cada parte en calidad de responsable de tratamiento, con la finalidad de llevar a cabo la gestión del Proyecto. Los representantes de las partes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, oposición, cancelación, limitación del tratamiento y portabilidad de sus datos, en los casos y con el alcance que establezca la normativa aplicable en cada momento dirigiéndose a la dirección indicada en el encabezamiento del convenio para cada una de las partes.



Decimotercera.— Incumplimiento por parte del beneficiario.

Cuando se verifique el incumplimiento por parte del beneficiario de las condiciones y obligaciones previstas en la normativa aplicable en la materia o en este convenio, como consecuencia de la evaluación, seguimiento y control aplicable a la cuantía otorgada como aportación del Gobierno de Aragón en este convenio y, en su caso, el reintegro de las cuantías percibidas, así como la exigencia de los intereses correspondientes, mediante el correspondiente procedimiento administrativo.

Decimocuarta.— Encargos a personal de la Universidad.

Si en el marco de la Cátedra se llevan a cabo encargos concretos al personal de la Universidad de Zaragoza, que supongan intercambio y contraprestación de bienes y servicios, se aplicará la normativa fiscal que corresponda. Dichos encargos deberán ser aprobados por la Comisión Mixta, a propuesta del Gobierno de Aragón, figurando en el acta de la Comisión. Deberán ser comunicados al Director o Directora de la Cátedra y aprobados por el Vicerrector o Vicerrectora competente en materia de transferencia. La retribución de los encargos que supongan intercambio y contraprestación de bienes y servicios se realizará de conformidad a las normas y procedimientos de la OTRI en la gestión de trabajos del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades.

Decimoquinta.— Vigencia y efectos.

El presente convenio tendrá vigencia desde el día de la fecha de la firma, hasta el 31 de diciembre de 2021, englobando las actuaciones producidas desde el 1 de enero de 2021.

Si por ambas partes se considerara conveniente, el presente convenio se podría prorrogar por un año, siempre que las disposiciones presupuestarias lo permitan.

Decimosexta.— Modificación.

Las partes podrán modificar el presente convenio de mutuo acuerdo en cualquier momento. Tal modificación deberá realizarse por escrito y quedar recogida como adenda al presente convenio.

- a) Asimismo, este convenio podrá resolverse en los siguientes casos:
- b) Por mutuo acuerdo, que deberá constar por acuerdo suscrito por las partes firmantes.
- c) Por denuncia de una de las partes, realizada por escrito y con una antelación mínima de tres meses.
- d) Por las causas establecidas en la normativa vigente.

En cualquier caso, se garantizará la correcta finalización de las actividades o programas que estén desarrollándose al amparo de este convenio y que hayan sido aprobados por la Comisión Mixta de Seguimiento de la Cátedra.

Decimoséptima.— Resolución de conflictos.

En caso de divergencias que no hayan podido resolverse de manera amistosa en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento, las partes se someterán a la Jurisdicción Contencioso-administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón.

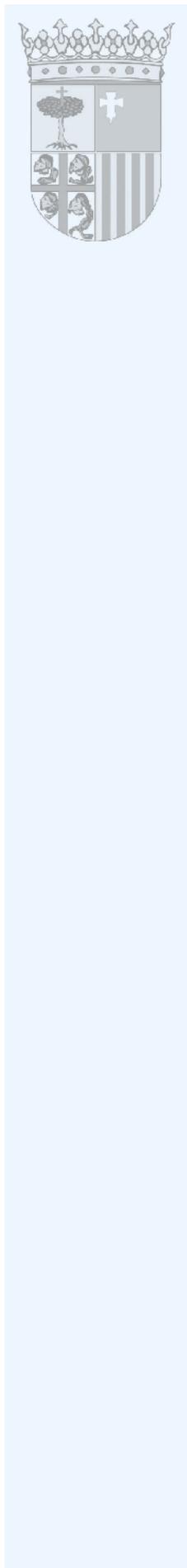
Decimooctava.— Transparencia.

Conforme a la legislación en materia de transparencia, la Universidad de Zaragoza tendrá la obligación de suministrar la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad pública y Participación Ciudadana de Aragón.

Decimonovena.— Normativa aplicable.

Todas las actividades previstas en este convenio se realizarán ajustándose al Reglamento para la creación y funcionamiento de las cátedras institucionales y de empresa de la Universidad de Zaragoza, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de febrero de 2009 (BOUZ de 19 de febrero), y modificado por Acuerdos de 27 de junio de 2012 (BOUZ de 2 de julio), de 26 de octubre del 2015 (BOUZ de 29 de octubre), de 16 de enero de 2017 (BOUZ de 23 de enero) y de 15 de mayo de 2017 (BOUZ de 23 de mayo) del Consejo de Gobierno; y por la normativa vigente en la Universidad de Zaragoza, especialmente en materia académica, económica y de personal, así como de protección de datos de carácter personal.

Asimismo habrá que estar a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón; la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón; la Ley 4/1998, de 8 de abril, de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas; el Reglamento de



la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y el Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, de la Diputación General de Aragón.

Y para que conste, y en prueba de conformidad con todo lo anterior, ambas partes firman el presente convenio de colaboración.

SUBVENCIONES NOMINATIVAS PARA EL EJERCICIO 2021
Anexo I – Certificado Veracidad

D.
 en calidad de
 Con C.I.F.

CERTIFICA:

- Que todos los documentos aportados en formato digital a través del Registro Electrónico del Gobierno de Aragón son el reflejo veraz y exacto de los documentos existentes en formato papel que se ajustarán a las normas de justificación, que se establecen con el artículo 32 de la ley 5/2015, de 28 de marzo, de Subvenciones de Aragón.
- Que los documentos justificativos presentados, al ser muchos de ellos fruto de su recepción por vía telemática, se presentan únicamente para la justificación de la subvención nominativa.
- Que es conecedor que la falta de acreditación de dichos requisitos, así como la inexactitud, falsedad u omisión en cualquier dato que figure en la documentación presentada por este medio o la no presentación de la documentación que corresponda, determinará la imposibilidad de continuar con el procedimiento iniciado, quedando sin efecto las actuaciones realizadas, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar tal y como se establece en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Que dispone de la documentación original que así lo acredita y que se compromete a presentarla siempre y cuando la Administración lo requiera.

** Este documento deberá ser firmado electrónicamente*

Protección de datos

La unidad responsable del tratamiento de los datos de carácter personal requeridos en esta solicitud es el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS). Dichos datos serán tratados con el fin exclusivo de gestionar las subvenciones del IASS. La licitud del tratamiento de sus datos es el cumplimiento de una obligación legal.

No se comunicarán datos a terceros, salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de [acceso](#), [rectificación](#), [supresión](#) y [portabilidad](#) de los datos o de [limitación](#) y [oposición](#) a su tratamiento, así como a [no ser objeto de decisiones individuales automatizadas](#) a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Podrá obtener información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, en el siguiente enlace https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=310

SUBVENCIONES NOMINATIVAS PARA EL EJERCICIO 2021**Anexo III – Ficha económica**

D.
en calidad de
Con C.I.F.

CERTIFICA:

- Que la subvención concedida se ha destinado a la finalidad prevista.
- Que el importe correspondiente a la subvención se ha reflejado en la contabilidad de la entidad.
- Que se comunicará al Instituto Aragonés de Servicios Sociales de forma inmediata y, en todo caso con anterioridad a la justificación de la subvención concedida, la obtención de cualquier otra ayuda, subvención, ingresos o recursos que financien la misma actuación subvencionada, procedente de otras administraciones públicas o entes públicos y privados.

Protección de datos

La unidad responsable del tratamiento de los datos de carácter personal requeridos en esta solicitud es el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS). Dichos datos serán tratados con el fin exclusivo de gestionar las subvenciones del IASS. La licitud del tratamiento de sus datos es el cumplimiento de una obligación legal.

No se comunicarán datos a terceros, salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de [acceso](#), [rectificación](#), [supresión](#) y [portabilidad](#) de los datos o de [limitación](#) y [oposición](#) a su tratamiento, así como a [no ser objeto de decisiones individuales automatizadas](#) a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Podrá obtener información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, en el siguiente enlace https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=310

* ***Este documento deberá ser firmado electrónicamente***

SR. / SRA. DIRECTOR / A GERENTE DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES

SUBVENCIONES NOMINATIVAS PARA EL EJERCICIO 2021
Anexo IV –Certificado Obligaciones

D.
 en calidad de
 Con C.I.F.

CERTIFICA:

- Que todo el personal (incluido el voluntario) cumple con el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 y del artículo 8.4 del a Ley 45/2015 (certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales), o que sus actuaciones no van dirigidas a menores.
- Que cumple con las obligaciones vigentes en materia de transparencia establecidas por la Ley 8/2015 de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.
- Que está en posesión de un Registro de Actividades de Tratamiento actualizado conforme al artículo 30 del Reglamento General de Protección de Datos.
- Que no ha sido nunca objeto de sanciones administrativas firmes, ni ha sido condenada por sentencia judicial firme por acciones u omisiones consideradas discriminatorias por la legislación vigente por razón de género.
- Que cumple con los requisitos establecidos en la legislación en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, tal y como se establece en la disposición adicional segunda, punto 6 de la Ley 4/2020, de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2021.
- Que cumple con la legislación establecida en cuestiones medioambientales, de transparencia, de no haber sido sancionado en materia laboral, de igualdad entre hombres y mujeres, de derechos de personas LGTBI, de memoria democrática, de derechos y garantías de las personas con discapacidad y empleo inclusivo u otras análogas de cumplimiento normativo, según consta en el artículo 40 apartado 3 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, modificado en la disposición final segunda de la Ley 1/2021 del 11 de febrero de Simplificación Administrativa.

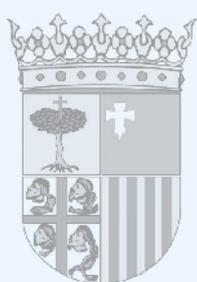
Protección de datos

La unidad responsable del tratamiento de los datos de carácter personal requeridos en esta solicitud es el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS). Dichos datos serán tratados con el fin exclusivo de gestionar las subvenciones del IASS. La licitud del tratamiento de sus datos es el cumplimiento de una obligación legal.

No se comunicarán datos a terceros, salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de [acceso](#), [rectificación](#), [supresión](#) y [portabilidad](#) de los datos o de [limitación](#) y [oposición](#) a su tratamiento, así como a [no ser objeto de decisiones individuales automatizadas](#) a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Podrá obtener información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, en el siguiente enlace https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=310

* *Este documento deberá ser firmado electrónicamente*

SR. / SRA. DIRECTOR / A GERENTE DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES



DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN HAP/515/2021, de 10 de mayo, por la que se convocan subvenciones destinadas a la financiación de planes de formación para 2021, dirigidos a personal de la Administración Local y promovidos por las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.

Corresponde a la Comunidad Autónoma de Aragón, de conformidad con el artículo 75.13.^a del Estatuto de Autonomía de Aragón, la competencia compartida en materia del régimen estatutario de los funcionarios de la Comunidad Autónoma y de su Administración Local.

Según las disposiciones del Acuerdo de Formación para el Empleo (AFEDAP) aprobado por la Comisión General de Formación para el Empleo, de 9 de marzo de 2018, publicado en el "Boletín Oficial del Estado", número 74, de 26 de marzo de 2018, por Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 21 de marzo de 2018, queda determinado que corresponde a la Comunidad Autónoma de Aragón las competencias relativas a la tramitación y gestión de los fondos de carácter finalista destinados a la formación de personal de la Administración Local que, al amparo del AFEDAP, puedan promover las entidades locales de Aragón.

Es, por tanto, competencia de la Comunidad Autónoma de Aragón la gestión de las subvenciones que, en materia de formación para el empleo, tengan como destinatarios el personal de las entidades locales de Aragón.

En virtud de lo establecido en el AFEDAP, la Comisión Paritaria de Formación Local de la Comunidad Autónoma de Aragón fue constituida por Acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión de 13 de noviembre de 2013, con competencia para determinar la distribución de los fondos de formación para el empleo destinados al personal de la administración local y para aprobar esos planes de formación.

En este sentido, de acuerdo con el artículo 25.1.b) del Decreto 311/2015, de 1 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública, le corresponde al Instituto Aragonés de Administración Pública, bajo la superior dirección del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios: "la cooperación en la formación del personal de las Entidades Locales en virtud de los convenios que al efecto se establezcan así como la tramitación del procedimiento de gestión de los fondos destinados al Acuerdo para la Formación Continua en las Administraciones Públicas".

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, se dictó la Orden de 29 de octubre de 2019, del Consejero de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento 2020-2023, estableciendo como una de las líneas de subvención la financiación de los Planes de formación para personal de la Administración Local.

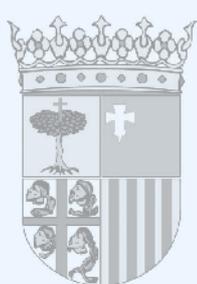
Mediante Orden PRE/571/2016, de 13 de junio, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 116, de 17 de junio de 2016, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo Local de Aragón, modificadas por Orden HAP/932/2017, de 26 de junio, para esta línea de subvención, de aplicación de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria quinta de la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa.

La Ley 5/2015, de 25 de marzo, dispone en su artículo 16 que quien ostente la titularidad del Departamento convocante es el órgano competente para la aprobación de las convocatorias de subvenciones de la Comunidad Autónoma y de sus organismos públicos.

El presupuesto para el año 2021, destinado a la financiación de la formación para el empleo del personal de Administración Local en la Comunidad Autónoma de Aragón, según territorialización hecha por la Comisión General de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas en su reunión de 17 de diciembre de 2020 y la distribución, según entidades promotoras, hecha por la Comisión Paritaria de Administración Local de la Comunidad Autónoma de Aragón en su reunión de 2 de febrero de 2021, es de sesenta y ocho mil ciento cincuenta euros (68.150 €). Los fondos pueden verse modificados en el supuesto de que el importe de la transferencia del Servicio Público Estatal de Empleo fuese diferente.

Con esta convocatoria se pretenden cumplir los objetivos previstos en el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Hacienda y Administración Pública 2020-2023 citado, es decir:

- a) Financiar los Planes de Formación para el personal de las administraciones locales de Aragón que promuevan las entidades locales.



- b) Permitir la capacitación profesional de Administración Local, incluyendo una capacitación acorde a las nuevas tecnologías.
- c) Promover que el personal de entidades locales de Aragón esté formado para poder desarrollar su trabajo de tal modo que la ciudadanía perciba una administración moderna y cercana.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, como plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, determina la necesidad de potenciar una mejor formación del personal de las administraciones públicas sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS); la Estrategia Aragonesa de Desarrollo Sostenible incluye la colaboración entre el Gobierno de Aragón y las administraciones locales para promover y divulgar la Agenda en el ámbito local. Ello supone, además, incorporar medidas de sostenibilidad en la gestión y desarrollo de los planes de Formación.

En la planificación formativa para el personal de las administraciones públicas es necesario apoyar acciones sobre innovación, redes y alianzas para lograr estos Objetivos. En este sentido esta convocatoria propugna la utilización de las redes para una eficiencia y sostenibilidad en la gestión de la formación imperando la utilización de los medios telemáticos y la banda ancha para una racionalización del gasto que permita el logro de los fines de la Agenda.

La aplicación de la Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres requiere incluir y evaluar el impacto de género en todas las actuaciones públicas y por ello es necesario introducir la perspectiva de género tanto en la detección de necesidades de formación como en la evaluación de las acciones formativas.

El importe a subvencionar puede alcanzar al 100 % de las acciones formativas que conformen cada Plan de Formación aprobado, toda vez que se trata de la gestión de los fondos, de carácter finalista, para la formación del personal de entidades locales.

De conformidad con la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa, teniendo en cuenta el carácter finalista de los fondos y la necesidad de la ejecución de los fondos, se automatiza el trámite de reformulación de las solicitudes en el supuesto de que las entidades promotoras soliciten una cuantía superior al importe a conceder aplicando el criterio de la priorización en la ejecución de las actividades formativas establecido por la propia entidad.

En virtud de todo lo expuesto anteriormente y de lo establecido en la Orden PRE/571/2016, de 13 de junio, que aprueba las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo Local de Aragón, y en la Orden HAP/932/2017, de 26 de junio, que modifica a la anterior, para esta línea de subvención, y de aplicación de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria quinta de la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa, dispongo:

Primero.— Objeto.

1. Mediante esta Orden se convocan, para el año 2021, las ayudas destinadas a la financiación de planes de formación para el empleo dirigidos a personal de Administración Local promovidos por las entidades locales de Aragón, en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas (AFEDAP), de acuerdo con las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo Local de Aragón establecidas en las Órdenes PRE/571/2016, de 13 de junio, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 116, de 17 de junio de 2016 y HAP/932/2017, de 26 de junio, que modifica la anterior para esta línea de subvención y de aplicación de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria quinta de la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa.

2. Las ayudas se concederán en régimen de concurrencia competitiva con el límite de la cuantía territorializada correspondiente a la Comunidad Autónoma de Aragón, según Acuerdo de la Comisión General de Formación para el Empleo de 17 de diciembre de 2020 y por el importe distribuido para Planes promovidos por las entidades de administración local aprobado por la Comisión Paritaria de Formación Local de la Comunidad Autónoma de Aragón, en su reunión de 2 de febrero de 2021.

Este límite podrá verse modificado si, con posterioridad, se produjera una variación del importe de los fondos a transferir por parte del Servicio Público Estatal manteniendo la proporcionalidad y según la distribución aprobada por la Comisión de Formación Local mencionada.

3. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el texto de la convocatoria y la información requerida en el ordinal octavo de dicho artículo serán comunicados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS). La BDNS dará traslado al “Boletín Oficial de Aragón” del extracto de la convocatoria para su publicación.



Segundo.— *Régimen jurídico.*

Las subvenciones convocadas se regirán por las Órdenes que aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo Local de Aragón, Orden PRE/571/2016, de 13 de junio, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 116, de 17 de junio, y modificada puntualmente por la Orden HAP/932/2017, de 26 de junio, “Boletín Oficial de Aragón”, número 129, de 7 de julio, por lo previsto en esta Orden, por el AFEDAP, por la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 68, de 10 de abril, y los preceptos básicos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (“Boletín Oficial de Estado”, número 276, de 18 de noviembre), así como en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y publicado en el “Boletín Oficial del Estado”, número 176, de 25 de julio, en lo que no se oponga a la citada Ley 5/2015, de 25 de marzo; por lo establecido en el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio, publicado en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 77, de 30 de junio, y en el resto de la normativa estatal o autonómica aplicable a las subvenciones otorgadas por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tercero.— *Financiación.*

1. La cuantía disponible para la financiación de las subvenciones previstas en esta convocatoria asciende a un importe de sesenta y ocho mil ciento cincuenta euros (68.150 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 12060 G/1231/460106/39040, destinada a la formación del personal de las entidades locales de Aragón, del presupuesto del Departamento de Hacienda y Administración Pública para el ejercicio 2021. Cuantía que podrá verse modificada de forma proporcional y según la distribución aprobada por la Comisión Paritaria de Formación Local mencionada, en el supuesto de que el importe de la transferencia fuese diferente, modificándose de forma proporcional a la variación que, eventualmente, pudiera producirse.

2. La concesión de las ayudas a las que se refiere la presente convocatoria queda subordinada a la transferencia del crédito por parte del Instituto Nacional de Administración Pública, a la disponibilidad presupuestaria, y en ningún caso podrá superar el importe máximo señalado en el apartado anterior, incluida su posible variación.

Cuarto.— *Entidades beneficiarias.*

1. Podrán beneficiarse de las ayudas los Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Comarcas y demás entidades locales reconocidas en el artículo 2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, que promuevan planes de formación para el personal de las entidades locales de Aragón, de carácter unitario o agrupado, dentro del ámbito del AFEDAP.

2. La entidad beneficiaria de la subvención habrá de acreditar la adopción de medidas de racionalización del gasto y la presentación de planes económico-financieros, en el caso de que sus cuentas presenten desequilibrios o acumulen deudas de proveedores, en la forma que se señala en los apartados siguientes.

Quinto.— *Actividades objeto de financiación.*

1. Las entidades promotoras contempladas en el apartado cuarto de la presente Orden podrán solicitar ayudas para financiar los siguientes tipos de planes, integrados por actividades formativas presenciales, de teleformación o mixtas, circunscritos al territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón:

- a) Planes unitarios: se caracterizan por afectar al personal de una sola entidad con, al menos, 200 personas empleadas públicas.
- b) Planes agrupados: se caracterizan por afectar al personal de dos o más entidades locales a las que se refiere el apartado 3.a) del artículo 10 del AFEDAP. Se podrán financiar los Planes agrupados promovidos por cualquier entidad local y dirigidos al conjunto del personal de las entidades locales que, a través de una adhesión expresa de su representante legal, quieran participar en el mismo. Según lo contemplado en el artículo 8 del AFEDAP, una entidad no podrá participar en dos planes agrupados formalizando adhesión.

2. En los planes podrán incluirse actividades complementarias recogidas en el artículo 17 del AFEDAP que deberán ser aprobadas en su realización y en su importe por la Comisión Paritaria de Formación Local de la Comunidad Autónoma de Aragón.

3. Los planes de formación deberá ser acordes con los objetivos concretos de esta línea de subvención que recoge el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Ha-



cienda y Administración Pública 2020-2023 ya mencionado y, en todo caso deberá responder a los principios de mejora de los servicios públicos y mayor calidad de vida para los ciudadanos; ajuste, rigor y control económico; máxima eficiencia en el uso de los recursos disponibles y transparencia en la gestión subvencional.

4. A los efectos del artículo 34.10 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, la financiación podrá alcanzar hasta el 100 % del Plan aprobado, por lo que no son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad y plan.

Sexto.— Obligaciones de las entidades beneficiarias.

1. Las entidades beneficiarias deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 9 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, para tener tal condición y no podrán obtener la condición de beneficiarias las Entidades Locales que se encuentren incurso en alguna de las causas de prohibición previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
2. El cumplimiento de tales requisitos y obligaciones se acreditará mediante declaración responsable con carácter previo a la concesión y al pago de la subvención, a través de certificación de la secretaría-intervención o secretaría, en su caso, de la entidad local.
3. Las entidades beneficiarias deberán cumplir las obligaciones generales marcadas en el artículo 21 de las bases del Fondo Local de Aragón, teniendo en cuenta las siguientes apreciaciones:
 - 1.º El efectivo cumplimiento de los requisitos y realización del Plan y de las actividades formativas que lo integran en las subvenciones concedidas en ejercicios anteriores para esta finalidad se configura como uno de los criterios cualitativos de otorgamiento.
 - 2.º Sin perjuicio de la comunicación al órgano concedente de las eventualidades o dificultades para el desarrollo del Plan de Formación, la entidad beneficiaria deberá seguir el procedimiento establecido en el apartado decimoséptimo de esta convocatoria sobre autorización previa de las modificaciones del Plan.
4. Además, por aplicación del AFEDAP, serán obligaciones de las entidades promotoras las siguientes:
 - a) Aportar la documentación requerida en esta convocatoria, así como justificar ante por el Instituto Aragonés de Administración Pública (en adelante IAAP), el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión de la subvención.
 - b) Destinar los fondos al objeto para el cual fueron concedidos y ejecutar las actividades que fundamentan la concesión de la ayuda en el período que se señala en esta Orden.
 - c) Adoptar las medidas para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación en cualquiera de los medios que se utilicen para la difusión de la actividad subvencionada.
 - d) Justificar los gastos en el periodo señalado.
 - e) Aportar la información sobre las acciones formativas realizadas que sea necesaria para su inclusión en una memoria anual y a efectos estadísticos del seguimiento de las acciones formativas desarrolladas.
 - f) Someterse a las actuaciones de comprobación que realice el Instituto Aragonés de Administración Pública, y las derivadas de la función de control de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y del control fiscalizador de la Cámara de Cuentas de Aragón, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de sus actuaciones.
 - g) Expedir los correspondientes certificados de asistencia y/o aprovechamiento, de acuerdo con los requisitos previamente establecidos por la Comisión General de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas y por el Instituto Aragonés de Administración Pública, señalando la financiación y el logotipo de imagen de financiación.
 - h) Garantizar la calidad y gratuidad de las acciones formativas financiadas con estos fondos y cumplir con todas las obligaciones previstas en el AFEDAP.
 - i) Hacer constar el carácter público y el origen de la financiación de la actividad subvencionada, con mención expresa al AFEDAP.
 - j) Efectuar la selección de participantes en las acciones formativas por la adecuación de su perfil a los objetivos y contenidos de aquellas, sin que pueda constituir la afiliación sindical, en ningún caso, un criterio de selección.



- k) Conservar los datos de participantes en las actividades formativas, incluyendo el puesto de trabajo que ocupan al solicitar el curso, así como los del profesorado.
- l) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 43 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.
- m) Cumplir con los requisitos exigidos en la legislación en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- n) Cumplir con las demás obligaciones previstas en el AFEDAP, en el Título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, en las Ordenes por las que se aprueban las bases reguladoras y en esta convocatoria.

Séptimo.— Gastos subvencionables.

1. Se consideran gastos subvencionables los recogidos expresamente en el apartado siguiente, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y que, de acuerdo con el artículo 34 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que el coste de los gastos subvencionables no supere el valor de mercado.
- b) Que se realicen entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de octubre de 2021.
- c) Que se encuentren efectivamente pagados a la fecha de finalización de la justificación, el 5 de noviembre de 2021. A estos efectos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.5 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, se considerará que el gasto ha sido efectivamente pagado cuando se haya procedido a reconocer su obligación con anterioridad a la finalización del plazo de justificación y así se certifique por la intervención de la entidad local.
- d) Reconocida la obligación, que se acredite, que se ha realizado efectivamente el pago, hasta el 15 de diciembre de 2021. Con carácter excepcional, para retenciones a cuenta de gastos derivados de las actividades formativas, se podrán admitir como subvencionables aquellos que deban ser ineludiblemente pagados con posterioridad a la finalización del periodo de justificación, que, en todo caso, deberán acreditarse con fecha límite de 15 de febrero de 2022.
- e) No se admitirán los pagos en efectivo.
- f) Que se solicite y se acredite la concurrencia de distintos proveedores para la realización de los gastos, en los términos y límites cuantitativos establecidos en el artículo 34.3 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, y en el artículo 21.o) 2.º de la Orden PRE/571/2016, de 13 de junio, en relación con el artículo 4.2 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón, según redacción dada por la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa. Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la normativa reguladora de la contratación pública en la Comunidad Autónoma de Aragón para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas a los diferentes proveedores con carácter previo a la contratación, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que las realicen, presten o suministren. En el caso de no elegir la oferta económicamente más ventajosa, el beneficiario deberá justificar adecuadamente la elección. Asimismo, cuando las beneficiarias sean entidades incluidas en el ámbito subjetivo de aplicación de la normativa básica estatal sobre contratación pública, les serán de aplicación el resto de previsiones contenidas en la misma.
- g) En ningún caso se considerarán gastos financiables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- h) Deberán constar en la memoria de la actividad formativa los gastos previstos por concepto y deberá coincidir en esencia y en la naturaleza del gasto con el coste de la actividad.

2. Podrán financiarse con cargo a las ayudas concedidas los gastos directamente imputables a las acciones formativas y a las actividades complementarias, así como los gastos generales imputables a la totalidad de las actividades que conforman el plan de formación aprobado, según lo dispuesto en los apartados siguientes:

3. Se considerarán gastos directamente imputables a las acciones formativas, exclusivamente:

- a) Gastos de docentes internos y externos en el ejercicio de actividades de preparación, impartición, tutoría y evaluación de participantes.
- b) Gastos de medios y materiales didácticos directamente referidos al aprendizaje que no puedan ser distribuidos de forma telemática.



- c) Gastos por la elaboración de contenidos para la impartición de cursos a través de internet.
- d) Gastos de alojamiento, manutención y desplazamiento de intervinientes en las acciones formativas (alumnado, coordinación y profesorado). Las entidades beneficiarias a las que les sea de aplicación el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, se ajustarán a las cuantías y condiciones establecidas en él. Para las demás entidades beneficiarias, se observarán los principios generales, los requisitos de los gastos y forma de justificación establecidos en dicha norma, limitándose las cuantías máximas subvencionables, con carácter general, a las establecidas para el grupo 2.
- e) Gastos de alquiler tanto de instalaciones como de equipamiento necesarios para el desarrollo de las actividades formativas.

4. Se admitirán, en la cuantía que apruebe la Comisión Paritaria de Formación para el Empleo de la Comunidad Autónoma de Aragón, gastos directamente imputables a las actividades complementarias de mejora del Empleo de las Administraciones Públicas, de conformidad con el AFEDAP, relativas a la realización de acciones en materia de información, divulgación y fomento de la participación, estudios de detección de necesidades, diseño de metodologías y herramientas aplicables a los programas formativos, elaboración y adquisición de documentación, investigación, asesoramiento, evaluación de los procesos formativos y del impacto de la formación en el desempeño y cuantas otras tengan relación con el programa de formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.

No se podrá destinar a estas actividades por el conjunto de entidades promotoras una cuantía superior al diez por ciento del importe total de los fondos destinados a los planes de formación de personal de entidades locales promovidos por éstas.

5. Se considerarán gastos generales asociados a la ejecución de las actividades subvencionadas que no puedan ser imputados de forma directa según los apartados 3 y 4 anteriores, con el límite máximo del diez por ciento del total de los gastos directos, los siguientes:

- a) Gastos de personal de apoyo, tanto interno como externo, para la gestión y ejecución del plan.
- b) Seguros, en su caso, de la cobertura de accidentes de participantes en coherencia con la disposición adicional tercera del AFEDAP.
- c) Gastos de evaluación y control de las actividades formativas.

Octavo.— Órganos competentes para la instrucción, aprobación de planes y resolución del procedimiento.

1. La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por el IAAP en colaboración con la Comisión Paritaria de Formación Local de la Comunidad Autónoma de Aragón realizando de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos con trascendencia para su actuación y para el pronunciamiento sobre la propuesta de resolución de concesión de ayudas y podrá solicitar el asesoramiento de las comisiones de formación para el empleo del ámbito de pertenencia de las entidades solicitantes.

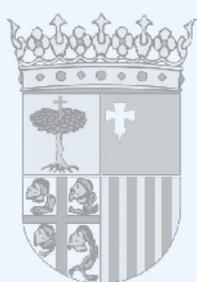
2. La Comisión Paritaria de Formación Local de la Comunidad Autónoma de Aragón será la responsable de aprobar los planes de formación que sean presentados y de cuantificar las subvenciones que correspondan a cada solicitante, así como de informar para la propuesta de concesión de las subvenciones.

3. La resolución definitiva del procedimiento corresponderá al Consejero competente en materia de formación del personal, previa propuesta de resolución formulada por el órgano instructor basada en el informe de la Comisión Paritaria de Formación Local de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Noveno.— Forma de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes, dirigidas al Instituto Aragonés de Administración Pública, se cumplimentarán y presentarán de forma electrónica a través del portal FEDAP-Aragón, accesible desde la sede electrónica del Gobierno de Aragón, página del IAAP (<http://fedap-aragon.inap.es>) y se ajustarán a los formatos establecidos en el propio Portal. Se requiere para ello haberse registrado en dicho portal. Quien no tenga registro tendrá que solicitar su alta desde el propio portal.

Para más información sobre el trámite, el procedimiento telemático se encuentra en la sede electrónica del Gobierno de Aragón, accesible en la url: <http://www.aragon.es/tramites> indicando en el buscador el procedimiento número 2139, procedimiento que se remite al Portal FEDAP-Aragón.



2. La presentación de la solicitud conllevará la aceptación de la subvención a los efectos de lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden que regula el Fondo Local de Aragón.

Décimo.— Solicitudes y documentación requerida.

1. Las entidades solicitantes habrán de incluir los datos que se soliciten en el portal de conformidad con las normas y controles establecidos en él, su representante firmará electrónicamente la solicitud y se incorporará en el Portal cualquier otro documento firmado electrónicamente que se exija o sea necesario. Los trámites del procedimiento se seguirán a través del propio portal.

2. Los datos requeridos hacen referencia a la siguiente información:

a) Datos relativos a las acciones formativas que contendrá, al menos:

1. Datos descriptivos de las actividades formativas con el detalle individualizado de éstas, su prioridad, número de ediciones, alumnos y horas por edición, presupuesto económico por conceptos y personal al que va destinado.
2. Memoria de las acciones formativas, que contendrá, como mínimo, el contenido previsto en el Portal FEDAP-Aragón, así como las circunstancias que permitan la baremación del Plan.
3. A los planes agrupados se acompañarán los documentos de adhesión firmados por representantes de las entidades locales que se adhieran, y certificación del número de empleados de las entidades adheridas como se señala en la letra c.4.
4. Relación de acciones formativas incluidas en el Plan priorizadas en su ejecución. Esta priorización será el criterio de reformulación por la Comisión Paritaria de Formación Local expresado en el apartado duodécimo punto 5.

b) Datos relativos al plan de formación, que contendrá, al menos:

1. Datos económicos del plan, con desglose por conceptos de gastos.
2. Datos sobre los dos últimos planes de Formación para el Empleo subvencionados señalando destinatarios, recursos propios dedicados, fondos subvencionados, recursos humanos dedicados.
3. Informe de la representación sindical.

c) Cualquier otro documento firmado electrónicamente que sea preciso presentar y que no tenga un modelo tipo asociado en el Portal FEDAP-Aragón y, en concreto:

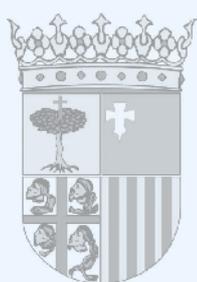
1. Declaración responsable de quien sea titular de la Secretaría de la entidad referente a no estar incurso en las prohibiciones que, para obtener la condición de beneficiaria, establece el artículo 9 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, y 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y normativa básica estatal.
2. Declaración responsable de quien sea titular de la Secretaría de la entidad referente al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 9 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, para tener tal condición y, en concreto, estar al día en la obligación de rendir sus cuentas a la Cámara de Cuentas de Aragón de acuerdo con la normativa aplicable, haber adoptado medidas de racionalización del gasto y haber presentado planes económico-financieros, en el caso de que sus cuentas presenten desequilibrios o acumulen deudas con proveedores.
3. Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos exigidos en la legislación en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
4. Certificación expedida por quien sea titular de la Secretaría de la entidad del número de efectivos a 1 de enero de 2021 que incluya, desglosado, el personal de cada entidad local, de sus organismos públicos y entidades de derecho público previstos en la letra a) del apartado 2, del artículo 2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, no acogidos a otro régimen de financiación de formación y sin incluir el personal del resto del sector público.
5. En su caso, datos relativos a las actividades complementarias, memoria que contenga su denominación, descripción, coste y producto que se obtenga con su realización, que será entregado con la justificación del gasto.

Undécimo.— Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Duodécimo.— Procedimiento de concesión de las subvenciones. Instrucción y resolución.

1. El procedimiento para la concesión de ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, conforme al artículo 14.3.b) de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, en procedimiento



simplificado por tratarse de una subvención que se concederá a todas las entidades solicitantes que reúnan los requisitos para su otorgamiento, aplicándose criterios de baremación para cuantificar el importe de la subvención, dentro del crédito consignado.

2. La Comisión Paritaria de Formación Local de la Comunidad Autónoma de Aragón comprobará el cumplimiento de los requisitos para ser entidad beneficiaria; valorará y aprobará los planes de Formación y el cumplimiento de la finalidad de la subvención, aplicando los criterios de baremación establecidos en esta convocatoria, debiendo informar y aprobar los planes de formación de quienes concurren a la convocatoria de ayudas para su financiación. Así mismo deberá de incluir en su informe lo establecido en el artículo 13.3 de la Orden PRE/571/2016, de 13 de junio.

3. La Comisión Paritaria de Formación Local de la Comunidad Autónoma de Aragón podrá solicitar la reformulación de los planes al objeto de que éstos sean acordes con la finalidad, objetivos y principios del AFEDAP y los especificados en este convenio de sostenibilidad, innovación tecnológica y redes, impulso de la Agenda 2030 e inclusión de la perspectiva de género.

4. El importe destinado a estas ayudas es el establecido en el acuerdo suscrito por la Comisión Paritaria de Formación Local de la Comunidad Autónoma de Aragón en su reunión 2 de febrero de 2021, sesenta y ocho mil ciento cincuenta euros (68.150 €).

5. Cuando el importe a conceder sea inferior a la petición de ayuda la Comisión Paritaria de Formación Local de la Comunidad Autónoma entenderá reformulada la solicitud aprobando el Plan de Formación con el número de actividades formativas que lleven al importe a conceder en el orden jerarquizado establecido por la entidad según se especifica en el número 4, del apartado décimo.2, letra a. El Plan aprobado podrá incluir una última actividad formativa que no se financie al 100 %.

6. El órgano instructor, a la vista del expediente, de las propuestas de concesión y de los informes de la Comisión Paritaria de Formación Local de la Comunidad Autónoma de Aragón, elaborará la propuesta o propuestas de resolución de concesión de ayudas, debidamente motivadas y en las que constará la relación de solicitantes para quienes se propone la concesión de la subvención y su cuantía, así como la desestimación expresa de las demás solicitudes, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo.

7. Las solicitudes de subvención se resolverán por quien sea titular del Departamento competente en materia de formación de las personas empleadas públicas en el plazo máximo de 3 meses, computándose dicho plazo a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. La resolución del procedimiento se notificará a las entidades interesadas por el portal FEDAP-Aragón, pudiéndose notificar también según lo establecido en la regulación del procedimiento administrativo y se publicarán en la página web del Departamento y del IAAP. No se precisará la publicación en el "Boletín Oficial de Aragón" de la Resolución o Resoluciones.

8. Transcurrido el plazo máximo para resolver la entidad local solicitante podrá entender desestimada su solicitud de subvención.

Decimotercero.— *Comprobación de datos.*

1. Conforme a lo previsto en el artículo 20 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, y en los artículos 13 y 23.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la presentación de la solicitud de subvención conllevará la autorización al órgano instructor para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por los órganos de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón, para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social previstas en los artículos 18 y 19 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en cuyo caso no deberá aportar las correspondientes certificaciones. La citada autorización se entenderá otorgada para cualquier fase del procedimiento.

2. El órgano instructor podrá efectuar las comprobaciones de datos de identificación de personas físicas que actúen como representantes de las entidades solicitantes, en los términos previstos en el artículo 20 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo.

3. En el caso de que la entidad no consintiera las consultas previstas en los apartados 1 y 2 anteriores, deberá indicarlo expresamente y aportar los documentos acreditativos correspondientes junto con la solicitud, en la fase de justificación, y cuando le sea requerido por el órgano instructor.

4. Si como consecuencia de la verificación de los citados datos se pusiera de manifiesto alguna discordancia respecto a los datos facilitados, el órgano instructor estará facultado para realizar actuaciones tendentes a su clarificación.



Decimocuarto.— Valoración de planes y criterios de otorgamiento de la subvención.

1. Serán objeto de financiación los planes de formación para el empleo presentados por las entidades locales de Aragón que cumplan los requisitos y objetivos fijados en el AFEDAP, en las bases reguladoras del Fondo Local de Aragón y en esta convocatoria.

2. La Comisión Paritaria de Formación para el Empleo de la Comunidad Autónoma de Aragón podrá denegar la financiación a aquellos planes de formación cuyas actividades no estén relacionadas con la mejora del empleo de las entidades locales, y pretendan un objeto diferente al de impulsar y extender en su Administración una formación que responda a sus necesidades.

3. La valoración de las solicitudes y la aprobación de los planes de formación objeto de subvención, se realizará por la Comisión Paritaria de Formación Local de la Comunidad Autónoma de Aragón. Para la valoración de los planes presentados, a efectos de determinar la cuantificación individualizada de la subvención en el marco de la distribución de fondos, y teniendo en cuenta que, en todo caso, no podrá ser superado el límite de los créditos presupuestarios previstos, se observarán las siguientes directrices y criterios de valoración:

- a) Criterios cuantitativos. El 80 % de la cuantía incluida en esta convocatoria se distribuirá entre promotores en función del número de efectivos totales, de la entidad y entidades adheridas en Planes agrupados, calculados a 1 de enero de 2021, y contabilizado según se expresa en el apartado décimo 2.c), 4.
- b) Criterios cualitativos. El 20 % de la cuantía incluida en esta convocatoria se distribuirá entre promotores de forma proporcional en función de los criterios que se relacionan:
 - 1.º Recursos económicos propios destinados a la formación, hasta 2 puntos.
 - 2.º Grado de ejecución de ayudas para planes de formación derivadas del AFEDAP percibidas en las dos convocatorias anteriores, hasta 2 puntos.
 - 3.º Las previsiones de seguimiento del plan, incluida la participación sindical en la elaboración, informe, gestión y ejecución, hasta 2 puntos.
 - 4.º La aplicación de técnicas de evaluación de los resultados y, en su caso, del impacto de la formación, hasta 2 puntos.

Decimoquinto.— Pago de la subvención.

1. El importe de las subvenciones concedidas para la financiación de estos planes de formación de la Administración Local y promovidos por las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el marco del AFEDAP se anticipará a cada entidad beneficiaria en un 60 % de la cuantía que le haya sido concedida, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda.5 a) de la Ley 4/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2021.

2. No podrá realizarse el pago en tanto la entidad promotora no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, o tenga cualquier deuda con la Hacienda de la Comunidad Autónoma o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo.

Decimosexto.— Concurrencia con otras subvenciones.

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 24 del AFEDAP, no podrá financiarse un mismo plan formativo a través de distintas vías alternativas. Las actividades objeto de esta convocatoria, solo podrán financiarse con las subvenciones que, a tal efecto, sean concedidas en desarrollo de esta Orden.

2. Las subvenciones reguladas en la presente Orden no serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Decimoséptimo.— Ejecución del plan de formación y sus modificaciones.

1. Tendrá la consideración de plan aprobado aquél que haya sido objeto de valoración por la Comisión Paritaria de Formación local de la Comunidad Autónoma de Aragón y haya ajustado su presupuesto por conceptos al importe de la subvención.

2. El período de ejecución del plan de formación objeto de la subvención es de 1 de enero de 2021 hasta el 31 de octubre de 2021.

3. A partir del momento de la concesión de las ayudas las entidades beneficiarias deberán solicitar a la Comisión Paritaria de Formación Local de la Comunidad Autónoma de Aragón la aprobación de aquellas modificaciones que impliquen variación en el presupuesto o en el contenido del plan y, en todo caso cuando suponga la sustitución, supresión o incorporación



de nuevas actividades. La modificación deberá ser justificada, ante la Comisión Paritaria de Formación Local que, una vez valorada, propondrá su aprobación al órgano concedente y no podrá suponer alteraciones sustanciales que varíen la valoración inicial del plan, la naturaleza o finalidad de la subvención concedida. El plazo para solicitar la modificación del plan concluye el 5 de octubre de 2021.

Las modificaciones se presentarán en la forma establecida para las solicitudes, mediante el portal FEDAP-Aragón.

4. No se podrán desarrollar nuevas actividades formativas sin que la modificación esté previamente aprobada. En ausencia de autorización de la Comisión Paritaria de Formación Local, no podrán abonarse las acciones formativas que hayan sido modificadas.

5. La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y en todo caso, la obtención concurrente de otras aportaciones sobrevenidas o no declaradas por las beneficiarias que, en conjunto o aisladamente, bien superen el coste del plan de formación subvencionado, bien superen los límites porcentuales de subvención que en su caso se hubieran tenido en cuenta para su determinación, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión en los términos establecidos en esta Orden, y al reintegro del importe que corresponda.

Decimoctavo.— *Justificación.*

1. La justificación de la realización de los planes de formación para los que fueron concedidas las subvenciones y de los gastos incurridos se realizará mediante la aportación al Instituto Aragonés de Administración Pública de la correspondiente cuenta justificativa en la forma y plazo que se determina en los apartados siguientes:

2. El plazo de justificación concluye el 5 de noviembre de 2021.

3. La subvención se otorga de acuerdo con un presupuesto, por lo que se debe presentar una liquidación donde se indiquen y, si procede, se motiven las desviaciones sustanciales con respecto al presupuesto inicial. En este sentido, el importe presupuestado y aprobado para gastos directamente imputables a las actividades formativas deberá destinarse a estos conceptos de gastos, recogidos en el apartado séptimo 3, y no podrá incrementar los gastos generales asociados a la ejecución de las actividades subvencionadas que no puedan ser imputados de forma directa y que se recogen en el apartado séptimo 5.

4. La justificación y sus posibles subsanaciones se realizará por los mismos medios señalados para la solicitud, teniendo que aportar en formato papel los originales solicitados, para su estampillado, en el plazo establecido para la justificación.

5. La justificación por parte de las entidades locales se realizará mediante cuenta justificativa cuyo contenido mínimo será el siguiente:

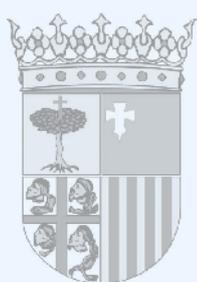
a) Datos y estadísticas solicitados en el Portal FEDAP-Aragón, incluido el mantenimiento de ediciones actualizado y completo.

b) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones señaladas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, los resultados obtenidos, y la valoración del cumplimiento de los objetivos marcados en el apartado quinto.3 y sexto.4, que incluirá los documentos o archivos necesarios para la justificación:

- De la adecuada publicidad del carácter público de la financiación y su origen,
- De la expedición de los correspondientes certificados de asistencia y/o aprovechamiento, de acuerdo con los requisitos establecidos en los Acuerdos de Formación,
- De la inclusión de acciones de innovación tecnológica y sostenibilidad,
- De la inclusión de la perspectiva de género en la detección de necesidades, participación, y evaluación de las acciones formativas y resultados, así como proporcionar los datos de participación desagregados por sexo que permitan conocer la realidad entre hombres y mujeres en este ámbito de actividad.

c) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que incluirá:

- Datos sobre la ejecución de las acciones formativas que conforman el plan de formación subvencionado.
- Datos de los gastos realizados por cada uno de los conceptos de gasto efectuados en el presupuesto del plan de formación.
- Una relación clasificada de los gastos de las acciones formativas, con identificación de acreedores, número de la factura o documento de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil, o administrativo, el importe, la fecha de emisión y la fecha de pago. No se aceptará la realización de pagos en efectivo.
- Aportación de justificantes de gastos. La relación del apartado anterior debe ir acompañada de la acreditación de los gastos mediante facturas y demás documentos de



carácter probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa y la acreditación de forma documental del pago efectivo que en ningún caso podrá ser posterior a 15 de diciembre de 2021. Los justificantes de gastos incluirán el ingreso de las retenciones a cuenta efectuadas.

- En su caso, acreditación de la solicitud de tres ofertas de diferentes proveedores de conformidad con el artículo 34.3 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, Subvenciones de Aragón, y de los informes justificativos, en relación con la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de contratos del Sector Público de Aragón.

- En su caso, acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público de Contratos del Sector Público, y Ley 3/2011, de 24 de febrero.

Los soportes justificativos de los gastos de transporte, manutención y alojamiento del alumnado y profesorado presencial o telemático, deberán contener el detalle suficiente para permitir comprobar la vinculación del gasto imputado con la acción correspondiente y desglosados por acción formativa y persona.

La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

d) Certificado expedido por quien sea Secretario o Secretario-Interventor de la Entidad Local, con el visto bueno de quien sea titular de la Alcaldía o Presidencia que acredite:

- El cumplimiento de los requisitos para ser beneficiaria de la subvención contemplados en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y en la Ley 5/2015, de 25 de marzo; incluyendo que la Entidad Local se encuentra al día en la obligación de rendir cuentas a la Cámara de Cuentas de Aragón, que ha adoptado medidas de racionalización del gasto y que ha presentado planes económico-financieros, si sus cuentas presentan desequilibrios o acumulan deudas con proveedores;

- Que los gastos incluidos en la relación clasificada de los gastos que se presenta se corresponden a los gastos soportados por la entidad e imputados a las actividades de formación que conforman el Plan subvencionado;

- Que se han realizado las actividades de formación y se ha cumplido la finalidad para la que fue concedida la subvención;

- Que no se ha obtenido ninguna otra subvención para las mismas actividades;

- Que no se han incluido impuestos indirectos susceptibles de recuperación o compensación.

e) Certificado del Interventor o Secretario-Interventor de la toma de razón en contabilidad, incluyendo la fecha de toma de razón, y el cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida, si no se hubiera efectuado el pago efectivo de las actividades, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 32 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo.

6. Los datos económicos del Plan y de cada una de las actividades formativas que conforman su plan de formación y de los gastos realizados se incorporarán en el portal FEDAP-Aragón en los modelos establecidos, debiendo presentarse en las unidades de registro, dirigidos al Instituto Aragonés de Administración Pública, los originales que se precisan de justificación del gasto y del pago.

7. Al objeto de hacer posible el control de la concurrencia de subvenciones, según establece el artículo 22.3 de las bases del Fondo Local de Aragón se precisará el estampillado de los originales por parte de la entidad local y presentación de copia compulsada o por parte del órgano instructor.

En todo caso, en los justificantes originales del gasto deberá hacerse constar, mediante estampilla al efecto o diligencia, la subvención para cuya justificación han sido utilizadas, con indicación del órgano concedente, resolución o convenio que la concede y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención, salvo que se trate de factura electrónica, que no será necesario.

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos en la legislación vigente.

Igualmente se precisará copia compulsada de extractos bancarios u otros documentos con validez mercantil que asegure la efectividad del abono correspondiente a las facturas pagadas, en los que deberá constar en todo caso como mínimo: Proveedor, número de factura, concepto e importe.

8. No se podrán subvencionar gastos no directamente imputables a las acciones formativas por conceptos distintos o en porcentajes superiores a los establecidos en el apartado séptimo 5 de esta convocatoria, aunque se encuentren justificados.



En ningún caso se considerarán directamente relacionados con la actividad formativa ni con la ejecución del plan, y por tanto no podrán ser objeto de subvención los gastos financieros, los de asesoría jurídica o financiera, los notariales y registrales, periciales, de administración, ni los de garantía bancaria.

9. De acuerdo con lo establecido en el artículo 33.4 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, si transcurrido el plazo de justificación el beneficiario no hubiera presentado la documentación justificativa de la ejecución del plan subvencionado, el Instituto Aragonés de Administración Pública le requerirá para que en el plazo improrrogable de 15 días sea presentada, con apercibimiento de que la falta de presentación dará lugar a la exigencia de reintegro y demás responsabilidades establecidas.

Decimonoveno.— *Reintegros.*

1. El incumplimiento por las entidades beneficiarias de los requisitos establecidos en esta convocatoria, en la Orden de bases del Fondo Local, así como en las demás normas aplicables, dará lugar, previo el oportuno procedimiento de reintegro, a la obligación de devolver total o parcialmente la subvención percibida y los intereses de demora correspondientes, conforme a lo dispuesto en el título III de la Ley 5/2015, de 25 de marzo.

2. El procedimiento de reintegro se iniciará de oficio por acuerdo del Director/a del Instituto Aragonés de Administración Pública, bien por propia iniciativa, bien como consecuencia de orden superior, a petición razonada de otros órganos o por denuncia. También se iniciará a consecuencia del informe de control financiero emitido por la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

3. El acuerdo por el que se inicie el procedimiento de reintegro indicará la causa que determina su inicio, las obligaciones incumplidas y el importe afectado de la ayuda. El interesado podrá presentar las alegaciones y documentación que estime pertinentes en el plazo de 15 días desde su notificación.

4. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de 12 meses desde la fecha del acuerdo de iniciación. Dicho plazo podrá suspenderse y ampliarse de acuerdo con lo previsto en el artículo 22 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurre el plazo para resolver sin que se haya notificado resolución expresa, se producirá la caducidad del procedimiento, sin perjuicio de continuar las actuaciones hasta su terminación y sin que se considere interrumpida la prescripción por las actuaciones realizadas hasta la finalización del citado plazo.

5. La resolución del procedimiento de reintegro se dictará por quien sea titular del Departamento competente en materia de formación de empleados públicos y pondrá fin a la vía administrativa.

Vigésimo.— *Control y seguimiento.*

1. Sin perjuicio del control que pudiera ejercer el órgano concedente, las beneficiarias de las ayudas estarán sometidos al control financiero de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, estando obligadas a prestar la debida colaboración y apoyo a quien tenga encargado realizar el control financiero, aportando y facilitando la información que se considere necesaria. Asimismo, tendrán la obligación de facilitar al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas la información que le sea requerida por estos en el ejercicio de sus funciones.

2. La negativa al cumplimiento de esta obligación se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

3. Cuando se verifique el incumplimiento de las condiciones y obligaciones previstas en las bases reguladoras, en la normativa aplicable a la materia, en la convocatoria o en la resolución de concesión, procederá la revocación del acto de concesión y el reintegro de las cuantías percibidas, así como la exigencia de los intereses correspondientes o, en su caso, se producirá la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida.

4. En los supuestos en que una conducta pudiera ser constitutiva de infracción administrativa, se incoará el correspondiente procedimiento sancionador de conformidad con la normativa aplicable en esta materia.

Vigesimoprimer.— *Criterios de graduación de incumplimientos.*

Cuando la beneficiaria realice y cumpla en parte el Plan de formación subvencionable, y se acredite por ésta una actuación inequívocamente tendente a su cumplimiento total, la cuantía a reintegrar se determinará de acuerdo con el informe que a este efecto emita el órgano instructor, atendiendo al principio de proporcionalidad, conforme al importe de la sub-



vinción efectivamente aplicado a la actuación subvencionada, siempre que el cumplimiento parcial no suponga una alteración de los criterios de baremación del Plan, ni de la finalidad y los objetivos del Plan en su conjunto.

Vigésimosegundo.— Utilización de medios electrónicos.

1. Las solicitudes, adaptaciones y modificaciones de los planes de formación, así como la justificación, subsanación y cualquier otra comunicación realizada a lo largo de todo el procedimiento, se efectuará, obligatoriamente, por medios electrónicos a través del portal FEDAP-Aragón, salvo para aquellas comunicaciones concretas en que el Instituto Aragonés de Administración Pública así lo establezca.

Vigésimotercero.— Efectos.

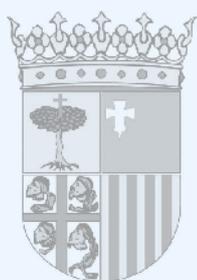
La presente Orden producirá efectos el día siguiente de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Vigésimocuarto.— Régimen de recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación de la Orden en el “Boletín Oficial de Aragón”, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. Potestativamente, y con carácter previo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública del Gobierno de Aragón, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de la publicación de la Orden, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Zaragoza, 10 de mayo de 2021.

**El Consejero de Hacienda y Administración
Pública, PS. La Consejera de Economía,
Planificación y Empleo, (Decreto
de 7 de mayo de 2021, del Presidente
del Gobierno de Aragón),
MARTA GASTÓN MENAL**



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN ECD/516/2021, de 10 de mayo, por la que se convocan las ayudas a proyectos editoriales en Aragón para el ejercicio 2021.

El Estatuto de Autonomía de Aragón establece en su artículo 71. 43.^a que la cultura es competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma.

Según se dispone en el artículo 1.2 del Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, del Gobierno de Aragón, corresponde a dicho Departamento las de promoción del libro y la lectura.

En tal sentido, el fomento y la difusión de la cultura aragonesa en todas sus manifestaciones, entre ellos la promoción del libro y la lectura, son objetivos del Departamento que, a través de la Dirección General de Cultura, se potencian por medio de programas de ayudas y subvenciones a las asociaciones culturales y fundaciones, personas físicas y empresas para realizar diferentes actividades de carácter cultural, como son las de la producción editorial.

Se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de cultura y patrimonio cultural mediante la Orden ECD/217/2016, de 24 de febrero ("Boletín Oficial de Aragón", número 57, de 23 de marzo de 2016), modificada por las Órdenes ECD/763/2017, de 31 de mayo ("Boletín Oficial de Aragón", número 111, de 13 de junio de 2017), ECD/1881/2018, de 22 de noviembre ("Boletín Oficial de Aragón", número 231, de 29 de noviembre de 2018), y ECD/912/2020, de 18 de septiembre ("Boletín Oficial de Aragón", número 192, de 25 de septiembre de 2020). Entre las convocatorias reguladas por estas bases se incluyen las ayudas a proyectos editoriales en Aragón, que tienen por finalidad promover los proyectos de las empresas editoriales y de las entidades sin ánimo de lucro, con sello editorial, con domicilio en Aragón, que se caractericen por su interés y su destacada aportación a las letras y a la cultura aragonesa, así como apoyar la creación e investigación de los autores aragoneses. En la misma Orden se establece que el procedimiento de concesión de estas ayudas se formalizará mediante convocatoria pública aprobada por el titular del Departamento, supeditada a las disponibilidades presupuestarias del ejercicio correspondiente, en régimen de concurrencia competitiva, y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.

Las subvenciones que se convocan mediante la presente Orden están incluidas como la línea de subvención 14 en el Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2020-2023 del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, que se aprobó mediante la Orden de 28 de octubre de 2019, del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, dentro del programa de "Promoción de la Cultura".

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16.1 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, es competente para aprobar las convocatorias de subvenciones en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, la persona titular del departamento convocante.

En consecuencia, según lo expuesto anteriormente y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria que se establece en la Ley 4/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2021, resuelvo:

Primero.— *Objeto de la convocatoria.*

1. El objeto de la presente Orden es la convocatoria de las ayudas a proyectos editoriales en Aragón correspondiente al año 2021, cuya finalidad es promover los proyectos de las empresas editoriales y de las entidades sin ánimo de lucro, con sello editorial, con domicilio en Aragón, que se caractericen por su interés y su destacada aportación a las letras y a la cultura aragonesa, así como apoyar la creación e investigación de los autores aragoneses.

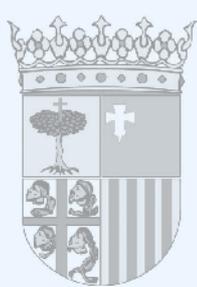
2. Esta convocatoria se regirá por lo establecido en la presente Orden, así como por lo dispuesto en la Orden ECD/217/2016, de 24 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de cultura y patrimonio cultural y posteriores modificaciones.

Segundo.— *Financiación.*

Las ayudas se concederán con cargo al presupuesto del Departamento de Educación, Cultura y Deporte para el ejercicio 2021, aplicación presupuestaria 18060/G/4581/470044/91002 (PEP 2006/000198) por un importe de 150.000 €.

Tercero.— *Procedimiento de concesión.*

El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva y se regirá por esta convocatoria y por lo previsto en la Orden ECD/217/2016, de 24 de febrero ("Boletín Oficial de



Aragón”, número 57, de 23 de marzo de 2016), modificada por las órdenes ECD/763/2017, de 31 de mayo (“Boletín Oficial de Aragón”, número 111, de 13 de junio de 2017), ECD/1881/2018, de 22 de noviembre (“Boletín Oficial de Aragón”, número 231, de 29 de noviembre de 2018), y ECD/912/2020, de 18 de septiembre (“Boletín Oficial de Aragón”, número 192, de 25 de septiembre de 2020). En todos los casos será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y la disposición adicional segunda de la Ley 4/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2021; la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa, y demás normativa estatal o autonómica aplicable a las subvenciones otorgadas por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Cuarto.— Órganos competentes.

Son órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento el Director General de Cultura, y el Consejero de Educación, Cultura y Deporte, respectivamente.

Quinto.— Requisitos de los beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las empresas editoriales, tanto personas físicas como jurídicas, incluyendo entre ellas las de producciones sonoras y videográficas, y las entidades sin ánimo de lucro que tengan constituido legalmente el sello editorial (acreditado con el alta como editor en el Impuesto de Actividades Económicas y con la asignación de número o código de editor por la Agencia Española del ISBN), ubicadas en Aragón que presenten proyectos editoriales, incluidos los fonográficos y videográficos, objeto de la subvención.

2. Para poder ser beneficiarios de estas ayudas, las editoriales solicitantes deberán:

- a) Acreditar el efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que les hayan sido concedidas con anterioridad para un mismo destino y finalidad en ejercicios anteriores por la Comunidad Autónoma de Aragón, sus organismos autónomos y entidades de Derecho Público, fundaciones, consorcios y sociedades mercantiles integrantes del sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón, aunque se trate de diferentes fases o aspectos de un mismo proyecto.
- b) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y con la Comunidad Autónoma de Aragón, y de sus obligaciones con la Seguridad Social, así como no tener deudas pendientes de pago con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

3. No podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria las empresas o asociaciones que concurren en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. No podrán ser beneficiarios aquellos que tengan concedida una subvención nominativa para el mismo objeto o actividad accesoria del mismo en la Ley de Presupuestos vigente en el año de convocatoria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26.5 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

5. De conformidad con el artículo 26 de la Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidad entre mujeres y hombres en Aragón, no podrán ser beneficiarios las empresas sancionadas por resolución administrativa firme o condenadas por sentencia judicial firme, por acciones u omisiones consideradas discriminatorias por la legislación vigente por razón de género.

6. No podrán obtener la condición de beneficiarios las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, sancionadas por resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de los derechos de las personas LGTBI, conforme a lo establecido en la Ley 18/2018, de 20 de diciembre, de igualdad y protección integral contra la discriminación por razón de orientación sexual, expresión e identidad de género en la Comunidad Autónoma de Aragón.

7. Tampoco podrán obtener la condición de beneficiarios las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que persigan la realización de actos que entrañen descrédito, menosprecio o humillación de las víctimas o de sus familiares, exaltación del golpe de Estado o del franquismo, u homenaje o concesión de distinciones a las personas físicas o jurídicas que apoyaron el golpe de Estado y la dictadura, de acuerdo con el artículo 33.2 de la Ley 14/2018, de 8 de noviembre, de memoria democrática de Aragón.



8. Tampoco serán beneficiarias las empresas que no cumplan los requisitos exigidos en la legislación medioambiental en relación con el tratamiento de residuos o que hayan sido sancionados por la autoridad laboral competente mediante resolución administrativa firme con las sanciones accesorias de exclusión del acceso de cualquier tipo de ayudas y beneficios derivados de la aplicación de los programas de empleo previstas en los artículos 46 y 46 bis del texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

9. Concedido un aval a un beneficiario, la concesión de una subvención, aunque sea para una operación distinta, requerirá la previa autorización del Gobierno de Aragón. De la misma forma se procederá si, concedida una subvención, se solicita posteriormente un aval. En ningún supuesto podrán concurrir, respecto de un mismo proyecto, aval y subvención, salvo casos excepcionales autorizados por el Gobierno de Aragón.

Sexto.— Actividades subvencionables.

1. Se consideran actividades subvencionables los proyectos editoriales, incluidos entre ellos los fonográficos y videográficos, que sean primera edición o títulos en los que hayan pasado cinco años desde esa primera edición.

Los solicitantes podrán presentar cuantos proyectos consideren que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, con el compromiso de que la tirada mínima de la edición, que será de 500 ejemplares, se realice antes de que finalice el plazo de justificación de la subvención.

2. Quedan excluidos de las ayudas reguladas por la presente Orden los proyectos editoriales, fonográficos y videográficos siguientes:

- a) Los promovidos o editados por instituciones públicas, aun cuando sean encargos realizados a editoriales de carácter privado.
- b) Los promovidos por instituciones sin ánimo de lucro, salvo en el supuesto de que tengan constituido legalmente el sello editorial (acreditado con el alta como editor en el Impuesto de Actividades Económicas y con la asignación de número o código de editor por la Agencia Española del ISBN).
- c) Los proyectos relacionados con los libros de texto para la enseñanza, las obras en fascículos, las editadas por sus autores, los catálogos de exposiciones y los libros no venales.
- d) Los anuarios, publicaciones periódicas y separatas.
- e) Las reimpressiones, considerando como tales la mera repetición de la impresión sin más novedad que la corrección de erratas.
- f) Los volúmenes sueltos que formen parte de una obra completa que no se comercialicen por separado.

Séptimo.— Cuantía de las ayudas.

Se establece una cuantía mínima de 500 € a recibir por cada proyecto, que corresponde al coste de un número de ejemplares no superior al 50% de la tirada, al considerar que la estimación del coste mínimo de la edición de cualquier título, exigido en el apartado sexto de la presente Orden, es de 1.000 €, teniendo en cuenta las nuevas técnicas de impresión.

El importe de la ayuda en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos, o recursos, supere el 80% del presupuesto del proyecto editorial.

El importe global a percibir por cada editorial no podrá superar el 10% del presupuesto total destinado para las ayudas al sector editorial en la convocatoria para el ejercicio 2021, que asciende a 150.000 €.

La cantidad subvencionada se concederá en función de los puntos obtenidos, según los criterios establecidos en esta Orden de convocatoria, siendo ésta la resultante de multiplicar dichos puntos por 25 €, siempre y cuando no supere la cantidad solicitada por el beneficiario ni los límites y porcentajes establecidos en este apartado.

Los beneficiarios están obligados a justificar el haber llevado a cabo el cien por cien del gasto presupuestado del proyecto presentado en su solicitud.

En caso de que no se justifique el importe total del presupuesto presentado en la solicitud, se indicarán las desviaciones acaecidas, y la cantidad a abonar se calculará aplicando a la suma de los gastos justificados el mismo porcentaje establecido entre el presupuesto del proyecto y la cuantía de la subvención concedida, siempre que haya cumplido la finalidad de la subvención. No obstante, este porcentaje se aplicará siempre y cuando el mismo no sea consecuencia de la aplicación de alguno de los límites establecidos en esta convocatoria, en



cuyo caso se aplicará el porcentaje que resulte entre el presupuesto presentado y la cantidad que le hubiera correspondido por los puntos obtenidos.

Octavo.— Régimen de minimis y límite máximo de las subvenciones.

Las ayudas a proyectos editoriales en Aragón para el ejercicio 2021 quedan sometidas al régimen de minimis en los términos establecidos en el Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013 (“Diario Oficial de la Unión Europea” 24 de diciembre de 2013). El solicitante deberá presentar en la documentación requerida en el apartado noveno de esta Orden una declaración de ayudas recibidas en los últimos tres ejercicios fiscales de las distintas Administraciones Públicas. El importe total de la ayuda concedida por un estado miembro a una única empresa no excederá de 200.000 euros en el mencionado período.

Noveno.— Solicitudes.

La solicitud de la ayuda se presentará preferentemente por el Registro Electrónico General de Aragón <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general> o por cualquier otro registro electrónico de los contemplados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas jurídicas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, están obligadas a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, por lo que deberán presentar su solicitud obligatoriamente en uno de los registros electrónicos señalados en el párrafo anterior.

Las personas físicas podrán optar por presentar la solicitud de forma electrónica, por el procedimiento indicado en este artículo, o de forma presencial, con cita previa, en el Registro del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, Avenida Ranillas, 5 D, 1.ª planta, de Zaragoza, o bien, en cualquiera de las unidades de registro del Gobierno de Aragón de Zaragoza, Huesca y Teruel, en las oficinas delegadas del Gobierno de Aragón, así como por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta Orden en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Los impresos normalizados de solicitud y las bases de la convocatoria se publicarán en el “Boletín Oficial de Aragón”. Así mismo, estarán disponibles en la sede electrónica del Gobierno de Aragón (<https://www.aragon.es/tramites>), en la página web del Gobierno de Aragón (<https://www.aragon.es/-/ayudas-a-proyectos-editoriales-en-aragon>) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/ge/es/convocatorias>). Se publicará también información sobre la convocatoria en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón.

Décimo.— Documentación.

1. La solicitud irá acompañada de los siguientes documentos:

a) Documentación que acredite la personalidad de la empresa solicitante. En el caso de personas jurídicas deberá aportar escritura pública o documento de constitución de la empresa y NIF.

Si existe representante, documentación que acredite la representación conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si el solicitante no autoriza expresamente en el anexo I a la Dirección General de Cultura para que recabe los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como de la ausencia de toda deuda pendiente de pago con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, deberá aportar dicha documentación.

b) Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (anexo I).

c) Declaración de las subvenciones, ingresos o ayudas, concedidas o en trámite de concesión por cualquier otra administración, entidades públicas o privadas, nacionales o de la Unión Europea o de organismos internacionales, relativas al mismo proyecto, indicando la cuantía y procedencia (anexo I).

d) Declaración de las ayudas de minimis percibidas por el solicitante en el ejercicio fiscal actual y en los ejercicios fiscales anteriores (anexo I).

e) Declaración responsable de que cumple los requisitos exigidos en la legislación medioambiental en relación con el tratamiento de residuos (anexo I).



- f) Declaración responsable de no haber sido sancionada por la autoridad laboral competente mediante resolución administrativa firme con las sanciones accesorias de exclusión del acceso de cualquier tipo de ayudas y beneficios derivados de la aplicación de los programas de empleo previstas en los artículos 46 y 46 bis, del texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.
- g) Declaración responsable que acredite el cumplimiento y la realización de la actividad en todas las subvenciones anteriormente concedidas para el mismo destino y finalidad, aunque se trate de diferentes fases de un mismo proyecto, por la Administración de la Comunidad Autónoma, Organismos autónomos y entidades de Derecho Público, Fundaciones, Consorcios y sociedades mercantiles integrantes del sector público de la Comunidad Autónoma. En caso de no haber recibido ninguna ayuda por parte de estas entidades, deberá manifestarlo en una declaración responsable (anexo I).
- h) Declaración responsable de no haber sido nunca objeto de sanciones administrativas firmes ni de sentencias firmes condenatorias por acciones u omisiones consideradas discriminatorias por la legislación vigente por razón de género (anexo I).
- i) Declaración responsable de no haber sido sancionada por resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de los derechos de las personas LGTBI, conforme a lo establecido en la Ley 18/2018, de 20 de diciembre, de igualdad y protección integral contra la discriminación por razón de orientación sexual, expresión e identidad de género en la Comunidad Autónoma de Aragón.
- j) Declaración responsable de no haber realizado ninguno de los actos de apoyo al golpe de Estado y la dictadura, que señala el artículo 33.2 de la Ley 14/2018, de 8 de noviembre, de memoria democrática de Aragón.
- k) Certificado de Situación en el Censo de Actividades Económicas de la AEAT actualizado, en el que conste el alta como editor en el Impuesto de Actividades Económicas (epígrafe 476.1), no siendo válidos los certificados expedidos con anterioridad al plazo de presentación de solicitudes.
- l) Documentación acreditativa de la actividad editorial correspondiente a los tres últimos años, mediante la presentación del documento de asignación de número o código de editor por la Agencia Española del ISBN.
- m) Ficha de adjudicación del número ISBN del título a editar.
- n) Resguardo acreditativo de la presentación de la ficha de terceros sólo en el caso de no haberla aportado anteriormente. Esta ficha se presentará de la siguiente forma:
 - 1. Para las personas jurídicas (o aquellas personas físicas que lo deseen) podrán comunicar sus datos identificativos, así como su número de cuenta corriente de forma electrónica a través del enlace <https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/ficha-terceros/identificacion>. Esta tramitación requiere certificado digital, seleccionando como órgano destinatario: S5011001D - Gobierno de Aragón. Administración General.
 - 2. Para las personas físicas que presenten la ficha de forma manual, la comunicación de los datos bancarios también se podrá realizar, preferentemente, en las oficinas de asistencia en materia de registros del Gobierno de Aragón. En este caso, se seguirán las instrucciones indicadas en la ficha de terceros disponible en la siguiente dirección: <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/ficha-terceros-designacion-cuenta-bancaria> dentro del apartado Descargar formularios.
En este caso, también podrá presentarse presencialmente por cualquiera de los medios -no electrónicos- señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- ñ) Contrato de edición, o declaración responsable si son derechos universales. En el caso de aportar un compromiso firmado con el autor, el solicitante deberá remitir el contrato de edición definitivo, siempre que resultara beneficiario de estas ayudas en la fase de justificación de la subvención concedida.
- o) Memoria de la editorial relacionando los títulos publicados en los tres últimos años y documento acreditativo de su distribución para su venta.
- p) Memoria descriptiva del proyecto editorial, en la que se incluya una sinopsis del contenido, las características del proyecto con el diseño previsto de la publicación, especificando los datos que puedan facilitar una mejor apreciación del trabajo editorial, como cubiertas, ilustraciones, tipo de papel, encuadernación y similares, el presupuesto ajustado a precios de mercado, el plazo estimado de ejecución del proyecto y el plan de financiación (anexo I).



2. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no será necesario presentar los documentos que hayan sido aportados anteriormente ante cualquier Administración siempre que se haga constar en qué momento y ante qué órgano administrativo fueron presentados. Tampoco será preciso aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración. A estos efectos, en ambos casos, la Dirección General de Cultura podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el interesado se oponga expresamente de forma motivada, o que una ley especial aplicable requiera la autorización expresa. En el caso de que el interesado manifieste su oposición, deberá aportar los documentos a cuya consulta se opone. Asimismo, no será preciso aportar documentos para acreditar datos que ya consten en esta Administración.

3. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y revisada la documentación aportada, si alguna de las solicitudes no reúne los requisitos establecidos en el ordenamiento jurídico, no incluye toda la documentación exigida en esta Orden, o existe imposibilidad material de obtener la documentación señalada en el párrafo anterior, se requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud conforme al artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Undécimo.— *Instrucción y propuesta de resolución del procedimiento.*

1. La instrucción del procedimiento corresponde a la Dirección General de Cultura que, a la vista del contenido del expediente y del informe de la comisión de valoración, formulará la propuesta de resolución provisional.

La propuesta de resolución deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando la puntuación obtenida y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como la propuesta de desestimación fundamentada del resto de solicitudes.

2. Emitida la propuesta de resolución provisional se dará traslado al interesado a través de la publicación en la página web del Gobierno de Aragón (<https://www.aragon.es/-/ayudas-a-proyectos-editoriales-en-aragon>) para cumplir con el trámite de audiencia. El interesado, en el plazo de cinco días hábiles, podrá presentar las alegaciones que considere oportunas.

3. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado. En este caso, la propuesta de resolución tendrá el carácter de definitiva.

4. Instruido el procedimiento, la Dirección General de Cultura formulará la propuesta de resolución definitiva, que se notificará a los interesados propuestos como beneficiarios, mediante publicación en la página web del Gobierno de Aragón (<https://www.aragon.es/-/ayudas-a-proyectos-editoriales-en-aragon>) para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación, comunique su aceptación expresa. En el caso de que ésta no se comunique, se considerará que el propuesto como beneficiario desiste de su solicitud.

5. La propuesta de resolución en ningún caso suponen la creación de derecho alguno a favor del solicitante, mientras no se haya notificado la resolución de la concesión.

Duodécimo.— *Resolución.*

1. Las solicitudes de subvención previstas en esta Orden se resolverán por el Consejero del Departamento de Educación, Cultura y Deporte en el plazo máximo de tres meses, computado desde la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Transcurrido el citado plazo máximo sin que se haya notificado resolución expresa, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud de subvención, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

2. La Orden de resolución se motivará en atención a los requisitos exigidos y criterios establecidos en esta Orden, debiendo, en todo caso, quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte.

3. En la Orden de resolución constará, en todo caso, el objeto de la subvención, el beneficiario, la puntuación obtenida en la valoración, el importe de la subvención, con indicación del porcentaje, así como de forma fundamentada, la desestimación y la no concesión de ayuda por inadmisión de la petición, desistimiento, renuncia o imposibilidad material sobrevenida del resto de solicitudes. En la resolución se indicarán los recursos que puedan ejercitarse.



4. La Orden de resolución se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”, teniendo dicha publicación efectos de notificación a los interesados de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, se publicará en la página web del Gobierno de Aragón (<https://www.aragon.es/-/ayudas-a-proyectos-editoriales-en-aragon>) y se dará publicidad de las ayudas concedidas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/ge/es/convocatorias>).

Contra la Orden de resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la Orden de resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la orden de resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Decimotercero.— Evaluación.

a) Las solicitudes y documentación presentadas serán evaluados por una Comisión de Valoración, que estará integrada por los siguientes miembros designados por el Director General de Cultura:

Presidente: Un Jefe de Servicio de la Dirección General de Cultura.

Vocales:

- El Director del Centro del Libro y la Cultura de Aragón.
- Dos funcionarios del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.
- Secretario: Un funcionario de la Dirección General de Cultura, que actuará con voz, pero sin voto.

b) Podrán ser convocados como asesores externos, con voz, pero sin voto, hasta dos expertos de reconocido prestigio en el campo del libro y las bibliotecas.

Decimocuarto.— Criterios generales de valoración.

a) Interés cultural y artístico. Se valorará con un máximo de 40 puntos el valor cultural y artístico del proyecto presentado.

b) El rigor presupuestario. Se valorará la fiel y correcta adecuación de las partidas contenidas en el presupuesto y la elaboración de éste con arreglo a los principios de economía y eficiencia. Máximo 20 puntos.

c) Viabilidad económica. Se valorará el plan de financiación del proyecto con un máximo de 10 puntos. Los puntos se obtendrán según el porcentaje que resulta entre el coste total de la ejecución del proyecto y la cuantía solicitada. De esta manera, se conceden 10 puntos cuando este % sea igual o menor al 5%, disminuyendo un punto por cada 5% más, hasta alcanzar los 0 puntos a partir de más del 50 %.

d) Trayectoria y experiencia del organizador, justificada en la memoria de la editorial conteniendo los títulos publicados y distribuidos en los tres últimos años, se valorará con un máximo de 30 puntos.

1. La trayectoria se valorará por el historial del sello editorial de acuerdo con los años de antigüedad: máximo 10 puntos.

10 años o más: 10 puntos.

Se minorará medio punto por cada año menos de antigüedad, hasta un mínimo de 5 puntos, al objeto de incentivar la creación de nuevas editoriales.

2. La experiencia se valorará por el número de títulos realizados por la editorial en los tres años anteriores distribuidos en cualquier formato en las librerías y demás puntos de venta. Valoración máxima: 20 puntos.

20 títulos o más: 20 puntos.

Se minorará un punto por cada título de menos publicado.

La cantidad subvencionada se concederá en función de los puntos obtenidos, siendo ésta la resultante de multiplicar dichos puntos por 25 €.

Decimoquinto.— Obligaciones de los beneficiarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 9 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones



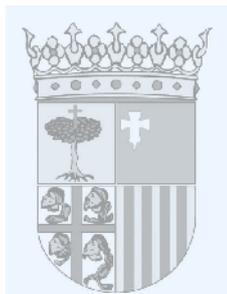
de Aragón, y en el artículo 11 de la Orden ECD/217/2016, de 24 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de cultura y patrimonio cultural, y posteriores modificaciones, los beneficiarios de las subvenciones deberán:

- a) Cumplir el objetivo que fundamenta la concesión de la subvención y justificar ante la Dirección General de Cultura el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en la Orden de concesión, así como la realización de la actividad subvencionada y cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión de la subvención.
- b) Hacer constar en las páginas de créditos de toda la tirada de la obra, la leyenda: "Esta obra ha sido publicada con la ayuda del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón" y adoptar, conforme a las normas aprobadas por los órganos competentes de la Administración de la Comunidad Autónoma, las medidas para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación, en los medios materiales que se utilicen para la difusión de la actuación subvencionada.
Si de la concesión de la subvención se derivan para el beneficiario la realización de actividades de promoción y publicidad en las que figure el identificador corporativo del Gobierno de Aragón o cualquiera de sus variantes, la creatividad y el plan de medios de dichas actividades deberá obtener, con carácter previo a su utilización, el informe preceptivo favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, según se dispone en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad, con objeto de su revisión y comprobación del cumplimiento de los objetivos de comunicación y de la adecuada distribución entre los diferentes medios y soportes.
- c) Entregar en la Dirección General de Cultura, en el momento de la justificación de la subvención, el número de 5 ejemplares de la obra para su registro en las bibliotecas públicas de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- d) Someterse a las actuaciones de control y comprobación a efectuar por Dirección General competente por razón de la materia, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar tanto la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Aragón, la Cámara de Cuentas y el Tribunal de Cuentas de Aragón, así como cualesquiera otros órganos competentes.
- e) Comunicar a la Dirección General de Cultura la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, deberá comunicar cualquier circunstancia que provoque una modificación en los términos de la actuación subvencionada, en el plazo de un mes desde que se produjo la modificación.
- f) Los beneficiarios deberán hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y con la Comunidad Autónoma, y de sus obligaciones con la Seguridad Social, así como la ausencia de toda deuda pendiente de pago con la Comunidad Autónoma de Aragón.
- g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso.
- h) Conservar todos los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- i) Suministrar la información necesaria para dar cumplimiento de las obligaciones establecidas a los beneficiarios de las subvenciones en el artículo 9 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.
- j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos previstos en la normativa aplicable.

Decimosexto.— Gastos subvencionables.

1. Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada y siendo estrictamente necesarios, respondan a la naturaleza de la actuación subvencionada y se realicen y abonen desde el 14 de noviembre de 2020, hasta el 13 de noviembre de 2021, ambos días incluidos. Se considerará gasto realizado el efectivamente pagado entre dichas fechas.

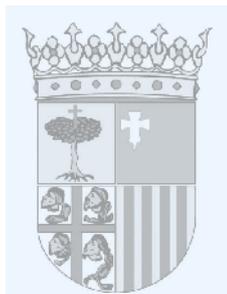
2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Orden ECD/217/2016, de 24 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de cultura y patrimonio cultural y posteriores modificaciones, serán gastos subvencionables los siguientes:



- Gastos de preimpresión (diseño, maquetación, corrección de pruebas, impresión de las pruebas necesarias para su corrección, obtención de planchas).
 - Gastos de impresión (papel, tintas, ajuste en la máquina para una perfecta reproducción, impresión de los pliegos -conjunto de páginas del sistema de impresión en Offset-).
 - Gastos de encuadernación (alzado de los pliegos, plegado, cosido, preparación de las cubiertas y sus diversos modelos -tapa blanda o rústica, tapa dura bien sea en cartoné, en tela o en otros soportes-, pegado de los pliegos a las cubiertas, plastificado, retráctilado, así como otros procesos en función del soporte elegido).
 - Gastos producidos en función del título a editar, como adquisición de fotografías, ilustraciones o dibujos, prólogos, estudios introductorios.
 - Gastos por el pago del salario y la seguridad social correspondiente al periodo de tiempo empleado en la ejecución del proyecto editorial, cuando el trabajo se realiza por personal de la empresa.
3. El régimen de los gastos subvencionables se sujetará a lo previsto en el artículo 34 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, y a las siguientes reglas específicas:
- a) No se consideran gastos subvencionables los intereses deudores de las cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales y los gastos de procedimientos judiciales.
 - b) Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. No se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos, cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, ni los impuestos personales sobre la renta del beneficiario.
4. Los costes indirectos habrán de imputarse por el beneficiario a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida que tales costes correspondan al periodo en que efectivamente se realiza la actividad.
5. Gastos derivados de la emergencia provocada por la COVID-19: pruebas diagnósticas, geles y equipos de protección, desinfección de los espacios en los que se desarrolla la actividad subvencionada y personal para la vigilancia y control y cumplimiento de las normativas sanitarias vigentes.

Decimoséptimo.— Justificación de las ayudas.

1. La justificación de la realización de la actividad subvencionada, del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, se acreditará mediante la presentación de la cuenta justificativa del gasto realizado que acredite el cumplimiento de la finalidad de la subvención.
2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Subvenciones de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la cuenta justificativa contendrá con carácter general, la siguiente documentación:
 - a) Declaración de que el importe total de la subvención concedida se ha destinado al cumplimiento de los fines establecidos en el acto de concesión de la subvención.
 - b) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, explicativa del proyecto realizado para el que se ha otorgado la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Esta memoria deberá incluir la indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incluidos en los gastos presentados.
 - c) Memoria económica: desglose de cada uno de los gastos realizados, que se acreditarán documentalmente, mediante la presentación de facturas físicas o electrónicas, siempre que cumplan con los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, así como la documentación justificativa del pago efectivo. Igualmente deberá justificarse el coste total de las actividades realizadas y su financiación. En el caso que se imputen gastos de personal, se aportará las nóminas y los documentos de cotización con los correspondientes justificantes de pago de los mismos, así como los documentos acreditativos del ingreso en la Agencia Tributaria de las retenciones del Impuesto de la Renta de Personas Físicas practicadas en nóminas y facturas, siendo imputables los pagos que realmente se hayan efectuado hasta el día 13 de noviembre de 2021.
 - d) Resolución de concesión o justificante de ingreso de las subvenciones, ayudas o ingresos, concedidos o en trámite de concesión por cualquier otra administración, en-



tividad pública o privada, nacionales o de la Unión Europea o de organismos internacionales, relativas a la misma actividad, indicando la cuantía y procedencia. Asimismo, se deberá aportar la solicitud de aquellas subvenciones y ayudas en trámite de concesión, todavía no resueltas.

- e) Declaración de las ayudas de mínimos percibidas por el beneficiario en el ejercicio fiscal actual y en los dos ejercicios fiscales anteriores.
- f) El beneficiario de cualquier subvención o ayuda concedida por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón vendrá obligado a acreditar, en el momento de la justificación de la subvención ante la Dirección General de Cultura, que posee todos los permisos y autorizaciones necesarias para la puesta en marcha de la actividad o inversión subvencionada, de acuerdo con la disposición adicional segunda, punto 7, de la Ley 4/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2021.

3. El beneficiario está obligado a justificar el haber llevado a cabo el 100% del presupuesto del proyecto presentado en su solicitud, debiendo cubrir con fondos propios un mínimo de un 20% del presupuesto de la actividad subvencionada.

4. Excepcionalmente, sólo se admitirá pago en efectivo, realizado en metálico, cuando su tipología imposibilite realizarlo por transferencia, por un importe máximo de 100 € por pago y con un límite por subvención, sin que en ningún caso supere el 10% de la ayuda concedida.

5. Cuando el gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la normativa reguladora de la contratación pública para el contrato menor, el beneficiario deberá presentar las tres ofertas de diferentes proveedores que, como mínimo, exige la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, en los términos previstos en su artículo 34.3.

6. El plazo para la justificación de la subvención se iniciará a partir del día siguiente al de publicación de la resolución de concesión en el "Boletín Oficial de Aragón" y terminará el día 14 de noviembre de 2021.

7. En el caso de que la justificación sea parcial, la aportación de fondos propios también será proporcional a los gastos justificados.

Decimoctavo.— *Pago.*

1. El pago de la subvención se efectuará previa justificación por el beneficiario de la realización de la actividad para la que se concedió la ayuda y de la acreditación del gasto realizado. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas de reintegro establecidas en el artículo 43 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

2. No podrá realizarse el pago de la subvención si el beneficiario no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y tenga pendiente de pago alguna otra deuda con la Hacienda de la Comunidad Autónoma o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

3. A los efectos de pago, corresponde al Director General de Cultura expedir las certificaciones acreditativas del cumplimiento de los fines que justifican la concesión de la subvención establecidas en el acto de la atribución de su concesión así como de los requisitos señalados en el apartado quinto del Acuerdo de 3 de octubre de 2017, del Gobierno de Aragón, por el que se determinan los expedientes a los que resulta de aplicación el régimen especial de intervención previa a los requisitos esenciales y se fijan los extremos que deberán controlar las intervenciones delegadas y territoriales.

Decimonoveno.— *Reintegro.*

En caso de comprobarse el incumplimiento de las obligaciones asumidas por el beneficiario, procederá el reintegro de las cantidades percibidas, conforme a lo previsto en el título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el título III de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, o en su caso, la pérdida del derecho al cobro de la subvención que hubiera sido concedida.

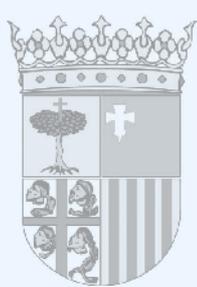
En la tramitación del procedimiento de reintegro se dará audiencia al interesado.

Vigésimo.— *Terminología de género.*

Todas las referencias terminológicas de género que se mencionan a lo largo de la presente Orden de convocatoria se considerarán alusivas al masculino y femenino indistintamente.

Vigesimoprimer.— *Eficacia.*

La presente Orden surtirá efectos desde el día siguiente al de la publicación de su extracto en el "Boletín Oficial de Aragón".



Vigesimosegundo.— *Recursos.*

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de su extracto en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de su extracto en el “Boletín Oficial de Aragón”, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los recursos administrativos que se interpongan por personas obligadas a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas deberán presentarse por medios electrónicos, tanto a través del servicio de soporte a la tramitación (<https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>), como en cualquiera de los otros registros públicos contemplados en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Zaragoza, 10 de mayo de 2021.

**El Consejero de Educación,
Cultura y Deporte,
FELIPE FACI LÁZARO**



ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDAS A PROYECTOS EDITORIALES EN ARAGÓN

EJERCICIO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA O ENTIDAD

Nombre o razón social:			
N.I.F./N.I.E.:			
Año fundación empresa:		Código Editorial ISBN:	
Domicilio:			
Localidad:		C.P.:	Provincia:
Teléfono:	E-mail:		

DATOS DEL REPRESENTANTE

Apellido 1º:	Apellido 2º:	Nombre:
Tipo de Documento de Identidad que aporta:		Número:
Cargo o representación que ostenta (1)		

(1) Titular de la empresa, administrador, gerente

La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón realizará las consultas necesarias para comprobar la exactitud de los datos aportados.

En particular verificará:

Datos de Identidad del representante.

Para la consulta de los datos de estar al corriente con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT), con la Seguridad Social (TGSS) y de no tener deuda pendiente de pago con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, la Administración necesita el consentimiento expreso:

- Autorizo la consulta de datos tributarios de estar al corriente de las obligaciones tributarias de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).
- Autorizo la consulta de datos de estar al corriente de pago con la Seguridad Social (TGSS)
- Autorizo la consulta de datos de no tener deuda pendiente de pago con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En caso de ejercicio de su derecho de oposición motivada o de no autorizar la consulta de estos datos, deberá aportar el certificado acreditativo de estar al corriente de las obligaciones tributarias expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, el certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, y/o el certificado acreditativo de no tener deuda pendiente con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón expedido por los órganos de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma, según corresponda.

SOLICITA ayuda para:

Proyecto:	
Autor:	
Soporte:	

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

- Si el solicitante es persona jurídica, deberá aportar escritura pública o documento de constitución de la empresa y NIF
- Si hay representante, documento que acredite su representación.



- Documentación que acredite la antigüedad del sello editorial.
- Documentación que acredite la actividad editorial en los tres últimos años.
- Certificado de Situación en el Censo de Actividades Económicas de la AEAT actualizado a la fecha de convocatoria, si no autoriza la consulta.
- Certificado actualizado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la AEAT, si no autoriza la consulta.
- Certificado actualizado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Aragón, si no autoriza la consulta.
- Certificado actualizado de estar al corriente con las obligaciones con la TGSS, en caso de no haber autorizado.
- Ficha de adjudicación del número I.S.B.N. del título a editar.
- Contrato de edición, o declaración responsable si son derechos universales.
- Memoria relacionando los títulos publicados en los tres últimos años.
- Documento acreditativo de su distribución para su venta.
- Resguardo justificativo de la presentación telemática de la ficha de terceros, en caso de no haberla presentado anteriormente.

DECLARACIONES

1 - DECLARACIÓN responsable de reunir requisitos:

El/la abajo firmante declara que reúne los requisitos exigidos en dicha convocatoria, que no se encuentra incurso/a en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, de conformidad con el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2 - DECLARACIÓN responsable de ayudas:

El/la abajo firmante declara que SI NO se han solicitado o concedido otras ayudas o cualquier otro ingreso para el mismo proyecto por cualquier otra administración, entidad pública o privada, nacionales o de la Unión Europea o de organismos internacionales, relativas a la misma actividad (en caso afirmativo indicar entidades e importes):

ENTIDAD	SOLICITADO	CONCEDIDO

3 - DECLARACIÓN responsable de minimis:

El/la abajo firmante declara que la empresa ha recibido las siguientes ayudas sujetas al Reglamento de minimis en el ejercicio fiscal actual o en los dos ejercicios fiscales anteriores.

AÑO	ADMINISTRACIÓN QUE CONCEDE LA AYUDA	EUROS

NO ha percibido ayudas sujetas al Reglamento de minimis en los dos años anteriores

4 - DECLARACIÓN responsable en medioambiente:

El/la abajo firmante declara que la empresa cumple los requisitos exigidos en la legislación medioambiental en relación con el tratamiento de residuos.

5- DECLARACIÓN responsable del efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que les hayan sido concedidas con anterioridad para un mismo destino y finalidad en ejercicios anteriores por la Comunidad Autónoma de Aragón, sus organismos autónomos y entidades de Derecho Público, fundaciones, consorcios y sociedades mercantiles integrantes del sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón, aunque se trate de diferentes fases o aspectos de un mismo proyecto.



AÑO	ADMINISTRACIÓN QUE CONCEDE LA AYUDA	EUROS

6.- DECLARACIÓN responsable de no haber sido nunca objeto de sanciones administrativas firmes ni de sentencias firmes condenatorias, por acciones u omisiones consideradas discriminatorias por la legislación vigente por razón de género.

7.- DECLARACIÓN responsable de no realizar actos que entrañen descrédito, menosprecio o humillación de las víctimas o de sus familiares exaltación de golpe de Estado o del franquismo, u homenajes de concesión de distinciones a las personas físicas o jurídicas que apoyaron el golpe de estado y la dictadura (art. 33.2 Ley 14/2018, de 8 noviembre).

8.- DECLARACIÓN responsable de no haber sido sancionados por Resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de los derechos de las personas LGTBI, conforme a lo establecido en la Ley 18/2018, de 20 de diciembre, de igualdad y protección integral contra la discriminación por razón de orientación sexual, expresión e identidad de género en la Comunidad Autónoma de Aragón.

9.- DECLARACIÓN responsable de no haber sido sancionada por la autoridad laboral competente mediante resolución administrativa firme con las sanciones accesorias de exclusión del acceso de cualquier tipo de ayudas y beneficios derivados de la aplicación de los programas de empleo previstas en los artículos 46 y 46 bis del texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

El responsable del tratamiento de tus datos personales es la Dirección General de Cultura.

La finalidad de este tratamiento es la tramitación de las subvenciones en materia de cultura hasta su concesión, incluyendo como parte de la tramitación la resolución de expedientes de revocación, revisión de oficio, revisión en vía administrativa y contenciosa, así como de expedientes de acceso a la información pública y tramitación de convenios.

La legitimación para realizar este tratamiento es el interés público o el ejercicio de poderes públicos.

No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal.

Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Podrás consultar la información adicional y detalladas sobre esta actividad de tratamiento en https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=265

En _____, a ____ de _____ de _____

Firma y sello de la empresa o entidad solicitante



MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO EDITORIAL

1. SINOPSIS DEL CONTENIDO DEL PROYECTO

--

2. CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

Tirada:	Tipo de papel y gramaje:
Formato:	Papel cubierta y gramaje:
Nº de páginas:	Ilustraciones:
Encuadernación:	Plazo de ejecución previsto:
P.V.P. previsto (I.V.A. incluido):	

3. PRESUPUESTO DEL PROYECTO (2)

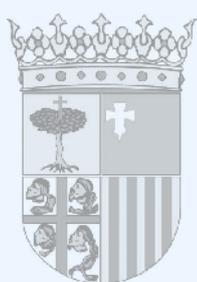
Preimpresión:	Impresión:
Encuadernación:	
Gastos producidos por fotografías, ilustraciones, dibujos, prólogo, estudios introductorios:	
Gastos proporcionales de salarios y seguridad social:	
TOTAL PRESUPUESTO DE LA PUBLICACIÓN:	

(2) Se acompañará copia del contrato de autor o declaración jurada de cumplir con lo establecido en la Ley de propiedad intelectual.

4. PLAN DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO (Importe en €)

Empresa solicitante:	€
Gobierno de Aragón (ayuda solicitada):	€
Otras insitu- ciones:	€
	€
	€

Departamento de Educación, Cultura y Deporte
 Dirección General de Cultura. Avda. Ranillas 5 D, 2ª planta- 50018 ZARAGOZA



RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2021, de la Directora General de Planificación y Equidad, por la que se convoca el procedimiento de admisión para el curso 2021/2022 de primer ciclo de Educación Infantil en las Guarderías Infantiles del Gobierno de Aragón y se establecen las cuotas y bonificaciones del servicio de comedor.

Por Orden ECD/606/2017, de 3 de mayo, por la que se regula el procedimiento de admisión organización y permanencia de alumnos de primer ciclo de educación infantil en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, modificada por la Orden de 14 de febrero de 2020, se establece que, anualmente se convocará el procedimiento de admisión del alumnado en las guarderías mediante resolución de la Dirección General con competencias en materia de escolarización, incluyéndose la actualización de las cuotas para el servicio de comedor, siendo por ello necesario aprobar la convocatoria para el curso 2021/2022.

De conformidad con lo anterior, en uso de las facultades conferidas por el Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, resuelvo:

Primero.— Objeto.

1. Mediante esta Resolución se convoca el procedimiento de admisión del alumnado en el primer ciclo de educación infantil en las guarderías infantiles del Gobierno de Aragón, que se desarrollará según el calendario que se adjunta como anexo I. Asimismo, se establece la cuota y bonificaciones para el servicio de comedor para el curso escolar 2021-2022.

2. Dicho procedimiento se ajustará a lo previsto en la Orden de 3 de mayo de 2017 y su modificación de 14 de febrero de 2020, por la que se regula el procedimiento de admisión organización y permanencia de alumnos de primer ciclo de educación infantil en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón. En lo no dispuesto por dicha Orden se regirá por la normativa vigente. Asimismo, será de aplicación lo dispuesto en esta convocatoria, en cuantas otras instrucciones de desarrollo se dicten y en la demás normativa de general aplicación.

Segundo.— Información sobre los centros.

1. El Departamento de Educación publicarán en el portal de internet educa.aragon.es/admision y en el portal del Gobierno de Aragón: <https://aragon.es/-/escolarizacion-en-centros-educativos-de-aragon.-curso-2021/22>, la relación de guarderías infantiles dependientes del Gobierno de Aragón, incluyendo el número de plazas disponibles en cada nivel, los horarios generales de estos centros y los servicios ofrecidos.

2. Los centros deberán informar del contenido educativo, de su régimen interior y de toda información relativa al proceso de admisión a los progenitores o tutores que soliciten plaza en los mismos, así como publicar de una forma accesible para la ciudadanía, con carácter previo a la apertura del plazo de presentación de solicitudes, la siguiente documentación:

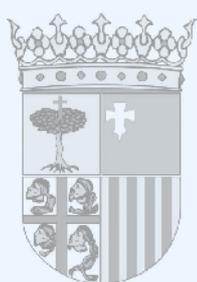
- a) Normativa reguladora del procedimiento.
- b) Régimen de funcionamiento del centro: horario.
- c) Oferta de plazas vacantes existentes por unidad, criterios de admisión y baremo aplicable en caso de empate.
- d) Calendario del procedimiento de admisión: Plazo de presentación de solicitudes; fecha de publicación de las relaciones del alumnado admitidos y no admitidos, en su caso, fecha de sorteo público de desempate; y plazos de presentación de reclamaciones.

Tercero.— Condiciones de acceso.

1. El proceso de admisión al que se refiere esta Resolución será de aplicación a los solicitantes que accedan por primera vez a una guardería infantil del Gobierno de Aragón.

2. Los menores deberán cumplir el requisito de edad establecido en el artículo 1.1 de la Orden de 5 de noviembre de 2001, del Departamento de Educación y Ciencia, para ser admitidos, en el caso de este proceso de admisión, podrán presentarse los alumnos nacidos en los años 2019, 2020 y 2021.

3. Podrá solicitar plaza el alumnado que, aun no habiendo nacido en el momento de la publicación de esta convocatoria, su nacimiento esté previsto con anterioridad al 1 de julio de 2021. Para ello será preciso presentar certificado de médico especialista cualificado en el que consten las semanas de gestación y la fecha probable del parto. Teniendo en cuenta la organización de cada guardería, las direcciones de los centros determinarán y publicarán de una forma accesible para la ciudadanía, la edad mínima de incorporación de estos niños que hayan sido admitidos, no pudiéndose fijar una edad superior a 18 semanas.



4. No podrá solicitar plaza ni continuación en las guarderías del Gobierno de Aragón el alumnado que cumpla 3 años en el año 2021, salvo en los casos de prematuridad previstos en la normativa vigente. Se consideran condiciones personales de prematuridad cuando la edad de nacimiento del solicitante suponga un cambio de año respecto al de su edad corregida. En estos casos, será requisito necesario para mantener la plaza la presentación de certificado médico especialista haciendo constar dicha condición de prematuridad.

5. La solicitud se presentará por un progenitor o representante legal del alumnado. La solicitud será tramitada, adquiriendo el progenitor que ha formulado la solicitud el compromiso de informar al otro progenitor de la presentación de la solicitud, salvo que medie causa de imposibilidad material, privación o limitación de la patria potestad por disposición judicial. El progenitor solicitante asume la responsabilidad que pueda derivarse de la solicitud presentada.

Cuarto.— *Criterios de admisión.*

1. Cuando no existan plazas suficientes en las guarderías para atender las solicitudes presentadas, la admisión del alumnado se regirá por los criterios que se establecen a continuación:

a) Miembros que trabajan en la unidad familiar:

Unidades familiares, en las que los progenitores o tutores legales sean todos trabajadores en activo, en el momento de efectuar la solicitud de plaza: 4 puntos.

En las familias monoparentales tan sólo se considerará la situación del progenitor de referencia.

A efectos de aplicación de este apartado, tendrán la consideración de trabajadores en activo los titulados universitarios que sean beneficiarios de una beca concedida por una Administración Pública.

También se entenderá como trabajador en activo el supuesto de que algún progenitor o tutor se encuentre en situación de baja o excedencia en el momento de solicitar plaza en el centro, pero esté prevista su reincorporación el primer día lectivo de septiembre del año natural en que se solicite plaza y ésta efectivamente se produzca en dicha fecha.

En caso de progenitor o progenitores con incapacidad laboral permanente total, absoluta o gran invalidez, imposibilitado para el cuidado del menor, tan solo se considerará la situación del progenitor de referencia.

b) Rentas anuales de la unidad familiar del ejercicio 2019:

Rentas iguales o inferiores al IPREM: 1,5 puntos.

Rentas superiores al IPREM, pero inferiores al doble de éste: 1 punto.

Rentas superiores al doble del IPREM: 0 puntos.

Se entenderá como unidad familiar del solicitante a los efectos contemplados en esta apartado, el padre, la madre, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor en su caso, los hermanos solteros menores de 25 años que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre de 2020, a los mayores de edad cuando se trate de personas con discapacidad física, intelectual, mental o sensorial, así como los ascendientes de los progenitores que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con certificado municipal correspondiente. En el caso de divorcio, separación legal o de hecho de los padres, no se considerará miembro computable aquel de ellos que en la fecha referida no conviviera con el solicitante, sin perjuicio de que en la renta familiar se incluya su contribución económica. Tendrá no obstante la consideración de miembro computable en su caso, el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación, cuya renta se incluirá dentro del cómputo de la renta familiar.

c) Existencia de hermanos matriculados en el centro en otro curso del primer ciclo de Educación Infantil: 2 puntos.

Se entenderá que el solicitante tiene hermanos matriculados en el centro cuando además de concurrir esta circunstancia vayan a continuar asistiendo al mismo en el curso siguiente.

Los progenitores o tutores, en los casos en que soliciten plaza para varios hijos o tutelados, presentarán una solicitud para cada uno de ellos, que será tramitada y resuelta según el procedimiento general, si bien en caso de sorteo concurrirán conjuntamente como una única solicitud.

A efectos de aplicación del baremo tendrán la consideración de hermanos, además de los supuestos previstos legalmente, los siguientes:

1.º Las personas sometidas a tutela o acogimiento familiar permanente o preadoptivo legalmente constituido, dentro de la unidad familiar.



- 2.º Los hijos de familias formadas por matrimonios o parejas estables no casadas, aunque no sean hijos comunes.
- d) Progenitores o tutores que desarrollen su trabajo en las instalaciones del centro en régimen laboral o funcionarial y que dicha relación vaya a continuar durante el curso escolar para el que se solicita la admisión: 1 punto.
- e) Situación de familia numerosa.
General: 1 punto.
Especial: 2 puntos.
- f) Condición reconocida de discapacidad física, intelectual, mental o sensorial del alumno, de alguno de los progenitores o de hermanos del alumno: 1 punto.
- g) Situación de familia monoparental.
General: 1 punto.
Especial: 2 puntos.
La condición de familia monoparental se acreditará mediante el título correspondiente, expedido por el órgano competente.
Cuando una familia monoparental pueda incluirse asimismo en el concepto de familia numerosa, se le aplicará únicamente la puntuación correspondiente al concepto que le otorgue mayor puntuación.
2. En caso de empate entre las solicitudes, se estará a lo dispuesto en el apartado 9, punto 1 de esta Resolución.

Quinto.— Determinación de vacantes y número máximo de alumnado por aula.

1. La relación de plazas ofertadas por aula será la que se determine conforme a la Orden de 3 de mayo de 2017, y que se publicará conforme a lo indicado en el artículo segundo de esta Resolución.
2. En cada guardería se reservará al menos una vacante por unidad para niños con necesidad específica de apoyo educativo. A efectos de prestar una mejor atención educativa a estos solicitantes, la cobertura de una vacante disponible por este tipo de alumnado en una unidad conllevará la reducción de la ratio en una plaza para esa unidad concreta. Dicha reserva se extinguirá una vez finalizado el plazo de matrícula en el caso de que no hubiera habido ninguna solicitud de plaza por alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

Sexto.— Comisiones de valoración.

1. Los Servicios Provinciales constituirán una comisión de valoración con objeto de garantizar el correcto desarrollo del proceso de admisión.
2. Estas comisiones estarán coordinadas por la Dirección del Servicio Provincial correspondiente.
3. Las comisiones de valoración estarán compuestas por:
- Una persona del cuerpo de la Inspección de Educación del Servicio Provincial correspondiente, que ostentará la presidencia.
 - Una persona funcionaria designada por la Dirección del Servicio Provincial correspondiente, que actuará como secretario/a.
 - Persona que ostente la Dirección de una guardería infantil.
 - Una persona representante de las familias del alumnado de la enseñanza pública a propuesta de las organizaciones más representativas del sector.
 - Una persona representante de los trabajadores de las guarderías a propuesta de las organizaciones más representativas.
 - Una persona representante del Ayuntamiento correspondiente.
 - Tres personas representantes del Servicio Provincial designados por la Dirección Provincial.

Séptimo.— Forma, lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. La solicitud de escolarización junto con la documentación justificativa se presentará únicamente de forma telemática a través del portal (educa.aragon.es/admision). La documentación prevista en el apartado octavo de esta Resolución deberá adjuntarse en formato pdf. o formato imagen a la solicitud antes de efectuar su presentación telemática. Excepcionalmente, en los supuestos en los que no sea posible la cumplimentación de la solicitud, las guarderías podrán ayudar a los ciudadanos a presentar las solicitudes telemáticamente, exclusivamente mediante cita previa otorgada por ellas.
2. El plazo de presentación de solicitudes es el indicado en el anexo I de esta Resolución.
3. La solicitud se formulará por los progenitores o tutores legales del alumnado. Solo se podrá presentar una única solicitud por alumno y los progenitores o tutores en los casos en



que soliciten plaza para varios hijos o tutelados, presentarán una solicitud para cada uno de ellos que serán tramitadas y resueltas según el procedimiento general. En la solicitud se indicará el centro en el que se solicita plaza y en su caso, otros centros por orden de preferencia en los que desee ser admitido hasta un máximo de dos.

4. En el caso de que se presente más de una solicitud por alumno para el primer ciclo de Educación Infantil en guarderías del Gobierno de Aragón, no tendrá validez ninguna de ellas. Se procederá de igual forma cuando se aprecie la existencia de indicios razonados y suficientes de la falsedad o uso fraudulento de la documentación aportada por el interesado. En estos casos, las solicitudes quedarán excluidas del procedimiento.

5. Los interesados podrán retirar o modificar su solicitud a través del portal (educa.aragon.es/admision) dentro del plazo de presentación de solicitudes reflejado en el calendario del anexo I.

6. La retirada de la solicitud implicará la no participación del proceso de admisión.

7. Podrá modificarse cualquier apartado de la solicitud. Una modificación implicará la generación de una solicitud nueva y la anulación de la anterior. Para modificar el curso y enseñanza de una solicitud, se requerirá retirar la solicitud anterior y volver a realizar una nueva solicitud.

8. Será nulo cualquier compromiso adquirido por un centro que implique una reserva de puesto escolar fuera del procedimiento y de los plazos establecidos.

Octavo.— Documentación.

1. Junto con la solicitud de escolarización se presentará la siguiente documentación obligatoria, exceptuando la que compruebe la Administración si el solicitante no ha ejercido su derecho a oposición. La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón realizará las consultas necesarias para comprobar la exactitud de los datos aportados. Los titulares de los datos o sus representantes legales podrán ejercer su derecho de oposición conforme al modelo específico para el ejercicio de este derecho, disponible en <https://www.aragon.es/en/tramitador/-/tramite/proteccion-datos-ejercicio-derecho-oposicion>. En caso de ejercer su derecho de oposición, deberán presentar la documentación justificativa correspondiente.

a) Partida de nacimiento del menor o fotocopia del libro de familia u otro documento equivalente que, a juicio del órgano competente en materia de admisión, sirva para acreditar fehacientemente el nombre y la edad del menor, así como el nombre de sus representantes legales. La Administración Pública realizará las consultas necesarias para comprobar la exactitud de los datos aportados. En caso de que el solicitante ejerza su derecho de oposición, deberá presentar el documento acreditativo de la edad del solicitante.

En el caso de menores en proceso de adopción, podrá aportarse un documento emitido por las Subdirecciones de Protección a la Infancia y Tutela del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, en el que se haga constar la fecha de nacimiento del menor.

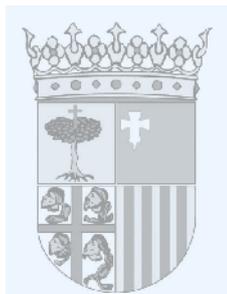
En el caso de niños no nacidos se aportará certificado médico de especialista cualificado en el que se haga constar las semanas de gestación y la fecha probable de parto.

b) En el caso de que soliciten plazas para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. Deberán apartar el certificado del tipo y grado de discapacidad emitido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales u organismo oficial equivalente, o resolución de la Dirección del Servicio Provincial de Educación cuando se haya efectuado un procedimiento para establecer las necesidades educativas, cuando se soliciten. La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón realizará las consultas necesarias para comprobar la exactitud de los datos aportados cuando el solicitante cumplimente el espacio habilitado para ello en la solicitud. En caso de ejercer su derecho a oposición, deberá aportarse la fotocopia del reconocimiento del grado de discapacidad en vigor expedido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales u organismo público equivalente.

2. En caso de que se desee la baremación de los criterios recogidos en la Orden, se alegarán en la solicitud y se presentará la documentación que se señala a continuación. De no efectuarse esta alegación no se baremarán los criterios correspondientes.

a) Documentación justificativa de la situación laboral los progenitores o, en su caso, de los tutores legales.

La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón realizará las consultas necesarias para comprobar la exactitud de los datos aportados cuando el solicitante cumplimente el espacio habilitado para ello en la solicitud. En caso de ejercer su derecho a oposición, deberá aportarse fotocopia del contrato laboral, nombramiento o



certificado expedido al efecto por la empresa o centro de trabajo en que se presten los servicios, certificado actualizado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social o cualquier otro organismo equivalente. En el caso de que se realice una actividad laboral por cuenta propia, fotocopia del último recibo del pago de la cuota en concepto de autónomos.

En el caso de que algún progenitor se encuentre en situación de baja o excedencia en el momento de solicitar plaza, deberá adjuntar además de lo indicado en el párrafo anterior, fotocopia del documento por el que se reconoce la situación de baja o excedencia, así como declaración de reincorporación con efectos del primer día lectivo de septiembre de 2021, según modelo oficial que se adjunta como anexo III de esta Resolución. En todo caso, en el supuesto de obtención de plaza escolar, deberá presentar ante la dirección del centro documento expedido por la empresa o centro de trabajo en que preste servicios, en el que se acredite la incorporación efectiva en la citada fecha. Este documento será presentado a lo largo del mes de septiembre 2021. De no presentarse, se procederá a dar de baja al alumno, según lo indicado en el apartado 9 de esta Resolución.

En caso de titulados universitarios que sean beneficiarios de una beca concedida por una Administración Pública, se adjuntará fotocopia de la Resolución de adjudicación de la beca y certificado de estar realizando la actividad becada emitido por el centro en el que desarrolla sus actividades.

En caso de progenitor o progenitores con declaración de incapacidad deberá presentarse copia de la resolución del órgano competente de la Seguridad Social declarando la correspondiente incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez, así como certificado médico acreditativo de que tal progenitor o progenitores está imposibilitado para el cuidado de su hijo o hijos.

En casos de familias monoparentales se justificará mediante documento oficial correspondiente.

- b) Para acreditar el criterio de renta anual de la unidad familiar los interesados podrán autorizar expresamente al Departamento de Educación, Cultura y Deporte para solicitar sus datos de renta a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, rellenando el espacio habilitado para ello en la solicitud, en el marco de colaboración entre ambas Administraciones en los términos y con los requisitos a que se refiere la disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto de las Personas Físicas y otras normas tributarias, y las disposiciones que la desarrollan.

Aquellos solicitantes que no autoricen a suministrar la información referida podrán aportar una certificación expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria de los ingresos de cada uno de los miembros de la unidad familiar correspondientes al ejercicio fiscal 2019. Igualmente se hará constar los miembros computables de la familia a 31 de diciembre de 2019.

- c) Para la valoración de la existencia de hermanos matriculados se comprobará de oficio por la Administración Educativa cuando los solicitantes cumplimenten el espacio habilitado para ello en la solicitud.

En el caso de los supuestos previstos en los dos últimos párrafos del apartado 4. c) de esta Resolución, será preciso acompañar además fotocopia de documento oficial constitutivo de la tutela o acogimiento (primer caso) o fotocopia del certificado de matrimonio o inscripción en el Registro Oficial de parejas estables no casadas y el correspondiente certificado de nacimiento (segundo caso).

- d) El criterio de progenitores o tutores legales que trabajen en el centro se valorará teniendo en cuenta que, con anterioridad al inicio del proceso de escolarización desarrollen su trabajo en las instalaciones del centro en régimen laboral o funcional, y que dicha relación vaya a continuar durante el curso escolar para el que se solicita la escolarización. A efectos de este criterio, se entenderá por inicio del proceso de escolarización la fecha de publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial de Aragón". En los supuestos de trabajadores que se encuentren en situación de excedencia voluntaria se entenderá que a efectos de aplicación de este criterio no se cumplen los requisitos anteriormente previstos, salvo en el caso de personas que se encuentren en excedencia por cuidado de familiar.

Corresponde a los órganos competentes en materia de admisión en cada centro verificar la alegación efectuada por el solicitante, y por lo tanto no será necesario aportar documento acreditativo de esta circunstancia.

- e) Para el criterio de situación de familia numerosa, la Administración Pública realizará las consultas necesarias para comprobar la exactitud de los datos aportados cuando el



- solicitante cumplimente el espacio habilitado para ello en la solicitud. En caso de ejercer su derecho a oposición, deberá aportarse el documento oficial correspondiente, en vigor.
- f) El criterio de condición reconocida de discapacitada física, intelectual, mental o sensorial de los padres o hermanos del alumno, o del propio alumno, será acreditado mediante el certificado de reconocimiento de grado de discapacidad expedido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales u organismo oficial equivalente. Se entenderá que concurre discapacidad en aquellos casos en que se haya reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%, de conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, o normativa que la sustituya. La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón realizará las consultas necesarias para comprobar la exactitud de los datos aportados cuando el solicitante cumplimente el espacio habilitado para ello en la solicitud. En caso de ejercer su derecho a oposición, deberá aportarse la fotocopia del reconocimiento del grado de discapacidad en vigor expedido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales u organismo público equivalente.
- g) El criterio de situación de familia monoparental se justificará mediante el documento oficial correspondiente, en vigor.

3. Subsanación de documentación: Los petitionarios de plaza que no adjunten con la solicitud toda la documentación requerida podrán completarla hasta que finalice el plazo de presentación de solicitudes. Si transcurrido el plazo no se ha presentado la documentación obligatoria, la solicitud quedará excluida del procedimiento y, en el caso de, la documentación no obligatoria, la misma no aportada no se tendrá en cuenta, en el baremo.

Noveno.— Procedimiento de admisión.

1. En los centros donde el número de solicitudes sea superior al de plazas disponibles, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y tras efectuar la baremación de las mismas, a fin de resolver los posibles empates, se deberá proceder a la realización del sorteo público, para ordenar todas las solicitudes presentadas.

2. Concluido el plazo de presentación de solicitudes en las fechas previstas en el calendario del anexo I, se asignará a cada solicitud la puntuación obtenida de acuerdo con el baremo. Las solicitudes baremadas se publicarán en el portal del Departamento (educa.aragon.es/admision), ordenadas por orden alfabético. Cada interesado podrá consultar su puntuación por cada apartado del baremo, a través del portal del Departamento, sin perjuicio de los derechos de acceso al expediente previstos en la normativa vigente, que se atenderán respetando la normativa de protección de datos de carácter personal. Dichas baremaciones podrán ser objeto de reclamación ante el centro educativo mediante escrito presentado a través del portal del Departamento, y excepcionalmente en el centro mediante cita previa, en el plazo de tres días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación.

3. Posteriormente, se realizará el sorteo público. Previamente a su realización, la Dirección General de Planificación y Equidad en las fechas indicadas en el calendario, adjudicará aleatoriamente un número a cada solicitud informáticamente, garantizando la máxima publicidad del mismo a través de medios telemáticos. Se publicará en el portal del Departamento (educa.aragon.es/admision) la relación de solicitantes de plaza de cada centro junto con el número que ha correspondido aleatoriamente a cada solicitud. El sorteo se efectuará en acto público extrayendo al azar un número de entre los que se hayan adjudicado aleatoriamente a los solicitantes, según el procedimiento descrito en el anexo IV de esta Resolución. La ordenación de las solicitudes a efectos de desempate se realizará comenzando por la del número extraído en el sorteo y atendiendo a la ordenación natural de los números adjudicados, entendiéndose que el primer número es el siguiente al mayor de los números adjudicados.

En el caso de hermanos que soliciten plaza para un mismo nivel, participarán con un único número y ocuparán tantas plazas como hermanos hayan presentado solicitud. No obstante, la obtención de plaza por un hermano no supone la admisión del resto que solicite plaza para el mismo nivel. Si teniendo en cuenta el resultado del sorteo sólo existe vacante para alguno de los hermanos, se dará opción a la familia de matricular al hermano o hermanos que elija y que entren dentro del número de plazas disponibles. Si se rechazase la opción de matricular a algunos hermanos por no disponer de plaza para los demás, se pasará al siguiente número de la lista para ocupar dichas plazas.

4. Posteriormente al sorteo, harán pública en el portal del Departamento la relación nominal de todo el alumnado admitido, no admitido y excluido por curso, mediante listas ordenadas, en las que deberá constar la puntuación baremada total asignada a cada alumno.



5. Estas listas tendrán un carácter provisional y podrán ser objeto de reclamación ante el centro, mediante escrito presentado a través del portal del Departamento y excepcionalmente en el centro mediante cita previa, en el plazo de tres días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación. La dirección del centro deberá remitir al Servicio Provincial correspondiente para su traslado a la Comisión de Valoración, el informe sobre las reclamaciones presentadas y propuesta de resolución. La Comisión de Valoración deberá resolver las reclamaciones en las fechas previstas en el calendario del anexo I.

6. Las Comisiones de Valoración resolverán sobre la admisión del alumnado y comunicarán a los centros la correspondiente relación de alumnado admitido y no admitido de cada centro, especificando el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. En los centros que hayan tenido necesidad de baremar se deberá especificar la puntuación asignada a cada alumno por los distintos criterios establecidos en esta Resolución, así como la puntuación total obtenida.

7. En el portal del Departamento, se publicarán la relación definitiva del alumnado admitido, no admitido y excluido del procedimiento, ordenadas por el total de la puntuación.

8. Las listas definitivas del apartado anterior podrán ser objeto de recurso de alzada ante la Dirección del Servicio Provincial correspondiente en los términos previstos en los artículos 58 y siguientes del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio y artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Décimo.— *Matriculación del alumnado.*

1. La matriculación de alumnado se realizará por tramitación electrónica en las fechas indicadas en el anexo I.

2. Si finalizado el plazo de matrícula esta no se hubiese formalizado decaerá el derecho a la plaza obtenida.

3. La Dirección de los centros informará al Servicio Provincial correspondiente, de la relación completa de alumnado, incluyendo los admitidos y los no admitidos en este proceso, y el alumnado que continúen de cursos anteriores. Asimismo, se recogerá el horario elegido por la familia de cada alumno admitido y el importe que les corresponde abonar. Las comisiones de valoración a la vista de la documentación existente autorizarán completar las vacantes con los solicitantes que no obtuvieron plaza siguiendo el orden resultante de la aplicación del baremo y sorteo. En caso de aprobación, contactarán con los progenitores o tutores de dichos alumnos para que, si continúan interesados, procedan a formalizar la matrícula.

En las localidades en las que se oferten plazas en más de un centro para un mismo nivel, en el caso de que en uno de los centros no se hayan cubierto todas las plazas, las comisiones de valoración podrán ofertar dichas vacantes a los solicitantes que no obtuvieron plaza en otros centros de la localidad para ese nivel, si así lo solicitan en su solicitud, empezando por el de mayor la puntuación del baremo o en caso de empate el resultado del sorteo.

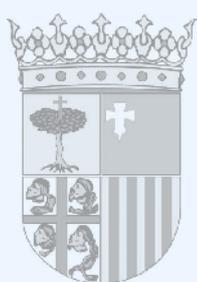
4. Las vacantes que se produzcan a lo largo del curso escolar serán comunicadas por las Direcciones de los centros al Servicio Provincial correspondiente para que, en su caso, se proceda a cubrir las.

Undécimo.— *Supuestos de baja.*

1. Causarán baja aquellos alumnos matriculados en los que concurriese alguna de estas circunstancias:

- Renuncia voluntaria a la plaza, formulada por escrito ante la dirección del centro por los progenitores o tutor del alumno.
- Falta de asistencia al centro durante un mes sin previo aviso ni causa debidamente justificada ante la dirección del centro.
- Haber cumplido el matriculado la edad límite para su permanencia en la guardería, una vez finalizado el correspondiente curso.
- Falta de presentación del documento de reincorporación laboral previsto en el apartado 8 punto 2 a).
- Impago de los siguientes supuestos de cuotas de comedor: dos cuotas mensuales sucesivas o cuatro alternas dentro de un mismo curso escolar.

2. La declaración de baja será adoptada por la dirección del centro, previa audiencia del interesado y será notificada a los progenitores o tutores del alumno y comunicada al Servicio Provincial correspondiente. Contra dicha Resolución, se podrá interponer el correspondiente recurso de alzada.



Duodécimo.— Cuotas y bonificaciones de los servicios de comedor en las guarderías infantiles.

1. Para el curso 2021-2022, con independencia del horario asignado, las cuotas, tramos de renta “per cápita” y porcentajes a aplicar para la asignación de las bonificaciones mensuales de los servicios de comedor y otros, quedan establecidas en las cuantías que se señalan en el presente apartado.

2. La cuota a satisfacer por los usuarios en concepto de servicio de comedor y otros será de 118 euros mensuales.

3. Se establecen bonificaciones en dicho pago en función de la renta per cápita de la unidad familiar de acuerdo con el siguiente baremo:

- Renta per cápita inferior a 314 euros, exenta.
- Renta per cápita de más de 314 euros hasta 532 euros: 59 euros mensuales de cuota.
- Renta per cápita de más de 532 euros hasta 763 euros: 86 euros mensuales de cuota.
- Renta per cápita de más de 763 euros: 118 euros mensuales de cuota.

4. La renta “per cápita” a tener en cuenta se obtiene de la suma de los ingresos totales en cómputo mensual de todos los componentes de la unidad familiar, dividida por el número de miembros computables de la misma. Las guarderías calcularán dicha renta si así lo especifican en la solicitud. Para ello, se tendrá en cuenta la documentación utilizada para baremar el criterio de admisión del apartado 4.1.b) (rentas anuales de la unidad familiar) para cada uno de los admitidos. Dicha documentación será tenida en cuenta sólo a efectos del cálculo de las posibles bonificaciones de la cuota del comedor escolar. Posteriormente, las direcciones de los centros comunicarán a cada interesado la cuota de comedor resultante. Contra dicha Resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección del Servicio Provincial que corresponda.

5. En el caso del alumnado que continúen en las guarderías, la Dirección General de Planificación y Equidad remitirá las correspondientes instrucciones a los Servicios Provinciales para que los centros soliciten la documentación pertinente a efectos del cálculo de las bonificaciones que correspondan.

Decimotercero.— Datos de carácter personal.

1. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la Dirección General de Planificación y Equidad, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, es el órgano responsable del tratamiento de los citados datos de carácter personal, debiendo adoptar las medidas necesarias para hacer efectivas las garantías, derechos y obligaciones reconocidos en la legislación sobre protección de los datos de carácter personal.

2. Los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad, oposición de su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individualizadas, preferentemente por medios telemáticos conforme al modelo específico del ejercicio del derecho concreto disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (<https://www.aragon.es/tramites>).

3. De manera específica, las personas que en el desarrollo del proceso de escolarización accedan a datos de carácter personal deberán guardar sigilo sobre los mismos. En caso contrario, se procederá a la apertura del correspondiente procedimiento administrativo, a efectos de determinar las posibles responsabilidades en que hubiera podido incurrirse.

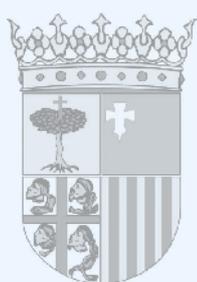
4. Durante el desarrollo del procedimiento de escolarización, los centros velarán por los datos personales de los solicitantes, imposibilitando el acceso a los mismos por parte de personas ajenas a dicho procedimiento y ejerciendo el compromiso de secreto de todos sus miembros.

Decimocuarto.— Resoluciones de aplicación.

Corresponde a las Direcciones de los Servicios Provinciales adoptar las resoluciones que sean necesarias para la aplicación de lo previsto en la presente convocatoria.

Decimoquinto.— Cláusula de género.

El marco normativo en el que se inscribe esta Resolución proscribire la discriminación por razón de sexo. En ese contexto, los sustantivos variables o los comunes concordados deben interpretarse en un sentido inclusivo de mujeres y hombres, cuando se trate de términos de



género gramatical masculino referidos a personas o grupos de personas no identificadas específicamente.

Decimosexto.— Referencias a Servicios Provinciales.

Todas las referencias que aparecen en esta Orden relativas a los Servicios Provinciales deben entenderse hechas a los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte de las provincias de Huesca, Teruel y Zaragoza, correspondiendo el ámbito de actuación de cada uno de ellos a la provincia en la que se sitúen los centros que participen de este procedimiento.

Decimoséptimo.— Recursos.

Contra esta Resolución que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, ante el Consejero del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 11 de mayo de 2021.

**La Directora General de Planificación y Equidad,
ANA MONTAGUD PÉREZ**



ANEXO I

CALENDARIO DE DESARROLLO DEL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL EN LAS GUARDERÍAS INFANTILES DE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN. CURSO 2021-2022

FASES	FECHAS
1.- Determinación de los centros y número de plazas disponibles en los distintos niveles.	Hasta el miércoles 2 de junio
2. Publicación de vacantes en el portal del Departamento	Jueves 3 de junio
3.- Plazo de presentación de solicitudes.	Del viernes 4 de junio al jueves 10 de junio, ambos inclusive
4.- Baremación de las solicitudes por parte de los Centros.	Hasta miércoles 16 de junio
5.- Publicación de las solicitudes baremadas, en el portal de Departamento	Jueves 17 de junio
6.- Período de reclamación de las solicitudes baremadas.	Del viernes 18 de junio al martes 22 de junio, ambos inclusive
7.- Adjudicación de número aleatorio a las solicitudes y sorteo público que sea necesario para dirimir los empates.	Miércoles 23 de junio
8.- Publicación de las listas provisionales de admitidos, no admitidos y excluidos en el portal del Departamento.	Jueves 24 de junio
9.- Presentación de reclamaciones sobre las listas provisionales de admitidos y no admitidos en el centro.	Del viernes 25 de junio al martes 29 de junio, ambos inclusive
10.- Resolución de reclamaciones por la comisión de valoración.	Del miércoles 30 de junio al lunes 5 de julio, ambos inclusive
11.- Publicación de las listas definitivas de admitidos, no admitidos y excluidos en el portal de Departamento	Martes 6 de julio
12.- Matriculación del alumnado en las guarderías.	Del miércoles 7 de julio al jueves 8 de julio, ambos inclusive
13.- Adjudicación de vacantes por parte del Servicio Provincial.	Hasta el martes 13 de julio
14.- Publicación de las adjudicaciones de vacantes por parte del Servicio Provincial	Miércoles 14 de julio
15.- Matriculación del alumnado adjudicado por el Servicio Provincial en las guarderías.	Del jueves 15 de julio al viernes 16 de julio, ambos inclusive



ANEXO II

Fecha de entrada: _____

SOLICITUD DE NUEVO INGRESO EN LAS GUARDERÍAS INFANTILES DEPENDIENTES DE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN, PARA EL CURSO 2021/22

Apellidos del alumno/a		DNI/NIE del alumno/a	Fecha nacimiento
Nombre del alumno/a		Nacionalidad (1)	
Apellidos y nombre del padre/ madre o tutor/a		DNI/NIE	
Apellidos y nombre de la madre/ padre o tutor/a		DNI/NIE	
Datos del domicilio familiar			
Calle/ Plaza/ Avda	Número	Piso/puerta	Localidad
Teléfono madre/tutora:		PARA RECIBIR INFORMACIÓN SOBRE SU SOLICITUD POR CORREO ELECTRÓNICO, INDÍQUELO A CONTINUACIÓN:	
Teléfono padre/tutor:		Correo electrónico:	

EXPONE:

El alumno/a solicitante participa en este proceso con otro/s hermano/s nacido/s en el mismo año. (En caso afirmativo especificar)

Apellidos y Nombre	Fecha de nacimiento

SOLICITA:

Que sea admitido/a al alumno/a citado/a para el curso escolar 2021/2022 como alumno/a del: (2) (Señalar con una X el curso que proceda)

Centro: _____ Localidad: _____ Provincia: _____

Para el supuesto de que el solicitante no sea admitido en el Centro mencionado anteriormente, solicita ser admitido, por orden de prioridad, en el nivel educativo antes citados, en los siguientes centros:

1. _____ 2. _____

Solicita una de las plazas a disposición para Alumnos/as con Necesidad Específica de Apoyo Educativo (marcar una de las dos opciones):

Certificado expedido por el IASS.

Resolución de la Dirección del Servicio Provincial.

Marcar con una x el horario de entrada y salida elegido.

Curso/años:	Horario Entrada:	Horario Salida:
<input type="checkbox"/> 0 (2021)	<input type="checkbox"/> 7:45	<input type="checkbox"/> 13:00
<input type="checkbox"/> 1 (2020)	<input type="checkbox"/> 8:30	<input type="checkbox"/> 16:00
<input type="checkbox"/> 2 (2019)	<input type="checkbox"/> 9:00	<input type="checkbox"/> 17:00
	<input type="checkbox"/> 9:30	

DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA A ESTA SOLICITUD O SE COMPRUEBA POR LA ADMINISTRACION

1. Requisitos de carácter obligatorio

1.1. Requisito de edad	
1.1.1 Documento acreditativo de que el alumno/a cumple el requisito de edad.	La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón realizará las consultas necesarias para comprobar la exactitud de los datos aportados. En particular consultará el requisito de edad (Instituto Nacional de Estadística o Registro Civil). Los titulares de los datos o sus representantes legales (caso de menores de catorce años o incapacitados) podrán ejercer su derecho de oposición conforme al modelo específico para el ejercicio de este derecho, disponible en https://www.aragon.es/en/tramitador/-/tramite/proteccion-datos-ejercicio-derecho-oposicion . En caso de ejercicio de su derecho de oposición motivada, deberá aportar el documento acreditativo de la edad del solicitante.
1.1.2 En el caso de los no nacidos/as, haciendo constar semanas de gestación y fecha probable del parto.	<input type="checkbox"/> Certificado médico especialista.
1.2. Plaza Alumnos con necesidades educativas especiales	
1.2.1 <input type="checkbox"/> Acceso por tipo y grado de discapacidad reconocido por el IASS.	La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón realizará las consultas necesarias para comprobar la exactitud de los datos aportados. En particular consultará la discapacidad del alumno, progenitores, representantes legales o hermanos/as (Aragón/CCAA). Los titulares de los datos o sus representantes legales (caso de menores de catorce años o incapacitados) podrán ejercer su derecho de oposición conforme al modelo específico para el ejercicio de este derecho, disponible en https://www.aragon.es/en/tramitador/-/tramite/proteccion-datos-ejercicio-derecho-oposicion . En caso de ejercicio de su derecho de oposición motivada, deberá aportar certificado de reconocimiento del grado de discapacidad del alumno/a, progenitores, representantes legales o hermanos/as.
1.2.2 <input type="checkbox"/> Acceso por resolución de la Dirección del Servicio Provincial correspondiente.	

2. Requisitos de carácter opcional (3):

2.1. Situación laboral

Situación laboral.

La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón realizará las consultas necesarias para comprobar la exactitud de los datos aportados.

En particular consultará la vida laboral (TGSS).

Los titulares de los datos o sus representantes legales (caso de menores de catorce años o incapacitados) podrán ejercer su derecho de oposición conforme al modelo específico para el ejercicio de este derecho, disponible en <https://www.aragon.es/en/tramitador/-tramite/proteccion-datos-ejercicio-derecho-oposicion>.

En caso de ejercicio de su derecho de oposición motivada, deberá aportar documentación justificativa de la situación laboral de todos los progenitores o tutores/as legales del alumno/a.

En caso de familia monoparental, deberá aportar documentación justificativa correspondiente.

2.2. Rentas especialmente bajas de la unidad familiar

La Renta Anual de la unidad familiar en el ejercicio 2019 fue INFERIOR O IGUAL al doble del IPREM (Cuantía fijada para el índice IPREM 2019: 12.908,06 euros).

INFORMACIÓN DE CARÁCTER TRIBUTARIO
(Cumplimentar únicamente en el caso de que el nivel de renta de la unidad familiar en el año 2019 haya sido inferior o igual al doble del IPREM (Cuantía fijada para el índice IPREM 2019: **12.908,06 euros**).

AUTORIZACIONES
Para la consulta de los datos tributarios, la Administración necesita el consentimiento expreso:

Se autoriza expresamente al Departamento de Educación, Cultura y Deporte para que recabe de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), la información de carácter tributario del ejercicio fiscal 2019. (Firmada por todos los miembros de la unidad familiar que tributan).

Nombre	1º Apellido	2º Apellido	Parentesco	DNI/NIE:	Firma:

2.3. Existencia de hermanos/as matriculados/as en el centro:

El alumno/a tiene hermanos/as matriculados/as en el centro al que dirige esta solicitud y que van a continuar con tal condición en el curso académico para el que se solicita plaza. (Especificar, en su caso).

Apellidos y Nombre	Fecha de Nacimiento	Curso actual	Nivel educativo

2.4. Existencia de progenitores o representantes legales que trabajen en el centro:

El alumno/a tiene progenitores o representantes legales trabajando en el centro al que se dirige esta solicitud, que van a continuar con tal condición en el curso académico para el que se solicita plaza. (Especificar en su caso).

Apellidos y Nombre	DNI	Centro Educativo Actual	Fecha inicio relación laboral	Duración prevista

2.5. Pertenencia a familia numerosa

La unidad familiar tiene la condición de familia numerosa:
 General Especial

La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón realizará las consultas necesarias para comprobar la exactitud de los datos aportados.

En particular consultará el certificado de familia numerosa (Aragón/CCAA).

Los titulares de los datos o sus representantes legales (caso de menores de catorce años o incapacitados) podrán ejercer su derecho de oposición conforme al modelo específico para el ejercicio de este derecho, disponible en <https://www.aragon.es/en/tramitador/-tramite/proteccion-datos-ejercicio-derecho-oposicion>.

En caso de ejercicio de su derecho de oposición motivada, deberá aportar documento acreditativo de familia numerosa.

2.6. Concurrencia de discapacidad, con un grado igual o superior al 33%, en el alumno/a o en alguno de sus progenitores, representantes legales o hermanos/as

El alumno/a o alguno de sus progenitores, representantes legales o hermanos/as, tiene reconocido mediante dictamen emitido por Organismo público competente, un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

Datos de los miembro/s de la unidad familiar con concurrencia de discapacidad:

Apellidos y Nombre	Fecha nacimiento	DNI

La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón realizará las consultas necesarias para comprobar la exactitud de los datos aportados.

En particular consultará la discapacidad del alumno, progenitores, representantes legales o hermanos/as (Aragón/CCAA).

Los titulares de los datos o sus representantes legales (caso de menores de catorce años o incapacitados) podrán ejercer su derecho de oposición conforme al modelo específico para el ejercicio de este derecho, disponible en <https://www.aragon.es/en/tramitador/-tramite/proteccion-datos-ejercicio-derecho-oposicion>.

En caso de ejercicio de su derecho de oposición motivada, deberá aportar certificado de reconocimiento del grado de discapacidad del alumno/a, progenitores, representantes legales o hermanos/as.

2.7. Pertenencia a familia monoparental

La unidad familiar tiene la condición de familia monoparental.
 General Especial

Documento acreditativo de familia monoparental.

Bonificación mensual del servicio de comedor																													
<p><input type="checkbox"/> En caso de que la solicitud presentada sea admitida en el centro, se solicita que la Administración realice el cálculo de la renta "per cápita" para la bonificación mensual del servicio de comedor (cumplimentar en caso de renta per cápita familiar sea inferior a 763 €):</p> <p>- Indicar el número de todos los miembros de la unidad familiar:</p> <div style="border: 1px solid black; width: 40px; height: 20px; margin-left: 20px;"></div>	<p>(Cumplimentar únicamente en el caso de que el nivel de renta per cápita familiar en el año 2019 sea inferior a 763 euros).</p> <p>AUTORIZACIONES</p> <p>Para la consulta de los datos tributarios, la Administración necesita el consentimiento expreso:</p> <p><input type="checkbox"/> Se autoriza expresamente al Departamento de Educación, Cultura y Deporte para que recabe de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), la información de carácter tributario del ejercicio fiscal 2019. (Firmada por todos los miembros de la unidad familiar que tributan).</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th style="font-size: small;">Nombre</th> <th style="font-size: small;">1º Apellido</th> <th style="font-size: small;">2º Apellido</th> <th style="font-size: small;">Parentesco</th> <th style="font-size: small;">DNI/NIE</th> <th style="font-size: small;">Firma:</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>					Nombre	1º Apellido	2º Apellido	Parentesco	DNI/NIE	Firma:																		
Nombre	1º Apellido	2º Apellido	Parentesco	DNI/NIE	Firma:																								

En _____ a _____ de _____ de 2021

Fdo.: _____
Firma del padre, madre o tutor (5)

Fdo.: _____
Firma del padre, madre o tutor (5)

El responsable del tratamiento de tus datos personales es la Dirección General de Planificación y Equidad.
 La finalidad de este tratamiento es la gestión de la escolarización de alumnado en guarderías infantiles y centros docentes no universitarios de titularidad del Gobierno de Aragón, así como en centros docentes no universitarios privados concertados de Aragón.
 La legitimación para realizar el tratamiento de datos la da el cumplimiento de una obligación legal.
 Sus datos personales no se comunicarán a terceros destinatarios salvo obligación legal.
 Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.
 Podrá consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?field=59

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

- (1) Para alumnos/as con doble nacionalidad, si tienen la española, sólo se pondrá ésta.
- (2) Se presentará una única solicitud por centro. Si se presenta más de una solicitud en centros diferentes, serán excluidas del procedimiento.
- (3) En el caso de que el hermano/a del solicitante esté matriculado/a en el centro solicitado se deberá marcar en la solicitud, especificando los datos correspondientes y no será necesario presentar documento justificativo de esta circunstancia.
- (4) En el caso de que el alumno/a tenga padres, madres o tutores/as legales trabajando en el centro solicitado, se deberá marcar en la solicitud especificando los datos correspondientes y no será necesario presentar documento justificativo de esta circunstancia.
- (5) El progenitor solicitante se compromete a informar al otro progenitor de la presentación de la solicitud, salvo imposibilidad material, privación o limitación de patria potestad por disposición judicial. El progenitor solicitante asume la responsabilidad que pueda derivarse de la solicitud presentada.

Advertencia.- Quedarán excluidos del procedimiento los siguientes casos:

- Cuando se presenta más de una solicitud por guardería.
- Cuando se presente fuera del plazo de presentación de solicitudes.
- Cuando se aprecie la existencia de indicios razonados y suficientes de falsedad de la documentación aportada por el interesado o de los datos reflejados en la misma.

SR/A DIRECTOR/A DE LA GUARDERÍA



ANEXO III

SITUACIÓN DE BAJA O EXCEDENCIA CON REINCORPORACIÓN EL PRIMER DÍA LECTIVO DE SEPTIEMBRE DE 2021

Nombre niño/niña:

D/D^a, como padre/madre o tutor/a, con domicilio a efectos de notificaciones en de la localidad de provincia de y con D.N.I. manifiesta que estando en situación de baja o excedencia, tiene previsto la reincorporación efectiva¹ al puesto de trabajo para el primer día lectivo de septiembre de 2021.

*El responsable del tratamiento de tus datos personales es la Dirección General de Planificación y Equidad.
La finalidad de este tratamiento es la gestión de la escolarización de alumnado en guarderías infantiles y centros docentes no universitarios de titularidad del Gobierno de Aragón, así como en centros docentes no universitarios privados concertados de Aragón.
La legitimación para realizar el tratamiento de datos la da el cumplimiento de una obligación legal.
Sus datos personales no se comunicarán a terceros destinatarios salvo obligación legal.
Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.
Podrá consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=59*

¹ A lo largo del mes de septiembre de 2021 deberá aportarse en el centro documento acreditativo de incorporación efectiva, en caso de haber obtenido plaza escolar. En el caso de no presentar esta documentación, se perderá el derecho a la plaza en el centro.



ANEXO IV

PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DEL SORTEO PÚBLICO

1. En el lugar, día y hora previsto para el sorteo, la Directora General de Planificación y Equidad, o la persona que designe, comunicará el número total de solicitudes recibidas en el Departamento y recordará que el listado completo de los mismos se encuentra en el portal del Departamento.
2. El material necesario para la realización del sorteo consiste en un bombo o bolsa y diez bolas numeradas del cero al nueve. Se mostrará este material antes de insacular públicamente las bolas en el bombo.
3. Se realizarán tantas extracciones como dígitos tenga el número de solicitudes recibidas en el Departamento.
4. Si por ejemplo el número de solicitudes tiene 4 dígitos se realizarán 4 extracciones de bolas. Para la primera extracción, que corresponderá al primer dígito, es decir en este caso a las unidades de millar, previamente se introducirán en el bombo desde la bola cero hasta la correspondiente a las unidades de millar del número de solicitudes. Por ejemplo, si hubiese 1150 solicitudes, para la primera extracción se introducirán las bolas cero y uno.

Para la segunda extracción, que corresponderá a las centenas, se introducirán en el bombo todas las bolas, desde la cero hasta la nueve. Para la tercera extracción, que corresponderá a las decenas, se introducirán en el bombo todas las bolas, desde la cero hasta la nueve. Así hasta finalizar las extracciones y se conformará un número. Si éste fuese el cero o fuese superior al número de solicitudes, se repetirá el proceso desde el inicio extrayendo de nuevo las bolas necesarias en las mismas condiciones que las descritas anteriormente. Este proceso se repetirá tantas veces como sea necesario hasta obtener un número válido, es decir, comprendido entre uno y el número de solicitudes.



Si después de la extracción de la bola de las centenas o del segundo dígito que corresponda se observara que cualquiera que fuese la bola del siguiente dígito el número resultante no podría ser válido, no sería necesario seguir y directamente se volvería a iniciar el proceso. Por ejemplo, si el número de solicitudes fuese 1150, y las dos primeras bolas correspondiesen al uno y al ocho, en lugar de extraer la siguiente bola se pasaría directamente a repetir el proceso desde su inicio.

5. Se entenderá que la expresión “número de solicitudes” es el número total de solicitudes del Departamento. En todo momento debe advertirse que el sorteo se realiza para ordenar todas las solicitudes de los centros aun cuando algunas de ellas no necesiten de sorteo por existir para algunos niveles más plazas que solicitudes o porque los desempates se hayan resuelto sin necesidad de aplicar el sorteo.
6. *Circunstancias especiales.*
 - Una vez que se haya adjudicado de manera aleatoria los números a cada solicitud del Departamento, pudiera ocurrir que apareciesen nuevas solicitudes, por ejemplo, porque se advirtiese algún error por extravío. Estas nuevas solicitudes podrán aparecer incluso con posterioridad al sorteo. En estos casos no se deberá modificar la adjudicación de número a las solicitudes, ni realizar nuevos sorteos. El procedimiento a seguir consistiría en colocar la nueva solicitud en la lista ordenada resultante del sorteo público a continuación de la solicitud que le debiera preceder en la ordenación alfabética, asignando para la nueva solicitud el número consecutivo decimal a la solicitud que le precede.
 - Una vez que se haya adjudicado de manera aleatoria los números a cada solicitud del Departamento, pudiera ocurrir que se debieran eliminar solicitudes, por ejemplo, porque se advirtiesen duplicaciones de solicitudes o fraude en la documentación. Esta situación podría darse incluso con posterioridad al sorteo. En estos casos no se deberá modificar la adjudicación de números a las solicitudes, ni realizar nuevos sorteos. Si el número resultante del sorteo público fuese uno de estos no se alteraría la ordenación.



DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2021, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se procede a la revisión de la Autorización Ambiental Integrada de la explotación ganadera cuyo titular es Carlos Penella E Hijos, SC, con NIF J22138697, con código ES229030000100 ubicada en el término municipal de San Miguel del Cinca, provincia de Huesca. Número de Expediente INAGA 50020202201910633.

El 21 de febrero de 2017, se publicó en el “Diario Oficial de la Unión Europea”, la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos.

El artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, establece cuatro años después de la publicación de la Decisión, para que el órgano competente revise y, si fuera necesario, actualice todas las condiciones del permiso y garantice que la instalación cumpla dichas condiciones. De acuerdo con ello, las instalaciones afectadas deberán estar adaptadas a las Mejores Técnicas Disponibles señaladas en dicha Decisión.

El procedimiento de revisión de la Autorización Ambiental Integrada (AAI) viene regulado, a nivel autonómico, en el artículo 66 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón y, a nivel estatal, en el artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación y en el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, especificando el artículo 16.2 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, que el titular de la autorización deberá aportar aquella documentación relativa a las MTD que está aplicando o prevé aplicar en sus instalaciones para cumplir con la Decisión sí como en su caso los resultados del control de emisiones.

Siguiendo dicho procedimiento, en fecha 23 de noviembre de 2018, este Instituto procedió a solicitar a la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario y a la Dirección General de Sostenibilidad informe sobre el alcance que debía tener la información que debían aportar los ganaderos para proceder a la revisión de las Autorizaciones Ambientales Integradas del sector ganadero para su adaptación a la Decisión (UE) 2017/302. En fecha 5 de febrero de 2019, la Dirección General de Sostenibilidad remitió informe proponiendo las siguientes actuaciones:

En las nuevas AAI revisadas conste la eliminación de los controles reglamentarios de los focos canalizados de generadores eléctricos y calefacción de las granjas que tienen esta obligación actualmente.

Para las granjas que tengan una resolución de ampliación de la capacidad productiva en la que únicamente se modificaba su capacidad, actualizar en la nueva AAI revisada la producción de residuos y estiércoles, superficies agrícolas asociadas, consumos, etc. Incrementadas a la capacidad ampliada.

Para las AAI de explotaciones de cebo que se identifique si utilizan las mantas de un solo uso para que conste en la AAI revisada y se incluyan como residuos sanitarios.

Respecto a lo señalado, no son objeto de la revisión de oficio, iniciada para adaptar las autorizaciones de las explotaciones a las nuevas MTDs, los temas señalados, no obstante, se actualizarán dichos aspectos en la medida en que sean detectados en las explotaciones en revisión.

Como operador de una actividad afectada por la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental con nivel de prioridad 3, deberá calcular el importe de la garantía financiera mediante el uso de la Tabla de Baremos del sector o realizar el correspondiente análisis de riesgos medioambientales para determinar su importe. Calculado el importe de la garantía financiera deberá constituir, si procede, la misma, de conformidad a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 26/2007, de 23 de octubre y en el Capítulo III del Real Decreto 2090/2008, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, modificado por el Real Decreto 183/2015, de 13 de marzo.

En todo caso deberá remitir antes del 17 de octubre de 2022 al Servicio de Control Ambiental del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente una Declaración Responsable con el formato establecido en el anexo IV del Real Decreto 2090/2008, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007, de



23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, según lo establecido en el artículo 2 de la Orden TEC/1023/2019, de 10 de octubre, por la que se establece la fecha a partir de la cual será exigible la constitución de la garantía financiera obligatoria para las actividades del anexo III de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, clasificadas como nivel de prioridad 3, mediante Orden ARM/1783/2011, de 22 de junio.

Antecedentes de hecho

Primero.— Por Resolución de 10 de mayo de 2010, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental se formula declaración de impacto ambiental y se otorga la Autorización Ambiental Integrada para la ampliación de una explotación porcina de cebo hasta una capacidad de 4.018 plazas (482,16 UGM), ubicada en el polígono 5, parcela 324 del término municipal de San Miguel de Cinca (Huesca), y promovida por Carlos Penella e Hijos SC publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 100, de 25 de mayo de 2010 (Expte: INAGA 500301/02/2009/05906).

Segundo.— Mediante Resolución de 8 de noviembre de 2012, de este Instituto, se modifica puntualmente la Resolución de 10 de mayo de 2010, por prórroga en el plazo de inicio de la ejecución del proyecto y del inicio de la actividad ampliada (Expte. 500202/02/2019/00185).

Tercero.— Mediante Resolución de 13 de diciembre de 2013, de este Instituto, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 252, de 26 de diciembre de 2013, se actualiza la Autorización Ambiental Integrada de la explotación. (Expte. INAGA 500601/02/2013/10624).

Cuarto.— Se notificó de oficio, en fecha 14 de octubre de 2019, el inicio de la tramitación del expediente de revisión de la Autorización Ambiental Integrada al promotor requiriendo que se notificarán las mejores técnicas disponibles de aplicación en su explotación de acuerdo a la Decisión (UE) 2017/302.

Quinto.— En fecha 18 de noviembre de 2019, el promotor remitió formulario con las MTDs de aplicación en su explotación ganadera.

Sexto.— Durante la tramitación del expediente se abrió un periodo de información y participación pública, mediante anuncio que se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 21, de 31 de enero de 2020. Se realizó comunicación al Ayuntamiento de San Miguel de Cinca (Huesca) del citado periodo. Se ha solicitado informe la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria. Durante el periodo de información pública no se recibieron alegaciones.

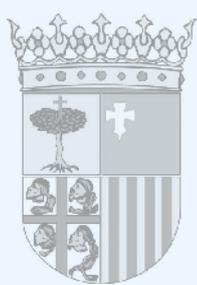
Séptimo.— El trámite de audiencia al interesado se realiza con fecha 19 de febrero de 2021, para la conformidad de los datos y prescripciones que aparecen en la presente Resolución. Durante el citado periodo no se han recibido observaciones por parte del interesado.

Fundamentos jurídicos

Primero.— La Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, le atribuye la competencia de tramitación y resolución de los procedimientos administrativos a que dan lugar las materias que se relacionan en el anexo de la Ley, entre las que se incluye la competencia para otorgar las Autorizaciones Ambientales Integradas.

Segundo.— La Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos.

Tercero.— La Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón y, a nivel estatal, el artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación y el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación establecen el procedimiento que se ha seguido para la tramitación de la presente revisión.



Cuarto.— El Decreto 53/2019, de 26 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la gestión de estiércoles y los procedimientos de acreditación y control, tal y como establece la disposición transitoria primera, punto cuarto, se realiza la adaptación al dicho Decreto con el presente proceso de revisión de la Autorización Ambiental Integrada.

Vistos, la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas; el Real Decreto 324/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas; el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de los cerdos; el Decreto 56/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Público de Recogida y Transporte de los Cadáveres de Animales en Explotaciones Ganaderas; el Decreto 57/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, sobre las condiciones de almacenamiento, transporte y eliminación de los cadáveres de animales de explotaciones ganaderas; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, se resuelve:

Primero.— Modificar la Resolución del expediente INAGA 500301/02/2009/05906 por la que se formuló la declaración de impacto ambiental y se otorgó la Autorización Ambiental Integrada para la ampliación de una explotación porcina de cebo hasta una capacidad de 4.018 plazas (482,16 UGM), ubicada en el polígono 5, parcela 324 del término municipal de San Miguel de Cinca (Huesca), y promovida por Carlos Penella e Hijos SC, para incorporar el anexo II Mejores Técnicas Disponibles, de la presente Resolución, en el que se incluye la descripción de las Mejores Técnicas Disponibles a aplicar en la citada explotación.

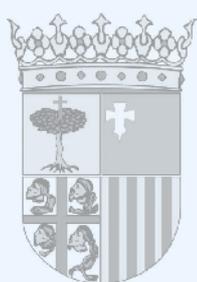
Segundo.— El anexo será de obligado cumplimiento. De acuerdo al artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, la Dirección General de Calidad y Seguridad Agroalimentaria con los Servicios Provinciales del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente deberán comprobar que la instalación cumple las condiciones de la autorización revisada.

Tercero.— El sistema de gestión de los estiércoles de la explotación queda revisado dentro del apartado de la resolución vigente que hace referencia al volumen de las deyecciones ganaderas producidas por la actividad, junto con las parcelas agrícolas vinculadas a la explotación donde se realizará la aplicación del purín como fertilizante agrícola en régimen de autogestión.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Sr. Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 11 de marzo de 2021.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
JESÚS LOBERA MARIEL**



ANEXO II MEJORES TÉCNICAS DISPONIBLES

En el desarrollo de la actividad autorizada, y de acuerdo al artículo 59.1 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se deberán aplicar las técnicas, que contiene la descripción de las MTDs a aplicar en la explotación para garantizar la protección de los suelos y de las aguas subterráneas, así como de la atmósfera, la biodiversidad, el paisaje y reducir las emisiones de la instalación y optimizar el uso de materias primas y energía.

En este sentido, el titular de la explotación ganadera adoptará las siguientes medidas incluidas en la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos.

MTD 1 Implantar y cumplir un sistema de gestión ambiental (SGA) que reúna las condiciones incluidas en la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302.

MTD 2 Para evitar o reducir el impacto ambiental y mejorar el comportamiento global:

MTD 2.a Ubicación adecuada de la nave/explotación y disposición espacial de actividades.

MTD 2.b Educar y formar al personal.

MTD 2.c Establecer un plan de emergencia para hacer frente a emisiones e incidentes imprevistos, como la contaminación de masas de agua.

MTD 2.d Comprobar periódicamente, reparar y mantener equipos y estructuras.

MTD 2.e Almacenar los animales muertos de forma que se eviten o reduzcan las emisiones.

MTD 3.b Para reducir el Nitrógeno total excretado y las emisiones de Amoníaco: Alimentación multifases con una formulación del pienso adaptada a las necesidades específicas del período productivo.

MTD 4.a Para reducir el Fósforo total excretado: Alimentación multifases con una formulación del pienso adaptada a las necesidades específicas del período de producción.

MTD 4.b Para reducir el Fósforo total excretado: Utilización de aditivos autorizados para piensos (p. ej, fitasa) (Puede no ser aplicable a producción ecológica).

MTD 5.b Para utilizar eficientemente el agua: Detectar y reparar las fugas de agua.

MTD 5.c Para utilizar eficientemente el agua: Utilizar sistemas de limpieza de alta presión para alojamientos y equipos (No aplicable a aves con sistema de limpieza en seco).

MTD 5.d Para utilizar eficientemente el agua: Utilizar equipos adecuados (p. ej, bebederos circulares y de cazoleta, abrevaderos) para cada categoría de animal, garantizando la disponibilidad de agua (ad libitum).

MTD 5.e Para utilizar eficientemente el agua: Comprobar y, en caso necesario, ajustar periódicamente la calibración del equipo de agua para beber.

MTD 6.a Para reducir la generación de aguas residuales: Mantener las superficies sucias del patio lo más reducidas posible.

MTD 6.b Para reducir la generación de aguas residuales: Minimizar el uso de agua (p.e. limpieza previa en seco, limpieza alta presión).

MTD 7.a Para reducir el vertido de aguas residuales: Drenar las aguas residuales hacia un contenedor especial o al depósito de purines.

MTD 7.c Para reducir el vertido de aguas residuales: Aplicar las aguas residuales con bajo nivel demostrado de contaminación por terrenos adyacentes, p. e. mediante un sistema de riego tal como un aspersor, un irrigador móvil, una cisterna o un inyector.

MTD 8.b Para utilizar eficientemente la energía: Optimización de sistemas de ventilación y calefacción/refrigeración.

MTD 8.c Para utilizar eficientemente la energía: Aislamiento de los muros, suelos y/o techos del alojamiento para animales.

MTD 8.h Para utilizar eficientemente la energía: Ventilación natural (No en naves con sistema de ventilación centralizado).

MTD 10.a Para evitar o, cuando no sea posible, reducir las emisiones de ruido: Separar adecuadamente la nave/explotación y los receptores sensibles.

MTD 10.b Para evitar o reducir las emisiones de ruido: Ubicar equipos lo más lejos posible de receptores sensibles. Ubicación de tolvas o silos de pienso reduciendo la circulación de vehículos. Reducir la longitud de los conductos de suministro de pienso.

MTD 10.c.iii Para evitar o, cuando no sea posible, reducir las emisiones de ruido: Medida operativa: evitar actividades ruidosas durante la noche y los fines de semana.



MTD 10.c.v Para evitar o, cuando no sea posible, reducir las emisiones de ruido: Medida operativa: hacer funcionar las cintas transportadoras y los tornillos sinfín cuando estén llenos.

MTD 11.a.3 Para reducir las emisiones de polvo: Reducción de la generación de polvo en los edificios para el ganado: alimentación ad libitum.

MTD 11.a.4 Para reducir las emisiones de polvo: Reducción de la generación de polvo en los edificios para el ganado: utilizar piensos húmedos, pienso granulado o añadir aglutinantes o materias primas oleosas a los sistemas de pienso seco.

MTD 13.a Para evitar o reducir las emisiones de olores: Separar adecuadamente la nave/ explotación y los receptores sensibles.

MTD 13.e.1 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de almacenamiento de estiércol: cubrir los purines o el estiércol sólido durante su almacenamiento (Ver MTDs 14.b y 16.b).

MTD 13.e.3 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de almacenamiento de estiércol: reducir al mínimo la agitación del purín, según descripción de la técnica de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302.

MTD 13.g.1 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de aplicación al campo del estiércol: sistema de bandas, discos o inyectores para la aplicación al campo de purines (Ver MTDs 21.b, 21.c o 21.d).

MTD 13.g.2 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de aplicación al campo del estiércol: incorporar el estiércol lo antes posible, excepto si se usan inyectores o enterradores (Ver MTD 22).

MTD 16.a.2 Para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera desde el almacenamiento de purines: Diseño y gestión adecuados de los depósitos: reducir el intercambio de aire sobre la superficie del purín, disminuyendo el nivel de llenado del depósito.

MTD 16.a.3 Para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera desde el almacenamiento de purines: Diseño y gestión adecuados de los depósitos: reducir al mínimo la agitación del purín, según descripción de la técnica de la Decisión.

MTD 16.b.3 Para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera desde el almacenamiento de purines: Cubrir el depósito del purín con cubiertas flotantes: pellets de plástico, materiales ligeros a granel, placas de plástico, costra natural, paja,....

MTD 17.a En balsas de purines, para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera: Reducir al mínimo la agitación del purín, según descripción de la técnica de la Decisión.

MTD 17.b.3 En balsas de purines, para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera: Cubrir la balsa de purines utilizando una cubierta flexible y/o flotante: Cubrir la balsa de purines empleando una costra natural.

MTD 18.b Para evitar emisiones al suelo y al agua generadas por la recogida, conducción y almacenamiento de purines: Instalación de almacenamiento con capacidad suficiente para los períodos en que no es posible aplicarlo.

MTD 18.d Para evitar emisiones al suelo y al agua generadas por la recogida, conducción y almacenamiento de purines: Almacenar los purines en balsas con una base y paredes impermeables.

MTD 20 Para evitar o reducir las emisiones al suelo al agua y la atmósfera de nitrógeno, fósforo y microorganismos patógenos generadas por la aplicación al campo del estiércol, se utilizarán todas las técnicas siguientes:

MTD 20.a Analizar los riesgos de escorrentía del terreno donde va a esparcirse el estiércol.

MTD 20.b Mantener una distancia suficiente entre los terrenos donde se esparce el estiércol y zonas con riesgo de escorrentía a aguas y fincas adyacentes (dejando una franja de tierra sin tratar).

MTD 20.c No esparcir el estiércol cuando pueda haber un riesgo significativo de escorrentía.

MTD 20.d Adaptar la dosis de abonado teniendo en cuenta el contenido de N y P del estiércol, suelo, cultivos y condiciones meteorológicas o del terreno.

MTD 20.e Sincronizar la aplicación al campo del estiércol en función de la demanda de nutrientes de los cultivos.

MTD 20.f Revisar las zonas diseminadas a intervalos regulares para comprobar que no haya signos de escorrentía y responder de forma adecuada cuando sea necesario.

MTD 20.g Asegurarse de que haya un acceso adecuado al estercolero y que la carga del estiércol pueda hacerse de forma eficaz, sin derrames.

MTD 20.h Comprobar que la maquinaria de aplicación está en buen estado de funcionamiento y ajustada para la aplicación de la dosis adecuada.



MTD 21.b Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera por la aplicación al campo de purines: Esparcidor en bandas, mediante tubos colgantes o zapatas colgantes (Ver aplicabilidad de la MTD).

MTD 22 Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera generadas por la aplicación al campo del estiércol, excepto si se usan inyectores o enterradores, se debe incorporar el estiércol al suelo lo antes posible (Ver aplicabilidad de la MTD).

MTD 23 Para reducir las emisiones de amoniaco generadas durante el proceso de producción, se debe estimar o calcular la reducción de las emisiones de amoniaco generadas en todo el proceso de producción utilizando las MTD aplicadas en la explotación.

MTD 24.b Supervisar el nitrógeno y el fósforo total excretados presentes en el estiércol, utilizando con frecuencia anual por categoría de animales: Análisis del estiércol, determinando el contenido de N y de P total.

MTD 25.c Al menos con la frecuencia que se indica en la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302, supervisar las emisiones de amoniaco a la atmósfera utilizando: Estimación utilizando factores de emisión.

MTD 29.a.b.c.d.e.f Supervisar los siguientes parámetros, al menos una vez al año: Consumo de pienso, agua, energía eléctrica y combustible. Entradas y salidas de animales, incluidos los nacimientos y las muertes. Generación de estiércol.

MTD 30.a.0 Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera: Manejo estiércol: Suelo total o parcialmente emparrillado: Una fosa profunda en combinación con otras medidas.



RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2021, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se procede a la revisión de la Autorización Ambiental Integrada de la explotación ganadera cuyo titular es Hermanos Gil Marin, SC, con NIF J99241358, con código ES50166000008 ubicada en el término municipal de Mesones de Isuela, provincia de Zaragoza (Número de Expediente INAGA 50020202201910559).

El 21 de febrero de 2017, se publicó en el "Diario Oficial de la Unión Europea" la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos.

El artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, establece cuatro años después de la publicación de la Decisión, para que el órgano competente revise y, si fuera necesario, actualice todas las condiciones del permiso y garantizar que la instalación cumpla dichas condiciones. De acuerdo con ello, las instalaciones afectadas deberán estar adaptadas a las Mejores Técnicas Disponibles señaladas en dicha Decisión.

El procedimiento de revisión de la Autorización Ambiental Integrada (AAI) viene regulado, a nivel autonómico, en el artículo 66 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón y, a nivel estatal, en el artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación y en el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, especificando el artículo 16.2 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, que el titular de la autorización deberá aportar aquella documentación relativa a las MTD que está aplicando o prevé aplicar en sus instalaciones para cumplir con la Decisión sí como en su caso los resultados del control de emisiones.

Siguiendo dicho procedimiento, en fecha 23 de noviembre de 2018, este Instituto procedió a solicitar a la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario y a la Dirección General de Sostenibilidad informe sobre el alcance que debía tener la información que debían aportar los ganaderos para proceder a la revisión de las Autorizaciones Ambientales Integradas del sector ganadero para su adaptación a la Decisión (UE) 2017/302. En fecha 5 de febrero de 2019, la Dirección General de Sostenibilidad remitió informe proponiendo las siguientes actuaciones:

En las nuevas AAI revisadas conste la eliminación de los controles reglamentarios de los focos canalizados de generadores eléctricos y calefacción de las granjas que tienen esta obligación actualmente.

Para las granjas que tengan una resolución de ampliación de la capacidad productiva en la que únicamente se modificaba su capacidad, actualizar en la nueva AAI revisada la producción de residuos y estiércoles, superficies agrícolas asociadas, consumos, etc. Incrementadas a la capacidad ampliada.

Para las AAI de explotaciones de cebo que se identifique si utilizan las mantas de un solo uso para que conste en la AAI revisada y se incluyan como residuos sanitarios.

Respecto a lo señalado, no es objeto de la revisión de oficio, iniciada para adaptar las autorizaciones de las explotaciones a las nuevas MTDs, los temas señalados, no obstante, se actualizarán dichos aspectos en la medida en que sean detectados en las explotaciones en revisión.

Como operador de una actividad afectada por la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental con nivel de prioridad 3, deberá calcular el importe de la garantía financiera mediante el uso de la Tabla de Baremos del sector o realizar el correspondiente análisis de riesgos medioambientales para determinar su importe. Calculado el importe de la garantía financiera deberá constituir, si procede, la misma, de conformidad a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 26/2007, de 23 de octubre y en el Capítulo III del Real Decreto 2090/2008, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, modificado por el Real Decreto 183/2015, de 13 de marzo.

En todo caso deberá remitir antes del 17 de octubre de 2022 al Servicio de Control Ambiental del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente una Declaración Responsable con el formato establecido en el anexo IV del Real Decreto 2090/2008, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, según lo establecido en el artículo 2 de la Orden TEC/1023/2019, de 10 de octubre, por la que se establece la fecha a partir de la cual



será exigible la constitución de la garantía financiera obligatoria para las actividades del anexo III de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, clasificadas como nivel de prioridad 3, mediante Orden ARM/1783/2011, de 22 de junio.

Antecedentes de hecho

Primero.— Por Resolución de 13 de junio de 2014, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, se otorga la Autorización Ambiental Integrada por cambio de orientación productiva de una explotación porcina de producción de lechones a multiplicación con una capacidad de 217 UGM, ubicada en el polígono 18, parcelas 105 y 106 del término municipal de Mesones de Isuela (Zaragoza) y promovida por Hermanos Gil Marín S. C. publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 123, de 26 de junio de 2014 (Expte: INAGA 500601/02/2013/04345).

Segundo.— Mediante Resolución de este Instituto, de fecha 27 de julio de 2017, se modifica puntualmente la Resolución de 13 de junio de 2014 por cambio en el sistema de suministro eléctrico en la explotación. (Expte. INAGA 500202/02/2017/00835).

Tercero.— Se notificó de oficio, en fecha 14 de octubre de 2019, el inicio de la tramitación del expediente de revisión de la Autorización Ambiental Integrada al promotor requiriendo que se notificarán las mejores técnicas disponibles de aplicación en su explotación de acuerdo a la Decisión (UE) 2017/302.

Cuarto.— En fecha 2 de diciembre de 2019, el promotor remitió formulario con las MTDs de aplicación en su explotación ganadera.

Quinto.— Durante la tramitación del expediente se abrió un periodo de información y participación pública, mediante Anuncio que se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 41, de 28 de febrero de 2020. Se realizó comunicación al Ayuntamiento de Mesones de Isuela (Zaragoza) del citado periodo. Se ha solicitado informe la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria. Durante el periodo de información pública no se recibieron alegaciones.

Sexto.— El trámite de audiencia al interesado se realiza con fecha 24 de febrero de 2021, para la conformidad de los datos y prescripciones que aparecen en la presente Resolución. Durante el citado periodo no se han recibido observaciones por parte del interesado.

Fundamentos jurídicos

Primero.— La Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, le atribuye la competencia de tramitación y resolución de los procedimientos administrativos a que dan lugar las materias que se relacionan en el anexo de la Ley, entre las que se incluye la competencia para otorgar las Autorizaciones Ambientales Integradas.

Segundo.— La Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos.

Tercero.— La Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón y, a nivel estatal, el artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación y el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación establecen el procedimiento que se ha seguido para la tramitación de la presente revisión.

Cuarto.— El Decreto 53/2019, de 26 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la gestión de estiércoles y los procedimientos de acreditación y control, tal y como establece la disposición transitoria primera, punto cuarto, se realiza la adaptación a dicho Decreto con el presente proceso de revisión de la Autorización Ambiental Integrada.

Vistos, la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido



de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas; el Real Decreto 324/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas; el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de los cerdos; el Decreto 56/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Público de Recogida y Transporte de los Cadáveres de Animales en Explotaciones Ganaderas; el Decreto 57/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, sobre las condiciones de almacenamiento, transporte y eliminación de los cadáveres de animales de explotaciones ganaderas; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, se resuelve:

Primero.— Modificar la Resolución del expediente INAGA 500601/02/2013/04345 por el que se otorgó la Autorización Ambiental Integrada por cambio de orientación productiva de una explotación porcina de producción de lechones a multiplicación con una capacidad de 217 UGM, ubicada en el polígono 18, parcelas 105 y 106 del término municipal de Mesones de Isuela (Zaragoza) y promovida por Hermanos Gil Marín SC, para incorporar el anexo II Mejores Técnicas Disponibles, de la presente Resolución, en el que se incluye la descripción de las Mejores Técnicas Disponibles a aplicar en la citada explotación.

Segundo.— El anexo será de obligado cumplimiento. De acuerdo al artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, la Dirección General de Calidad y Seguridad Agroalimentaria con los Servicios Provinciales del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente deberán comprobar que la instalación cumple las condiciones de la autorización revisada.

Tercero.— El sistema de gestión de los estiércoles de la explotación queda revisado dentro del apartado de la resolución vigente que hace referencia al volumen de las deyecciones ganaderas producidas por la actividad, junto con las parcelas agrícolas vinculadas a la explotación donde se realizará la aplicación del purín como fertilizante agrícola en régimen de auto-gestión.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Sr. Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 12 de marzo de 2021.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
JESÚS LOBERA MARIEL**



ANEXO II MEJORES TÉCNICAS DISPONIBLES

En el desarrollo de la actividad autorizada, y de acuerdo al artículo 59.1 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se deberán aplicar las técnicas, que contiene la descripción de las MTDs a aplicar en la explotación para garantizar la protección de los suelos y de las aguas subterráneas, así como de la atmósfera, la biodiversidad, el paisaje y reducir las emisiones de la instalación y optimizar el uso de materias primas y energía.

En este sentido, el titular de la explotación ganadera adoptará las siguientes medidas incluidas en la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos.

MTD 1 Implantar y cumplir un sistema de gestión ambiental (SGA) que reúna las condiciones incluidas en la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302.

MTD 2 Para evitar o reducir el impacto ambiental y mejorar el comportamiento global:

MTD 2.a Ubicación adecuada de la nave/explotación y disposición espacial de actividades.

MTD 2.b Educar y formar al personal.

MTD 2.c Establecer un plan de emergencia para hacer frente a emisiones e incidentes imprevistos, como la contaminación de masas de agua.

MTD 2.d Comprobar periódicamente, reparar y mantener equipos y estructuras.

MTD 2.e Almacenar los animales muertos de forma que se eviten o reduzcan las emisiones.

MTD 3.b Para reducir el Nitrógeno total excretado y las emisiones de Amoníaco: Alimentación multifases con una formulación del pienso adaptada a las necesidades específicas del período productivo.

MTD 4.a Para reducir el Fósforo total excretado: Alimentación multifases con una formulación del pienso adaptada a las necesidades específicas del período de producción.

MTD 5.b Para utilizar eficientemente el agua: Detectar y reparar las fugas de agua.

MTD 5.c Para utilizar eficientemente el agua: Utilizar sistemas de limpieza de alta presión para alojamientos y equipos (No aplicable a aves con sistema de limpieza en seco).

MTD 5.d Para utilizar eficientemente el agua: Utilizar equipos adecuados (p. ej, bebederos circulares y de cazoleta, abrevaderos) para cada categoría de animal, garantizando la disponibilidad de agua (ad libitum).

MTD 5.e Para utilizar eficientemente el agua: Comprobar y, en caso necesario, ajustar periódicamente la calibración del equipo de agua para beber.

MTD 6.a Para reducir la generación de aguas residuales: Mantener las superficies sucias del patio lo más reducidas posible.

MTD 6.b Para reducir la generación de aguas residuales: Minimizar el uso de agua (p.e. limpieza previa en seco, limpieza alta presión).

MTD 7.a Para reducir el vertido de aguas residuales: Drenar las aguas residuales hacia un contenedor especial o al depósito de purines.

MTD 8.a Para utilizar eficientemente la energía: Sistemas de calefacción/refrigeración y ventilación de alta eficiencia.

MTD 8.b Para utilizar eficientemente la energía: Optimización de sistemas de ventilación y calefacción/refrigeración.

MTD 8.c Para utilizar eficientemente la energía: Aislamiento de los muros, suelos y/o techos del alojamiento para animales.

MTD 8.d Para utilizar eficientemente la energía: Uso de sistemas de alumbrado de bajo consumo.

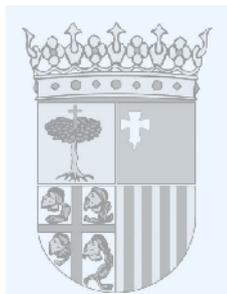
MTD 8.h Para utilizar eficientemente la energía: Ventilación natural (No en naves con sistema de ventilación centralizado).

MTD 10.c.i Para evitar o, cuando sea posible, reducir las emisiones de ruido: Medida operativa: cerrar puertas y aberturas del edificio, especialmente durante la alimentación.

MTD 10.c.ii Para evitar o, cuando no sea posible, reducir las emisiones de ruido: Medida operativa: dejar el manejo de los equipos en manos de personal especializado.

MTD 10.c.iii Para evitar o, cuando no sea posible, reducir las emisiones de ruido: Medida operativa: evitar actividades ruidosas durante la noche y los fines de semana.

MTD 10.c.v Para evitar o, cuando no sea posible, reducir las emisiones de ruido: Medida operativa: hacer funcionar las cintas transportadoras y los tornillos sinfín cuando estén llenos.



MTD 10.c.vi Para evitar o, cuando no sea posible, reducir las emisiones de ruido: Medida operativa: mantener el mínimo número de zonas de deyección al aire libre.

MTD 10.d.i Para evitar o, cuando no sea posible, reducir las emisiones de ruido: Equipos de bajo nivel de ruido: ventiladores de alta eficiencia.

MTD 11.a.3 Para reducir las emisiones de polvo: Reducción de la generación de polvo en los edificios para el ganado: alimentación ad libitum.

MTD 11.a.4 Para reducir las emisiones de polvo: Reducción de la generación de polvo en los edificios para el ganado: utilizar piensos húmedos, pienso granulado o añadir aglutinantes o materias primas oleosas a los sistemas de pienso seco.

MTD 13.b.1 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Utilizar sistemas de alojamiento con los que mantener los animales y las superficies secos y limpios.

MTD 13.c.1 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Optimizar condiciones de evacuación del aire de salida: aumentar la altura de salida del aire (p. ej. por encima del nivel de la cubierta).

MTD 13.e.1 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de almacenamiento de estiércol: cubrir los purines o el estiércol sólido durante su almacenamiento (Ver MTDs 14.b y 16.b).

MTD 13.e.3 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de almacenamiento de estiércol: reducir al mínimo la agitación del purín, según descripción de la técnica de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302.

MTD 13.g.1 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de aplicación al campo del estiércol: sistema de bandas, discos o inyectores para la aplicación al campo de purines (Ver MTDs 21.b, 21.c o 21.d).

MTD 13.g.2 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de aplicación al campo del estiércol: incorporar el estiércol lo antes posible, excepto si se usan inyectores o enterradores (Ver MTD 22).

MTD 16.a.2 Para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera desde el almacenamiento de purines: Diseño y gestión adecuados de los depósitos: reducir el intercambio de aire sobre la superficie del purín, disminuyendo el nivel de llenado del depósito.

MTD 16.a.3 Para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera desde el almacenamiento de purines: Diseño y gestión adecuados de los depósitos: reducir al mínimo la agitación del purín, según descripción de la técnica de la Decisión.

MTD 16.b.3 Para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera desde el almacenamiento de purines: Cubrir el depósito del purín con cubiertas flotantes: pellets de plástico, materiales ligeros a granel, placas de plástico, costra natural, paja,....

MTD 17.a En balsas de purines, para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera: Reducir al mínimo la agitación del purín, según descripción de la técnica de la Decisión.

MTD 17.b.3 En balsas de purines, para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera: Cubrir la balsa de purines utilizando una cubierta flexible y/o flotante: Cubrir la balsa de purines empleando una costra natural.

MTD 18.c Para evitar emisiones al suelo y al agua generadas por la recogida, conducción y almacenamiento de purines: Construir instalaciones y equipos a prueba de fugas para la recogida y transferencia de los purines.

MTD 18.d Para evitar emisiones al suelo y al agua generadas por la recogida, conducción y almacenamiento de purines: Almacenar los purines en balsas con una base y paredes impermeables.

MTD 18.f Para evitar emisiones al suelo y al agua generadas por la recogida, conducción y almacenamiento de purines: Comprobar la integridad estructural de los depósitos al menos una vez al año.

MTD 20 Para evitar o reducir las emisiones al suelo al agua y la atmósfera de nitrógeno, fósforo y microorganismos patógenos generadas por la aplicación al campo del estiércol, se utilizarán todas las técnicas siguientes:

MTD 20.a Analizar los riesgos de escorrentía del terreno donde va a esparcirse el estiércol.

MTD 20.b Mantener una distancia suficiente entre los terrenos donde se esparce el estiércol y zonas con riesgo de escorrentía a aguas y fincas adyacentes (dejando una franja de tierra sin tratar).

MTD 20.c No esparcir el estiércol cuando pueda haber un riesgo significativo de escorrentía.

MTD 20.d Adaptar la dosis de abonado teniendo en cuenta el contenido de N y P del estiércol, suelo, cultivos y condiciones meteorológicas o del terreno.



MTD 20.e Sincronizar la aplicación al campo del estiércol en función de la demanda de nutrientes de los cultivos.

MTD 20.f Revisar las zonas diseminadas a intervalos regulares para comprobar que no haya signos de escorrentía y responder de forma adecuada cuando sea necesario.

MTD 20.g Asegurarse de que haya un acceso adecuado al estercolero y que la carga del estiércol pueda hacerse de forma eficaz, sin derrames.

MTD 20.h Comprobar que la maquinaria de aplicación está en buen estado de funcionamiento y ajustada para la aplicación de la dosis adecuada.

MTD 21.b Para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera por la aplicación al campo de purines: Esparcidor en bandas, mediante tubos colgantes o zapatas colgantes (Ver aplicabilidad de la MTD).

MTD 22 Para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera generadas por la aplicación al campo del estiércol, excepto si se usan inyectores o enterradores, se debe incorporar el estiércol al suelo lo antes posible (Ver aplicabilidad de la MTD).

MTD 23 Para reducir las emisiones de amoníaco generadas durante el proceso de producción, se debe estimar o calcular la reducción de las emisiones de amoníaco generadas en todo el proceso de producción utilizando las MTD aplicadas en la explotación.

MTD 24.b Supervisar el nitrógeno y el fósforo total excretados presentes en el estiércol, utilizando con frecuencia anual por categoría de animales: Análisis del estiércol, determinando el contenido de N y de P total.

MTD 25.c Al menos con la frecuencia que se indica en la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302, supervisar las emisiones de amoníaco a la atmósfera utilizando: Estimación utilizando factores de emisión.

MTD 29.a.b.c.d.e.f Supervisar los siguientes parámetros, al menos una vez al año: Consumo de pienso, agua, energía eléctrica y combustible. Entradas y salidas de animales, incluidos los nacimientos y las muertes. Generación de estiércol.

MTD 30.a.5 Para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera: Manejo estiércol: Cerdas en apareamiento y gestantes y Cerdos de engorde en Suelo parcialmente emparillado: Fosa reducida de purín.



RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2021, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se procede a la revisión de la Autorización Ambiental Integrada de la explotación ganadera cuyo titular es Alfalfas Anso, SL, con NIF B50752286, con código ES502520000164 ubicada en el término municipal de Tauste, provincia de Zaragoza (Número de Expediente INAGA 50020202201910578).

El 21 de febrero de 2017, se publicó en el “Diario Oficial de la Unión Europea”, la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos.

El artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, establece cuatro años después de la publicación de la Decisión, para que el órgano competente revise y, si fuera necesario, actualice todas las condiciones del permiso y garantizar que la instalación cumpla dichas condiciones. De acuerdo con ello, las instalaciones afectadas deberán estar adaptadas a las Mejores Técnicas Disponibles señaladas en dicha Decisión.

El procedimiento de revisión de la Autorización Ambiental Integrada (AAI) viene regulado, a nivel autonómico, en el artículo 66 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón y, a nivel estatal, en el artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación y en el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, especificando el artículo 16.2 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, que el titular de la autorización deberá aportar aquella documentación relativa a las MTD que está aplicando o prevé aplicar en sus instalaciones para cumplir con la Decisión sí como en su caso los resultados del control de emisiones.

Siguiendo dicho procedimiento, en fecha 23 de noviembre de 2018, este Instituto procedió a solicitar a la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario y a la Dirección General de Sostenibilidad informe sobre el alcance que debía tener la información que debían aportar los ganaderos para proceder a la revisión de las Autorizaciones Ambientales Integradas del sector ganadero para su adaptación a la Decisión (UE) 2017/302. En fecha 5 de febrero de 2019, la Dirección General de Sostenibilidad remitió informe proponiendo las siguientes actuaciones:

En las nuevas AAI revisadas conste la eliminación de los controles reglamentarios de los focos canalizados de generadores eléctricos y calefacción de las granjas que tienen esta obligación actualmente.

Para las granjas que tengan una resolución de ampliación de la capacidad productiva en la que únicamente se modificaba su capacidad, actualizar en la nueva AAI revisada la producción de residuos y estiércoles, superficies agrícolas asociadas, consumos, etc. Incrementadas a la capacidad ampliada.

Para las AAI de explotaciones de cebo que se identifique si utilizan las mantas de un solo uso para que conste en la AAI revisada y se incluyan como residuos sanitarios.

Respecto a lo señalado, no es objeto de la revisión de oficio, iniciada para adaptar las autorizaciones de la explotaciones a las nuevas MTDs, los temas señalados, no obstante se actualizarán dichos aspectos en la medida en que sean detectados en las explotaciones en revisión.

Como operador de una actividad afectada por la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental con nivel de prioridad 3, deberá calcular el importe de la garantía financiera mediante el uso de la Tabla de Baremos del sector o realizar el correspondiente análisis de riesgos medioambientales para determinar su importe. Calculado el importe de la garantía financiera deberá constituir, si procede, la misma, de conformidad a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 26/2007, de 23 de octubre y en el Capítulo III del Real Decreto 2090/2008, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, modificado por el Real Decreto 183/2015, de 13 de marzo.

En todo caso deberá remitir antes del 17 de octubre de 2022 al Servicio de Control Ambiental del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente una Declaración Responsable con el formato establecido en el anexo IV del Real Decreto 2090/2008, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, según lo establecido en el artículo 2 de la Orden TEC/1023/2019, de 10 de octubre, por la que se establece la fecha a partir de la cual



será exigible la constitución de la garantía financiera obligatoria para las actividades del anexo III de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, clasificadas como nivel de prioridad 3, mediante Orden ARM/1783/2011, de 22 de junio.

Antecedentes de hecho

Primero.— Por Resolución de 31 de julio de 2015, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental se formula Declaración de impacto ambiental y se otorga la Autorización Ambiental Integrada para la ampliación de una explotación porcina de cebo hasta un total de 7.200 plazas en el polígono 17, parcela y 67 del término municipal de Tauste (Huesca) y promovida por Alfalfas Ansó SL publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 170, de 2 de septiembre de 2015 (Expte: INAGA 500601/02/2015/00435).

Segundo.— Mediante Resolución de este Instituto de 3 de agosto de 2018, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 169, de 31 de agosto de 2018, se modifica puntualmente la Autorización Ambiental Integrada para la construcción de una nueva balsa auxiliar de purines en la explotación (Expte INAGA 500202/02/2018/04499).

Tercero.— Mediante Resolución de 18 de septiembre de 2020, de este Instituto, se modifica puntualmente la de 31 de julio de 2015, por ampliación del plazo para el inicio de la actividad ampliada. (Expte. INAGA 500202/02/2020/03204).

Cuarto.— Se notificó de oficio, en fecha 14 de octubre de 2019, el inicio de la tramitación del expediente de revisión de la Autorización Ambiental Integrada al promotor requiriendo que se notificarán las mejores técnicas disponibles de aplicación en su explotación de acuerdo a la Decisión (UE) 2017/302.

Quinto.— En fecha 20 de noviembre de 2019, el promotor remitió formulario con las MTDs de aplicación en su explotación ganadera.

Sexto.— Durante la tramitación del expediente se abrió un periodo de información y participación pública, mediante Anuncio que se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 41, de 28 de febrero de 2020. Se realizó comunicación al Ayuntamiento de Tauste (Zaragoza) del citado periodo. Se ha solicitado informe la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria. Durante el periodo de información pública no se recibieron alegaciones.

Séptimo.— Con fecha 30 de junio de 2020, tiene entrada en este Instituto, comunicación por parte del promotor, en relación al sistema de gestión de estiércoles de la explotación, de acuerdo a la disposición transitoria primera del Decreto 53/2019, de 26 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la gestión de estiércoles y los procedimientos de acreditación y control. La gestión del estiércol de la explotación será la aplicación agrícola en régimen de autogestión.

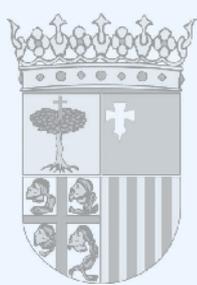
Octavo.— El trámite de audiencia al interesado se realiza con fecha 24 de febrero de 2021, para la conformidad de los datos y prescripciones que aparecen en la presente Resolución. Durante el citado periodo no se han recibido observaciones por parte del interesado.

Fundamentos jurídicos

Primero.— La Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, le atribuye la competencia de tramitación y resolución de los procedimientos administrativos a que dan lugar las materias que se relacionan en el anexo de la Ley, entre las que se incluye la competencia para otorgar las Autorizaciones Ambientales Integradas.

Segundo.— La Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos.

Tercero.— La Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón y, a nivel estatal, el artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados



de la contaminación y el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación establecen el procedimiento que se ha seguido para la tramitación de la presente revisión.

Cuarto.— El Decreto 53/2019, de 26 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la gestión de estiércoles y los procedimientos de acreditación y control, tal y como establece la disposición transitoria primera, punto cuarto, se realiza la adaptación a dicho Decreto con el presente proceso de revisión de la Autorización Ambiental Integrada.

Vistos, la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas; el Real Decreto 324/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas; el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de los cerdos; el Decreto 56/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Público de Recogida y Transporte de los Cadáveres de Animales en Explotaciones Ganaderas; el Decreto 57/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, sobre las condiciones de almacenamiento, transporte y eliminación de los cadáveres de animales de explotaciones ganaderas; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, se resuelve:

Primero.— Modificar la Resolución del expediente INAGA 500601/02/2015/00435 por el que se formuló Declaración de impacto ambiental y se otorgó la Autorización Ambiental Integrada para la ampliación de una explotación porcina de cebo hasta un total de 7.200 plazas en el polígono 17, parcela y 67 del término municipal de Tauste (Huesca) y promovida por Alfalfa Ansó SL, para incorporar el anexo II Mejores Técnicas Disponibles, de la presente Resolución, en el que se incluye la descripción de las Mejores Técnicas Disponibles a aplicar en la citada explotación.

Segundo.— El anexo será de obligado cumplimiento. De acuerdo al artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, la Dirección General de Calidad y Seguridad Agroalimentaria con los Servicios Provinciales del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente deberán comprobar que la instalación cumple las condiciones de la autorización revisada.

Tercero.— Se añade, al apartado de gestión de estiércoles de la Autorización Ambiental Integrada vigente, el sistema de gestión de estiércoles de la explotación, comunicado por el titular de la explotación con fecha 30 de junio de 2020, basado en la aplicación agrícola como fertilizante en régimen de autogestión.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Sr. Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 16 de marzo de 2021.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
JESÚS LOBERA MARIEL**



ANEXO II MEJORES TÉCNICAS DISPONIBLES

En el desarrollo de la actividad autorizada, y de acuerdo al artículo 59.1 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se deberán aplicar las técnicas, que contiene la descripción de las MTDs a aplicar en la explotación para garantizar la protección de los suelos y de las aguas subterráneas, así como de la atmósfera, la biodiversidad, el paisaje y reducir las emisiones de la instalación y optimizar el uso de materias primas y energía.

En este sentido, el titular de la explotación ganadera adoptará las siguientes medidas incluidas en la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos.

MTD 1 Implantar y cumplir un sistema de gestión ambiental (SGA) que reúna las condiciones incluidas en la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302.

MTD 2 Para evitar o reducir el impacto ambiental y mejorar el comportamiento global:

MTD 2.a Ubicación adecuada de la nave/explotación y disposición espacial de actividades.

MTD 2.b Educar y formar al personal.

MTD 2.c Establecer un plan de emergencia para hacer frente a emisiones e incidentes imprevistos, como la contaminación de masas de agua.

MTD 2.d Comprobar periódicamente, reparar y mantener equipos y estructuras.

MTD 2.e Almacenar los animales muertos de forma que se eviten o reduzcan las emisiones.

MTD 3.b Para reducir el Nitrógeno total excretado y las emisiones de Amoníaco: Alimentación multifases con una formulación del pienso adaptada a las necesidades específicas del período productivo.

MTD 4.a Para reducir el Fósforo total excretado: Alimentación multifases con una formulación del pienso adaptada a las necesidades específicas del período de producción.

MTD 5.b Para utilizar eficientemente el agua: Detectar y reparar las fugas de agua.

MTD 5.c Para utilizar eficientemente el agua: Utilizar sistemas de limpieza de alta presión para alojamientos y equipos (No aplicable a aves con sistema de limpieza en seco).

MTD 6.a Para reducir la generación de aguas residuales: Mantener las superficies sucias del patio lo más reducidas posible.

MTD 6.b Para reducir la generación de aguas residuales: Minimizar el uso de agua (p.e. limpieza previa en seco, limpieza alta presión).

MTD 7.a Para reducir el vertido de aguas residuales: Drenar las aguas residuales hacia un contenedor especial o al depósito de purines.

MTD 7.c Para reducir el vertido de aguas residuales: Aplicar las aguas residuales con bajo nivel demostrado de contaminación por terrenos adyacentes, p. e. mediante un sistema de riego tal como un aspersor, un irrigador móvil, una cisterna o un inyector.

MTD 8.b Para utilizar eficientemente la energía: Optimización de sistemas de ventilación y calefacción/refrigeración.

MTD 8.h Para utilizar eficientemente la energía: Ventilación natural (No en naves con sistema de ventilación centralizado).

MTD 10.a Para evitar o, cuando no sea posible, reducir las emisiones de ruido: Separar adecuadamente la nave/explotación y los receptores sensibles.

MTD 10.c.i Para evitar o, cuando sea posible, reducir las emisiones de ruido: Medida operativa: cerrar puertas y aberturas del edificio, especialmente durante la alimentación.

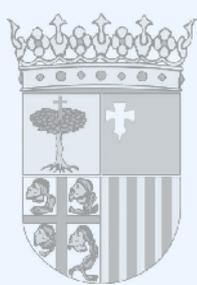
MTD 10.c.iii Para evitar o, cuando no sea posible, reducir las emisiones de ruido: Medida operativa: evitar actividades ruidosas durante la noche y los fines de semana.

MTD 11.a.3 Para reducir las emisiones de polvo: Reducción de la generación de polvo en los edificios para el ganado: alimentación ad libitum.

MTD 13.b.1 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Utilizar sistemas de alojamiento con los que mantener los animales y las superficies secos y limpios.

MTD 13.e.1 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de almacenamiento de estiércol: cubrir los purines o el estiércol sólido durante su almacenamiento (Ver MTDs 14.b y 16.b).

MTD 13.e.3 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de almacenamiento de estiércol: reducir al mínimo la agitación del purín, según descripción de la técnica de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302.



MTD 13.g.1 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de aplicación al campo del estiércol: sistema de bandas, discos o inyectores para la aplicación al campo de purines (Ver MTDs 21.b, 21.c o 21.d).

MTD 13.g.2 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de aplicación al campo del estiércol: incorporar el estiércol lo antes posible, excepto si se usan inyectores o enterradores (Ver MTD 22).

MTD 16.a.1 Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera desde el almacenamiento de purines: Diseño y gestión adecuados de los depósitos: reducir la relación entre la superficie de emisión y el volumen del depósito de purines.

MTD 16.a.3 Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera desde el almacenamiento de purines: Diseño y gestión adecuados de los depósitos: reducir al mínimo la agitación del purín, según descripción de la técnica de la Decisión.

MTD 16.b.3 Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera desde el almacenamiento de purines: Cubrir el depósito del purín con cubiertas flotantes: pellets de plástico, materiales ligeros a granel, placas de plástico, costra natural, paja,....

MTD 17.a En balsas de purines, para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera: Reducir al mínimo la agitación del purín, según descripción de la técnica de la Decisión.

MTD 17.b.3 En balsas de purines, para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera: Cubrir la balsa de purines utilizando una cubierta flexible y/o flotante: Cubrir la balsa de purines empleando una costra natural.

MTD 18.d Para evitar emisiones al suelo y al agua generadas por la recogida, conducción y almacenamiento de purines: Almacenar los purines en balsas con una base y paredes impermeables.

MTD 18.f Para evitar emisiones al suelo y al agua generadas por la recogida, conducción y almacenamiento de purines: Comprobar la integridad estructural de los depósitos al menos una vez al año.

MTD 20 Para evitar o reducir las emisiones al suelo al agua y la atmósfera de nitrógeno, fósforo y microorganismos patógenos generadas por la aplicación al campo del estiércol, se utilizarán todas las técnicas siguientes:

MTD 20.a Analizar los riesgos de escorrentía del terreno donde va a esparcirse el estiércol.

MTD 20.b Mantener una distancia suficiente entre los terrenos donde se esparce el estiércol y zonas con riesgo de escorrentía a aguas y fincas adyacentes (dejando una franja de tierra sin tratar).

MTD 20.c No esparcir el estiércol cuando pueda haber un riesgo significativo de escorrentía.

MTD 20.d Adaptar la dosis de abonado teniendo en cuenta el contenido de N y P del estiércol, suelo, cultivos y condiciones meteorológicas o del terreno.

MTD 20.e Sincronizar la aplicación al campo del estiércol en función de la demanda de nutrientes de los cultivos.

MTD 20.f Revisar las zonas diseminadas a intervalos regulares para comprobar que no haya signos de escorrentía y responder de forma adecuada cuando sea necesario.

MTD 20.g Asegurarse de que haya un acceso adecuado al estercolero y que la carga del estiércol pueda hacerse de forma eficaz, sin derrames.

MTD 20.h Comprobar que la maquinaria de aplicación está en buen estado de funcionamiento y ajustada para la aplicación de la dosis adecuada.

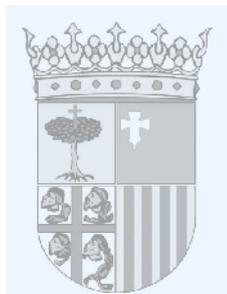
MTD 21.b Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera por la aplicación al campo de purines: Esparcidor en bandas, mediante tubos colgantes o zapatas colgantes (Ver aplicabilidad de la MTD).

MTD 22 Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera generadas por la aplicación al campo del estiércol, excepto si se usan inyectores o enterradores, se debe incorporar el estiércol al suelo lo antes posible (Ver aplicabilidad de la MTD).

MTD 23 Para reducir las emisiones de amoniaco generadas durante el proceso de producción, se debe estimar o calcular la reducción de las emisiones de amoniaco generadas en todo el proceso de producción utilizando las MTD aplicadas en la explotación.

MTD 24.b Supervisar el nitrógeno y el fósforo total excretados presentes en el estiércol, utilizando con frecuencia anual por categoría de animales: Análisis del estiércol, determinando el contenido de N y de P total.

MTD 25.c Al menos con la frecuencia que se indica en la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302, supervisar las emisiones de amoniaco a la atmósfera utilizando: Estimación utilizando factores de emisión.



MTD 29.a.b.c.d.e.f Supervisar los siguientes parámetros, al menos una vez al año: Consumo de pienso, agua, energía eléctrica y combustible. Entradas y salidas de animales, incluidos los nacimientos y las muertes. Generación de estiércol.

MTD 30.a.2 Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera: Manejo estiércol: Suelo total o parcialmente emparrillado: Fosa de purín con paredes inclinadas.



RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2021, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se procede a la revisión de la Autorización Ambiental Integrada de la explotación ganadera cuyo titular es Lopez Pomar E Hijos, SC, con NIF J50593961, con código ES50298000002 ubicada en el término municipal de Zuera, provincia de Zaragoza (Número de Expediente INAGA 50020202201910575).

El 21 de febrero de 2017, se publicó en el “Diario Oficial de la Unión Europea”, la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos.

El artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, establece cuatro años después de la publicación de la Decisión, para que el órgano competente revise y, si fuera necesario, actualice todas las condiciones del permiso y garantizar que la instalación cumpla dichas condiciones. De acuerdo con ello, las instalaciones afectadas deberán estar adaptadas a las Mejores Técnicas Disponibles señaladas en dicha Decisión.

El procedimiento de revisión de la Autorización Ambiental Integrada (AAI) viene regulado, a nivel autonómico, en el artículo 66 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón y, a nivel estatal, en el artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación y en el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, especificando el artículo 16.2 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, que el titular de la autorización deberá aportar aquella documentación relativa a las MTD que está aplicando o prevé aplicar en sus instalaciones para cumplir con la Decisión sí como en su caso los resultados del control de emisiones.

Siguiendo dicho procedimiento, en fecha 23 de noviembre de 2018, este Instituto procedió a solicitar a la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario y a la Dirección General de Sostenibilidad informe sobre el alcance que debía tener la información que debían aportar los ganaderos para proceder a la revisión de las Autorizaciones Ambientales Integradas del sector ganadero para su adaptación a la Decisión (UE) 2017/302. En fecha 5 de febrero de 2019, la Dirección General de Sostenibilidad remitió informe proponiendo las siguientes actuaciones:

En las nuevas AAI revisadas conste la eliminación de los controles reglamentarios de los focos canalizados de generadores eléctricos y calefacción de las granjas que tienen esta obligación actualmente.

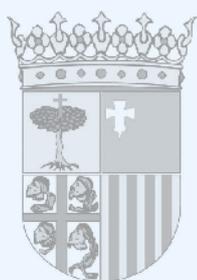
Para las granjas que tengan una resolución de ampliación de la capacidad productiva en la que únicamente se modificaba su capacidad, actualizar en la nueva AAI revisada la producción de residuos y estiércoles, superficies agrícolas asociadas, consumos, etc. Incrementadas a la capacidad ampliada.

Para las AAI de explotaciones de cebo que se identifique si utilizan las mantas de un solo uso para que conste en la AAI revisada y se incluyan como residuos sanitarios.

Respecto a lo señalado, no es objeto de la revisión de oficio, iniciada para adaptar las autorizaciones de la explotaciones a las nuevas MTDs, los temas señalados, no obstante se actualizarán dichos aspectos en la medida en que sean detectados en las explotaciones en revisión.

Como operador de una actividad afectada por la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental con nivel de prioridad 3, deberá calcular el importe de la garantía financiera mediante el uso de la Tabla de Baremos del sector o realizar el correspondiente análisis de riesgos medioambientales para determinar su importe. Calculado el importe de la garantía financiera deberá constituir, si procede, la misma, de conformidad a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 26/2007, de 23 de octubre y en el Capítulo III del Real Decreto 2090/2008, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, modificado por el Real Decreto 183/2015, de 13 de marzo.

En todo caso deberá remitir antes del 17 de octubre de 2022 al Servicio de Control Ambiental del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente una Declaración Responsable con el formato establecido en el anexo IV del Real Decreto 2090/2008, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, según lo establecido en el artículo 2 de la Orden TEC/1023/2019, de 10 de octubre, por la que se establece la fecha a partir de la cual será exigible la constitución de la garantía financiera obligatoria para las actividades del anexo III de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, clasificadas como nivel de prioridad 3, mediante Orden ARM/1783/2011, de 22 de junio.



Antecedentes de hecho

Primero.— Por Resolución de 22 de marzo de 2004, de la Dirección general de Calidad Ambiental se formula Declaración de impacto ambiental y se otorga la Autorización Ambiental Integrada para la ampliación de una explotación porcina de producción de lechones en el polígono 26, parcelas 11 y 12 del término municipal de Alcampell (Huesca) y promovida por Lopez Pomar E Hijos S. C. publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 44, de 16 de abril de 2004.

Segundo.— Mediante Resolución de este Instituto, de fecha 15 de noviembre de 2007, se modifica puntualmente la Resolución de 22 de marzo de 2004, por ampliación del periodo para el inicio de la actividad mediante la concesión de una prórroga de dos años. (Expte. INAGA 500301/02/2007/08981).

Tercero.— Mediante Resolución de 13 de diciembre de 2013, de este Instituto, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 252, de 26 de diciembre de 2013, se procede a la actualización de dicha Autorización Ambiental Integrada (Número Expte. INAGA 500601/02/2013/10584).

Cuarto.— Resolución de 7 de febrero de 2017, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 22 de marzo de 2004 (Número Expte. INAGA 500601/02/2016/9020).

Quinto.— Mediante Resolución de 15 de junio de 2017, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, se aprueba modificación no sustancial por ampliación de capacidad hasta 412,50 UGM. (Número Expte. INAGA 500202/02/2017/02321).

Sexto.— Mediante Resolución de 22 de diciembre de 2017, de este Instituto, se modifica puntualmente la Resolución de 22 de marzo de 2004, para acomodar los cambios surgidos en la explotación como resultado de la modificación no sustancial aprobada de resolución de 15 de junio de 2015. (Expte. INAGA 500202/02/2017/06400).

Séptimo.— Se notificó de oficio, en fecha 14 de octubre de 2019, el inicio de la tramitación del expediente de revisión de la Autorización Ambiental Integrada al promotor requiriendo que se notificarán las mejores técnicas disponibles de aplicación en su explotación de acuerdo a la Decisión (UE) 2017/302.

Octavo.— En fecha 20 de noviembre de 2019, el promotor remitió formulario con las MTDs de aplicación en su explotación ganadera.

Noveno.— Durante la tramitación del expediente se abrió un periodo de información y participación pública, mediante Anuncio que se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 41, de 28 de febrero de 2020. Se realizó comunicación al Ayuntamiento de Zuera (Zaragoza) del citado periodo. Se ha solicitado informe la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria. Durante el periodo de información pública no se recibieron alegaciones.

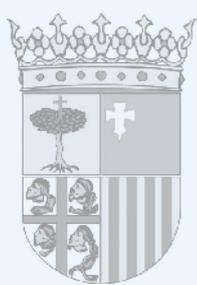
Décimo.— El trámite de audiencia al interesado se realiza con fecha 24 de febrero de 2021, para la conformidad de los datos y prescripciones que aparecen en la presente Resolución. Durante el citado periodo no se han recibido observaciones por parte del interesado.

Fundamentos jurídicos

Primero.— La Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, le atribuye la competencia de tramitación y resolución de los procedimientos administrativos a que dan lugar las materias que se relacionan en el anexo de la Ley, entre las que se incluye la competencia para otorgar las Autorizaciones Ambientales Integradas.

Segundo.— La Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos.

Tercero.— La Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón y, a nivel estatal, el artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de di-



ciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación y el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación establecen el procedimiento que se ha seguido para la tramitación de la presente revisión.

Cuarto.— El Decreto 53/2019, de 26 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la gestión de estiércoles y los procedimientos de acreditación y control, tal y como establece la disposición transitoria primera, punto cuarto, se realiza la adaptación a dicho Decreto con el presente proceso de revisión de la Autorización Ambiental Integrada.

Vistos, la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas; el Real Decreto 324/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas; el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de los cerdos; el Decreto 56/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Público de Recogida y Transporte de los Cadáveres de Animales en Explotaciones Ganaderas; el Decreto 57/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, sobre las condiciones de almacenamiento, transporte y eliminación de los cadáveres de animales de explotaciones ganaderas; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, se resuelve:

Primero.— Modificar la Resolución de 22 de marzo de 2004, de la Dirección General de Calidad Ambiental, por el que se formuló Declaración de impacto ambiental y se otorgó la Autorización Ambiental Integrada para la ampliación de una explotación porcina de producción de lechones en el polígono 26, parcelas 11 y 12 del término municipal de Alcampell (Huesca) y promovida por Lopez Pomar E Hijos S. C. para incorporar el anexo II Mejores Técnicas Disponibles, de la presente Resolución, en el que se incluye la descripción de las Mejores Técnicas Disponibles a aplicar en la citada explotación.

Segundo.— El anexo será de obligado cumplimiento. De acuerdo al artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria con los Servicios Provinciales del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente deberán comprobar que la instalación cumple las condiciones de la autorización revisada.

Tercero.— El sistema de gestión de los estiércoles de la explotación queda revisado dentro del apartado de la resolución vigente que hace referencia al volumen de las deyecciones ganaderas producidas por la actividad, junto con las parcelas agrícolas vinculadas a la explotación donde se realizará la aplicación del purín como fertilizante agrícola en régimen de auto-gestión.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Sr. Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 16 de marzo de 2021.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
JESÚS LOBERA MARIEL**



ANEXO II MEJORES TÉCNICAS DISPONIBLES

En el desarrollo de la actividad autorizada, y de acuerdo al artículo 59.1 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se deberán aplicar las técnicas, que contiene la descripción de las MTDs a aplicar en la explotación para garantizar la protección de los suelos y de las aguas subterráneas, así como de la atmósfera, la biodiversidad, el paisaje y reducir las emisiones de la instalación y optimizar el uso de materias primas y energía.

En este sentido, el titular de la explotación ganadera adoptará las siguientes medidas incluidas en la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos.

MTD 1 Implantar y cumplir un sistema de gestión ambiental (SGA) que reúna las condiciones incluidas en la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302.

MTD 2 Para evitar o reducir el impacto ambiental y mejorar el comportamiento global:

MTD 2.a Ubicación adecuada de la nave/explotación y disposición espacial de actividades.

MTD 2.b Educar y formar al personal.

MTD 2.c Establecer un plan de emergencia para hacer frente a emisiones e incidentes imprevistos, como la contaminación de masas de agua.

MTD 2.d Comprobar periódicamente, reparar y mantener equipos y estructuras.

MTD 2.e Almacenar los animales muertos de forma que se eviten o reduzcan las emisiones.

MTD 3.a Para reducir el Nitrógeno total excretado y las emisiones de Amoniaco: Reducir el contenido de proteína bruta mediante una dieta equilibrada en nitrógeno.

MTD 3.b Para reducir el Nitrógeno total excretado y las emisiones de Amoniaco: Alimentación multifases con una formulación del pienso adaptada a las necesidades específicas del período productivo.

MTD 3.c Para reducir el Nitrógeno total excretado y las emisiones de Amoniaco: Adición de cantidades controladas de aminoácidos esenciales en una dieta baja en proteínas brutas (no aplicable a producción ecológica).

MTD 4.a Para reducir el Fósforo total excretado: Alimentación multifases con una formulación del pienso adaptada a las necesidades específicas del período de producción.

MTD 4.b Para reducir el Fósforo total excretado: Utilización de aditivos autorizados para piensos (p. ej, fitasa) (Puede no ser aplicable a producción ecológica).

MTD 5.b Para utilizar eficientemente el agua: Detectar y reparar las fugas de agua.

MTD 5.c Para utilizar eficientemente el agua: Utilizar sistemas de limpieza de alta presión para alojamientos y equipos (No aplicable a aves con sistema de limpieza en seco).

MTD 5.d Para utilizar eficientemente el agua: Utilizar equipos adecuados (p. ej, bebederos circulares y de cazoleta, abrevaderos) para cada categoría de animal, garantizando la disponibilidad de agua (ad libitum).

MTD 5.e Para utilizar eficientemente el agua: Comprobar y, en caso necesario, ajustar periódicamente la calibración del equipo de agua para beber.

MTD 6.a Para reducir la generación de aguas residuales: Mantener las superficies sucias del patio lo más reducidas posible.

MTD 6.b Para reducir la generación de aguas residuales: Minimizar el uso de agua (p.e. limpieza previa en seco, limpieza alta presión).

MTD 7.a Para reducir el vertido de aguas residuales: Drenar las aguas residuales hacia un contenedor especial o al depósito de purines.

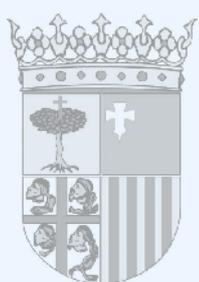
MTD 7.c Para reducir el vertido de aguas residuales: Aplicar las aguas residuales con bajo nivel demostrado de contaminación por terrenos adyacentes, p. e. mediante un sistema de riego tal como un aspersor, un irrigador móvil, una cisterna o un inyector.

MTD 8.b Para utilizar eficientemente la energía: Optimización de sistemas de ventilación y calefacción/refrigeración.

MTD 8.c Para utilizar eficientemente la energía: Aislamiento de los muros, suelos y/o techos del alojamiento para animales.

MTD 10.c.i Para evitar o, cuando sea posible, reducir las emisiones de ruido: Medida operativa: cerrar puertas y aberturas del edificio, especialmente durante la alimentación.

MTD 10.c.iii Para evitar o, cuando no sea posible, reducir las emisiones de ruido: Medida operativa: evitar actividades ruidosas durante la noche y los fines de semana.



MTD 10.c.vi Para evitar o, cuando no sea posible, reducir las emisiones de ruido: Medida operativa: mantener el mínimo número de zonas de deyección al aire libre.

MTD 11.a.4 Para reducir las emisiones de polvo: Reducción de la generación de polvo en los edificios para el ganado: utilizar piensos húmedos, pienso granulado o añadir aglutinantes o materias primas oleosas a los sistemas de pienso seco.

MTD 13.a Para evitar o reducir las emisiones de olores: Separar adecuadamente la nave/explotación y los receptores sensibles.

MTD 13.e.1 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de almacenamiento de estiércol: cubrir los purines o el estiércol sólido durante su almacenamiento (Ver MTDs 14.b y 16.b).

MTD 13.e.3 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de almacenamiento de estiércol: reducir al mínimo la agitación del purín, según descripción de la técnica de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302.

MTD 13.g.1 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de aplicación al campo del estiércol: sistema de bandas, discos o inyectores para la aplicación al campo de purines (Ver MTDs 21.b, 21.c o 21.d).

MTD 13.g.2 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de aplicación al campo del estiércol: incorporar el estiércol lo antes posible, excepto si se usan inyectores o enterradores (Ver MTD 22).

MTD 16.a.1 Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera desde el almacenamiento de purines: Diseño y gestión adecuados de los depósitos: reducir la relación entre la superficie de emisión y el volumen del depósito de purines.

MTD 16.a.3 Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera desde el almacenamiento de purines: Diseño y gestión adecuados de los depósitos: reducir al mínimo la agitación del purín, según descripción de la técnica de la Decisión.

MTD 16.b.3 Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera desde el almacenamiento de purines: Cubrir el depósito del purín con cubiertas flotantes: pellets de plástico, materiales ligeros a granel, placas de plástico, costra natural, paja,....

MTD 17.a En balsas de purines, para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera: Reducir al mínimo la agitación del purín, según descripción de la técnica de la Decisión.

MTD 17.b.3 En balsas de purines, para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera: Cubrir la balsa de purines utilizando una cubierta flexible y/o flotante: Cubrir la balsa de purines empleando una costra natural.

MTD 18.a Para evitar emisiones al suelo y al agua generadas por la recogida, conducción y almacenamiento de purines: Utilizar depósitos que puedan soportar tensiones mecánicas, químicas y térmicas.

MTD 18.b Para evitar emisiones al suelo y al agua generadas por la recogida, conducción y almacenamiento de purines: Instalación de almacenamiento con capacidad suficiente para los períodos en que no es posible aplicarlo.

MTD 18.c Para evitar emisiones al suelo y al agua generadas por la recogida, conducción y almacenamiento de purines: Construir instalaciones y equipos a prueba de fugas para la recogida y transferencia de los purines.

MTD 20 Para evitar o reducir las emisiones al suelo al agua y la atmósfera de nitrógeno, fósforo y microorganismos patógenos generadas por la aplicación al campo del estiércol, se utilizarán todas las técnicas siguientes:

MTD 20.a Analizar los riesgos de escorrentía del terreno donde va a esparcirse el estiércol.

MTD 20.b Mantener una distancia suficiente entre los terrenos donde se esparce el estiércol y zonas con riesgo de escorrentía a aguas y fincas adyacentes (dejando una franja de tierra sin tratar).

MTD 20.c No esparcir el estiércol cuando pueda haber un riesgo significativo de escorrentía.

MTD 20.d Adaptar la dosis de abonado teniendo en cuenta el contenido de N y P del estiércol, suelo, cultivos y condiciones meteorológicas o del terreno.

MTD 20.e Sincronizar la aplicación al campo del estiércol en función de la demanda de nutrientes de los cultivos.

MTD 20.f Revisar las zonas diseminadas a intervalos regulares para comprobar que no haya signos de escorrentía y responder de forma adecuada cuando sea necesario.

MTD 20.g Asegurarse de que haya un acceso adecuado al estercolero y que la carga del estiércol pueda hacerse de forma eficaz, sin derrames.

MTD 20.h Comprobar que la maquinaria de aplicación está en buen estado de funcionamiento y ajustada para la aplicación de la dosis adecuada.



MTD 21.c Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera por la aplicación al campo de purines: Inyección superficial (surco abierto) (Ver aplicabilidad según suelos y cultivos).

MTD 22 Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera generadas por la aplicación al campo del estiércol, excepto si se usan inyectoros o enterradores, se debe incorporar el estiércol al suelo lo antes posible (Ver aplicabilidad de la MTD).

MTD 23 Para reducir las emisiones de amoniaco generadas durante el proceso de producción, se debe estimar o calcular la reducción de las emisiones de amoniaco generadas en todo el proceso de producción utilizando las MTD aplicadas en la explotación.

MTD 24.b Supervisar el nitrógeno y el fósforo total excretados presentes en el estiércol, utilizando con frecuencia anual por categoría de animales: Análisis del estiércol, determinando el contenido de N y de P total.

MTD 25.c Al menos con la frecuencia que se indica en la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302, supervisar las emisiones de amoniaco a la atmósfera utilizando: Estimación utilizando factores de emisión.

MTD 29.a.b.c.d.e.f Supervisar los siguientes parámetros, al menos una vez al año: Consumo de pienso, agua, energía eléctrica y combustible. Entradas y salidas de animales, incluidos los nacimientos y las muertes. Generación de estiércol.

MTD 30.a.1 Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera: Manejo estiércol: Suelo total o parcialmente emparrillado: Un sistema de vacío para la eliminación frecuente de los purines.



RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2021, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se extingue la Autorización Ambiental Integrada del vertedero de residuos industriales no peligrosos de la factoría de General Motors España, SL ubicado en Ctra. Pedrola-Pozuelo de Aragón Km 20, en el término municipal de Pozuelo de Aragón (Zaragoza), promovido por la empresa Fomento Construcciones y Contratas, SA (Número de Expediente INAGA 500301/02/2020/3580).

Vista la Resolución de 12 de febrero de 2008, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental y se otorga la Autorización Ambiental Integrada para la instalación de “vertedero de residuos industriales no peligrosos de la factoría de General Motors España, SL y su ampliación” sito en Ctra. Pedrola-Pozuelo de Aragón Km 20, en el término municipal de Pozuelo de Aragón (Zaragoza), explotado por la empresa Fomento Construcciones y Contratas, SA (Expediente INAGA 500301/02/2006/10988).

Vista la Resolución de 2 de julio de 2015, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se autoriza el sellado y el mantenimiento postclausura del vertedero de residuos industriales no peligrosos de la factoría de General Motors España, SL, sito en Ctra. Pedrola-Pozuelo de Aragón Km 20, en el término municipal de Pozuelo de Aragón (Zaragoza), explotado por la empresa Fomento Construcciones y Contratas, SA (Expediente INAGA 500501/03.2015/991).

Visto que con fecha de firma 14 de junio de 2016, la Dirección General de Sostenibilidad aprueba la clausura efectuada en el vertedero de residuos industriales no peligrosos de la factoría de General Motors España, SL, sito en Ctra. Pedrola-Pozuelo de Aragón Km 20 en el término municipal de Pozuelo de Aragón (Zaragoza).

Visto que, con fecha 26 de mayo de 2020, se recibe en el registro del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental comunicación de cambio de razón social del operador del mantenimiento postclausura del vertedero de residuos industriales no peligrosos de la factoría de General Motors España, SL, sito en el término municipal de Pozuelo de Aragón (Zaragoza). En ella se informa el cambio de operador del mantenimiento postclausura del vertedero de Fomento Construcciones y Contratas, SA con NIF A-28037224 a FCC Medio Ambiente, SA con NIF A-28541639, por segregación de la actividad, iniciándose el presente expediente, cuyo inicio se le comunica a la empresa con fecha 05 de junio de 2020.

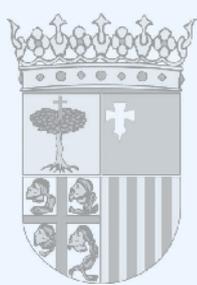
Considerando que en reunión plenaria de la Red de Inspección Ambiental (REDIA) perteneciente al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico se expuso que si las instalaciones incluidas en la Autorización Ambiental Integrada son únicamente las correspondientes al vertedero, la Autorización Ambiental Integrada se debería extinguir una vez verificado de forma positiva que se cumplen las condiciones de cierre de las instalaciones. Ello, en base al epígrafe 5.5 del anejo I del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación y el artículo 13.4 del Real Decreto 815/2013, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de prevención y control integrados de la contaminación.

Considerando lo establecido en el artículo 68 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se considera procedente la extinción de la Autorización Ambiental Integrada.

Considerando que con fecha 27 de enero de 2021, se notifica al promotor el preceptivo trámite de audiencia para que pueda conocer el expediente completo y presentar las alegaciones y observaciones que considere oportunas antes de resolver este Instituto el expediente de extinción de la Autorización Ambiental Integrada, disponiendo para ello de un plazo de 10 días. En el plazo indicado el promotor no ha presentada alegaciones.

Vistos, el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, el Real Decreto 646/2020, de 7 de julio, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero, la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

- Emitir resolución por la que se extingue la Autorización Ambiental Integrada del vertedero de residuos industriales no peligrosos de la factoría de General Motors España, SL ubicado en Ctra. Pedrola-Pozuelo de Aragón Km 20, en el término municipal de Pozuelo de Aragón



(Zaragoza), promovido por la empresa Fomento Construcciones y Contratas, SA, otorgada por Resolución de 12 de febrero de 2008, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

- Comunicar la presente Resolución al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico a los efectos de proceder a dar de baja dicha Autorización Ambiental Integrada en el inventario de instalaciones regulado en el artículo 8.2.a) de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.

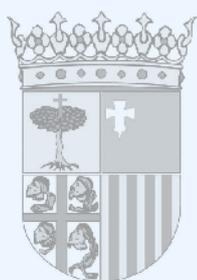
- Comunicar la presente Resolución al Área II del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental para su inclusión en el expediente INAGA 500201/03/2020/10468 de cambio de titularidad de la autorización de sellado y mantenimiento potclausura del vertedero de residuos industriales no peligrosos de la factoría de General Motors España, SL.

Esta Resolución se notificará en la forma prevista en el artículo 68 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón y se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón".

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Sr. Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 16 de marzo de 2021.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
JESÚS LOBERA MARIEL**



DEPARTAMENTO DE SANIDAD

ORDEN SAN/517/2021, de 14 de mayo, por la que se realiza la convocatoria de subvenciones a entidades sanitarias sin ánimo de lucro destinadas a financiar actuaciones de carácter sanitario para el año 2021.

Una de las funciones del sistema sanitario es la ejecución de las acciones necesarias dirigidas a dotar a los pacientes de información y formación adecuada sobre la salud, así como aquellas otras encaminadas a lograr la rehabilitación funcional y reinserción social de las personas enfermas, facilitando la coordinación con el Sistema Sanitario y la adopción sistemática de acciones de promoción de la salud y educación sanitaria de la población para fomentar la prevención, el autocuidado y la rehabilitación.

A su vez, la Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón, plantea, entre sus principios rectores, la calidad permanente de los servicios y prestaciones para lograr la máxima eficacia y eficiencia en la asignación, utilización y gestión de los recursos, así como la satisfacción de los usuarios. En el artículo 4.4 reconoce el derecho a desarrollar acciones orientadas a garantizar la salud pública de la población, entre otras a través de la participación y acción comunitaria y del fortalecimiento de las redes sociales.

Las asociaciones sin fin de lucro, constituidas por los propios afectados, han demostrado eficacia y eficiencia en la cobertura de necesidades de los pacientes. Son entidades que contribuyen de manera significativa a la mejora de la salud de estos colectivos, al desarrollar funciones de autoayuda, asesoramiento y apoyo desde una realidad muy próxima, por lo que intervienen en la mejora de la autoestima de los enfermos y su recuperación.

El Decreto 122/2020, de 9 de diciembre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Sanidad y del Servicio Aragonés de Salud, determina que desde la Dirección General de Transformación Digital, Innovación y Derechos de los Usuarios, se desarrollarán actuaciones orientadas a generar estrategias de atención e información al usuario en el sistema de salud, fomentando la participación de los mismos en el sistema sanitario e impulsando los instrumentos de participación formales y no formales. En esta línea, el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Sanidad 2021-2024, aprobado por Orden de 1 de marzo de 2021, de la Consejera de Sanidad, contempla líneas de subvención en el ámbito de la Dirección General de Transformación Digital, Innovación y Derechos de los Usuarios con unos objetivos orientados a contribuir a que los ciudadanos puedan mejorar la información y la toma de decisiones respecto a su salud a través de proyectos promovidos por las organizaciones representativas de pacientes, fomentar la participación de los usuarios del sistema sanitario y favorecer el trabajo coordinado de asociaciones y profesionales sanitarios.

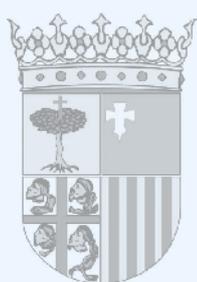
En el contexto expuesto, la participación de los usuarios, su empoderamiento y la consecución de un mejor cauce de información para la educación de la salud, ha sido uno de los objetivos perseguidos por la Dirección General de Transformación Digital, Innovación y Derechos de los Usuarios que se ha reflejado en la creación por la Orden SAN/1744/2017, de 25 de octubre, de la Escuela de Salud de Aragón. La colaboración entre el tejido asociativo sanitario de la Comunidad Autónoma y la propia Escuela, se presenta como una oportunidad para impulsar y desarrollar actuaciones de interés común, las cuales serán favorablemente valoradas conforme a los criterios previstos en la presente convocatoria.

Tanto la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, como la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, que conforman el marco jurídico que regula la actividad de fomento pretendida, establecen el mandato legal de la aprobación de unas bases reguladoras previas que contengan los preceptos aplicables a las subvenciones, y para el caso del Departamento de Sanidad, este mandato se ha visto cumplido con la Orden SAN/335/2016, de 15 de abril, que regula las bases para la concesión de subvenciones en materia de salud, destinadas a financiar actividades, inversiones y proyectos en materia de salud en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón. Para esta convocatoria y de acuerdo con el artículo 4.2 de la citada Orden la cuantía individualizada de la subvención a otorgar, podrá ser de hasta el 100 % del coste total del proyecto subvencionable.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 8 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, y el artículo 23 de la Orden SAN/335/2016, de 15 de abril, dispongo:

Primero.— Objeto y régimen jurídico.

1. Mediante la presente Orden, se convocan subvenciones destinadas a entidades sanitarias sin ánimo de lucro para financiar proyectos de carácter sanitario dentro del periodo comprendido entre el 13 de noviembre de 2020 y el 11 de noviembre de 2021, dentro de las líneas de subvención a las organizaciones de personas afectadas por enfermedad y a las iniciativas



de alfabetización para la salud, contempladas en el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Sanidad para el período 2021-2024.

2. Las normas reguladoras de la presente convocatoria de subvenciones serán las contenidas en Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en la Orden SAN/335/2016, de 15 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de salud, y en la presente convocatoria; así como la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa.

Segundo.— *Proyectos subvencionables.*

1. El proyecto de intervención deberá incluir, al menos, los siguientes apartados (anexo IV):
 1. Nombre del proyecto.
 2. Tipo de proyecto.
 3. Justificación y motivación del proyecto. Análisis de la situación. Análisis de la experiencia de los pacientes. Coordinación con los servicios sanitarios.
 4. Organización y funcionamiento del equipo de trabajo.
 5. Objetivos generales y específicos del proyecto.
 6. Población destinataria de la intervención. Grupos de personas atendidas por la entidad según el análisis de la situación y el contexto urbano o rural.
 7. Trabajo en red. Colaboración con otras entidades sociales y con los servicios sanitarios y los servicios sociales.
 8. Actuaciones. Descripción detallada de cada actividad y metodología.
 9. Temporalización de las actividades. Plazo estimado de ejecución.
 10. Recursos humanos y materiales necesarios para cada actividad.
 11. Presupuesto de ingresos para realizar el proyecto. Presupuesto de gastos para cada actividad del proyecto.
 12. Evaluación y calidad del proyecto. Resultados esperados del proyecto. Criterios de evaluación. Mejora continua. Adaptación a la pandemia. Enfoque de equidad.
2. Cada entidad podrá presentar una solicitud, con un solo proyecto, que desarrolle alguno de los cuatro tipos de proyectos subvencionables siguientes:
 - A) Proyectos de apoyo y reciprocidad entre pacientes y alfabetización para la salud para personas afectadas por enfermedad y sus familias:

Objetivos:

 - Apoyar a los pacientes y sus familias ante el diagnóstico y desarrollo de la enfermedad y fomentar la reciprocidad entre iguales y el voluntariado.
 - Propiciar la comunicación e interacción con los profesionales sanitarios.
 - Promover la educación para la salud de los afectados, así como la sensibilización de la ciudadanía.
 - Aprovechar las posibilidades de los medios digitales para favorecer la formación, así como la comunicación y la relación con los afectados y familiares.

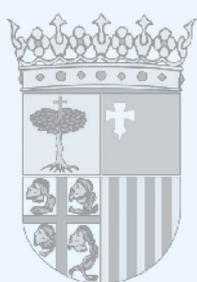
Actuaciones:

Los tipos de actuaciones en función de las necesidades y objetivos pueden ser: Actividades de información, orientación y apoyo de las personas afectadas por una enfermedad y sus familias; programas de acompañamiento; grupos de ayuda mutua; y actividades de voluntariado; establecimiento de cauces de comunicación y colaboración con los profesionales de los servicios sanitarios correspondientes; apoyo para el bienestar emocional; educación para la salud mediante talleres, cursos, educación entre iguales; y elaboración de materiales como folletos, guías didácticas, vídeos, juegos, web, y otros; organización de actividades y jornadas de difusión y transferencia; así como el uso de los medios digitales para favorecer la formación, la comunicación y la relación con los afectados y familiares.

Para la elaboración de materiales didácticos será necesario el asesoramiento y supervisión de esta Dirección General para su publicación en la Escuela de Salud.
 - B) Proyectos de cooperación y apoyo entre entidades de afectados por una enfermedad.

Objetivos:

 - Formar y asesorar a los miembros de las entidades para mejorar su organización y funcionamiento.
 - Propiciar la colaboración con los servicios sanitarios, tanto de atención primaria como especializada, desde las asociaciones de pacientes.
 - Posibilitar el trabajo en red interasociativo para intercambiar y compartir actividades y recursos.



- Asesorar sobre la transformación digital de las organizaciones para favorecer la educación, la comunicación y la relación con los afectados y familiares.

Actuaciones:

Los tipos de actuaciones en función de las necesidades y objetivos pueden ser: Asesoramiento sobre la organización y gestión de la entidad; realización de cursos y talleres de formación de los socios, junta directiva, técnicos y voluntarios; elaboración de protocolos y pautas de comunicación con los profesionales de los servicios sanitarios correspondientes de atención primaria y especializada; uso común e intercambio de recursos, actividades y grupos, tanto los ya existentes como de nueva creación; desarrollo de técnicas de intervención grupal, organización de grupos de trabajo, de habilidades de afrontamiento y gestión de los aspectos psicosociales de la enfermedad; así como asesoramiento sobre el uso de los medios digitales, de forma complementaria a las actividades presenciales de la asociación.

En la presentación del proyecto se hará constar el apoyo de las organizaciones de pacientes con las que existe un nivel de cooperación para la realización de las actuaciones.

C) Proyectos para reducir las desigualdades y mejorar el nivel de salud de la población gitana.

Objetivos:

- Promover el uso adecuado de los servicios de atención primaria y atención especializada y fomentar la cooperación con las organizaciones gitanas.
- Favorecer pautas de crianza saludable y potenciar los autocuidados para mejorar la salud de las mujeres.
- Desarrollar programas dirigidos a la salud y el bienestar de la infancia y adolescencia.
- Potenciar el bienestar emocional y la promoción de la salud en todas las etapas de la vida de la población gitana.

Actuaciones:

De acuerdo con el Plan de Salud de Aragón 2030 y la Estrategia Integral para la Población Gitana en Aragón las actuaciones serán actividades de coordinación con los centros de salud de atención primaria; cursos o talleres sobre la salud de la mujer y de la crianza saludable; y talleres para mejorar la alimentación, la actividad física y de prevención de accidentes, de tabaquismo; y el bienestar emocional.

D) Proyectos para la prevención y la atención a los trastornos de la conducta alimentaria (TCA).

Objetivos.

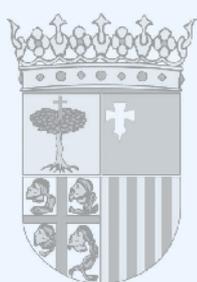
- Sensibilizar a la sociedad respecto lo factores que condicionan los trastornos de la conducta alimentaria (TCA).
- Potenciar la promoción de la salud y la prevención de los TCA.
- Apoyar la atención de las personas afectadas por TCA y sus familias.

a) Actuaciones para la promoción de la salud y prevención de los TCA.

- Promoción de la salud y prevención primaria dirigida a reducir los factores condicionantes y a aumentar los factores de protección y activos personales, comunitarios y sociales, utilizando modelos que tengan en cuenta una orientación biopsicosocial y la multicausalidad de los TCA. La prevención universal adoptará un enfoque centrado en los aspectos positivos, que rehuya los aspectos alarmistas, promoviendo su integración y continuidad en los centros educativos, sanitarios y sociales con otras iniciativas de promoción de la salud que promuevan el empoderamiento y la gestión autónoma de la salud. También favorecerá las medidas de sensibilización y abogacía de las opciones más saludables para la prevención de los TCA. No se considerarán las actuaciones que se desarrollen en medio escolar realizadas por profesionales externos al centro educativo dirigidas al alumnado.

- Elaboración de materiales didácticos como apoyo a los profesionales que realizan la educación para la salud dentro de su actividad cotidiana en los centros educativos, centros de salud, centros de tiempo libre y otros espacios de socialización.

Los objetivos de los materiales didácticos irán dirigidos a afrontar las presiones socioculturales sobre el modelo de cuerpo (culto a la delgadez), con estrategias de disonancia cognitiva frente a estereotipos de belleza; analizar de forma crítica los valores y estereotipos presentes que ofrecen en las diferentes pantallas los medios de comunicación y las redes sociales; potenciar la autoestima, la autoimagen, las habilidades para la vida y la autoaceptación corporal. Los diferentes tipos de recursos como guías didácticas, juegos, videos, software, web, app, etc. podrán estar relacionados con contenidos sobre la alimentación saludable, la promoción de la



salud mental, la alfabetización digital y audiovisual, orientaciones sobre la prevención de TCA, la prevención familiar que fomente la comunicación, las relaciones igualitarias, el bienestar emocional, que eviten la sobreprotección y no reproduzcan los estereotipos sociales de riesgo para los TCA.

- Formación para prevención de TCA de los profesionales sanitarios, sociales y educativos, para promover buenas prácticas y líneas de intervención coordinadas, fomentando el trabajo en red adaptado a distintos territorios y escenarios.

- Fomento de la innovación y el uso de los recursos digitales (software, web, comunicación digital, etc.) para la promoción de la salud y la prevención de los TCA que permitan la adaptación a diferentes grupos de población y la complementariedad con las actuaciones presenciales.

b) Actuaciones para la atención a personas afectadas por TCA y sus familias.

- La atención a las personas afectadas con orientación, formación, acompañamiento y motivación para la adhesión al tratamiento.

- La atención a las familias de personas afectadas por TCA con información y orientación, grupos de ayuda mutua, psicoeducación de padres, apoyo a los familiares en el acompañamiento del proceso terapéutico.

- Innovación y uso de los recursos digitales (software, web, comunicación digital, etc.) como complemento de la atención presencial.

Los proyectos de TCA, en el momento de la solicitud, deberán ir acompañados de un informe de alguna de las Unidades de Trastornos de la Conducta Alimentaria de Aragón, en las que se declare su idoneidad, coherencia técnica y grado de coordinación con los servicios sanitarios.

Los proyectos de TCA que se dirijan a la promoción de la salud y la prevención de los TCA, se tendrá en consideración un informe de valoración positiva por parte de la Dirección General de Salud Pública en la que conste su complementariedad y sinergia con las iniciativas de promoción de la salud que se desarrollan en los escenarios educativos, sanitarios y sociales de Aragón.

Para la elaboración de materiales didácticos será necesario el asesoramiento y supervisión de esta Dirección General para su publicación en la Escuela de Salud.

Tercero.— *Beneficiarios.*

1. Podrán ser beneficiarios de dichas subvenciones las entidades de carácter sanitario sin ánimo de lucro, legalmente constituidas y que se encuentren implantadas o realicen su actividad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón de acuerdo con los criterios establecidos para cada tipo de proyecto subvencionable:

A) Proyectos de apoyo y reciprocidad entre pacientes y alfabetización para la salud para personas afectadas por enfermedad y sus familias:

Beneficiarios: Asociaciones de personas afectadas por una enfermedad o discapacidad y/o familiares, federaciones, fundaciones.

B) Proyectos de cooperación y apoyo entre entidades de afectados por una enfermedad.

Beneficiarios: Asociaciones y federaciones de personas afectadas por una enfermedad o discapacidad y/o familiares, y que colaboran o apoyan a otras entidades del ámbito de la enfermedad de naturaleza similar.

C) Proyectos para reducir las desigualdades y mejorar el nivel de salud de la población gitana.

Beneficiarios: Entidades de atención a la población gitana de Aragón.

D) Proyectos para la prevención y la atención a los trastornos de la conducta alimentaria (TCA).

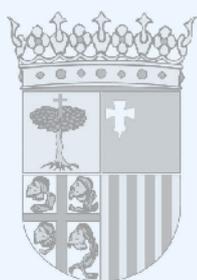
Beneficiarios: Asociaciones, federaciones, fundaciones de afectados por trastornos de la conducta alimentaria. Entidades con trayectoria y experiencia en promoción de la salud.

Cuarto.— *Créditos presupuestarios a los que se imputan.*

Las subvenciones se imputarán al crédito del Presupuesto del Departamento de Sanidad para el año 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria 16030.4132.480054.91002, siendo 350.000 euros la cuantía disponible.

Quinto.— *Cuantía de la subvención.*

1. La cuantía individualizada de la subvención se determinará con la aplicación de la siguiente fórmula matemática, que pondera el coste del proyecto subvencionable, con la puntuación obtenida al aplicar los criterios de valoración.



$$\text{Subvención propuesta (cuantía individual)} = \frac{\text{Coste proyecto subvencionable} \times \text{Puntuación obtenida}}{100}$$

2. La cuantía máxima subvencionable para los proyectos presentados no podrá exceder del 10% del crédito presupuestario disponible (35.000€), de acuerdo con los créditos consignados en el punto cuarto de esta convocatoria, ni de la cantidad solicitada.

3. Cuando la suma total de las subvenciones a conceder, para cada proyecto, supere la cuantía del crédito disponible de acuerdo con el punto cuarto de esta convocatoria, el órgano competente podrá proceder al prorrateo de dicho crédito.

Cuando de manera excepcional se acuerde el prorrateo de la cuantía, se aplicará la siguiente fórmula de proporcionalidad:

$$\text{Subvención propuesta prorrateada} = \frac{\text{Crédito presupuestario disponible} \times \text{Subvención propuesta (cuantía individual)}}{\text{Suma de todas las subvenciones propuestas (cuantía individual)}}$$

4. En ejercicio de la habilitación establecida en el artículo 34.10 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, desarrollada en el artículo 4.2 de la Orden SAN/335/2016, de 15 de abril, se podrá financiar hasta el 100% del coste del proyecto subvencionable, para garantizar un enfoque de equidad, dirigido a entidades de pacientes con patologías poco prevalentes, y que por lo tanto tienen menor capacidad de gestión y financiación.

Sexto.— Periodo subvencionable.

Los proyectos objeto de subvención habrán de realizarse entre el 13 de noviembre de 2020 y el 11 de noviembre de 2021.

Séptimo.— Procedimiento de concesión.

La concesión se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, mediante convocatoria y procedimiento de concesión, conforme al artículo 14 y siguientes de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, y artículos 22 y siguientes de la Orden SAN/335/2016, de 15 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de salud.

Octavo.— Solicitud.

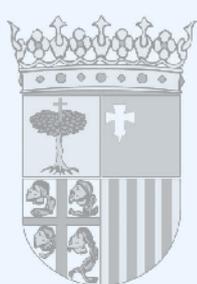
1. La solicitud se ajustará al modelo que figura como anexo I de la presente convocatoria, que estará disponible, al igual que el resto de los anexos, en la dirección electrónica del Gobierno de Aragón www.aragon.es, en la oficina virtual de trámites <https://www.aragon.es/tramites/salud/ayudas-subvenciones-salud/subvencion-salud> y en www.saludinforma.es en la url <https://www.saludinforma.es/portalsi/web/salud/participacion/subvenciones/convocatorias>.

2. La presentación de la solicitud por parte del beneficiario de estas subvenciones, conllevará la autorización al órgano gestor de éstas para que recabe los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y los órganos de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón según establece el artículo 20 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón. En caso de denegar tal autorización, la entidad solicitante lo hará constar expresamente en su solicitud (anexo I) y, en tal caso, le corresponderá a ella recabar y presentar los mencionados certificados.

3. La solicitud implicará la autorización de los interesados para que la Administración de la Diputación General de Aragón pueda proceder al tratamiento de los datos de carácter personal en la medida que resulte necesaria para la gestión de la subvención, todo ello de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás disposiciones vigentes en la materia, así como en el Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

4. La presentación de la solicitud supone la aceptación incondicionada de las bases de la convocatoria y de las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en la misma.

5. No será necesario aportar aquella documentación que ya obre en poder del Departamento de Sanidad, si no hubiese sufrido modificación alguna y no hayan transcurrido más de cuatro años desde la finalización del procedimiento al que corresponden (anexo II). Deberá indicarse el procedimiento en el que fueron aportados al objeto de facilitar su localización y consulta.



6. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y revisada la documentación aportada, si alguna de las solicitudes no reúne todos los requisitos exigidos en esta convocatoria, la Dirección General de Transformación Digital, Innovación y Derechos de los Usuarios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, requerirá a los interesados para que la subsanen en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido en su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada ley.

A estos efectos se comunicará telemáticamente y se publicará por parte de la Dirección General de Transformación Digital, Innovación y Derechos de los Usuarios el listado de solicitantes a los que se les solicita subsanación y la documentación requerida en la siguiente url de la web de SaludInforma: <https://www.saludinforma.es/portalsi/web/salud/participacion/subvenciones/convocatorias>.

El plazo de los diez días empezará a contar a partir del día siguiente a la publicación en el referido enlace.

Noveno.— Documentación a presentar.

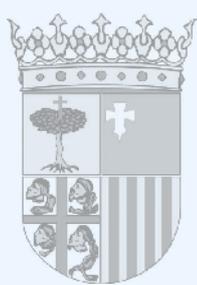
Junto a la solicitud (anexo I) las entidades interesadas deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Declaración responsable del Presidente de la entidad solicitante (anexo I) que acredite:
 - Compromiso de cumplir las obligaciones de transparencia determinadas en la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.
 - No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para recibir subvenciones contempladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y no haber sido sancionada por resolución firme en relación con la prestación del servicio que se subvenciona.
 - Que el cobro de la cuantía subvencionable queda condicionado a la correcta justificación de los gastos.
 - Estar al corriente de pagos con la Administración General del Estado, la Seguridad Social y la Comunidad Autónoma de Aragón, de acuerdo con lo dispuesto en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón vigentes para el ejercicio 2021.
 - No estar incurso en prohibición de percepción de subvenciones por acciones u omisiones consideradas discriminatorias por la legislación vigente por razón de género durante el tiempo de duración de la sanción.
- b) Documentación que acredite la personalidad del solicitante. Copia de los Estatutos o Reglamentos oficiales de la entidad organizadora que vaya a recibir la subvención y de la identificación fiscal correspondiente (NIF).
- c) Ficha de terceros, en el caso de no constar, o que hayan variado, los datos bancarios en el Registro a Terceros del Gobierno de Aragón, se presentará de manera electrónica mediante la aportación de una declaración responsable respecto de los datos del titular y el código IBAN en el que deba efectuarse el ingreso de la subvención concedida, a través del siguiente enlace: <https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/ficha-terceros/identificacion>.
- d) Certificado del Secretario de la entidad (anexo II), que acredite en su caso, la representación conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- e) Declaración relativa a los fines de la entidad, estimación de ingresos y gastos totales de la entidad para el ejercicio 2021, con indicación de las subvenciones concedidas o en trámite de concesión por cualquier otra Administración o entidad pública o privada, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales, relativas a la misma actuación indicando su cuantía y procedencia, acreditando que el beneficiario cuenta con los medios materiales y humanos necesarios para su realización (anexo III).
- f) Proyecto de intervención a desarrollar para la que se pide subvención (anexo IV).

Décimo.— Plazo y lugar de presentación de las solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes es de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón".

2. Las solicitudes se presentarán exclusivamente por vía telemática, en el Registro electrónico del Gobierno de Aragón, a través de la siguiente dirección: <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general> o en el Registro electrónico del Estado por medio del siguiente enlace: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do> conforme a lo dispuesto



en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Undécimo.— Instrucción.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Director General de Transformación Digital, Innovación y Derechos de los Usuarios del Departamento de Sanidad.

Duodécimo.— Valoración de las solicitudes.

1. La Comisión de Valoración estará constituida por el Jefe del Servicio de Información, Transparencia y Participación que actuará como Presidente y otros tres miembros de carácter técnico designados por el Director General de Transformación Digital, Innovación y Derechos de los Usuarios, entre los que se determinará aquel que actuará como secretario.

La Comisión podrá recabar cuanta información complementaria considere necesaria para la valoración y podrá requerir la asistencia de terceros, con voz, pero sin voto, para que presten asesoramiento técnico sobre cuestiones relativas a las solicitudes de subvención. Asimismo, podrá solicitar los oportunos informes a la Dirección General de Asistencia Sanitaria, así como a la Dirección General de Salud Pública.

2. La Comisión de Valoración podrá valorar, cuando de la propia solicitud no se desprenda claramente, a qué tipología en concreto corresponde.

3. Corresponderá a la Comisión de Valoración realizar el examen de las solicitudes teniendo en cuenta las finalidades previstas en esta convocatoria y procederá a seleccionar, dentro de cada proyecto presentado por los solicitantes, las actividades subvencionables de acuerdo con las finalidades previstas en la respectiva convocatoria, descartando aquellas actividades no coherentes con el programa o convocatoria de subvención y determinando el coste del proyecto subvencionable para cada uno de los beneficiarios de la subvención.

4. La Comisión de Valoración, tras la evaluación de las solicitudes de acuerdo con los criterios de valoración, previstos en el punto decimotercero de esta convocatoria, y a la vista de las disponibilidades presupuestarias, emitirá un informe en el que deberá constar el resultado de la evaluación efectuada indicando la puntuación obtenida, el coste del proyecto subvencionable, los criterios aplicados, la relación por orden de prelación de entidades solicitantes para las que se propone la concesión de la subvención y su cuantía. También establecerán separadamente las solicitudes excluidas y su causa.

Decimotercero.— Criterios de valoración.

1. La evaluación de las solicitudes se efectuará de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 27 de la Orden SAN/335/2016, de 15 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de salud. La valoración máxima de un proyecto será de 100 puntos.

a) Programa de actuación.

Valorado entre 0 a 14 puntos, de acuerdo con los siguientes ítems:

1. Análisis de la experiencia de los pacientes: Identificación de fortalezas y limitaciones de la alfabetización para la salud de los pacientes. Análisis de las necesidades, barreras y factores facilitadores para la implicación en la autogestión de la enfermedad y la utilización adecuada de los servicios sanitarios. Valorado entre 0 y 10 puntos.
2. Coordinación con los servicios sanitarios: Cauces de comunicación establecidos con los diferentes unidades y centros del Servicio Aragonés de la Salud. Niveles de colaboración y trabajo conjunto con los profesionales sanitarios. Valorado entre 0 y 4 puntos.

b) Tipo de proyecto.

Valorado entre 0 a 22 puntos de acuerdo con los siguientes ítems:

1. Pertinencia y relevancia de la intervención: De acuerdo con las necesidades identificadas en el grupo de afectados implicados, la relevancia de las actuaciones de reciprocidad y ayuda mutua que realiza la entidad y la organización del equipo de trabajo. Valorado entre 0 y 10 puntos.
2. Grado de descripción y desarrollo de cada actividad: Concreción del contenido, personal que lo va a realizar y tiempo de dedicación, metodología utilizada, lugar de realización y temporalización. Valorado entre 0 y 12 puntos.

c) Objetivos generales y específicos de la actividad.

Valorado entre 0 a 12 puntos, de acuerdo con los siguientes ítems:

1. Grado de concreción de los objetivos y su relación con los objetivos de la línea de subvención a los que hace referencia. Valorado hasta 4 puntos.



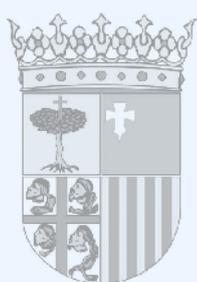
2. Coherencia de los objetivos con el análisis de situación que ha realizado la entidad. Valorado hasta 4 puntos.
 3. Correlación con las actividades planteadas. Valorado hasta 4 puntos.
- d) Población potencialmente afectada.
Valorado entre 0 a 8 puntos, de acuerdo con el siguiente ítem:
Identificación y análisis de los grupos de personas atendidas en el proyecto de intervención (pacientes, personas con discapacidad, familiares, cuidadores, profesionales sanitarios y sociales, población general, etc.) en coherencia con el análisis de la situación del proyecto y según el contexto urbano o rural.
- e) Adaptación a los planes y directrices sectoriales del Departamento.
Valorado entre 0 a 8 puntos, de acuerdo con el siguiente ítem:
Orientación del proyecto en relación a las propuestas del Plan de Salud Aragón 2030 y a las Estrategias de Salud del Departamento de Sanidad.
- f) Justificación, adecuación y acreditación del presupuesto de ingresos y gastos del programa a desarrollar.
Valorado entre 0 a 12 puntos, de acuerdo con el siguiente ítem:
Presupuesto desagregado de manera detallada por las diferentes actividades a realizar y grado de coherencia del presupuesto respecto a los objetivos y actividades.
- g) Calidad y viabilidad técnica y económica del programa.
Valorado entre 0 a 18 puntos, de acuerdo con los siguientes ítems:
1. Resultados esperados y mejora continua: Descripción de los resultados esperados y formas de identificar su consecución. Criterios de evaluación. Grado en que el proyecto ha introducido nuevas propuestas para mejorar la experiencia del paciente de acuerdo con su propia evaluación. Valorado hasta 6 puntos.
 2. Adaptación a la pandemia: Repercusión de la situación de la pandemia en el grupo de pacientes, evolución de la actividad desarrollada por la entidad en 2020 y propuestas de mejora para 2021. Valorado hasta 4 puntos.
 3. Enfoque de equidad: Propuestas para la reducción de las desigualdades con los grupos de pacientes que pueden estar en situación de desventaja, por diferentes ejes de desigualdad: género, situación socioeconómica, edad, cultura, territorio y diversidad funcional. Valorado hasta 8 puntos.
- h) Subvenciones recibidas con anterioridad.
Valorado entre 0 a 1 punto, de acuerdo con el siguiente ítem:
Haber obtenido subvención en los dos años anteriores.
- i) Grado de ejecución de programas anteriormente subvencionados.
Valorado entre 0 a 1 punto, de acuerdo con el siguiente ítem:
Grado de ejecución de las subvenciones concedidas en los dos años anteriores.
- j) Realización de proyectos colaborativos.
Valorado entre 0 y 4 puntos, de acuerdo con el siguiente ítem: Trabajo en red y relaciones de colaboración de la entidad con otras entidades sociales y con los servicios públicos, especialmente los servicios sanitarios y los servicios sociales.
2. La puntuación mínima para poder acceder a las subvenciones será mayor de 60 puntos, en el caso de obtener 60 puntos o menos se denegará la subvención solicitada. No se valorarán los criterios no acreditados de manera fehaciente.

Decimocuarto.— Propuesta de resolución.

1. A la vista del informe de la Comisión de Valoración, el órgano instructor formulará propuesta de resolución definitiva que deberá expresar la relación de todos los solicitantes, para los que se propone la concesión de la subvención y la cuantía de subvención propuesta, especificando la puntuación obtenida y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como el resto de solicitudes para las que se propone la desestimación de forma motivada.
2. La propuesta de resolución se comunicará telemáticamente y se publicará, surtiendo efecto de notificación, en la url ya citada de la web de Saludinfoma.
3. La propuesta de resolución en ningún caso suponen la creación de derecho alguno a favor del beneficiario, mientras no se haya publicado la resolución de la concesión.

Decimoquinto.— Resolución.

1. Las solicitudes de subvención serán resueltas por la Consejera de Sanidad, a propuesta del Director General de Transformación Digital, Innovación y Derechos de los Usuarios, en un



plazo máximo de tres meses desde la fecha de publicación de la convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”, y en el portal electrónico SaludInforma.

2. En la resolución constará, en todo caso, el título del proyecto, la tipología de proyecto subvencionable, la entidad beneficiaria, la puntuación obtenida en la valoración, la cuantía del proyecto subvencionable, el importe de la subvención, así como, de forma fundamentada, la desestimación, la no concesión de ayuda por inadmisión de la petición, desistimiento, renuncia o imposibilidad material sobrevenida del resto de solicitudes.

3. La resolución de la subvención pone fin a la vía administrativa, con arreglo a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, así como en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra ella cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (“Boletín Oficial del Estado”, número 236, de 2 de octubre de 2015) o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación de la resolución impugnada de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

4. El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento de concesión será de tres meses a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”. Si transcurrido este plazo no se ha notificado la correspondiente resolución, las solicitudes no resueltas podrán entenderse desestimadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.4 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, así como en la Orden SAN/335/2016, de 15 de abril, sin perjuicio de la obligación que dicha Ley impone a la Administración de resolver expresamente.

Decimosexto.— *Aceptación de la subvención.*

1. En el plazo de diez días a contar desde el día siguiente la publicación de la resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, las entidades beneficiarias deberán manifestar la aceptación expresa de la subvención (anexo V), entendiéndose que aceptan todas y cada una de las condiciones expresadas en la resolución.

2. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior sin que se haya comunicado la aceptación, se considerará que la entidad propuesta como beneficiaria renuncia a la subvención concedida.

Decimoséptimo.— *Publicidad de las subvenciones concedidas.*

1. La publicidad de las subvenciones otorgadas se llevará a cabo mediante la citada publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, por Orden de la Consejera de Sanidad, de la Resolución finalizadora del procedimiento, con expresión de las subvenciones concedidas y denegadas con arreglo a la presente convocatoria, e indicación del programa presupuestario al que se imputan, relación de entidades beneficiarias, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

2. Será publicada en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón la información relativa a las subvenciones detallada en el artículo 18 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, así como en <https://www.saludinforma.es/portalsi/web/salud/participacion/subvenciones/convocatorias>.

3. El Departamento de Sanidad remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimooctavo.— *Obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones.*

1. Para acceder a la condición de beneficiario será necesario reunir los requisitos establecidos en las bases reguladoras, en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, y el resto de normativa aplicable, no pudiendo obtener dicha condición las entidades que se encuentren incurso en alguna de las causas de prohibición previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Los beneficiarios habrán de atender a las exigencias de suministrar información tal y como prevé el artículo 9 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, y cumplir con las obligaciones de transparencia



previstas en el capítulo II de la Ley, cuando se encuentren entre los sujetos obligados previstos en el artículo 8.1.c).

3. Los beneficiarios deberán estar al corriente de pagos con la Administración General del Estado, la Seguridad Social y la Comunidad Autónoma de Aragón, de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

4. Los beneficiarios deberán justificar la realidad de los gastos realizadas mediante los documentos correspondientes en los plazos y condiciones que se determinen en esta Orden.

5. Podrán ser incorporados al banco de recursos utilizados por la Dirección General de Transformación Digital, Innovación y Derechos de los Usuarios aquellos materiales y recursos realizados en ejecución de la actuación subvencionable por las entidades beneficiarias, siempre que las características de los mismos lo permitan y dentro del respeto al ordenamiento jurídico aplicable.

Decimonoveno.— *Gastos subvencionables.*

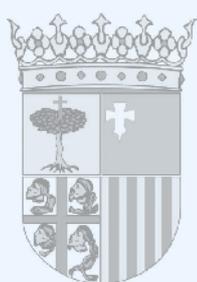
El régimen de los gastos subvencionables se sujetará a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, en la Orden SAN/335/2016, de 15 de abril, que regula las bases para la concesión de subvenciones en materia de salud y a las siguientes reglas específicas. La subvención sólo podrá destinarse a sufragar gastos corrientes de funcionamiento derivados de la realización del proyecto subvencionado, como son los siguientes:

- a) Personal contratado por la entidad que participa en la realización del proyecto subvencionado, incluyendo el salario y los costes de Seguridad Social.
- b) Servicios exteriores cuya contratación resulta necesaria para la ejecución del proyecto subvencionado.
- c) Servicios de asesoría profesional en el ámbito contable y/o de administración de la entidad o servicios de divulgación o comunicación.
- d) Alquiler de locales u otros inmuebles vinculados con la actividad del proyecto.
- e) Gastos necesarios para atender necesidades básicas de los beneficiarios directos del proyecto subvencionado.
- f) Suministros necesarios para la ejecución del proyecto como son la electricidad, combustibles, agua, teléfono, comunicaciones, limpieza, material de oficina, reprografía, material fungible, etc.
- g) Otros gastos necesarios para la realización del proyecto subvencionado como son los relativos a formación del equipo de trabajo, bibliografía y recursos educativos, elaboración de materiales, actividades comunitarias, etc.
- h) Únicamente se financiarán los gastos de desplazamiento y alojamiento que sean necesarios para la realización del proyecto subvencionado. Los importes máximos que se podrán financiar serán los mismos que los previstos en la normativa vigente para las indemnizaciones por razón de servicio al personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para el Grupo 2.

Vigésimo.— *Gastos no subvencionables.*

No serán subvencionables los siguientes gastos:

- a) Los gastos financieros, gastos de garantía bancaria, comisiones, intereses deudores de cuentas bancarias, intereses, recargos y sanciones administrativas y penales y los gastos de procedimientos judiciales.
- b) Las licencias, tasas, e impuestos, salvo en este último supuesto, aquellos impuestos que soporte la entidad en el pago de las nóminas del personal y facturas relacionadas con el proyecto subvencionado.
- c) Los gastos relativos a inversiones, destinados a la creación o adquisición de bienes de naturaleza inventariable que tengan el carácter de amortizables y que contribuyen al mantenimiento del servicio o actividad de la entidad en varios ejercicios.
- d) Las gratificaciones e indemnizaciones que, en su caso, perciba el personal contratado por la entidad.
- e) Los gastos relativos a la celebración de comidas, vinos u otros eventos similares, así como regalos a ponentes u otros.
- f) Los gastos originados por los miembros de las Juntas Directivas o Consejos de Dirección de las entidades, por el desempeño de sus cargos.
- g) Los servicios profesionales prestados por los miembros de la entidad beneficiaria de la subvención.
- h) Los gastos relativos a la amortización del inmovilizado de la entidad beneficiaria de la subvención.



- i) Los gastos de actividades incluidas en la cartera de servicios del Departamento de Sanidad del Gobierno de Aragón.

Vigesimalprimero.— *Justificación de la subvención.*

1. El plazo para la presentación de los correspondientes justificantes de los gastos a subvencionar finalizará el 12 de noviembre de 2021, sin perjuicio de la posibilidad de prórroga de dicho plazo establecida en el artículo 33.3 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

2. Las entidades justificarán el cumplimiento de la realización del proyecto subvencionado, de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.

La justificación de la subvención se realizará mediante cuenta justificativa, reflejando los gastos del proyecto tal y como consten en la solicitud.

En caso de que no se justifique el importe total del presupuesto presentado en la solicitud y siempre que se haya realizado la actividad subvencionada, la cantidad a abonar se calculará en proporción a los gastos correctamente justificados. Se aplicará el mismo criterio en caso de realización parcial de la actividad subvencionada.

3. La justificación de la subvención incluirá la siguiente documentación:

a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos (anexo VI).

b) La declaración del responsable de la entidad que desarrolla el proyecto de que el importe concedido de la subvención se ha destinado al cumplimiento de los fines establecidos en el acto de concesión de la subvención y de las actividades realizadas para las que se ha otorgado la subvención, el coste de la totalidad de los gastos del proyecto financiado, de acuerdo con lo que conste en la solicitud, y su financiación (anexo VII). Esta justificación deberá ajustarse a los costes presentados, de forma que en cada categoría del gasto se respetará la proporcionalidad entre los costes totales del proyecto y la cuantía subvencionable.

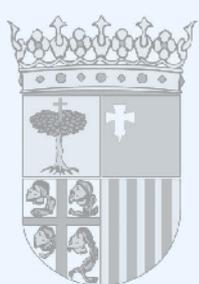
c) La relación de los justificantes de gastos realizados para la ejecución del proyecto subvencionado que se presentan, señalando el proveedor y la cuantía de cada uno, así como la cifra global, que se acreditarán documentalmente, acompañados de los justificantes del pago, acreditado mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en soporte físico o electrónico, que deberá haberse realizado antes de que expire el plazo de justificación (anexo VII).

d) Declaración de ayudas percibidas para financiar el proyecto. En el caso de que el proyecto subvencionado haya sido financiado, además de la subvención concedida, con subvenciones concedidas por cualquier otra Administración o entidad pública o privada, deberá acompañarse declaración responsable del representante legal de la entidad en la que se indiquen las subvenciones recibidas que han sido destinadas a financiar el proyecto subvencionado por la convocatoria de subvenciones correspondiente, con indicación de su importe y aplicación de tales fondos al proyecto subvencionado, acompañada de fotocopia de la resolución de la institución concedente (anexo VII).

e) Certificación negativa de la Agencia Tributaria en la que conste que la entidad no está dada de alta en el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) o que no ha presentado declaración del Resumen Anual en el IVA o declaración responsable del representante legal de la entidad beneficiaria de la subvención relativo a la no deducción del IVA. En el caso de que la entidad beneficiaria de la subvención esté sujeta a la regla de prorata deberá aportar la documentación necesaria para conocer el porcentaje de IVA que puede imputarse a la subvención.

4. Todos los documentos justificativos de gasto deberán corresponder al objeto, condiciones, finalidad y periodo subvencionable e ir dirigidos a nombre de la entidad beneficiaria de la misma.

5. Los documentos justificativos se presentarán exclusivamente por vía telemática, en el Registro electrónico del Gobierno de Aragón, a través de la siguiente dirección: <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general> o en el Registro electrónico del Estado por medio del siguiente enlace: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do> conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



6. Transcurrido el plazo de justificación, incluida la posible prórroga concedida, sin que se haya presentado la justificación, se requerirá al beneficiario para que sea presentada en el plazo improrrogable de quince días.

7. El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención llevará consigo la pérdida del derecho al cobro.

Vigésimosegundo.— Pago de la subvención.

1. El pago se efectuará cuando el beneficiario haya acreditado el cumplimiento de la finalidad para la que fue otorgada la subvención y haya justificado la realización de la actividad y el gasto correspondiente.

2. Corresponde al Director General de Transformación Digital, Innovación y Derechos de los Usuarios expedir las certificaciones acreditativas del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la concesión de la subvención, a efectos de su pago.

Vigésimotercero.— Control y seguimiento.

1. Sin perjuicio del control que pudiera ejercer el órgano concedente, en los términos establecidos en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, las subvenciones que regula esta convocatoria están sometidas al control financiero aplicable a las subvenciones otorgadas por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y será ejercido por la Intervención Delegada de la Administración de la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de las competencias que el ordenamiento jurídico atribuye al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de Aragón.

2. Los beneficiarios de estas subvenciones están obligados a prestar la debida colaboración y apoyo a los órganos encargados de realizar el control financiero, aportando cuanta documentación sea requerida y facilitando la información que se considere necesaria.

3. Cuando en el ejercicio de las actuaciones de evaluación, seguimiento y control se constaten indicios de incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en la Orden SAN/335/2016, de 15 de abril, en esta convocatoria o en el acto de concesión de la subvención, se adoptarán las medidas necesarias para la efectividad del reintegro de las cantidades que procedan o, en su caso, resolver la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida.

Vigésimocuarto.— Modificación de la subvención concedida.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención o la concurrencia de cualquier otro tipo de subvención o ayuda sobrevenida o no declarada por el beneficiario que, en conjunto o aisladamente, bien superen el coste del proyecto subvencionado, bien superen los límites porcentuales de la subvención que en su caso se hubieran tenido en cuenta para su determinación, darán lugar a la modificación de la resolución de concesión de la misma y, en su caso, será causa de reintegro de las cantidades indebidamente percibidas.

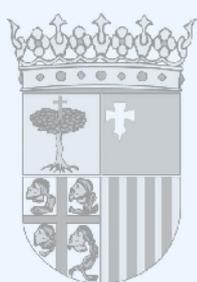
Este procedimiento de modificación será iniciado de oficio, a instancias de la persona beneficiaria o por las comprobaciones efectuadas por la Administración. La modificación de la resolución será dictada y notificada en el plazo de un mes por el órgano concedente de la misma, previa instrucción del correspondiente procedimiento.

Vigésimoquinto.— Reintegro de las subvenciones.

1. Las subvenciones a que se refiere esta convocatoria están sujetas al régimen de reintegro establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, en la Orden SAN/335/2016, de 15 de abril, así como en el resto de disposiciones aplicables a las subvenciones otorgadas por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. Dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:

- a) La alteración de las condiciones o de los requisitos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.
- b) El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el acto de concesión de la subvención.
- c) La no presentación, en el plazo establecido, de la documentación justificativa del gasto realizado que acredite el cumplimiento de la finalidad de la subvención o que, presentada en plazo, ésta fuera insuficiente.
- d) La falta de notificación de la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad objeto de la subvención.



- e) El cambio de destino del objeto de la subvención sin la autorización expresa del órgano concedente.
- f) La obstrucción o negativa a las actuaciones de control y seguimiento de la subvención concedida.
- g) Cualquier otra circunstancia que esté como tal prevista en el artículo 43 de la Ley 5/2015, así como en el artículo 18 de la Orden SAN/335/2016, de 15 de abril.

3. Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total de la actividad y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, el importe a percibir o, en su caso, la cuantía a reintegrar, se determinará, previo informe que a este efecto emitirá el órgano instructor, atendiendo al principio de proporcionalidad y a los siguientes criterios:

- a) El grado de cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión de la subvención.
- b) El importe de la subvención efectivamente aplicado a la actuación subvencionada.
- c) El nivel o número de fases o periodos ejecutados, en aquellos supuestos en los que la ejecución de la actuación subvencionada tuviese un carácter periódico.
- d) Cualquier otro criterio que deba ser apreciado según las circunstancias del caso concreto y la naturaleza de la subvención.

4. El reintegro de la subvención se realizará mediante Orden de la Consejera de Sanidad, previa instrucción del correspondiente procedimiento, iniciado de oficio y con audiencia de la entidad interesada y dará lugar a la devolución del importe de la subvención recibida y al abono de los intereses de demora correspondientes desde el momento de pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

Vigésimosexto.— *Compatibilidad de las subvenciones.*

1. Las subvenciones concedidas son compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas o ingresos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Si el beneficiario de la subvención percibe más ayudas públicas para la misma actividad, la suma de las mismas podrá alcanzar hasta el 100 por cien del coste del proyecto subvencionado. Si la suma de las ayudas públicas superase dicho porcentaje, la aportación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón se reducirá hasta cumplir con ese porcentaje.

2. Las subvenciones previstas serán incompatibles con la acción concertada en materia de prestaciones sanitarias con medios ajenos, a través de cualquier de las modalidades de contratación y cooperación, para la financiación de actuaciones contempladas en dichos instrumentos de gestión.

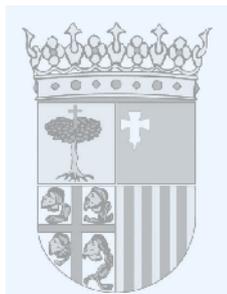
3. Las actuaciones que sean subvencionadas en la presente convocatoria no podrán obtener otra subvención por el régimen de concesión directa para la misma finalidad.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación de la Orden en el "Boletín Oficial de Aragón", recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses desde su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Disposición adicional primera. *Autorización a la Administración para efectuar la solicitud de certificados y protección de datos de carácter personal.*

1. La firma y presentación de la solicitud implicará, a los efectos de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y demás disposiciones vigentes en la materia, así como en el Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, que los solicitantes autorizan expresamente a la Dirección General de Transformación Digital, Innovación y Derechos de los Usuarios para solicitar la información de carácter tributario, económica o patrimonial y cualquier otra pertinente para comprobar los datos manifestados en la solicitud.

2. Esta autorización estará vigente durante la tramitación del procedimiento de resolución de concesión y pago de la subvención, o en su caso, denegación, revocación o reintegro, y subsiguientes revisiones o recursos.



Disposición adicional segunda. *Concordancia de género.*

Las menciones genéricas a personas en masculino que aparecen en esta Orden se entenderán referidas tanto al femenino como al masculino.

Disposición final única.

La presente Orden producirá sus efectos el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 14 de mayo de 2021.

**La Consejera de Sanidad,
SIRA REPOLLÉS LASHERAS**



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SANITARIAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DESTINADAS A FINANCIAR ACTUACIONES DE CARÁCTER SANITARIO PARA EL AÑO 2021

ANEXO I - SOLICITUD

I. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre		NIF
Domicilio /Sede Social (denominación de la vía pública, número, piso, letra, escalera...)		Código Postal
Localidad	Provincia	
Teléfonos	Correo Electrónico	Nº Registro Entidades

II. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI / NIE
Teléfonos	Correo electrónico		

III. DESIGNO COMO PERSONA DE CONTACTO CON ACCESO A SEDE ELECTRÓNICA PARA ESTA SOLICITUD:

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI / NIE
Teléfonos	Correo electrónico		

IV. DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES

Nombre y Apellidos	
Domicilio (denominación de la vía pública, número, piso, letra, escalera...)	Código postal
Localidad y Provincia	Correo electrónico

V. PROYECTO SOLICITADO

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	IMPORTE TOTAL PROYECTO	CANTIDAD SOLICITADA
	€	€

SUBVENCIONES DE OTRAS ENTIDADES PARA ESTE PROYECTO	€
	€
	€

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SANIDAD
 Vía Universitat, 36 – 50071 ZARAGOZA

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SANITARIAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DESTINADAS A FINANCIAR ACTUACIONES DE CARÁCTER SANITARIO PARA EL AÑO 2021

Página 2 de 2
del Anexo I

VI. DECLARACIÓN RESPONSABLE

Declara que:

- Se comprometo a cumplir obligaciones de transparencia determinadas en la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.
- No está incurso en prohibiciones para obtener la condición de entidad beneficiaria y no ha sido sancionada por resolución firme en relación con la prestación del servicio que se subvenciona.
- Que el cobro de la cuantía subvencionable queda condicionado a la correcta justificación de los gastos según la Orden de Convocatoria.
- Está al corriente de pago con la Administración General del Estado, la Seguridad Social y la Comunidad Autónoma de Aragón.
- No está incurso en prohibición de percepción de subvenciones por acciones u omisiones consideradas discriminatorias por la legislación vigente por razón de género durante el tiempo de duración de la sanción.

- Son ciertos todos los datos y los documentos que acompañan a la solicitud, por lo que la ocultación o falsedad de datos puede ser motivo para anularla o dejar sin efecto la adjudicación de la ayuda.

VII. DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:

- Anexos, II, III y IV.
- Documentación que acredite la personalidad jurídica del solicitante (Copia de los Estatutos y de la identificación fiscal - NIF), salvo que concurra el supuesto de ausencia de modificación de dicha documentación que prevé el Anexo II.
- Ficha de Terceros debidamente cumplimentada, en el caso de entidades que soliciten este tipo de subvención por primera vez, o bien hayan modificado sus datos bancarios.
- Otra documentación. Especificar:

Según el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Dirección General de Transformación Digital, Innovación y Derechos de los Usuarios del Gobierno de Aragón **PODRÁ CONSULTAR O RECABAR** los datos del interesado que sean necesarios para la resolución de su solicitud a través de los correspondientes Sistemas de Verificación de Datos de la Administración, SALVO que conste en el procedimiento su OPOSICIÓN EXPRESA.

En caso de que el interesado, y en su caso, su representante, **SE OPONGAN** a esta consulta, deberán marcar con una "X" la casilla que les corresponda:

- ME OPONGO a que la Dirección General de Transformación Digital, Innovación y Derechos de los Usuarios realice consulta de los datos de la entidad interesada de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con AEAT, así como de sus obligaciones de pago con la CCAA y con la Seguridad Social

Si la **ENTIDAD INTERESADA, o su representante, SE OPONEN** a esta comprobación por parte de la Dirección General de Transformación Digital, Innovación y Derechos de los Usuarios, **DEBERÁN APORTAR la documentación que se requiera en el procedimiento correspondiente junto a esta solicitud** (datos, y resto de documentos o certificados justificativos).

El órgano responsable del tratamiento de los datos de carácter personal es la Dirección General de Transformación Digital, Innovación y Derechos de los Usuarios del Departamento de Sanidad. Dichos datos serán tratados con el fin exclusivo de tramitar las solicitudes de subvención objeto de esta Orden formuladas por los interesados. La licitud del tratamiento de sus datos se fundamenta en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable conforme al artículo 6 del Reglamento General de Protección de Datos. No se comunicarán datos a terceros, salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos y en la L.O. 3/2008, de 5 de diciembre, ante la Dirección General de Transformación Digital, Innovación y Derechos de los Usuarios del Departamento de Sanidad, sita en Vía Universitat 36, 4ª planta, 50.017, Zaragoza, obteniendo información en la dirección de correo electrónico subvencionesdgtiu@aragon.es. Podrá consultar información adicional y detallada en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, en la denominada «Subvenciones para actuaciones de carácter sanitario», en la dirección electrónica https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=562

En _____, a _____ de _____ de 2021

Firma del representante legal y sello de la entidad



**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SANITARIAS SIN ÁNIMO DE LUCRO
DESTINADAS A FINANCIAR ACTUACIONES DE CARÁCTER SANITARIO PARA EL AÑO 2021**

ANEXO II - CERTIFICADOS DEL SECRETARIO

D./Dña.:

Secretario/a de la Entidad:

CERTIFICA que D./Dña.: es Presidente/a de la Entidad referenciada desde la fecha de su elección, el
de de , ostentando en la actualidad dicha condición y correspondiéndole en consecuencia la
representación legal de la Entidad.

Certificado de documentación de la Entidad en poder del Departamento de Sanidad

CERTIFICA:

Que, en los siguientes documentos que deberían acompañar a la solicitud de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro destinadas a financiar actuaciones de carácter sanitario para el año 2021, no ha existido ninguna modificación desde que se presentaron en la anterior convocatoria de subvenciones, comprometiéndose a comunicarlo a la administración si así ocurriera:

Relación de documentos:

- Copia de los Estatutos o Reglamentos oficiales de la entidad
- Identificación Fiscal (NIF).
- Ficha de Terceros.

Si se requiere a esta entidad, de forma justificada, algunos de los documentos relacionados se facilitarán a la administración en el plazo de 10 días.

El órgano responsable del tratamiento de los datos de carácter personal es la Dirección General de Transformación Digital, Innovación y Derechos de los Usuarios del Departamento de Sanidad. Dichos datos serán tratados con el fin exclusivo de tramitar las solicitudes de subvención objeto de esta Orden formuladas por los interesados. La licitud del tratamiento de sus datos se fundamenta en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable conforme al artículo 6 del Reglamento General de Protección de Datos. No se comunicarán datos a terceros, salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos y en la L.O. 3/2008, de 5 de diciembre, ante la Dirección General de Transformación Digital, Innovación y Derechos de los Usuarios del Departamento de Sanidad, sita en Vía Universitat 36, 4ª planta, 50.017, Zaragoza, obteniendo información en la dirección de correo electrónico subvencionsdgtiu@aragon.es. Podrá consultar información adicional y detallada en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, en la denominada «Subvenciones para actuaciones de carácter sanitario», en la dirección electrónica https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=562

En , a de de 2021
Firma del secretario/a y sello de la entidad

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SANIDAD
Vía Universitat, 36 – 50071 ZARAGOZA



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SANITARIAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DESTINADAS A FINANCIAR ACTUACIONES DE CARÁCTER SANITARIO PARA EL AÑO 2021

ANEXO III - ESTIMACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS

AÑO DE FUNDACIÓN DE LA ENTIDAD	Nº PERSONAS CONTRATADAS
Nº DE VOLUNTARIOS	Nº SOCIOS TOTALES

FINES DE LA ENTIDAD

--

INGRESOS PREVISTOS DE LA ENTIDAD PARA EL EJERCICIO 2021

Cuota de los socios (si procede)	
Subvenciones recibidas o solicitadas de otras Administraciones Públicas. Procedencia	
Aportaciones recibidas o solicitadas de instituciones privadas. Procedencia	
Otros (especificar)	
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	

GASTOS PREVISTOS POR LA ENTIDAD PARA EL EJERCICIO 2021

Personal	
Local y funcionamiento	
Material	
Otros (especificar)	
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS	

DECLARO que la Entidad cuenta con los medios materiales y humanos necesarios para la realización de esta actividad o proyecto

El órgano responsable del tratamiento de los datos de carácter personal es la Dirección General de Transformación Digital, Innovación y Derechos de los Usuarios del Departamento de Sanidad. Dichos datos serán tratados con el fin exclusivo de tramitar las solicitudes de subvención objeto de esta Orden formuladas por los interesados. La licitud del tratamiento de sus datos se fundamenta en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable conforme al artículo 6 del Reglamento General de Protección de Datos. No se comunicarán datos a terceros, salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos y en la L.O. 3/2008, de 5 de diciembre, ante la Dirección General de Transformación Digital, Innovación y Derechos de los Usuarios del Departamento de Sanidad, sita en Vía Universitat 36, 4ª planta, 50.017, Zaragoza, obteniendo información en la dirección de correo electrónico subvencionesdgtiu@aragon.es Podrá consultar información adicional y detallada en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, en la denominada «Subvenciones para actuaciones de carácter sanitario», en la dirección electrónica https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=562

En _____, a _____ de _____ de 2021

Firma del representante legal y sello de la entidad

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SANIDAD
Vía Universitat, 36 – 50071 ZARAGOZA



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SANITARIAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DESTINADAS A FINANCIAR ACTUACIONES DE CARÁCTER SANITARIO PARA EL AÑO 2021

ANEXO IV - PROYECTO

1. NOMBRE DEL PROYECTO

2. TIPO DE PROYECTO Señalar uno

- A. Proyectos de apoyo y reciprocidad entre pacientes y alfabetización para la salud para personas afectadas por enfermedad o discapacidad y sus familias.
- B. Proyectos de cooperación y apoyo entre entidades de afectados por una enfermedad o discapacidad.
- C. Proyectos para reducir las desigualdades y mejorar el nivel de salud de la población gitana.
- D. Proyectos para la prevención y la atención a los trastornos de la conducta alimentaria (TCA).

3. JUSTIFICACIÓN Y MOTIVACIÓN DEL PROYECTO. Análisis de la situación. Análisis de la experiencia de los pacientes. Coordinación con los servicios sanitarios

4. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO DE TRABAJO

5. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DEL PROYECTO.

6. POBLACIÓN DESTINATARIA DE LA INTERVENCIÓN.

Grupos de personas atendidas por la entidad según el análisis de la situación y el contexto urbano o rural

Nº BENEFICIARIOS TOTAL	Nº TOTAL HOMBRES: %	Nº TOTAL MUJERES: %

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SANIDAD
 Vía Universitat, 36 – 50071 ZARAGOZA

7. TRABAJO EN RED: Colaboración con otras entidades sociales y con los servicios sanitarios y los servicios sociales

--

8. ACTUACIONES: descripción detallada de cada actividad y metodología

--

9. TEMPORALIZACIÓN DE ACTIVIDADES. Plazo estimado de ejecución.

--

10. RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES necesarios para cada actividad

--

11. PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA REALIZAR EL PROYECTO

--

PRESUPUESTO DE GASTOS PARA CADA ACTIVIDAD DEL PROYECTO. Rellenar un cuadro por cada actividad

Nombre de la actividad:	
Compra de material no inventariable	€
Transporte	€
Suministros	€
Servicios profesionales	€
Alquiler	€
Otros (especificar)	€
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS	€

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SANITARIAS SIN ÁNIMO DE LUCRO ESTINADAS A FINANCIAR ACTUACIONES DE CARÁCTER SANITARIO PARA EL AÑO 2021Página 3 de 3
del Anexo IV**12. EVALUACIÓN Y CALIDAD DEL PROYECTO**

RESULTADOS ESPERADOS Y MEJORA CONTINUA: Descripción de los resultados esperados y formas de identificar su consecución. Criterios de evaluación. Propuestas para mejorar la experiencia del paciente de acuerdo con su propia evaluación.

ADAPTACIÓN A LA PANDEMIA: Repercusión de la situación de la pandemia en el grupo de pacientes, evolución de la actividad desarrollada por la entidad en 2020 y propuestas de mejora para 2021

ENFOQUE DE EQUIDAD: Reducción de desigualdades por edad, situación económica, cultura, territorio, diversidad funcional e integración de la perspectiva de género y de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género en el proyecto

El órgano responsable del tratamiento de los datos de carácter personal es la Dirección General de Transformación Digital, Innovación y Derechos de los Usuarios del Departamento de Sanidad. Dichos datos serán tratados con el fin exclusivo de tramitar las solicitudes de subvención objeto de esta Orden formuladas por los interesados. La licitud del tratamiento de sus datos se fundamenta en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable conforme al artículo 6 del Reglamento General de Protección de Datos. No se comunicarán datos a terceros, salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos y en la L.O. 3/2008, de 5 de diciembre, ante la Dirección General de Transformación Digital, Innovación y Derechos de los Usuarios del Departamento de Sanidad, sita en Vía Universitas 36, 4ª planta, 50.017, Zaragoza, obteniendo información en la dirección de correo electrónico subvencionesdgtiu@aragon.es Podrá consultar información adicional y detallada en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, en la denominada «Subvenciones para actuaciones de carácter sanitario», en la dirección electrónica https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=562

En _____, a _____ de _____ de 2021

Firma del representante legal y sello de la entidad

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SANIDAD
Vía Universitas, 36 – 50071 ZARAGOZA



**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SANITARIAS SIN ÁNIMO DE LUCRO
DESTINADAS A FINANCIAR ACTUACIONES DE CARÁCTER SANITARIO PARA EL AÑO 2021**

ANEXO V – ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

D./Dña. _____, con DNI/NIE _____ en
calidad de _____ de la entidad _____
Proyecto: _____
Cuantía de la subvención: _____

DECLARA:

ACEPTA la subvención concedida mediante resolución de _____ de _____ de 2021, de la Consejera de Sanidad, publicada en BOA de _____ de _____ de 2021 .

El órgano responsable del tratamiento de los datos de carácter personal es la Dirección General de Transformación Digital, Innovación y Derechos de los Usuarios del Departamento de Sanidad. Dichos datos serán tratados con el fin exclusivo de tramitar las solicitudes de subvención objeto de esta Orden formuladas por los interesados. La licitud del tratamiento de sus datos se fundamenta en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable conforme al artículo 6 del Reglamento General de Protección de Datos. No se comunicarán datos a terceros, salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos y en la L.O. 3/2008, de 5 de diciembre, ante la Dirección General de Transformación Digital, Innovación y Derechos de los Usuarios del Departamento de Sanidad, sita en Vía Universitat 36, 4ª planta, 50.017, Zaragoza, obteniendo información en la dirección de correo electrónico subvencionesdgtiu@aragon.es Podrá consultar información adicional y detallada en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, en la denominada «Subvenciones para actuaciones de carácter sanitario», en la dirección electrónica https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=562

En _____, a _____ de _____ de 2021

Firma del representante legal y sello de la entidad

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SANIDAD
Vía Universitat, 36 – 50071 ZARAGOZA



**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SANITARIAS SIN ÁNIMO DE LUCRO
DESTINADAS A FINANCIAR ACTUACIONES DE CARÁCTER SANITARIO PARA EL AÑO 2021**

**ANEXO VI - MEMORIA DE ACTUACIÓN
JUSTIFICACION DE LA SUBVENCIÓN**

Datos de la entidad solicitante

Nombre	NIF	
Domicilio /Sede Social (denominación de la vía pública, número, piso, letra, escalera...)	Código Postal	
Teléfonos de contacto	Localidad	Provincia

Proyecto solicitado

NOMBRE DEL PROYECTO
EVALUACIÓN GLOBAL DEL PROYECTO. CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS DE ACUERDO Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS LOS OBTENIDOS.

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SANIDAD
Vía Universitas, 36 – 50071 ZARAGOZA

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SANITARIAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DESTINADAS A FINANCIAR ACTUACIONES DE CARÁCTER SANITARIO PARA EL AÑO 2021

Página 2 de 2 del Anexo VII

Análisis de las actividades subvencionadas

ACTIVIDADES REALIZADAS. Descripción detallada en que ha consistido cada actividad, población participante, recursos humanos y materiales empleados y todos los aspectos que se hayan consignado en el proyecto, indicando si se ha ejecutado según lo previsto o las circunstancias que lo han impedido.	FECHAS DE REALIZACIÓN	Nº DE HORAS (en su caso)

El órgano responsable del tratamiento de los datos de carácter personal es la Dirección General de Transformación Digital, Innovación y Derechos de los Usuarios del Departamento de Sanidad. Dichos datos serán tratados con el fin exclusivo de tramitar las solicitudes de subvención objeto de esta Orden formuladas por los interesados. La licitud del tratamiento de sus datos se fundamenta en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable conforme al artículo 6 del Reglamento General de Protección de Datos. No se comunicarán datos a terceros, salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos y en la L.O. 3/2008, de 5 de diciembre, ante la Dirección General de Transformación Digital, Innovación y Derechos de los Usuarios del Departamento de Sanidad, sita en Vía Universitäts 36, 4ª planta, 50.017, Zaragoza, obteniendo información en la dirección de correo electrónico subvencionesdgtiu@aragon.es Podrá consultar información adicional y detallada en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, en la denominada «Subvenciones para actuaciones de carácter sanitario», en la dirección electrónica https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=562

En _____, a _____ de _____ de 2021
Firma del representante y sello de la entidad

csv: BOA20210521018



**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SANITARIAS SIN ÁNIMO DE LUCRO
DESTINADAS A FINANCIAR ACTUACIONES DE CARÁCTER SANITARIO PARA EL AÑO 2021**

**ANEXO VII - MEMORIA ECONÓMICA
JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

D _____ con DNI _____

en calidad de _____ de la Entidad _____

A la que se le ha concedido la cantidad de _____ € para el proyecto _____

C E R T I F I C A

Que el importe concedido se ha destinado al cumplimiento de los fines y las actuaciones para los que se ha otorgado la subvención.

El desglose del proyecto subvencionado en esta convocatoria es el siguiente

IMPORTE DEL PROYECTO SUBVENCIONADO	€
INGRESOS	
Subvención Departamento Sanidad DGA	€
Subvención del IASS	€
Subvención de otras Administraciones	€
Subvención de otras instituciones privadas	€
Cuotas Asociadas (en su caso)	€
Donativos (en su caso)	€
Loterías (si procede)	€
Otros ingresos (especificar)	€
Total de Ingresos para la realización del proyecto	€
GASTOS (desglosar para cada actividad)	
Sueldos y Salarios	€
Seguros Sociales	€
I.R.P.F.	€
Alquileres	€
Suministros	€
Servicios Exteriores	€
Compras	€
Otros gastos (especificar)	€
Total de Gastos para la realización del proyecto	€

Se acompaña fotocopia de la resolución de la institución concedente (si procede). La entidad beneficiaria deberá comunicar al órgano concedente la obtención de cualquier tipo de subvención, ayuda, ingreso o recurso con la misma finalidad objeto de la subvención, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados.

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SANIDAD
Vía Universitat, 36 – 50071 ZARAGOZA



ENTIDAD

IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA €	COSTE DEL PROYECTO SUBVENCIONABLE (cantidad a justificar) €
--------------------------------	---

RELACION DE JUSTIFICANTES

Nº	Fecha	Concepto	Actividad/es a la que se vincula	Importe total documento/factura	Importe del documento/factura imputado al proyecto	Importe subvencionado por otras ayudas públicas
				€	€	€
				€	€	€
				€	€	€
				€	€	€
				€	€	€
				€	€	€

*UTILIZAR MÁS IMPRESOS SI FUERA NECESARIO.

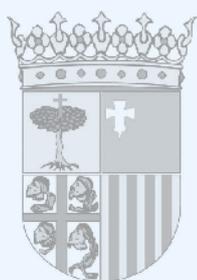
D./Dña como

de la entidad, certifica que los justificantes adjuntos corresponden a la justificación de la subvención concedida.

El órgano responsable del tratamiento de los datos de carácter personal es la Dirección General de Transformación Digital, Innovación y Derechos de los Usuarios del Departamento de Sanidad. Dichos datos serán tratados con el fin exclusivo de tramitar las solicitudes de subvención objeto de esta Orden formuladas por los interesados. La licitud del tratamiento de sus datos se fundamenta en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable conforme al artículo 6 del Reglamento General de Protección de Datos. No se comunicarán datos a terceros, salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos y en la L.O. 3/2008, de 5 de diciembre, ante la Dirección General de Transformación Digital, Innovación y Derechos de los Usuarios del Departamento de Sanidad, sita en Vía Universitarias 36, 4ª planta, 50.017, Zaragoza, obteniendo información en la dirección de correo electrónico subvencionesdti@aragon.es. Podrá consultar información adicional y detallada en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, en la denominada «Subvenciones para actuaciones de carácter sanitario», en la dirección electrónica https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=562.

En , a de 2021
Firma del representante legal y sello de la entidad

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SANIDAD
Vía Universitarias, 36 – 50071 ZARAGOZA



V. Anuncios

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL

RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2021, del Director del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza, por la que se otorga autorización administrativa de la Memoria anual 2021 presentada por Nedgia Aragón, SA de extensión de redes de gas en la provincia de Zaragoza. GAS-2823.

Antecedentes de hecho

Primero.— Nedgia Aragón, SA tiene autorizaciones administrativas para el suministro de gas natural en diversos términos municipales de la provincia de Zaragoza bien por otorgamiento directo o por que han devenido en autorizaciones conforme establece en la disposición transitoria decimoquinta de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos.

Segundo.— Con fecha 15 de diciembre de 2020 Nedgia Aragón, SA presenta una memoria en la que de forma general se exponen las previsiones de extensión de redes de distribución para el año 2021 en la provincia de Zaragoza. Dicha memoria contiene las previsiones anuales aproximadas de construcción de instalaciones de distribución con el objetivo de atender nuevos suministros, así como renovar, mejorar y aumentar la capacidad de suministro. La previsión de trabajos a realizar es de aproximadamente 1185 metros de canalización y 14 acometidas repartidas en los diferentes términos municipales de la provincia de Zaragoza. (Fuentes de Ebro, Gelsa, Mallen, Quinto, Sobradiel, Utebo y Zaragoza).

Tercero.— A los efectos previstos en el artículo 67 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, se sometió a información pública la solicitud sobre autorización administrativa previa de la Memoria anual 2021 de extensión de redes de gas en la provincia de Zaragoza.

Cuarto.— Dentro del plazo establecido en el proceso de información pública no se presentaron alegaciones.

Fundamentos jurídicos

Primero.— El Servicio Provincial de Zaragoza es competente para resolver de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón, los Reales Decretos 2596/1982, de 24 de julio, 539/1984, de 8 de febrero y 570/1995, de 7 de abril, sobre transferencias de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de Industria, Energía y Minas, el artículo 21.3 del Decreto 18/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial y el artículo 8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Segundo.— La Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, y el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural establece el régimen jurídico aplicable a las actividades de regasificación, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de gas natural para su suministro por canalización y establece el régimen de autorización correspondiente a todas las instalaciones vinculadas a las actividades de gas. La Comunidad Autónoma de Aragón no dispone de regulación específica, por lo que lo dispuesto en dicho Real Decreto es aplicado por similitud de forma supletoria.

Tercero.— El Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos establece en el apartado 2 de la ITC-ICG01, que las instalaciones de distribución de combustibles gaseosos por canaliza-



ción requieren autorización administrativa previa. En los casos de extensiones de red existentes, la autorización administrativa se solicitará en base a una memoria general que contenga las previsiones anuales aproximadas de construcción de instalaciones de distribución. Estableciendo que dentro del primer trimestre de cada año el distribuidor deberá enviar al órgano competente de la Comunidad Autónoma un proyecto que contenga la documentación técnica de las obras efectivamente realizadas en el año anterior, indicando la fecha de puesta en servicio de cada una.

Considerando que la Memoria anual 2021 presentada por Nedgia Aragón, SA de extensión de redes de gas en la provincia de Zaragoza recoge instalaciones consideradas extensiones de redes de distribución, con unas previsiones anuales aproximadas de construcción de las mismas, así como los datos básicos, el dimensionado, las características, la descripción y las pruebas a realizar en las redes de gas.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos y demás aspectos concurrentes, este Servicio Provincial ha resuelto lo siguiente:

Primero.— Otorgar autorización administrativa de la Memoria anual 2021 presentada por Nedgia Aragón, SA de extensión de redes de distribución de gas en la provincia de Zaragoza. GAS-2823.

Segundo.— Establecer en la presente autorización el siguiente condicionado:

1. En el ámbito de esta Resolución se consideran extensiones de redes de distribución las instalaciones necesarias para el desarrollo natural de la red gasista que cumplan los siguientes aspectos:

- Atender los nuevos suministros de gas natural como consecuencia de un desarrollo natural de la red gasista. No deben corresponder a nuevos desarrollos que requieran instrumentos de planeamiento urbanístico en la zona, salvo los relacionados de forma expresa en la memoria.

- Deben discurrir por zonas de influencia de suministro en las que Nedgia Aragón, SA cuente con autorización administrativa para la distribución de redes de gas en la provincia de Zaragoza.

- Deben conectarse a una red de distribución de gas existente y en servicio.

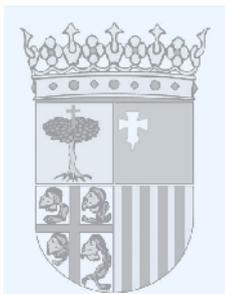
- La renovación de redes de distribución existentes, sustitución o inclusión de válvulas o sistemas que tengan por objeto mejorar el suministro y aumentar la seguridad de las mismas, siempre que no se modifiquen las características técnicas de la distribución.

- En el caso de que lo anterior requiera el cruzamiento de infraestructuras gasistas de otros distribuidores con autorización administrativa en el término municipal del que se trate deberá solicitarse el oportuno permiso de cruzamiento y en caso de discrepancias deberán ser comunicadas a este Servicio Provincial, el cual resolverá sobre la condición de extensión de red.

2. Las acometidas sobre la red de distribución existente se podrán ejecutar y poner en servicio directamente, realizando las actas de los ensayos, pruebas y certificados en los que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se han efectuado de acuerdo con las normas técnicas vigentes que sean de aplicación. Se entiende por acometida lo definido al respecto de las mismas en la Normas UNE 60311 y UNE 60620.

3. En la ejecución de las instalaciones, pruebas en obra y mantenimiento se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos siendo ejecutadas bajo la responsabilidad del titular de las mismas, con personal propio o ajeno, se construirán de manera que se garantice la seguridad del personal relacionado con los trabajos y se tomarán las precauciones adecuadas para evitar afectar a otras instalaciones enterradas. Las conexiones de nuevas instalaciones de distribución a otras ya existentes se deberán realizar, siempre que sea posible, sin interrumpir el suministro en las instalaciones existentes. La ejecución de obras especiales motivadas por el cruce o paso por carretera, cursos de agua, ferrocarriles y puentes, requerirá autorización del organismo afectado. Se utilizarán preferentemente técnicas de construcción alternativas que garanticen la seguridad y minimicen el impacto sobre los servicios afectados.

4. Como máximo dentro del primer trimestre de cada año o cada vez que se ejecute una obra de red de distribución, el distribuidor deberá enviar al órgano competente de la Comunidad Autónoma los proyectos que contengan la documentación técnica de las obras efectivamente realizadas en el año anterior o por cada obra, indicando la fecha de puesta en servicio de cada una, al objeto de obtener la comunicación de puesta en marcha de la red de distribución.



5. Una vez terminada la instalación, se realizará su puesta en servicio según lo establecido en el apartado 5 del Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos, en el apartado 5 de la ITC-ICG01, y se efectuará la comunicación a este Servicio Provincial aportando la preceptiva documentación. Para ello se presentarán copias de las actas de los ensayos y pruebas realizados, así como los correspondientes certificados finales de dirección de obra, firmados por técnico competente y visados por el colegio oficial correspondiente, en los que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se han efectuado de acuerdo con las normas técnicas vigentes que sean de aplicación.

6. La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, o la declaración inexacta de los datos suministrados, o por cualquier otra causa excepcional que la justifique.

7. La presente autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal o provincial o de cualquier otro organismo, necesarias para la realización de las obras.

Notificar la presente Resolución a los sujetos interesados señalando que, contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, en el plazo de un mes contado desde su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 3 de mayo de 2021.— El Director del Servicio Provincial de Zaragoza, Luis Fernando Simal Domínguez.



RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2021, del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel, por el que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por el expediente de expropiación forzosa de la instalación “Modificación integral de la línea aérea de media tensión a 45 kV entre Calanda y Mas de las Matas” en los términos municipales de Calanda, Foz-Calanda, La Ginebrosa y Mas de las Matas (Expediente número: TE-AT0004/18).

Por Orden de 15 de marzo de 2021, del Vicepresidente y Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 69, de 30 de marzo de 2021, se declaró de utilidad pública, en concreto, la instalación eléctrica referenciada a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre Expropiación Forzosa. Dicha declaración de utilidad pública, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación, conforme al artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

En consecuencia, este Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel, ha resuelto:

Convocar a los titulares de los bienes afectados, expresados en relación adjunta en el anexo I, a los efectos del levantamiento de actas previas a la ocupación según lo dispuesto en el artículo 52 párrafo 2.º de la vigente ley de Expropiación Forzosa significándole que, esta publicación, se realiza igualmente a los efectos que determina el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los casos de titular desconocido o de ignorado paradero. La reunión tendrá lugar en alguno de los ayuntamientos mencionados, pudiendo trasladarse a los terrenos si, así lo solicita el interesado.

Al citado acto deberán asistir inexcusablemente, el representante de la administración, acompañado de un perito, el alcalde del ayuntamiento que corresponda, o concejal en el que delegue, el representante de la empresa beneficiaria de la expropiación, Maestrazgo Distribución Eléctrica, SLU, y los propietarios afectados, ejercitando los derechos que determina el artículo 52 en su párrafo 3.º, bien personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando, en todo caso, los documentos acreditativos de su titularidad, DNI y último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de peritos y notarios.

Todos los interesados, así como personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados hayan podido omitirse en la relación adjunta, podrán formular por escrito en los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y hasta el día del levantamiento del acta previa respectiva, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos en la misma.

Esta resolución se publicará en el “Diario de Teruel”, un periódico de difusión regional y “Boletín Oficial de Aragón”, y se expondrá en el tablón de anuncios de los ayuntamientos afectados y se notificará a los interesados.

Teruel, 7 de mayo de 2021.— El Director del Servicio Provincial de Teruel, Ángel Lagunas Marqués.

Anexo:

Convocatoria de los titulares de los bienes y derechos afectados por la instalación eléctrica “Modificación integral de la línea aérea de media tensión a 45 kV entre Calanda y Mas de las Matas en los términos municipales de Calanda, Foz-Calanda, La Ginebrosa y Mas de las Matas (Teruel)”

Ayuntamiento de Calanda. Día 15 de junio de 2021

Hora	Finca	Término Municipal	Pol.	Parc.	Titular	Apoyo nº	Exprop . m ²	Vuelo ml	Serv. m ²	O.T. m ²	Cultivo /Uso
9:30	7	Calanda	8	63	RAQUEL MOLINS ESCUIN	-	-	16	306	-	Almendo seco y Pastos
9:45	8	Calanda	8	64	HEREDEROS DE PEDRO CELMA MILIAN	-	-	42	298	-	Labor seco
10:00	15	Calanda	9	534	HEREDEROS DE SANTOS ALCALÁ GARCIA	7	16	47	324	100	Labor seco
10:15	21	Calanda	9	532	PILAR BELENGUER BOSQUE	-	-	2	52	-	Labor seco
10:30	27	Calanda	9	571	LUÍS ESCUÍN MAGRAZO	10	16	14	72	100	Pastos
10:45	31	Calanda	11	1009	JULIO-CIRILO NAVARRO ESPADA (33,33%) CARLOS-JAVIER NAVARRO ESPADA (33,33%) JOSÉ ANTONIO NAVARRO ESPADA (33,33%)	11	16	8	37	100	Labor regadío
11:00	35	Calanda	11	1016	PEDRO CALDU AGUILAR	-	-	-	102	-	Pastos
11:15	40	Calanda	17	123	EULOGIO ALEGRE PERALTA ANTONIO BORRUEL LEAL CONSUELO MORENO GALINDO	-	-	27	279	-	Almendo seco
11:30	43	Calanda	17	227	CARLOS ENRIQUE PINOS NAULA (50%) IRINA STACIU (50%)	-	-	32	334	-	Pastos
11:45	44	Calanda	17	132	HEREDEROS DE MANUEL MAGALLÓN CELMA	-	-	32	328	-	Frutales regadío
12:00	46	Calanda	17	131	CARMEN SANZ MARCO	-	-	-	78	-	Labor regadío
12:15	49	Calanda	17	153	VICTORIO ZABAL ALLUEVA	14	16	63	544	100	Frutales regadío
12:30	50	Calanda	17	152	LUIS MATUTANO FOLLET	-	-	90	1174	-	Frutales regadío
12:45	55	Calanda	17	215	MIGUEL ROYO PASTOR	-	-	10	72	-	Árboles de ribera
13:00	56	Calanda	17	216	ANTONIO HERRERO MOYA	-	-	15	121	-	Árboles de ribera
13:15	59	Calanda	16	307	ANTONIO VALLÉS GALVE	17	16	28	184	100	Almendo regadío

13:30	60	Calanda	16	311	ESTEBAN BONDIA MARGELÍ	17	9	75	506	100	Almendro regadío
13:45	62	Calanda	16	301	OLIVER SABADO PETRA	-	-	58	464	-	Labor secano
14:00	63	Calanda	16	303	VICENTE SORRIBAS MEMBRADO (50% usufructo)	-	-	-	6	-	Olivos secano
	65		16	300	Mª JOSÉ GUARC CAÑETE (25% usufructo) PEDRO MANUEL GUARC CAÑETE (25% usufructo)	-	-	-	49	-	Olivos secano
14:15	66	Calanda	16	421	SOCIEDAD DE LAS DEHESAS	20 y 21	32	570	7834	200	Pastos
14:30	67	Calanda	16	42	ROSA EXQUITINO ALLOZA	-	-	28	187	-	Pastos
14:40	68	Calanda	16	45	JOAQUÍN GAZULLA ESCORIHUELA	22	16	12	64	100	Pastos
14:50	69	Calanda	16	46	MARÍA CARRERAS PALOS	-	-	150	1694	-	Olivos secano

Ayuntamiento de Mas de las Matas. Día 15 de junio de 2021

Hora	Finca	Término municipal	Pol.	Parc.	Titular	Apoyo nº	Exprop . m²	Vuelo ml	Serv. m²	O.T. m²	Cultivo /Uso
17:00	143	Mas de las Matas	508	55	HEREDEROS DE LUÍS CASTAÑER SORO	-	-	97	1239	-	Matorral y Labor secano
17:15	148	Mas de las Matas	509	66	MANUEL CORTES RUBIRA (50%) JOSÉ CORTES RUBIRA (50%)	-	-	-	15	-	Olivos secano
17:30	149	Mas de las Matas	509	68	VICTORINA ZAPATER MOLINER	72	16	168	1948	100	Labor secano
17:45	156	Mas de las Matas	32	246	MANUEL CABANES MAMPEL	-	-	83	1201	-	Labor secano
18:00	159	Mas de las Matas	32	225	ANTONIO ROYO AGUILAR	77	16	132	1327	100	Olivos secano y Labor secano

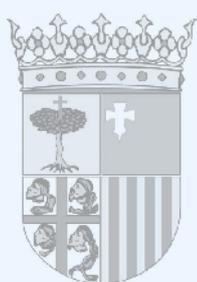
Ayuntamiento de Foz-Calanda. Día 16 de junio de 2021

Hora	Finca	Término municipal	Pol.	Parc.	Titular	Apoyo nº	Exprop . m²	Vuelo ml	Serv. m²	O.T. m²	Cultivo /Uso
9:30	75	Foz-Calanda	8	279	ENDESA GENERACIÓN S.A.	-	-	23	179	-	Almendro secano y Pastos
	76		8	181		27	16	47	322	100	Pastos
9:45	87	Foz-Calanda	15	90	NUERIA SANCHO GINES	-	-	8	98	-	Labor secano
10:00	88	Foz-Calanda	15	91	JOAQUÍN MARTÍN BORRAZ	-	-	15	193	-	Olivos secano
10:15	97	Foz-Calanda	17	168	FUENSANTA HERNANDEZ ARIÑO	-	-	20	339	-	Olivos secano
	99		17	170		-	-	-	129	-	Olivos secano

10:30	102	Foz-Calanda	17	173	HEREDEROS DE ÁNGEL COMIN ADAN	-	-	8	62	-	Olivos seco
10:45	106	Foz-Calanda	17	140	MARIA Y MICAELA MONTERDE BALLESTEROS	-	-	20	150	-	Pastos
11:00	113	Foz-Calanda	17	270	SA MINERA CATALANO ARAGONESA	43	16	653	2022 6	100	Improductivo
	114		17	765		44	25	80	1122	100	Pinar maderable
11:15	91	Foz-Calanda	15	12	TOMÁS MATEO MOLINER	-	-	2	12	-	Olivos seco
11:30	93	Foz-Calanda	17	162	JOAQUÍN LAMIEL GALINDO	-	-	-	82	-	Olivos seco
11:45	96	Foz-Calanda	17	167	FELIPE MAGALLÓN LAHOZ	-	-	18	302	-	Olivos seco

Ayuntamiento de La Ginebrosa. Día 16 de junio de 2021

Hora	Finca	Término Municipal	Pol.	Parc.	Titular	Apoyo nº	Exprop . m²	Vuelo ml	Serv. m²	O.T. m²	Cultivo /Uso
13:00	126	La Ginebrosa	5	330	HEREDEROS DE EMILIO CANO ROYO	-	-	50	540	-	Labor seco
13:15	127	La Ginebrosa	5	296	GERARDO AÑON ROYO	-	-	-	14	-	Labor seco
13:30	129	La Ginebrosa	5	335	CONSUELO MIR CORTÉS	-	-	146	1551	-	Labor seco
13:45	135	La Ginebrosa	512	5	INDEPENDENCIA 8 S.L.	63	16	15	75	100	Labor seco
14:00	139	La Ginebrosa	512	29	HEREDEROS DE FRANCISCA BAETA GUARCH	66	16	52	341	100	Labor seco
14:15	141	La Ginebrosa	511	148	JESÚS MIGUEL PERDIGUER ZAERA	67	16	132	1029	100	Labor seco

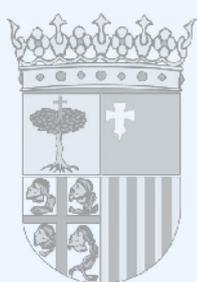


ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel, por el que se somete al trámite de información y participación pública la adecuación del plan de restauración al Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, de la concesión directa para recursos de la Sección C) yeso, denominada “Bañón” número 6203, en el término municipal de Bañón (Teruel), titularidad de Prominas, SLU.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, se inicia el trámite de información y participación pública, como parte integrante del procedimiento de autorización de la adecuación del plan de restauración, cuyos datos se detallan a continuación:

- a) Prominas, SLU. ha solicitado la adecuación al Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, del Plan de Restauración de la concesión directa denominada “Bañón” número 6203, para recursos de la Sección C) yeso, sobre una superficie de 6 cuadrículas mineras, que se extienden íntegramente dentro del término municipal de Bañón, provincia de Teruel.
- b) La adecuación al Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, del Plan de Restauración de la concesión, está sujeto al procedimiento de información pública, considerándose que su ejecución no producirá efectos ambientales significativos sobre otro Estado de la Unión Europea.
- c) La competencia para la aprobación del Plan de Restauración de que se trata es de la Dirección General de Energía y Minas del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.
- d) El órgano del que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas es el Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel, siendo el plazo disponible para su presentación de 30 días naturales a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”.
- e) La aprobación del plan de restauración es un acto definitivo contra el que podrán interponerse los recursos que en su caso correspondan.
- f) El plan de restauración se encuentra disponible al público, para su consulta, en los siguientes lugares:
 - Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial. de Teruel, c/ San Francisco, número 1, 2.ª planta.
- g) La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el apartado d) del presente anuncio, en las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Teruel, 26 de abril de 2021.— El Director del Servicio Provincial de Teruel, Ángel Lagunas Marqués.



DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

EXTRACTO de la Orden HAP/515/2021, de 10 de mayo, por la que se convocan subvenciones destinadas a la financiación de planes de formación para 2021 dirigidos a personal de la Administración Local y promovidos por las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.

BDNS (Identif.): 563182

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/563182>).

Primero.— Entidades beneficiarias.

Podrán beneficiarse de las ayudas los Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Comarcas y demás entidades locales reconocidas en el artículo 2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, que promuevan planes de formación para el personal de las entidades locales de Aragón, de carácter unitario o agrupado, dentro del ámbito del AFEDAP.

Segundo.— Objeto.

Las entidades promotoras contempladas en el apartado cuarto de la presente Orden podrán solicitar ayudas para financiar los siguientes tipos de planes, integrados por actividades formativas presenciales, de teleformación o mixtas, circunscritos al territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón:

- a) Planes unitarios: se caracterizan por afectar al personal de una sola entidad con, al menos, 200 personas empleadas públicas.
- b) Planes agrupados: se caracterizan por afectar al personal de dos o más entidades locales a las que se refiere el apartado 3.a) del artículo 10 del AFEDAP. Se podrán financiar los Planes agrupados promovidos por cualquier entidad local y dirigidos al conjunto del personal de las entidades locales que, a través de una adhesión expresa de su representante legal, quieran participar en el mismo. Según lo contemplado en el artículo 8 del AFEDAP, una entidad no podrá participar en dos planes agrupados formalizando adhesión.

Tercero.— Bases reguladoras.

Las subvenciones convocadas se regirán por las Órdenes que aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo Local de Aragón, Orden PRE/571/2016, de 13 de junio, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 116, de 17 de junio, y modificada puntualmente por la Orden HAP/932/2017, de 26 de junio, "Boletín Oficial de Aragón", número 129, de 7 de julio, por lo previsto en esta Orden, por el AFEDAP, por la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 68, de 10 de abril.

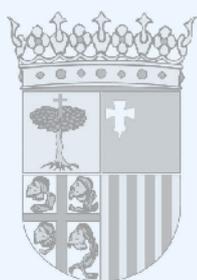
Cuarto.— Cuantía.

Sesenta y ocho mil ciento cincuenta euros (68.150 €).

Quinto.— Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 10 de mayo de 2021.— El Consejero de Hacienda y Administración Pública, (PS. La Consejera de Economía, Planificación y Empleo (Decreto de 7 de mayo de 2021, del Presidente del Gobierno de Aragón), Marta Gastón Menal.



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

EXTRACTO de la Orden ECD/516/2021, de 10 de mayo, por la que se convocan las ayudas a proyectos editoriales en Aragón para el ejercicio 2021.

BDNS (Identif.): 563006

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/563006>).

Primero.— *Beneficiario.*

Las empresas editoriales, incluyendo entre ellas las de producciones sonoras y videográficas, y las entidades sin ánimo de lucro que tengan constituido legalmente el sello editorial (acreditado con el alta como editor en el Impuesto de Actividades Económicas y con la asignación de número o código de editor por la Agencia Española del ISBN), ya sean personas físicas o jurídicas, ubicadas en Aragón que presenten proyectos editoriales, incluidos los fonográficos y videográficos, objeto de la subvención.

Segundo.— *Finalidad.*

La realización de proyectos editoriales, incluidos entre ellos los fonográficos y videográficos, que sean primera edición o títulos en los que hayan pasado cinco años desde esa primera edición.

Tercero.— *Bases reguladoras.*

Orden ECD/217/2016, de 24 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de cultura y patrimonio cultural, modificada por órdenes ECD/763/2017, de 31 de mayo, ECD/1881/2018, de 22 de noviembre y ECD/912/2020, de 18 de septiembre.

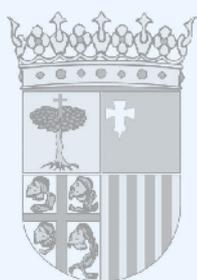
Cuarto.— *Importe.*

El importe total de las ayudas es 150.000 €.

Quinto.— *Plazo de presentación.*

Diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este extracto en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 10 de mayo de 2021.— El Consejero de Educación, Cultura y Deporte, Felipe Faci Lázaro.

**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE**

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que, en el proceso de participación pública legalmente previsto, se inicia el trámite de información al público del proyecto de modificación sustancial de la Autorización Ambiental Integrada por cambio de orientación de explotación porcina a producción de lechones hasta 20 kg y ampliación de capacidad hasta 2.550 cerdas reproductoras (863,96 UGM), ubicada en el polígono 29, parcelas 67 y 695, de Tauste (Zaragoza) y promovida por Puy Zarralla,SL (Número de Expediente INAGA 500202/02/2020/04219).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.5 del Real Decreto 815/2013, de 15 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de emisiones industriales y el artículo 55 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se inicia el correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de Autorización Ambiental Integrada y de evaluación de impacto ambiental, cuyos datos se detallan a continuación:

- a) Puy Zarralla, SL, ha solicitado la modificación sustancial de la Autorización Ambiental Integrada para el cambio de orientación de una explotación porcina a producción de lechones hasta 20 kg y ampliación de capacidad hasta 2.550 cerdas reproductoras, 694 cerdas de reposición y 6 verracos, ubicada en el polígono 29, parcelas 67 y 695, de Tauste (Zaragoza).
- b) La competencia para resolver la solicitud de modificación de la Autorización Ambiental Integrada en relación con el referido proyecto corresponde al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.
- c) Los órganos de los que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas son: el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental y el Ayuntamiento de Tauste, siendo el plazo disponible para su presentación de 20 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".
- d) Corresponde al Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental otorgar, si procede, la Autorización Ambiental Integrada, configurándose dicha autorización como la resolución administrativa definitiva contra la que se podrá interponer los recursos que en su caso procedan. La declaración de impacto ambiental del proyecto se integrará en la misma resolución.

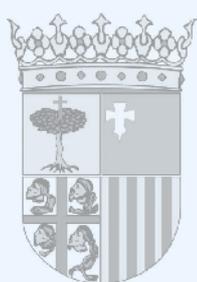
El proyecto y el estudio de impacto ambiental se encuentran disponibles al público, para su consulta, en los siguientes lugares:

Oficina del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Edificio Dinamiza (Recinto Expo), avda. Ranillas, 3 C, 3.^a, Zaragoza y en la url <http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica>. Así mismo, en esta dirección electrónica, se podrán presentar alegaciones al proyecto por medios telemáticos.

Ayuntamiento de Tauste, plaza España, 1.

- e) Previa análisis y examen de la información en los lugares indicados en la letra d) del presente anuncio, las modalidades de participación del público son las propias de este trámite de información pública, la consulta a las personas interesadas y a las Administraciones Públicas afectadas.
- f) La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el apartado c) del presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 13.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 7 de mayo de 2021.— El Jefe del Área II, Óscar Fayanás Buey.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que, en el proceso de participación pública legalmente previsto, se inicia el trámite de información al público del proyecto y estudio de impacto ambiental de la ampliación de una explotación porcina de cebo hasta 7.200 plazas (864 UGM), en polígono 1, parcela 11, de Lupiñén-Ortilla (Huesca). (Número de Expediente INAGA 500202/02/2019/12460).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se inicia el correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de Autorización Ambiental Integrada, cuyos datos se detallan a continuación:

- a) Esquedas Ganadería SL ha solicitado Autorización Ambiental Integrada para el proyecto de ampliación de una explotación porcina de cebo hasta 7.200 plazas (864 UGM), en polígono 1, parcela 11, de Lupiñén-Ortilla (Huesca). Dicho proyecto también está sujeto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, considerándose que su ejecución no producirá efectos ambientales significativos sobre otro Estado de la Unión Europea.
- b) La competencia para resolver la solicitud de Autorización Ambiental Integrada y la evaluación de impacto ambiental en relación con el referido proyecto corresponde al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.
- c) Los órganos de los que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas son: el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental y el Ayuntamiento de Lupiñén-Ortilla, siendo el plazo disponible para su presentación de 30 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”.
- d) Corresponde al Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental otorgar, si procede, la Autorización Ambiental Integrada, configurándose dicha autorización como la resolución administrativa definitiva contra la que se podrá interponer los recursos que en su caso procedan.

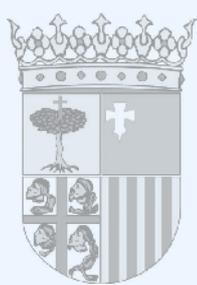
El proyecto y el estudio de impacto ambiental se encuentran disponibles al público, para su consulta, en los siguientes lugares:

Oficina del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Edificio Dinamiza (Recinto Expo), avda. Ranillas, 3 C, 3.ª, Zaragoza y en la url <http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica>. Así mismo, en esta dirección electrónica, se podrán presentar alegaciones al proyecto por medios telemáticos.

Ayuntamiento de Lupiñén-Ortilla, C/ Torraza, s/n, Lupiñén.

- e) Previo análisis y examen de la información en los lugares indicados en la letra d) del presente anuncio, las modalidades de participación del público son las propias de este trámite de información pública, la consulta a las personas interesadas y a las Administraciones Públicas afectadas.
- f) La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el apartado c) del presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 13.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 7 de mayo de 2021.— El Jefe del Área II, Óscar Fayánas Buey.



ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al “Curso de bienestar animal durante el transporte”, que se celebrará en Esplús (Huesca) organizado por SCL Agropienso, conforme a lo establecido por la legislación vigente en materia de protección y bienestar animal.

Organiza: SCL Agropienso.

Número de asistentes: en función del régimen de aforos establecido en la normativa por la que se adopten medidas de prevención para hacer frente a la pandemia COVID-19 (en ningún caso superior a 35).

Lugar celebración: SCL Agropienso. Ctra Tarragona-San Sebastián, km 128 22535 Esplús (Huesca).

Código del curso: BAT-003/2021.

Fechas: del 10,11,12 y 19 de junio de 2021.

Horario: de 17:00 a 22:00 horas los días 10 y 11 de junio. De 8:30 a 13:30 horas los días 12 y 19 de junio.

Duración: 20 horas lectivas.

Participantes: dirigido preferentemente a trabajadores o desempleados del sector de transporte de animales y a las personas que deseen incorporarse a esta actividad.

Objetivo del curso: la obtención del certificado de formación en materia de Bienestar Animal. La capacitación se conseguirá por la asistencia al curso y la superación de un examen, y se acreditará mediante la expedición de un carné por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Solicitudes: dirigidas a SCL Agropienso, ctra. Tarragona-San Sebastián, Km 128, 22535 Esplús (Huesca). Teléfono 974431505, e-mail: formacion@agropienso.es. La solicitud se efectuará mediante el modelo adjunto. Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Plazo de presentación de las solicitudes: desde la fecha de publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón” hasta la fecha previa al inicio del curso.

Coordinador: Nieves Peropadre Pérez.

Programa:

Módulo general.

1. Introducción. Aspectos generales de la legislación sobre bienestar animal y formación del personal encargado del cuidado y manejo de los animales. Ley 11/2003, de 19 de marzo, de Protección Animal de la Comunidad Autónoma de Aragón. Sociedad y bienestar animal. Situación en la Unión Europea.

2. Anatomía y fisiología de los animales. Comportamiento animal. Bienestar animal y adaptación. Salud, estrés, enfermedad. Causas predisponentes y determinantes de la enfermedad.

3. Aspectos prácticos del bienestar animal. Construcciones, instalaciones y equipos. Manejo de los animales. Actuaciones ante lesiones y enfermedades de los animales. Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal: Planes de alerta sanitaria, sacrificios obligatorios, identificación, registro y documentaciones sanitarias.

Módulo de actividades específicas. Conductores y responsables del transporte de ganado.

1. La protección de los animales durante su transporte en los países de la Unión Europea. Normativa de aplicación.

2. Condiciones generales del transporte de animales.

3. Fisiología animal, y en particular necesidades de alimentación y agua; comportamiento animal; concepto de estrés. Aptitud para el transporte de los animales.

4. Tiempos de viaje y descansos. Aspectos prácticos del manejo de animales.

5. Prácticas durante el transporte: Carga, descarga, instalaciones, manejo. Densidades de carga.

6. Cuidado de urgencia para animales. Planes de contingencia durante el transporte. Sacrificio de emergencia.

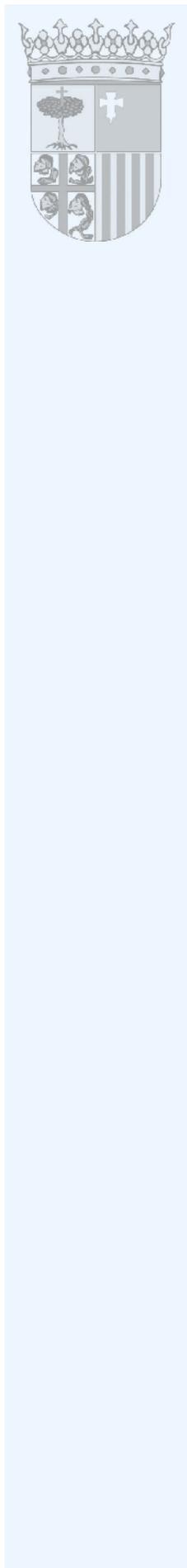
7. Documentos necesarios para desplazar los animales. Identificación animal.

8. Medios de transporte: Características.

9. Transporte por agua, en ferrocarril y por avión.

10. Planificación adicional para viajes largos. Cuaderno de a bordo u hoja de ruta.

11. Impacto de la conducción en el comportamiento y bienestar de los animales transportados y en la calidad de la carne.

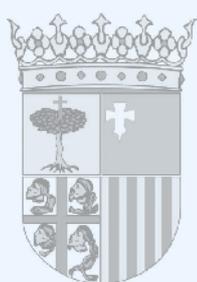


12. Consideraciones de seguridad para el personal que maneja los animales.
13. Limpieza y desinfección de vehículos.
14. Talleres de trabajo sobre casos prácticos.

Nota: cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa al cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc, se comunicará de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, 11 de mayo de 2021.— El Director General de Calidad y Seguridad Alimentaria, Enrique Novales Allué.

SOLICITUD “ CURSO BIENESTAR ANIMAL EN EL TRANSPORTE ”	
D. _____	con D.N.I. _____, y
Domicilio en _____	Provincia de _____
C/ _____	nº _____ Código Postal _____
Teléfono _____	
Fecha de nacimiento _____	Nacionalidad _____
Lugar y país de nacimiento _____	
Expone:	
Publicado en el B.O.A. nº _____ de fecha _____ el curso	
"Bienestar Animal en el Transporte" que se celebrará en _____	
los días _____ y siendo:	
<input type="checkbox"/>	Transportista de ganado autorizado y registrado, con el nº de registro: _____
<input type="checkbox"/>	Conductor de vehículo de transporte de ganado
Solicita:	
Ser admitido al citado curso.	
En _____ a _____ de _____ de 20	
Fdo. _____	
Entidad Formadora Organizadora _____	



ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al “Curso de bienestar animal en explotaciones ganaderas”, que se celebrará en Esplús (Huesca), organizado por SCL Agropienso, conforme a lo establecido por la legislación vigente en materia de protección y bienestar animal.

Organiza: SCL Agropienso.

Número de asistentes: en función del régimen de aforos establecido en la normativa por la que se adopten medidas de prevención para hacer frente a la pandemia COVID-19 (en ningún caso superior a 35).

Lugar celebración: SCL Agropienso. Ctra Tarragona-San Sebastian, km 128 22535 Esplús (Huesca).

Código del curso: BAE-024/2021.

Fechas: del 10,11,17 y 18 de junio de 2021.

Horario: de 17:00 a 22:00 horas.

Duración: 20 horas lectivas.

Participantes: dirigido preferentemente a trabajadores de explotaciones ganaderas, desempleados del sector y a las personas que deseen incorporarse a esta actividad.

Objetivo del curso: la obtención del certificado de formación en materia de Bienestar Animal. La capacitación se conseguirá por la asistencia al curso y la superación de un examen, y se acreditará mediante la expedición de un carné por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Solicitudes: dirigidas a SCL. Agropienso, ctra. Tarragona-San Sebastián, Km 128, Esplús (Huesca). Teléfono 974431505, e-mail: formacion@agropienso.es. La solicitud se efectuará mediante el modelo adjunto. Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Plazo de presentación de las solicitudes: desde la fecha de publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón” hasta la fecha previa al inicio del curso.

Coordinadora: Nieves Peropadre Pérez.

Programa:

Módulo general.

1. Introducción. Aspectos generales de la legislación sobre bienestar animal y formación del personal encargado del cuidado y manejo de los animales. Ley 11/2003, de 19 de marzo, de Protección Animal de la Comunidad Autónoma de Aragón. Sociedad y bienestar animal. Situación en la Unión Europea.

2. Anatomía y fisiología de los animales. Comportamiento animal. Bienestar animal y adaptación. Salud, estrés, enfermedad. Causas predisponentes y determinantes de la enfermedad.

3. Aspectos prácticos del bienestar animal. Construcciones, instalaciones y equipos. Manejo de los animales. Actuaciones ante lesiones y enfermedades de los animales. Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal: Planes de alerta sanitaria, sacrificios obligatorios, identificación, registro y documentaciones sanitarias.

Módulo específico para especies concretas.

1. Legislación específica sobre protección animal en las explotaciones y sobre sacrificio de los animales fuera de los mataderos.

2. Fisiología de la especie y su relación con el comportamiento. Necesidades de comida y agua. Intervenciones quirúrgicas, mutilaciones y tratamientos de los animales.

3. Bienestar animal y producción. Influencia del bienestar animal sobre la producción y la calidad de los productos de origen animal.

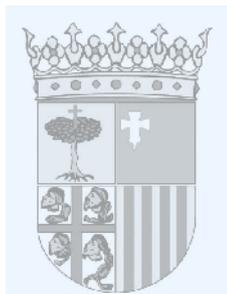
4. Importancia económica de la aplicación de la legislación de bienestar animal.

5. Diseño, construcción, instalaciones y equipos de las explotaciones.

6. Planes sanitarios, redes de alerta, manejo, cuidados de emergencia de los animales y medidas de bioseguridad en la explotación. Criterios de seguridad laboral.

7. Responsabilidad del poseedor de los animales. Condiciones generales del transporte y normativa de aplicación. Animales aptos para el transporte. Medios de transporte, documentación en el transporte, limpieza y desinfección de vehículos.

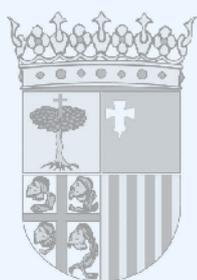
8. Talleres de trabajo sobre casos prácticos.



Nota: cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa al cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc, se comunicará de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, 11 de mayo de 2021.— El Director General de Calidad y Seguridad Alimentaria, Enrique Novales Allué.

SOLICITUD “ CURSO DE BIENESTAR ANIMAL EN EXPLOTACIÓN”	
D. _____ con D.N.I. _____, y	
domicilio en _____ provincia de _____	
C/ _____ nº _____, CP _____	
Telf. _____	
Fecha de nacimiento _____ Nacionalidad _____	
Lugar y país de nacimiento _____	
Actividad Profesional _____	
Afiliado:	<input type="checkbox"/> Régimen Especial Agrario Cuenta Propia <input type="checkbox"/> Régimen Especial Agrario Cuenta Ajena <input type="checkbox"/> Régimen de la Seguridad Social
Expone :	
Que habiéndose publicado en el B.O.A nº _____ de fecha _____	
el curso “Bienestar animal en explotación” Código _____	
a celebrar en _____	
los días _____ de _____	
Solicita:	
Ser admitido al citado curso:	
En _____ a _____ de _____ de 20 _____	
Fdo. _____	
Entidad Formadora Organizadora _____	



DEPARTAMENTO DE SANIDAD

EXTRACTO de la Orden SAN/517/2021, de 14 de mayo, por la que se realiza la convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro destinadas a financiar actuaciones de carácter sanitario para el año 2021.

BDNS (Identif.): 564414

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/564414>).

Primero.— *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de dichas subvenciones las entidades de carácter sanitario sin ánimo de lucro, legalmente constituidas y que se encuentren implantadas o realicen su actividad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón de acuerdo con los criterios establecidos para cada tipo de proyecto subvencionable:

Proyectos de apoyo y reciprocidad entre pacientes y alfabetización para la salud para personas afectadas por enfermedad y sus familias:

Beneficiarios: Asociaciones de personas afectadas por una enfermedad o discapacidad y/o familiares, federaciones, fundaciones.

Proyectos de cooperación y apoyo entre entidades de afectados por una enfermedad.

Beneficiarios: Asociaciones y federaciones de personas afectadas por una enfermedad o discapacidad y/o familiares, y que colaboran o apoyan a otras entidades del ámbito de la enfermedad de naturaleza similar.

Proyectos para reducir las desigualdades y mejorar el nivel de salud de la población gitana.

Beneficiarios: Entidades de atención a la población gitana de Aragón.

Proyectos para la prevención y la atención a los trastornos de la conducta alimentaria (TCA).

Beneficiarios: Asociaciones, federaciones, fundaciones de afectados por trastornos de la conducta alimentaria. Entidades con trayectoria y experiencia en promoción de la salud.

Segundo.— *Objeto.*

Mediante la presente Orden, se convocan subvenciones destinadas a entidades sanitarias sin ánimo de lucro para financiar proyectos de carácter sanitario dentro del periodo comprendido entre el 13 de noviembre de 2020 y el 11 de noviembre de 2021, dentro de las líneas de subvención a las organizaciones de personas afectadas por enfermedad y a las iniciativas de alfabetización para la salud, contempladas en el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Sanidad para el periodo 2021-2024.

Tercero.— *Bases Regulatoras.*

Orden SAN/335/2016, de 15 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de salud ("Boletín Oficial de Aragón", número 76, de 21 de abril de 2016).

Cuarto.— *Cuantía.*

350.000 euros del presupuesto del Departamento de Sanidad.

Quinto.— *Plazo de presentación de solicitudes.*

Quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 14 de mayo de 2021.— La Consejera de Sanidad, Sira Repollés Lasheras.



AYUNTAMIENTO DE ÉPILA

ANUNCIO del Ayuntamiento de Épila, relativo a información pública en licencia de actividad clasificada.

Solicitada por Antigua Venta La Romera SL, con el objeto de obtener licencia de legalización obras y de actividad para comedor de autobuses en carretera N.II Km 285, polígono 22, parcela 582, en el término municipal de Épila (Zaragoza), con referencia catastral 50099A022005820001EQ, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un periodo de quince días naturales desde la inserción del presente Anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón” para que se presenten las observaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Épila, 6 de mayo de 2021.— El Alcalde, Jesús Bazán Sanz.

